

# ARGENSOLA

REVISTA DEL INSTITUTO DE  
ESTUDIOS ALTOARAGONESES



Núm. 92

HUESCA  
MCMLXXXI



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Departamento de Huesca

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

# ARGENSOLA

REVISTA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

(DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA)



*Director:* Federico Balaguer Sánchez.

*Consejo de Redacción:* Antonio Durán, M.<sup>a</sup> Angeles Campo,  
Vicén d'o Rio, Mercedes Jaime y Juan A. Foncillas.

*Redacción y Administración:* Instituto de Estudios Altoaragoneses  
C/. Duquesa Villahermosa, 3. Teléfono (974) 24 01 80  
22001 HUESCA

ARGENSOLA se publica en Cuadernos Semestrales, formando un volumen anual

ISSN: 0518-4088

Depósito Legal: M. 2207-1958

IMPRIME: COMETA, S. A. — Ctra. Castellón, Km. 3,400. — ZARAGOZA



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca

# ARGENSOLA

REVISTA DEL INSTITUTO DE  
ESTUDIOS ALTOARAGONESES



Núm. 92

TOMO XXIII (fasc. 2)

HUESCA

II SEMESTRE 1981



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca

# S U M A R I O

## ESTUDIOS:

<i>Estudio de la población de Albalate de Cinca (Huesca)</i> , por María Dolores Pons de Pablo ... ..	181
<i>Notas sobre el desarrollo mercantil de l'Aínsa durante la Edad Media (siglos XIII-XIV)</i> , por Anchel Conte ... ..	205
<i>La enfermería medieval de la catedral altoaragonesa de Roda de Isábena</i> , por Francisco Castellón Cortada ... ..	227
<i>La nueva fábrica de la Universidad Sertoriana (1690)</i> , por Laura Alíns Ramis ... ..	267
<i>La crisis agrícola y pecuaria de finales del siglo XIX. La provincia de Huesca en la información escrita de 1887</i> , por Carlos Forcadell Alvarez ... ..	279
<i>Huesca durante la época de la Restauración: candidaturas y resultados electorales. 1875-1896</i> , por Carmen Frías Corredor ...	303
<i>Poesías en aragonés de la "Palestra Numerosa Avstriaca" (Huesca, 1650): estudio lingüístico</i> , por Jesús Vázquez Obrador ... ..	319

## COMENTARIOS:

<i>La cofradía de San José y Santa Ana: ordinaciones de 1551</i> , por M. <sup>a</sup> Dolores Barrios Martínez ... ..	357
--	-----

## ACTITUDES:

<i>Poemas</i> , por M. <sup>a</sup> Antonia Ballesté ... ..	365
---	-----



Los estudios y comentarios que se ofrezcan para ser publicados en ARGENTINA deberán ser originales, de carácter estrictamente científico o literario, e inspirados —aunque no de un modo exclusivo— en temas altoaragoneses.

Dichos trabajos se presentarán en folios mecanografiados a doble espacio, con un máximo de 30 líneas por folio y 70 espacios por línea, y el número total de folios no podrá exceder de 40. Las notas, numeradas en orden correlativo, irán en hojas aparte, al final del texto.

La redacción se reserva la libertad de modificar, en ciertos aspectos accesorios, si le pareciera conveniente, los trabajos presentados.

Cada autor asume la responsabilidad intelectual de las ideas y afirmaciones contenidas en sus escritos.



# E S T U D I O S

## ESTUDIO DE POBLACION DE ALBALATE DE CINCA (HUESCA)

POR MARIA DOLORES PONS DE PABLO

### 1. INTRODUCCIÓN.

ALBALATE DE CINCA; villa situada en la zona oriental de la provincia de Huesca, en el Bajo Cinca y en la margen izquierda de dicho río; perteneciente al partido judicial de Fraga. Su altitud con respecto al nivel del mar es de 188 metros, su latitud  $41^{\circ} 43' 17''$  y su longitud  $3^{\circ} 49' 58''$ , según indican las hojas número 357 y 358 del Mapa Topográfico Nacional.

### 2. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Estudiamos la evolución de la población de Albalate de Cinca en el período comprendido entre 1900-1981.

Al observar las cifras absolutas de población de hecho que aparecen en el cuadro adjunto (núm. 1), se comprueba un descenso de la misma en cifras absolutas.

Analizando la situación por décadas y, al mismo tiempo, los incrementos intercensales, hay un incremento durante los primeros diez años, pero a partir de 1910 el descenso es progresivo para alcanzar en 1940 sus valores menores, ocasionado por la fuerte repercusión que en la demografía de esta localidad (como más adelante se especificará) tuvo



la guerra civil española de 1936-39. Hay en la década siguiente una recuperación, para, a partir de ese momento, ir disminuyendo de forma paulatina y, sólo en los últimos años, aparece una recuperación, más acusada en los últimos crecimientos intercensales (gráficos 1-2).

	ALB.	Prov. HU.	ESPAÑA
1900 ... ..	1377	244.867	18.616.630
1910 ... ..	1553	248.257	19.990.909
1920 ... ..	1518	250.508	21.388.551
1930 ... ..	1438	242.958	23.677.095
1940 ... ..	1223	231.647	26.014.278
1950 ... ..	1368	236.232	28.117.873
1960 ... ..	1326	233.543	30.528.539
1970 ... ..	1252	222.233	33.958.077
1981 ... ..	1238	219.813	37.682.255

Cuadro 1. Población total. Cifras absolutas en población de hecho.

Si comparamos la evolución de esta población con la de la provincia de Huesca, comprobamos un cierto paralelismo entre ambas, pues las dos tienen hoy un número menor de habitantes que a comienzos del período estudiado (1900). Si bien observamos que la recuperación antes apuntada en el municipio no se corresponde con el total provincial, ya que esta localidad se encuentra ubicada en una zona de la provincia que en los últimos años se ha mostrado en una relativa expansión económica, y que ha permitido detener la emigración que se produjo en las décadas anteriores e incluso manifestarse como zona levemente inmigratoria.

	ALB.	Prov. HU.	ESPAÑA
1910 ... ..	176	3.390	1.374.279
1920 ... ..	- 35	2.251	1.397.642
1930 ... ..	- 80	- 7.550	2.388.544
1940 ... ..	-215	-11.311	2.337.183
1950 ... ..	145	4.585	2.103.595
1960 ... ..	- 42	- 2.689	2.410.666
1970 ... ..	- 74	-11.310	3.427.538
1981 ... ..	- 14	- 2.420	3.726.278

Cuadro 2. Incrementos intercensales en cifras absolutas.



Relacionándolo con la evolución de la población española en este período, se comprueba que mientras en su conjunto ésta ha experimentado un continuo crecimiento, la provincia de Huesca frente a esta tendencia se encuadra dentro de las provincias que han perdido paulatinamente población, al comportarse demográficamente como una provincia con alta emigración, que explica junto a otros factores su descenso poblacional.

Tal como se indica en el cuadro núm. 3, sobre población de hecho y de derecho, hay un desfase entre ambas en favor de la de derecho, ya que en ella se incluyen personas que aunque residentes habituales en la localidad, no se encontraban en el momento del recuento (estudiantes, mozos en el servicio militar). Sin embargo, hay que aclarar que hasta que se realiza el censo de 1950 hay una diferencia mayor entre ambas, debido a que hasta ese año se incluyen como censados en la localidad los 360 habitantes de la misma que como consecuencia de la guerra civil se exilian, la mayor parte de ellos en Francia.

También hay que hacer constar que a partir de 1970 desaparece en los padrones la diferenciación entre hecho y derecho, para figurar toda la población como de derecho.

<i>Años</i>	<i>Derecho</i>	<i>Hecho</i>
1937	1.566	?
1938	1.566	?
1939	1.566	1.583
1940	1.616	1.223
1941	1.614	1.221
1942	1.620	1.227
1943	1.613	1.224
1944	1.626	1.237
1945	1.611	1.264
1946	1.635	1.290
1947	1.638	1.300
1948	1.654	1.316
1949	1.671	1.335
1950	1.398	1.368
1951	1.378	1.358
1952	1.389	1.363
1953	1.375	1.349



<i>Años</i>	<i>Derecho</i>	<i>Hecho</i>
1954	1.399	1.373
1955	1.356	1.320
1956	1.370	1.316
1957	1.381	1.309
1958	1.393	1.321
1959	1.410	1.338
1960	1.388	1.326
1961	1.384	1.326
1962	1.381	1.325
1963	1.370	1.309
1964	1.361	1.308
1965	1.311	1.305
1966	1.297	1.292
1967	1.297	1.292
1968	1.288	1.283
1969	1.289	1.294
1970	1.262	1.252
1971	1.255	
1972	1.252	
1973	1.261	
1974	1.260	
1975	1.199	
1976	1.176	
1977	1.197	
1978	1.206	
1979	1.203	
1980	—	
1981 *	1.238	
1982	1.241	
1983	1.248	
1984 **	1.250	

Cuadro 3. Población de HECHO y de DERECHO en cifras absolutas.

\* 1980 no figura ya que el censo se realiza el 31-marzo-1981. A partir de ese momento es a esa fecha a la que hay que referirse.

\*\* De 1984 sólo figuran los datos hasta el 31 de marzo.

A partir de 1970 toda la población figura en los Padrones como población de derecho.



### 3. LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL.

Si utilizamos como dato comparativo las densidades medias (cuadro núm. 4), comprobamos la modestia demográfica de la provincia de Huesca, con respecto a España, siendo ya de por sí baja dentro del conjunto de las provincias españolas entre las menos densamente pobladas: lugar 46 en el censo de 1981. Si ahora comparamos las densidades (obtenidas al dividir el total de habitante por los 44,1 km. cuadrados de superficie del municipio) en los distintos años que aquí se estudian, se observa, dentro de la relatividad de este dato, su precariedad, si bien hay un incremento con respecto al total provincial, pues se mantiene en torno a los 30 hab./km<sup>2</sup>, que duplica la cifra de la provincia. A comienzos de siglo, la densidad local se aproximaba al total nacional, pero con la evolución de la población que antes se mencionaba se ha producido un desfase entre ambas, al no incrementarse la población en la misma proporción que el resto del país en su conjunto.

Su distribución dentro del término, se localiza en el núcleo urbano, pues según el censo de 1981, de un total de 1.238 h., sólo 37 vivían en diseminado, lo que supone un escaso 3 % del total.

	ALB.	Prov. HU.	ESPAÑA
1900	31,29	15,68	36,8
1910	35,29	15,90	39,9
1920	34,5	16,04	42,2
1930	32,68	15,56	46,6
1940	27,79	14,83	51,2
1950	31,09	15,13	55,4
1960	30,13	14,95	60,2
1970	28,45	14,23	67,2
1981	28,30	14,07	74,66

Cuadro 4. Densidades medias.

### 4. MOVIMIENTOS NATURALES.

#### 4.1. *Natalidad.*

Tanto el estudio de la evolución de la natalidad como el de la mortalidad, se refieren al período comprendido entre 1937 al 31 de marzo



de 1984, pues los datos disponibles en los padrones municipales se circunscriben a este período. Se carece de datos, por tanto, para poder estudiar los movimientos naturales de población en fechas anteriores, al haber desaparecido la información sobre los padrones anteriores.

<i>Años</i>	<i>Nacidos</i>	<i>Fallecidos</i>	<i>Crecimiento natural</i>
1937 *	63	76	— 13
1938	18	22	— 4
1939	13	14	— 1
1940	21	20	1
1941	15	16	— 1
1942	15	13	2
1943	16	14	2
1944	23	15	8
1945	19	15	4
1946	25	14	11
1947	21	17	4
1948	21	21	0
1949	23	14	9
1950	30	7	23
1951	22	21	1
1952	28	8	20
1953	23	17	6
1954	36	11	25
1955	33	18	15
1956	26	9	17
1957	25	15	10
1958	24	13	11
1959	23	14	9
1960	18	15	3
1961	20	15	5
1962	19	10	9
1963	27	8	19
1964	20	7	13
1965	11	12	— 1
1966	16	15	1
1967	17	12	5



Años	Nacidos	Fallecidos	Crecimiento natural
1968	11	6	5
1969	18	10	8
1970	16	8	8
1971	16	13	3
1972	14	10	4
1973	13	14	— 1
1974	12	9	3
1975	8	15	— 7
1976	13	16	— 3
1977	4	10	— 6
1978	16	8	8
1979	7	10	— 3
1980 **			
1981	25	17	8
1982	16	14	2
1983	16	16	0

Cuadro 5. Natalidad, mortalidad y crecimiento natural en cifras absolutas.

\* Se refunden nacidos y fallecidos en 1936/37.

\*\* Se deja en blanco porque en 1981 se refunden el año 1980 y el primer trimestre de 1981.

Tal como indican las cifras de los cuadros 5 y 6, la natalidad se mantiene hasta el año 1953, aproximadamente como el resto de las tasas del país. Sin embargo, a partir de esa fecha y hasta 1980, se observa un progresivo descenso de la misma, debido no sólo a su control sino también al descenso general de población que se da en esos mismos años, como consecuencia de la emigración que se produce en ese período y que afecta fundamentalmente a personas jóvenes.

Si estudiamos su evolución tal como se pone de manifiesto en el gráfico número tres, en su conjunto, podemos ver cómo hay un descenso de la misma, aunque al ser un gráfico con una periodicidad solamente anual, nos da el característico trazado en dientes de sierra, destacando como años de mayor número de nacimientos los comprendidos entre 1950/59, años natalistas en los que hay una recuperación de la población, y luego, esporádicamente, 1963 y 1981; siendo su tendencia actual a estabilizarse en tasas alrededor del 13 por 100.



<i>Años</i>	<i>Natalidad</i>	<i>Mortalidad</i>	<i>Crecimiento vegetativo</i>
1937	40,22	48,50	— 8,28
1938	11,40	14,04	— 2,64
1939	8,21	8,84	— 0,63
1940	17,17	16,35	0,82
1941	12,28	13,10	— 0,82
1942	12,22	10,59	1,63
1943	13,07	11,43	1,64
1944	18,59	12,12	6,47
1945	15,03	11,86	3,17
1946	19,37	18,85	0,52
1947	16,15	13,07	3,08
1948	15,95	15,95	0
1949	17,22	10,48	6,74
1950	21,92	5,11	16,81
1951	16,20	15,46	0,74
1952	20,24	5,86	14,68
1953	17,04	12,60	4,44
1954	26,21	8,01	18,20
1955	25,00	13,63	11,37
1956	19,75	6,83	12,92
1957	19,09	11,45	7,64
1958	18,16	7,57	10,59
1959	17,18	10,46	6,72
1960	13,57	11,31	2,26
1961	15,08	11,31	3,77
1962	14,33	7,54	6,79
1963	20,62	6,11	14,51
1964	15,29	5,35	9,94
1965	8,42	9,19	— 0,77
1966	12,38	11,60	0,78
1967	13,15	9,28	3,87
1968	8,57	4,67	3,90
1969	13,91	7,72	6,19
1970	12,77	6,38	6,39
1971	12,74	10,35	2,39



<i>Años</i>	<i>Natalidad</i>	<i>Mortalidad</i>	<i>Crecimiento vegetativo</i>
1972	11,18	7,98	3,20
1973	10,30	11,10	— 0,80
1974	9,52	7,14	2,38
1975	6,67	12,51	— 5,84
1976	10,86	13,36	— 2,50
1977	3,40	8,50	— 5,10
1978	13,26	6,63	6,63
1979	5,81	8,31	— 2,50
1980/81	20,19	13,73	6,46
1982	12,89	11,28	1,61
1983	12,82	12,82	0

Cuadro 6. Natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo en tasas por 1.000 de Albalate de Cinca (Huesca).

Comparando con el resto de la provincia, Aragón y España, nos encontramos con las cifras siguientes:

	<i>Huesca</i>			<i>Aragón</i>			<i>España</i>		
Tasas	<u>N</u>	<u>M</u>	<u>C.V.</u>	<u>N</u>	<u>M</u>	<u>C.V.</u>	<u>N</u>	<u>M</u>	<u>C.V.</u>
por 1.000	10,58	8,77	1,81	11,82	8,64	3,18	14,3	7,6	6,7

(Datos referidos al censo de 1981).

Según el censo de 1981 la tasa de fecundidad es de 0,41, resultante de dividir el número de población menor de 5 años = 71 por el número de mujeres entre 20 y 45 años = 173 (según las cifras manejadas por el Departamento de Economía de la Diputación General de Aragón). Si utilizamos el índice de dividir el número de nacimientos anuales = 25 por el número de mujeres = 173, nos da una tasa de 0,14, cifra bastante alta, pero que no es representativa puesto que 1981 da un número de nacimientos más elevado que sus años próximos, al contabilizarse en el censo de ese año un período mayor de tiempo, pues incluye 1980 y los tres primeros meses de 1981. Si nos centramos en los producidos en 1980 = 21, el índice baja a 0,12.



Años	Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo
1940	20,80	18,20	2,60
1945	21,46	14,26	7,20
1950	21,26	11,46	9,80
1955	20,20	9,74	10,46
1960	21,36	9,08	11,28
1965	21,28	8,58	12,70
1970	20,28	8,66	11,62
1975	17,35	8,10	9,25
1981	14,30	7,60	6,70

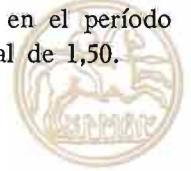
Cuadro 7. Natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo en tasas por 1.000 de España. Los datos reseñados corresponden a las medias obtenidas de las tasas de los años que comprende cada quinquenio.

#### 4.2. *Mortalidad.*

La mortalidad es acusada en los primeros años que se estudian como consecuencia de las secuelas (enfermedades como la tuberculosis y epidemias que afectan sobre todo a la población infantil) de la guerra civil. Se estabiliza posteriormente, aunque con grandes variaciones según los años; hay un descenso entre 1965/75 y vuelve a aumentar en los últimos años como consecuencia del envejecimiento progresivo de la población, manteniendo tasas bastante superiores a la media nacional.

#### 4.3. *Crecimiento vegetativo.*

En cuanto a la relación entre natalidad y mortalidad, el gráfico número 3 y los cuadros anteriores nos indican un leve crecimiento vegetativo hasta 1950, año en que una alta cifra de nacimientos y pocas defunciones lo hace subir considerablemente; sin embargo se producen fuertes inflexiones en el mismo y entre 1955/65 consigue sus máximos. Sin embargo, a partir de esta fecha, sus tasas se mantendrán por debajo de las medias nacionales, e incluso será negativo en 1975/77, debido a la fuerte mortalidad en estos años, para, en el momento actual mantener un crecimiento mínimo al igualarse ambas tasas. Según los datos publicados por la D.G.A., el crecimiento vegetativo en el período 75/78 ha sido en total de 6, lo que da un crecimiento anual de 1,50.





## 5. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

Como se ha indicado anteriormente, la emigración ha tenido un papel determinante en la evolución de la población que estudiamos. En el siguiente cuadro (número 8) podemos ver cómo si comparamos el crecimiento natural, el crecimiento real y el saldo migratorio, este último más que el primero es el que ha marcado profundamente el proceso evolutivo de este conjunto estudiado.

<i>Años</i>	<i>Crecimiento natural</i>	<i>Crecimiento real</i>	<i>Saldo migratorio</i>
1940	1	— 360	— 361
1941	—1	— 2	— 1
1942	2	6	4
1943	2	— 3	— 5
1944	8	13	5
1945	4	27	23
1946	11	26	15
1947	4	10	6
1948	0	16	16
1949	9	19	10
1950	23	33	10
1951	1	— 10	— 11
1952	20	5	— 15
1953	6	— 14	— 20
1954	24	25	— 1
1955	15	— 53	— 68
1956	17	— 4	— 21
1957	10	— 7	— 17
1958	11	12	1
1959	9	17	8
1960	3	— 12	— 15
1961	5	0	— 5
1962	9	— 1	— 10
1963	19	— 16	— 35
1964	13	— 1	— 14
1965	—1	— 3	— 2
1966	1	— 13	— 12



<i>Años</i>	<i>Crecimiento natural</i>	<i>Crecimiento real</i>	<i>Saldo migratorio</i>
1967	5	0	— 5
1968	5	— 11	— 6
1969	8	11	3
1970	8	— 42	— 34
1971	3	3	6
1972	4	— 3	— 7
1973	—1	9	10
1974	3	— 1	— 4
1975	—7	— 61	— 54
1976	—3	— 2	1
1977	—6	— 21	— 15
1978	8	30	22
1979	—3	— 3	0
1980/81	8	35	27
1982	2	3	1
1983	0	7	7

Más significativo aún es el gráfico número 4. Analizándolo comprobamos, cómo en 1940 hay una pérdida de 361 personas sobre un total de 1.563 habitantes de hecho, como consecuencia del exilio que se produjo al final de la guerra civil de 1936/1939. El destino de esta población fue fundamentalmente Francia. Fue la pérdida de habitantes más notoria en el período estudiado y que ya no se recuperará a lo largo del mismo.

Posteriormente, volvemos a encontrar entre 1955/75 saldos migratorios negativos, con máximos en 1955, 1963, 1970 y 1975. Son los años de la emigración del campo a la ciudad y despoblamiento de los núcleos rurales. La dirección de esta emigración fue fundamentalmente hacia Cataluña como lugar prioritario, y en segundo lugar, pero a gran distancia, Zaragoza.

Sin embargo, a partir de 1978, el signo se ha invertido, convirtiéndose el saldo migratorio en positivo. Es también este hecho el que determina el crecimiento real producido en los últimos años, debido principalmente al regreso de la emigración anterior, en su mayoría al llegar a la edad de jubilación, y a la llegada de algunas familias que se instalan



en la localidad, preferentemente en el sector industrial. Esto ha permitido una recuperación de la población que hace que en este último período el saldo migratorio local, que seguía una trayectoria similar a la provincial, se separe del mismo, tal como se observa en el cuadro 9.

	<i>Albalate</i>	<i>Prov. Huesca</i>
1941-45	2,10	1,02
1946-50	4,31	— 0,81
1951-55	8,50	— 0,94
1956-60	— 3,32	— 4,98
1961-65	— 5,02	— 4,14
1966-70	— 4,21	— 4,81
1971-75	— 3,90	— 10,68
1976-81	2,90	0,17

Cuadro 9. Saldos migratorios en tasas por mil.

## 6. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN.

El análisis de las pirámides de edades que figuran en el gráfico número 5 nos refleja algunos de los rasgos apuntados anteriormente. Así, en las correspondientes a 1970, observamos cómo este municipio mantenía en esa fecha un descenso de la población infantil, mientras que los mayores efectivos se hallaban en los 15-25 años debido al aumento de la natalidad en la década de los 50, mientras que hay unos fuertes entrantes en los comprendidos entre 25 y 35 como consecuencia, no sólo de la mortalidad de esos años, sino de todos aquéllos que no nacieron a consecuencia de la guerra civil, siendo aquí el entrante más señalado que en las pirámides de Huesca y de España por la fuerte emigración que, como antes se señaló, se produjo en este municipio.

Hay un envejecimiento general de la población de Albalate, al igual que en el resto de España, debido a las mejoras sanitarias y socioeconómicas, que permiten una mayor esperanza de vida al nacer, mayor en las mujeres que en los hombres.

La pirámide de 1981 tiene características similares a la anterior, si bien tenemos que apreciar en ella un ligero descenso de los primeros niveles, ya que, como se ha visto anteriormente, ha habido un descenso en la natalidad en este intervalo de 10 años, no sólo por su control



sino también a consecuencia de la emigración, que como ya hemos dicho, sigue arrojando saldos negativos en la década de 1970-1980. Con todo lo cual, nos encontramos con una situación que nos refleja una población envejecida, en la que predominan los grupos intermedios y que nos da estos porcentajes:

	1970	1981
Menores de 15 años ... ..	21 %	19 %
Mayores de 65 años ... ..	14,45 %	14,95 %

A continuación se indican las cifras absolutas de la población de Albalate de Cinca por sexos y edades en los censos de 1970 y 1981.

	1970		1981	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
0-4 ... ..	45	35	38	35
5-9 ... ..	35	45	49	33
10-14 ... ..	55	51	39	51
15-19 ... ..	60	55	52	39
20-24 ... ..	45	50	58	52
25-29 ... ..	35	33	37	38
30-34 ... ..	34	35	36	35
35-39 ... ..	29	30	39	31
40-44 ... ..	45	45	35	30
45-49 ... ..	42	39	43	36
50-54 ... ..	40	42	47	42
55-59 ... ..	35	47	38	42
60-64 ... ..	30	30	34	43
65-69 ... ..	38	35	31	27
70-74 ... ..	24	25	24	31
75-79 ... ..	15	19	15	18
80-84 ... ..	10	15	15	22

Totales de población por sexos y edades.

## 7. POBLACIÓN ACTIVA.

En 1975, de un total de 1.199 habitantes la población activa de este municipio era de 428 habitantes, con un reparto de 409 hombres y 19



mujeres, cifra altamente desproporcionada como se observa en el gráfico núm. 6. Pero este es un dato que debe matizarse, ya que la mayor parte de las mujeres potencialmente activas que figuran englobadas como amas de casa, trabajan en la explotación agrícola o ganadera familiar.

Comparándolas con las de 1981, se observa que apenas ha sufrido variación en cuanto a cifras totales pero sí en cuanto a su reparto por sexos, puesto que la distribución es de 386 hombres y 45 mujeres, con una gran diferencia como en la anterior. No obstante nos demuestra que el número de mujeres se ha incrementado en más de la mitad, repartidas en los sectores industria y servicios, ya que la instalación de una fábrica textil que emplea fundamentalmente activos femeninos de la comarca, ha permitido este incremento.

Años	Población total	Activa total	%
1975 ... ..	1.199	428	35,6
1981 ... ..	1.238	431	34,8

Distribución sectorial de la población activa, como se observa en el siguiente cuadro:

Años	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
1975 ... ..	276	40	36	76
1981 ... ..	206	81	49	95

Población activa por sectores. Cifras absolutas. Albalate de Cinca.

Años	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
1975 ... ..	64,48	9,3	8,4	17,75
1981 ... ..	47,79	18,79	11,36	20,04

Población activa por sectores. Porcentajes.

El porcentaje mayor de población activa se concentra en el sector primario, al ser un pueblo fundamentalmente agrícola. Sin embargo, en 1981 hay un descenso en el mismo en beneficio de los otros sectores, siendo en el secundario donde hay un incremento mayor —se ha duplicado— debido a la instalación de pequeñas industrias (textil, mecánicas) en estos últimos años.



	<i>Agricultura</i>	<i>Industria</i>	<i>Construcción</i>	<i>Servicios</i>
España ... ..	18,05	25,37	8,64	47,94
Aragón ... ..	21,88	28,09	6,51	43,52
Huesca ... ..	36,61	20,66	9,82	32,82

Población activa por sectores. Porcentajes. Censo de 1981.

Al comparar con el total nacional, Aragón y provincia de Huesca, vemos cómo el porcentaje en los distintos sectores productivos está en relación inversa en favor del sector primario, siendo éste prioritario en la economía provincial y como hemos visto, fundamental en el local, estando la propiedad distribuida de forma bastante igualitaria, habiendo un predominio de la explotación de 5-20 Has. y 0-5 Has. sobre las demás.

<i>Has.</i>	<i>N.º explotaciones</i>
0-5 ... ..	70
5-20 ... ..	165
20-50 ... ..	27
50-100 ... ..	8
100-500 ... ..	2
Más de 500 ... ..	1

Tamaño de las explotaciones agrarias de Albalate.

La forma de explotación de las tierras es prácticamente en propiedad (la casi totalidad), aunque algunas son explotadas en régimen de arrendamiento, aparcería u otras formas, como se aprecia en este cuadro:

	<i>Hectáreas</i>
Propiedad ... ..	3.900
Arrendamiento ... ..	300
Aparcería ... ..	130
Otras ... ..	123
TOTAL ... ..	4.453

Régimen de propiedad de la tierra.



### EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN cifras absolutas

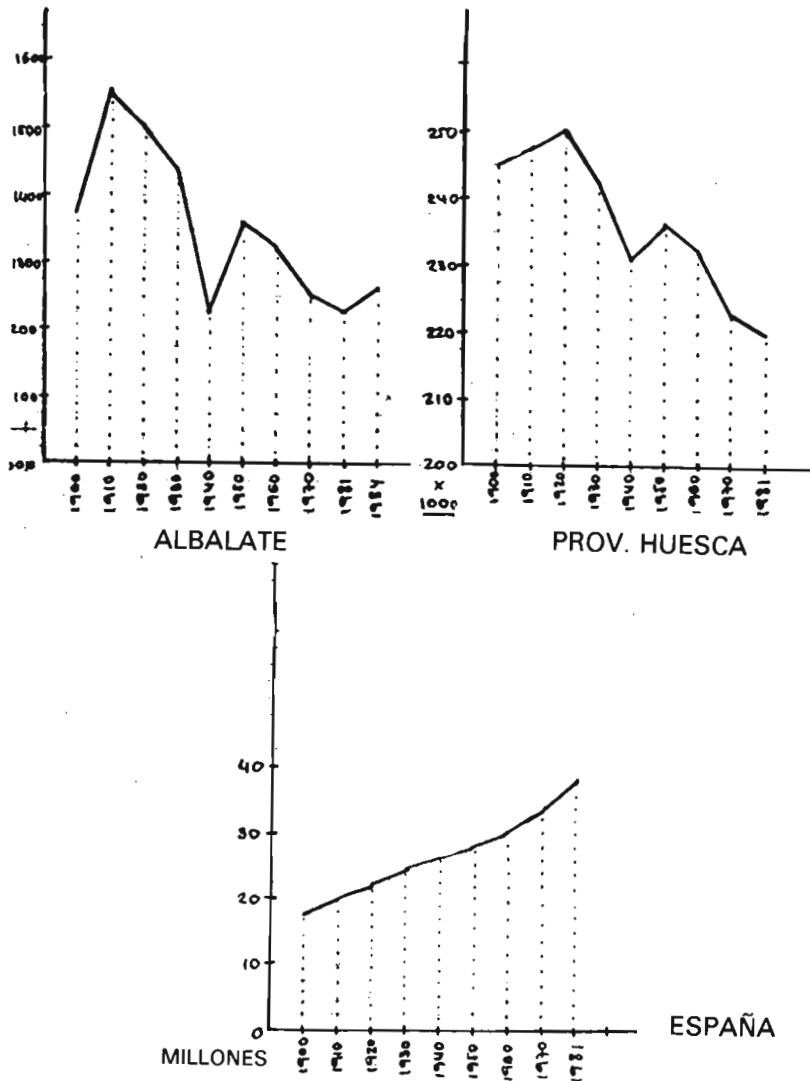


gráfico 1



### INCREMENTOS INTERCENSALES

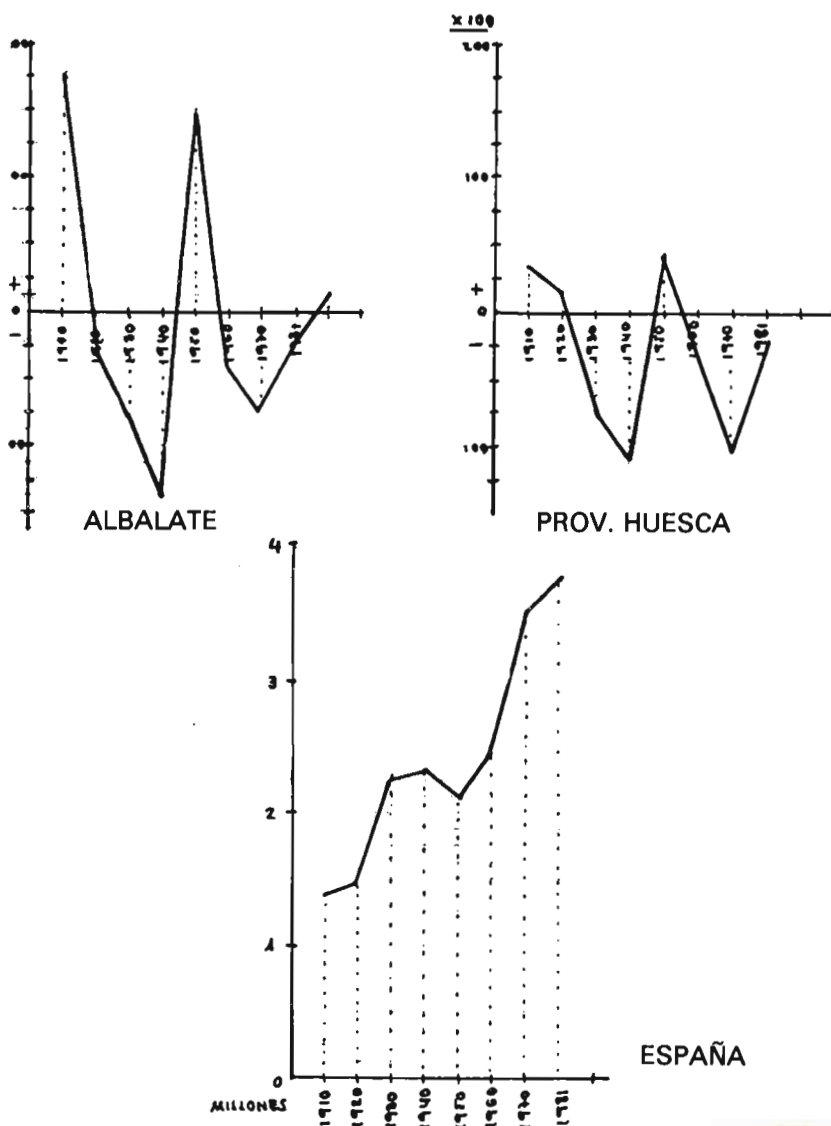


gráfico 2





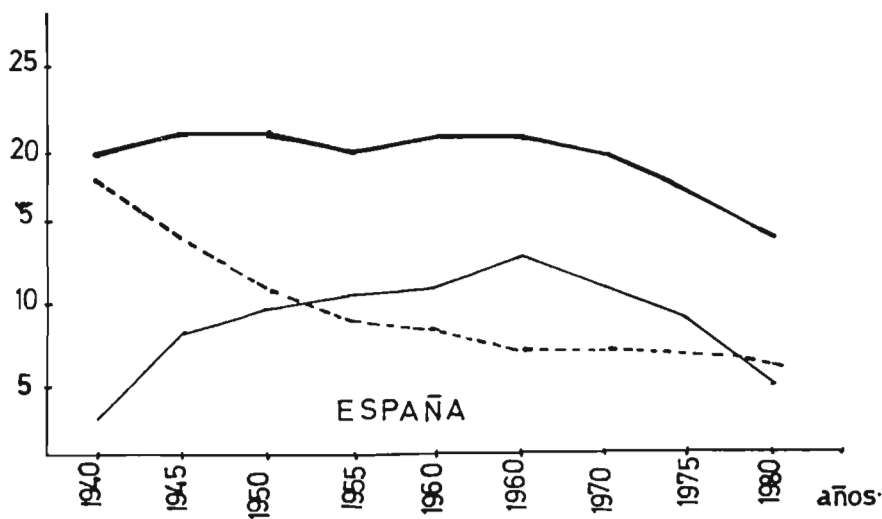
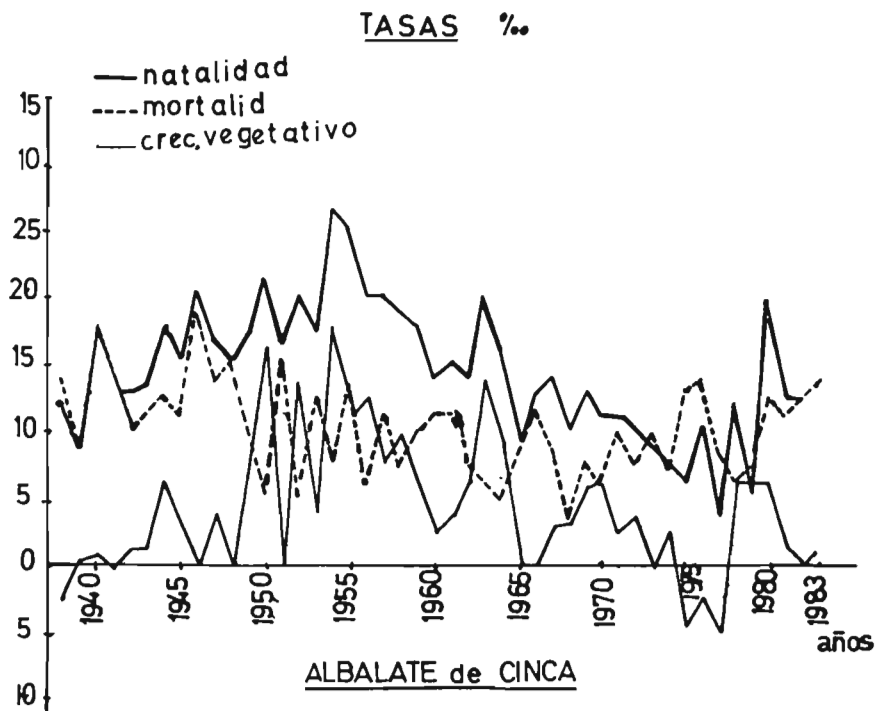


gráfico 3



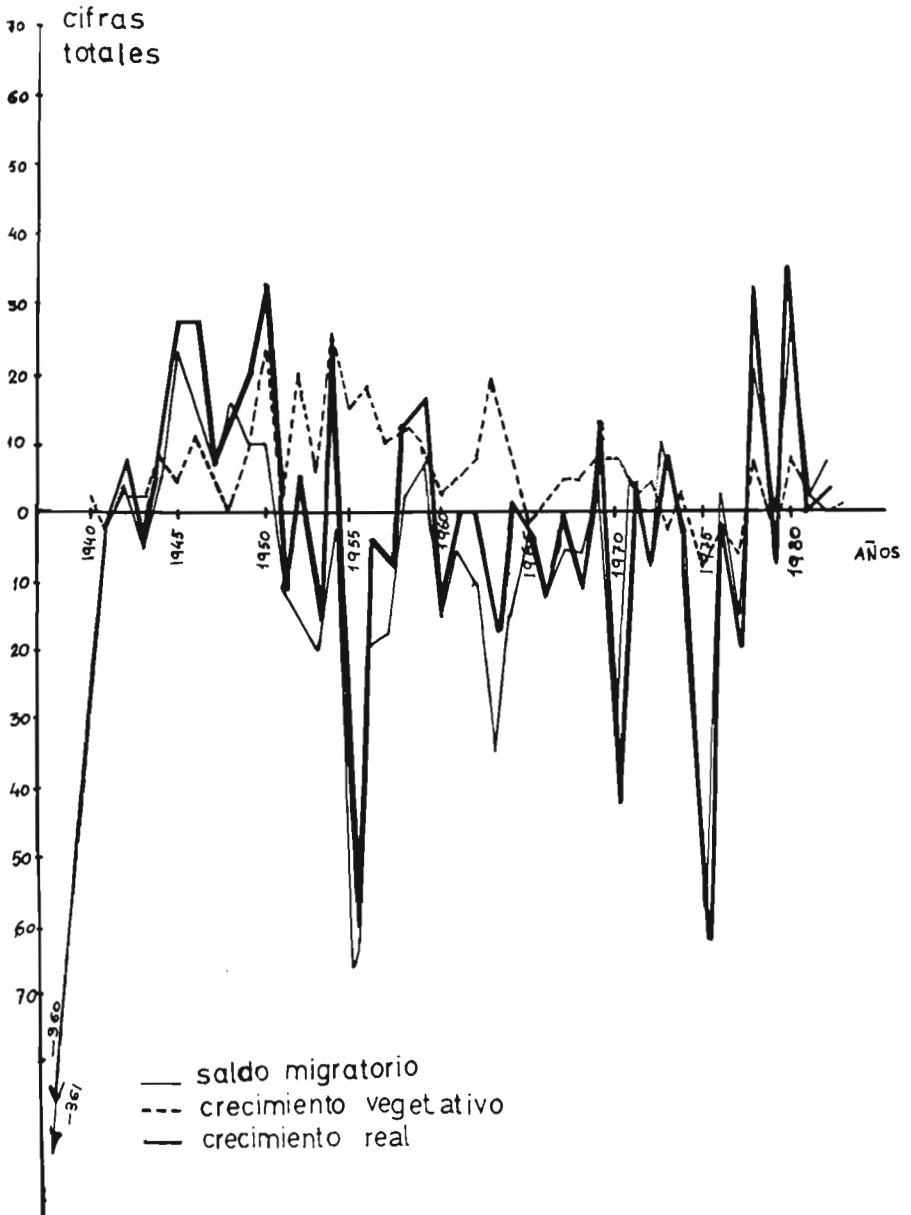


gráfico 4



ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN  
(Sexo y edad)

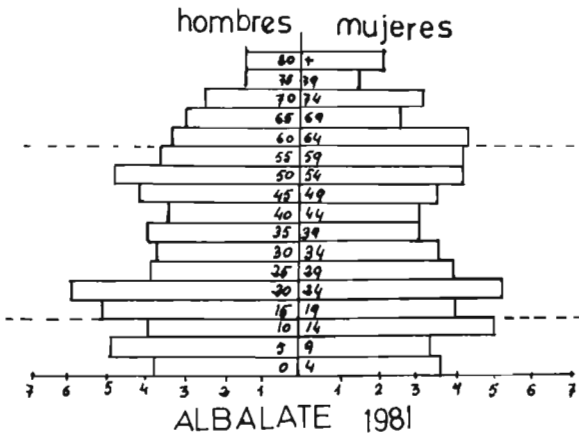
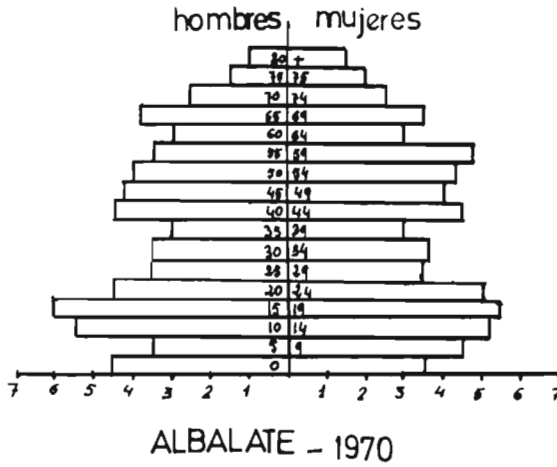
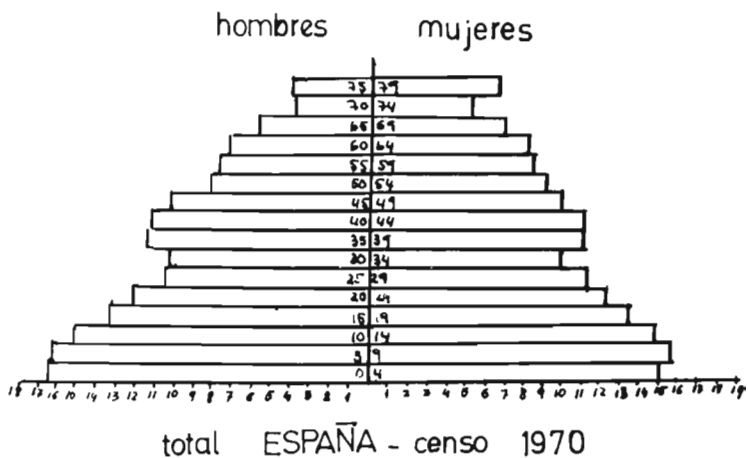


gráfico 5





### POBLACION ACTIVA

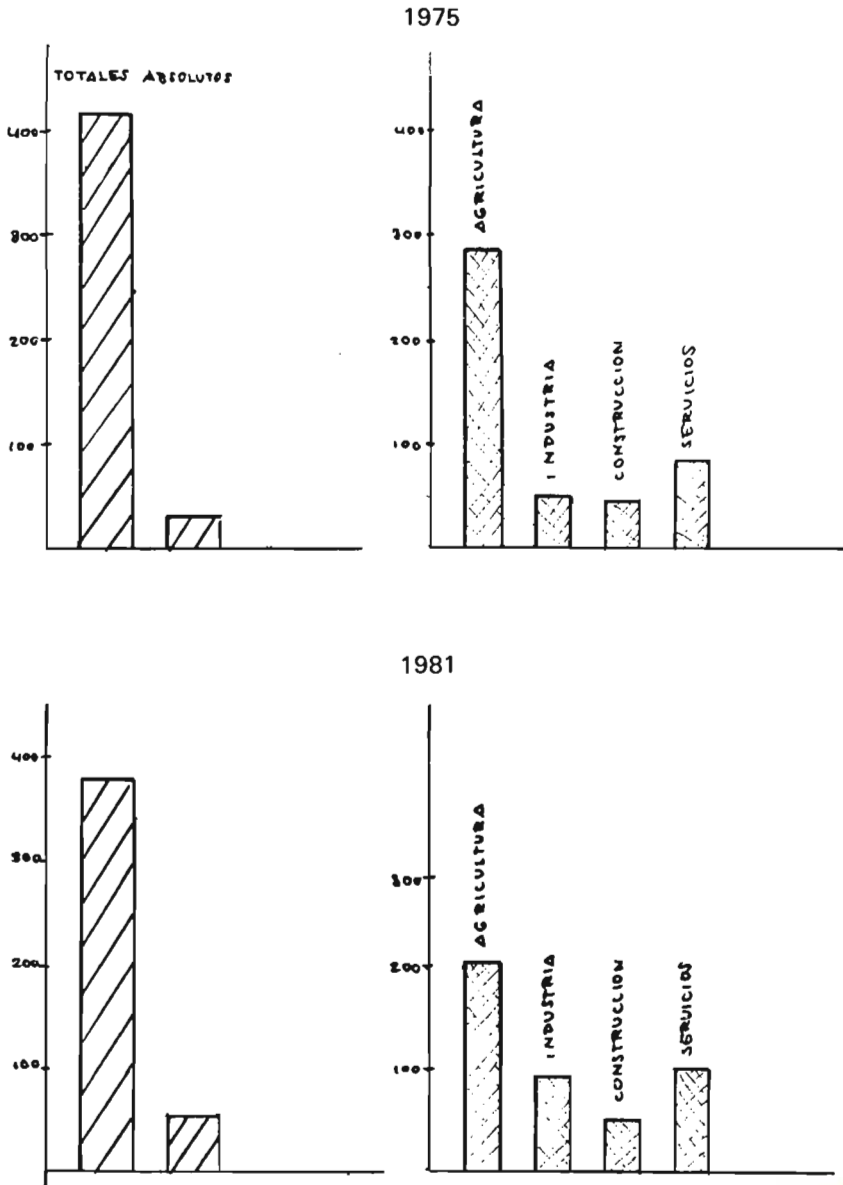


gráfico 6



## BIBLIOGRAFÍA.

- BEAUJEU-GARNIER, *Demogeografía*, Labor, Barcelona, 1972.  
CAMPO, S., *Análisis de la población de España*, Ariel, Barcelona, 1975.  
FUNDACIÓN FOESSA, *Estudios sociológicos sobre la situación social de España*, Madrid.  
GARCÍA BARBANCHO, *Las migraciones interiores en España (1961-70)*, Estudios Económicos, Madrid, 1975.  
GEORGE, P., *Geografía de la población*, Oikos-Tau, Barcelona, 1971.  
INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES, *Reflexiones sobre el futuro del Alto Aragón*, Huesca, 1981.  
NADAL, J., *La población española*, Ariel, Barcelona, 1976.  
PUYOL, R., *Población y espacio*, Cincel, Madrid, 1984.  
VINUESA, J., *El estudio de la población*, Instituto Estudios Administración Local, Madrid, 1982.

## FUENTES.

- Censos.  
Padrones municipales.  
Registro civil.  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, Departamento de Economía y Hacienda, *Aragón en cifras*, Zaragoza, 1981.



# NOTAS SOBRE EL DESARROLLO MERCANTIL DE L'AINSA DURANTE LA EDAD MEDIA (Siglos XIII-XV)

POR ANCHEL CONTE

*Aynsa in montaneis situata inter alias villas montanearum predictarum de notabilior reputetur* (L'Ainsa, situada en las montañas, con fama de la más notable entre las demás villas montañosas).

Juan I, rey de Aragón, 1390. ACA, Registro 2015. fol. 70v).

## 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN.

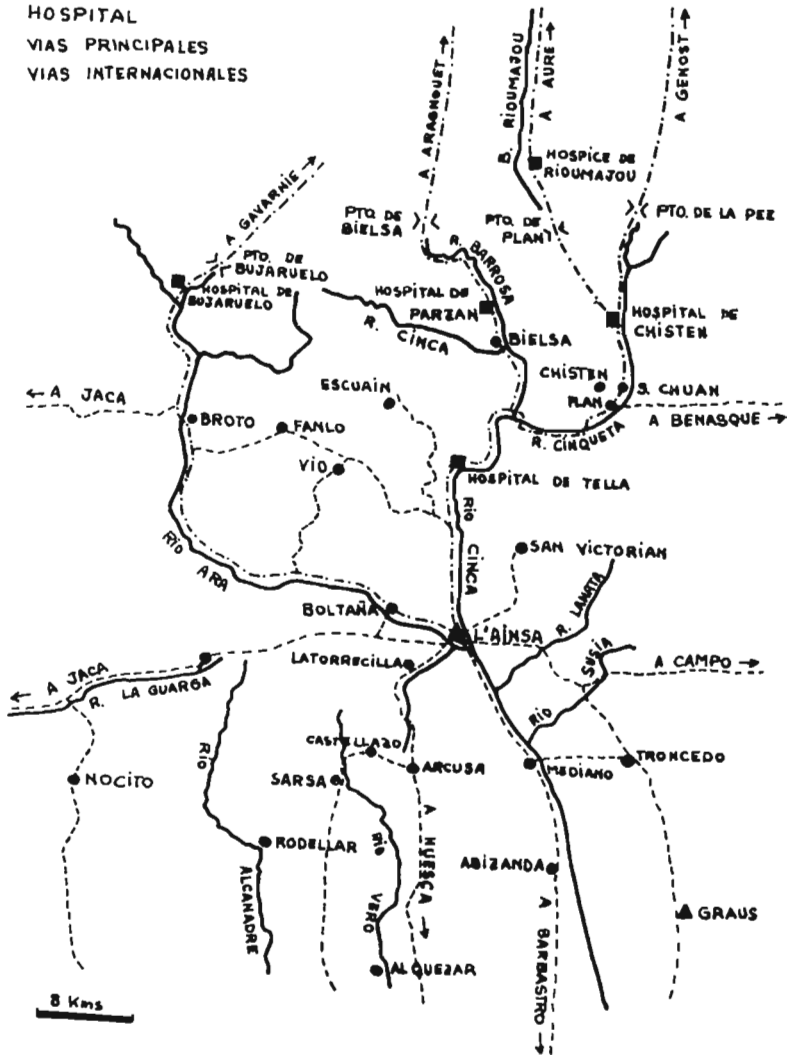
Tradicionalmente, se ha reconocido a la capital de Sobrarbe como un centro comercial notable en la zona central pirenaica ya desde la Edad Media. De aquella importancia medieval han llegado hasta nosotros sus ferias de febrero y de septiembre, si bien en la actualidad son apenas un leve reflejo de su floreciente pasado. Numerosos historiadores han insistido en el papel comercial de la villa, pero sus afirmaciones son siempre vagas referencias y en ningún caso se ha intentado un estudio monográfico apoyado en la documentación existente. A veces, la referencia se hace concreta, como ocurre con Lacarra, quien asegura que *el comercio (de Aragón) con Toulouse se hace desde Ainsa por aragoneses. Se exporta cereal, aceite y lana, entre otras materias primas, y se importan tejidos y pastel*<sup>1</sup>.

1. LACARRA, J. M.: *Aragón en el pasado*, Madrid, 1972, pág. 139.



VIAS COMERCIALES MEDIEVALES EN SOBRARBE

- ▲ FERIAS
- HOSPITAL
- - - VIAS PRINCIPALES
- - - VIAS INTERNACIONALES





El estudio del proceso evolutivo del mercado ainsetano está aún por hacer, y ni siquiera los documentos reales que hacen referencia a la concesión de ferias han sido suficientemente estudiados. Por ello pretendo con este breve trabajo un primer intento, una aproximación al momento de máximo esplendor de la villa, que según permite saber la documentación, tuvo lugar desde la segunda mitad del siglo XIII hasta muy avanzado el siglo XV, época en la que el apogeo económico dejó sus imperecederas huellas en el desarrollo urbanístico del pueblo, especialmente en el magnífico marco de su monumental plaza del mercado, cuya cronología difícilmente puede llevarse más allá de los inicios del siglo XIV, atendiendo a sus características arquitectónicas.

### 1.1. *Fuentes utilizadas.*

#### a) *Cartulario parroquial.*

El archivo municipal, en el que se informaron historiadores como Traggia, Abbad Lasierra, López Novoa, Del Arco y otros, desapareció durante la guerra civil última, perdiéndose la posibilidad de tener las fuentes originales de la historia local concentradas. Afortunadamente, un clérigo de comienzos de siglo trasladó pacientemente un buen número de documentos reales, municipales y particulares, que tal vez fueran la totalidad de los fondos. Este cartulario es prácticamente desconocido, a pesar de que encierra una muy rica colección de escrituras, especialmente eclesiásticas. De este conjunto he aprovechado un documento de 1404, el número 11, en el que se recoge la concesión de ferias por el rey Martín. El copista leyó mal la fecha y lo data como de 1304, a pesar de que no ofrece duda de que es de la primera data indicada, toda vez que en el diploma se asegura que está hecho el año noveno del reinado de Martín<sup>2</sup>.

#### b) *Registros de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón.*

Son numerosos los registros en los que aparece la villa como tal o como cabecera de una sobrejuntería. De los que hacen referencia directa a la villa, sus derechos, población, etc., destacan los números 22, 194, 212, 213, 576, 863, 877, 881, 913, 957, 958, 1010, 1111, 1574, 1863,

2. Cartulario parroquial de L'Ainsa, doc. 11, págs. 32-33. Publicado en el apéndice documental.



1898, 2015, 2222, 2286, 3373 y 3360. Los documentos que han aportado datos para este trabajo quedarán reseñados en el momento oportuno y se publicarán los más interesantes.

c) *Documentos publicados.*

Procedentes del archivo municipal de Aínsa, Tomás Navarro<sup>3</sup> dio a conocer varios documentos, de los que aquí se aprovechan dos que el autor recogió por su interés filológico, pero que son fundamentales en la elaboración de este trabajo.

2. L'AINSA, CENTRO COMARCAL: *El comercio campo-ciudad.*

No cabe duda de que la villa medieval era el centro donde se comercializaban los productos agrarios, pecuarios y en menor medida, por escasa producción, los artesanales de todo Sobrarbe. Este tipo de comercio es algo consustancial con la propia villa; su geografía así lo condicionaba y, tal vez por ello, se dio la carta puebla de 1124, en un intento de recuperar un centro neurálgico en las tierras altoaragonesas, tanto desde un punto de vista económico como militar y administrativo. Los reyes aragoneses manifestaron repetidamente su interés por el lugar, reconociéndolo como capital del territorio al residir en él el sobrejuntero y, al menos desde 1390, el capitán, encargado de garantizar la paz, la seguridad del abastecimiento y la defensa de los caminos<sup>4</sup>.

En L'Aínsa confluían todos los caminos de la comarca, y el cada vez más creciente consumo de la sociedad altoaragonesa hacía que el necesario abastecimiento del mercado se centralizara allí donde las comunicaciones fueran más fáciles. Este papel en las vías de comunicación que tiene la villa es reconocido por los propios reyes. Así, en 1390 Juan I dice: *Aynsa in montaneis situata inter alias villas montanearum predictarum de notabilior reputetur*<sup>5</sup>; y en 1428, Martín I insiste en el papel geopolítico del lugar: *villa nostra Einse tamquam fortis clavis inter regnum Aragonie et regnum Francie seu partes Gasconie*<sup>6</sup>. En el documento de 1390 se detalla la misión del capitán de

3. NAVARRO, T.: *Documentos lingüísticos del Alto-Aragón*. Nueva York, 1957.

4. ACA, Registro 2015, fol. 70v y 71c. En este documento se nombra Capitán a Blasco de Azlor para la zona de Aínsa, Bielsa y Chistáu.

5. ACA, Registro 2015, fol. 70v.

6. ACA, Registro 2594, fol 98v y 99c.



L'Aínsa, y en el de 1428 se manifiesta la voluntad real de que la villa y sus aldeas, por su importancia estratégica, quedaran a perpetuidad como patrimonio real.

Este papel estratégico, político, administrativo y económico supuso el crecimiento de su alfoz, con la incorporación de varias aldeas a su universidad, como La Torrecilla, en 1378<sup>7</sup>, y Boltaña en 1381<sup>8</sup>. Este proceso de crecimiento tiene su reflejo en la imposición de las medidas ainsetanas en todo el alto Sobrarbe, como luego se verá detalladamente en los casos de Bielsa y Chistáu.

La larga tradición de un mercado de carácter local crea una infraestructura que permitirá, ya a fines del siglo XIII, empresas de mayor envergadura, que ahora se exponen.

### 3. L'AINSA, CENTRO DE COMERCIO A LARGA DISTANCIA: *Las ferias*.

Es éste el comercio que puede definir el carácter urbano de una población y el que permite medir con precisión la importancia mercantil de una ciudad medieval, en la que el comercio a larga distancia tiene un carácter permanente, con la presencia de una comunidad de mercaderes y comerciantes de los más diversos orígenes geográficos, que en el caso del Altoaragón son preferentemente catalanes, bearneses y gascones, aparte de los nacionales. La demanda de la población urbana era alta, y un cierto lujo en el vestido, comida y ajuar doméstico justificaba la presencia permanente de esos comerciantes. En el caso de L'Aínsa, el grupo de gentes de alto poder económico no podía ser muy numeroso debido a lo menguado de su población y al carácter rural de los habitantes de la comarca; pero en la villa había un abundante clero, el tenente del castillo y la guarnición militar, el sobrejuntero, el capitán y el resto de funcionarios reales, que, unidos a los más pudientes ainsetanos, justificarían la presencia de un pequeño grupo de comerciantes, embrión de una burguesía precapitalista, que nunca llegó a desarrollarse plenamente en el lugar. Los datos que se tienen al respecto no permiten valorar ese grupo ni cualitativa ni cuantitativamente, aunque

7. ACA, Registro 1683, fol. 74v y 75c. Dice de La Torrecilla: (...) *pro uno vico ipsius ville (de L'Aínsa) vos constituere et etiam ordinare quod de inde (...) sitis vicinus ipsius ville de Ainsa et gaudeatis ac gaudere possitis omnibus illis privilegiis, inmunitatibus et prerrogativas ipse ville de Ainsa.*

8. Cartulario parroquial.



hay referencias documentales del siglo xv, que luego se verán, que dejan adivinar la existencia de artesanos y mercaderes locales que comerciaban con Francia. Por otro lado, el hecho de que la villa sirviera de depósito de las mercaderías que iban hacia Tolosa o venían de allí obligaría a la residencia permanente de mercaderes.

Entre los productos de este comercio no podemos olvidar los metales que la comarca produce. Es éste un aspecto apenas estudiado y que, sin embargo, parece de primera importancia para explicar el desarrollo económico de la zona y el nacimiento de sus ferias. Es muy probable que la explotación minera sobrarbesa, de origen remotísimo, se hubiera paralizado, como se deduce de un documento de Pedro III de 1277<sup>9</sup> en el que da privilegios de población y exenciones fiscales a quienes exploten los yacimientos mineros de Bielsa, Chistáu y L'Aínsa; concretamente, son citados el plomo, la plata y el hierro. No podemos desechar, pues, la importancia de los metales en el futuro desarrollo mercantil de la zona y, por supuesto, en la concesión de ferias hecha por Jaime II en 1296<sup>10</sup>. El hecho de celebrarse un certamen ferial venía a confirmar la capacidad que L'Aínsa tenía para cumplir el papel de gran centro mercantil, tanto en el campo humano, como en infraestructura viaria y de servicios.

#### 4. ESTUDIO DOCUMENTAL DEL COMERCIO A LARGA DISTANCIA EN L'AINSA.

Aunque, como se ha visto, la tradición mercantil arranca casi con seguridad de los momentos posteriores a la carta puebla, no hay confirmación documental contundente hasta finales del siglo XIII. Con los datos que he podido obtener es posible ver cuatro etapas: una inicial, que llegaría hasta 1295 y de la que apenas hay información; una segunda etapa iría desde 1296 —fecha de concesión de las ferias— hasta 1403; la tercera, desde 1404 —nueva concesión de ferias— hasta 1422, y la última, a partir de 1423, cuando se modifica el calendario ferial y se conceden una serie de derechos relacionados con el comercio.

De cada una de ellas vamos a hacer un estudio hasta donde la documentación consultada permite.

9. ACA, Registro 22, fol. 76v. Publicado en el apéndice documental.

10. ACA, Registro 194, fol. 302v. Publicado en el apéndice documental.



### *Hasta 1295.*

El único documento de interés en esta etapa es el ya citado de Pedro III de 1277 por el que se dan facilidades a quienes exploten las minas de la comarca. Sin duda, la explotación supondría una reactivación del comercio, a la vez que un aumento de población con la llegada de nuevos pobladores, como se deduce del hecho de que en la escritura se diga con toda claridad que se conceden ciertos privilegios y derechos a los pobladores: *illi qui venerint ad servicium dictarum minarum possint in locis quibus voluerint circa ipsas menas populari et ibi facere hedifficia*, aparte del libre uso de bosques y aguas.

Por otro lado, la concesión de ferias en 1296 demuestra la existencia de una tradición comercial, tal como se apuntaba anteriormente, de dimensión comarcal, como mínimo.

### *De 1296 a 1403.*

Cuando Jaime II concede las ferias antes citadas, está echando las bases de un desarrollo cuyo reflejo más claro es la construcción de la soberbia plaza y la supervivencia hasta el presente de unas ferias de cierto rango. El documento real reconoce la concesión ante la solicitud de los procuradores de la villa, lo que confirma la existencia de una infraestructura comercial suficiente. Las ferias serán de quince días y estarán bajo la advocación de San Lucas. Como es habitual en todos los documentos de este tipo, se garantiza seguridad a quienes concurren al certamen, exceptuando a los traidores, falsificadores de moneda y bandoleros<sup>11</sup>.

Con estas ferias se completaba el mapa mercantil pirenaico, con centros feriales en Jaca, Graus y L'Aínsa, en donde confluían los caminos del Aragón-Gállego, Esera-Isábena y Cinca-Ara, respectivamente, que eran las vías tanto hacia el sur como hacia los puertos que comunican con Francia. L'Aínsa, además, ocupa el puesto intermedio entre Ribagorza y Aragón en la llanura intramontana pirenaica, lo que le permitía la presencia en sus ferias de gentes de todo el Altoaragón.

No puede dudarse de que a partir de este momento aumentó el radio de acción del comercio ainsetano, y a lo largo del siglo XIV hay alguna prueba documental que lo confirma. Así, en 1349<sup>12</sup> vemos un

11. *Ibid.*

12. NAVARRO, T.: *op. cit.*, pág. 163-167.



pleito entre la universidad de L'Aínsa y la villa de Bielsa. Los ainsetanos pretenden imponer sus medidas a los belsetáns y librarse del pontazgo en el acceso a la villa pirenaica, argumentando para ello un privilegio dado por Pedro IV en 1336; privilegio que según los belsetáns había ya caducado. Sea cual fuere el resultado final del litigio, el documento interesa para ver cómo a mediados del siglo XIV los mercaderes ainsetanos frecuentaban el camino de Bielsa y las rutas del alto Pirineo, controlando el comercio comarcal por medio de sus medidas y pretendiendo exenciones tributarias para ellos y sus mercancías: *los habitantes de Ainsa, bienes e mercaderías dellos*, dice el documento, confirmando la existencia de mercaderes locales. En la escritura se ve también con claridad la voluntad de los ainsetanos de que se mejore el deficiente puente de Bielsa, débil y estrecho, como más adelante veremos. La vehemencia con que el documento manifiesta la necesidad de acondicionar el puente no puede deberse más que a la frecuencia con que lo usaban los comerciantes ainsetanos, tal vez atraídos entre otros productos, por el plomo y la plata de las minas de Parzán, aunque no pueda descartarse el paso a Francia por el valle, si bien todo parece indicar que el comercio ultrapirenaico se hacía preferentemente por el valle de Chistáu, como refleja un documento de 1350<sup>13</sup> en el que se recoge un pacto o concordia entre los habitantes de L'Aínsa y los de Chistén, Plan y San Chuan. Los chistavíns se obligan *a adobar e fer aptar e mantener e reparar bueno e suficiente camino dentro la dita vall de Gistau, es a saber: de la fradugada de Latre e dalli asuso acema del puerto de Gistayn, que sale a la vall d'Arra*. Es decir, los ainsetanos consiguen que se abra una vía a través del puerto que hoy conocemos de Plan, que ponía en comunicación Sobrarbe con Gascuña, concretamente con la villa de Aure, de donde partían caminos hacia los grandes centros comerciales de la región. Aunque el documento hable del puerto de Chistén, topónimo hoy inexistente, lo he localizado en el de Plan, por ser el que da acceso directamente al valle de Aure desde el hospital de Chistén. Probablemente fuera ésta la vía que utilizaban los aragoneses para comerciar con Tolosa, que según Lacarra, como se dijo, se hacía desde L'Aínsa; y esto no sólo por lo que demuestra este documento, sino también por ser éste el puerto más fácil entre Sobrarbe y Francia, a través del cual, según dice el documento, se hará un buen camino *pora passar a levar e retornar mercaderías e cosas en la vall d'Arra*

13. *Ibid.*, pág. 167-168.



*sobredita*. Vale la pena recordar también aquí las explotaciones mineras existentes en el valle y que, sin duda, darían una materia prima con posibilidades de exportación.

Las dificultades de estas rutas de alta montaña son notorias, especialmente durante el invierno; de ahí que el documento detalle y especifique que se deberá reparar y mantener durante toda esta estación. Así interpreto que se diga que el camino ha de ser bueno para mulos y personas, sin peligro, excepto *caso fortuito de nieu o gelo*, rigores éstos infrecuentes en el puerto en verano; y, sobre todo, que el mesón que los chistavíns han de construir —del que más adelante se habla— tiene que estar abierto constantemente.

Todo parece indicar, pues, que mercaderes con dirección a L'Aínsa, o procedentes de ella, realizaban un comercio regular durante todo el año con tierras gasconas por un camino duro y no falto de riesgo, lo que obliga a obras de infraestructura viaria que iban más allá del trazado y mantenimiento del camino. Concretamente, el documento señala la obligación de hacer un *espital* (mesón) y un *puent*. De éste se dice que los de Chistáu han de *obrar e mantener puent e suficient passage e bueno pora personas e bestias en el rio Cinqua, en la Ribera de Plan*. No se especifica si el puente debía ser de piedra o de madera, pero conociendo la realidad del lugar y los medios del momento no parece que pudiera tratarse de una obra de envergadura. Téngase en cuenta que por aquella fecha eran de madera los puentes de L'Aínsa<sup>14</sup>, a pesar de su condición de capital comarcal. Pero si buscamos un ejemplo más cercano en el espacio y en el tiempo, basta con remitirnos al documento de 1349 comentado anteriormente. El puente que se describe en Bielsa es bien significativo: *muy gico, de paso muy estreyto, que dos o tres fustes de soficient largueça complen, qui en cuantia de seys passadas poco mas o menos yes largo*. Obra, como puede verse, muy endeble, porque debido a las riadas *no puede aturar puent luengament hen la dita agua*. No podemos imaginar el puente de la Ribera de Plan muy distinto al aquí descrito, especialmente porque la torrencialidad de las aguas del Cinqueta no desmerece de las del Cinca.

14. Sobre los puentes de L'Aínsa, aparte de los documentos recogidos en el Cartulario de la parroquia, se sabe que en 1345 habían sido destruidos los de madera y se estaban reconstruyendo en piedra (ACA, Registro 877, fol. 75c y v y 76c); para ello se permite cobrar un pontazgo especial. Una nueva reparación es precisa en 1391 y se recurre al mismo sistema impositivo (ACA, Registro, 1898, fol. 168c y v, 169c y v).



En cuanto al *espital*, se ha de levantar en la partida de la Plana del Abad, topónimo hoy desaparecido, pero que bien pudiera ser el mismo *espital* que hoy se conserva en la Ribera de Chistén, ya cerca del puerto, cuya travesía completa exigía casi de una jornada, especialmente con carga; de tal manera que serviría para facilitar el reposo nocturno a quienes fueran a emprender la dura ascensión al día siguiente o a los que descendieran procedentes de la vertiente francesa desde el *Hospice (espital)* de Rioumajou, cercano a Aure. Entre L'Aínsa y el mesón de Chistén es probable que se hiciera una etapa intermedia en *Espital* de Tella, donde también coincide el camino procedente de Bielsa. El mesón chistavín era una obra grande y capaz: *dos estajas suficientes (...) do havra bueno e sufficient domicilio por recoyllir a caminantes e mercaderias, do habitaran estagero o estageros suficientes e aptos qui venderan viandas a los viandantes continuamente, al menos pan e vino (...)*.

Como puede apreciarse, dos estancias y más de un mesonero parecen indicar que eran numerosos los mercaderes que lo frecuentaban a lo largo de todo el año, como se desprende del hecho de que el *espital* esté en servicio permanente.

Este pacto entre chistavíns y ainsetanos, que supone también la imposición de las medidas ainsetanas en el valle de Chistáu, tiene vigencia durante ocho años (*queremos que aquesta hobligacion, pacto e convenio dure e valga por tiempo de ueyto aynos*). A pesar de la limitación temporal, es de creer que esta ruta continuara siendo la preferente en el comercio internacional sobrarbés. Nada parece indicar que este desarrollo comercial que tiene lugar a mediados del siglo XIV se frenara, porque en la villa se hacen obras de envergadura que ponen de manifiesto su pujanza: construcción de la plaza, restauración de puentes, reconstrucción de la muralla, como lo demuestra un documento de 1388, de Juan I, por el que se permite cobrar impuestos especiales para ese fin<sup>15</sup>; y ya a finales del siglo, la reconstrucción del claustro de la colegiata, que recibió el último empujón en 1409 gracias a la cesión que hace Benedicto XIII para esas obras de los diezmos de la parroquia<sup>16</sup>. También de esta época parecen algunas de las obras defensivas del castillo y una buena parte de las casas nobles que nos han llegado, como casa Arnal y casa Bielsa, por ejemplo, que bajo su apariencia tardorrománica, encierran obras plenamente góticas. Recuérdese que por

15. Se grava la carne, el pan y el vino. Cartulario parroquiar.

16. *Ibid.*





estas fechas, en 1390, Juan I declara a L'Aínsa capitalidad de una capitánía, una de cuyas misiones era la protección de los caminos de Bielsa y de Chistáu para garantizar el abastecimiento de la comarca, clara referencia a las vías comerciales.

#### *De 1404 a 1422.*

Esta tercera etapa arranca de un documento de Martín I por el que se conceden ferias en el mes de agosto<sup>17</sup>, bajo la protección y advocación de San Lorenzo, festividad que marcará el centro del certamen, cuya duración será de veinte días: *quod de inde anno quolibet in dicta villa generales nundinae sive feriae celebrentur quae incipiunt prima die mensis augusti et durent per viginti dies (...) In quibus diebus comprehenditur festum beati Laurentii sub cuius invocatione ipsae nundinae sive feriae nuncupentur (...).*

La regulación legal de estas ferias no difiere básicamente de la que había dado Jaime II en 1296 para las ferias de San Lucas, si bien el documento de 1404 es mucho más detallado. Así, por ejemplo, se amplía la exclusión de protección a los sodomitas y heréticos, y se amenaza con una multa de quinientos florines a quienes contravinieran la normativa recogida en la escritura. La inclusión de herejes y homosexuales tal vez no pase de ser una fórmula, pero en cualquier caso manifiesta un carácter mucho más cosmopolita en las ferias del siglo xv, donde la presencia de toda clase de gentes facilitaba la aparición de grupos o tipos marginados al abrigo del abigarrado hormiguero humano reunido en la manifestación ferial, a la vez que no pueda descartarse un recrudescimiento de la represión moralista contra esos grupos.

La concesión de ferias de Martín I plantea una serie de problemas a los que no he podido dar explicación plenamente satisfactoria. En primer lugar, ¿se sumaban estas ferias a las ya existentes desde el siglo xiii? ¿Era simplemente un traslado de fechas? ¿O es que, por razones que se nos escapan, habían desaparecido las ferias de San Lucas? Si prestamos atención al documento de 1404, vemos que esta concesión de nundinas se hace para la *reparación y mejoramiento* de la villa y ante la recomendación de los asesores del rey.

Como se ha visto con anterioridad, el siglo xiv, al menos hacia 1350, ve un desarrollo considerable del comercio ainsetano con rutas que iban

17. *Vid.* nota 2.



más allá de los Pirineos; no parece muy creíble que las ferias de San Lucas dejaran de celebrarse, pues aunque los problemas planteados entre el vizconde de Bearn y Martín I cuando éste accede al trono, conflictos que afectaron muy directamente a las zonas fronterizas, pudieran limitar el comercio internacional, no eran lo suficientemente fuertes como para colapsar toda la vida comercial de Sobrarbe. Es probable que en esos momentos las ferias vieran muy menguado su radio de acción, pero no necesariamente conduciría a la muerte del certamen. Así que no parece aventurado afirmar que las nundinas de San Lucas seguían celebrándose cuando Martín I concede las de San Lorenzo.

El documento que comentamos tampoco es un traslado de fechas, pues se hace constar con rotundidad que es una concesión. Por otro lado, cuando el documento habla de *mejorar* la villa, podría significar aumentar su período ferial. Es muy clara la voluntad del rey Martín de reactivar el comercio interior y exterior aragonés, y en ese sentido llevó a cabo una serie de reformas arancelarias no siempre demasiado afortunadas<sup>18</sup>. Teniendo en cuenta el deseo real de desarrollar el comercio aragonés, no parece raro que pudiera conceder unas segundas ferias a L'Aínsa, aunque no sea posible saberlo con seguridad.

De ser cierto que en la villa se celebraban dos certámenes feriales, lo único que puede parecer extraño es la proximidad de ambos, agosto y octubre. Pero es muy probable que las ferias de San Lucas fueran en febrero, bajo la advocación de San Lucas diácono, y no el 18 de octubre, San Lucas evangelista. Si tenemos en cuenta que las ferias que nos han llegado hasta nosotros se celebran en septiembre y en la primera semana de febrero —la Feria y la Ferieta, respectivamente— la hipótesis no parece descabellada.

En esos momentos del siglo xv se sabe que la villa es un buen centro productor y exportador de tejidos<sup>19</sup>, a lo que habría que añadir los productos y materias primas de los que ya hemos hablado. Nada parece indicar una recesión económica y mercantil de L'Aínsa.

18. LACARRA, *op. cit.*, pág. 137 y ss. SESMA, A.: *Transformación social y revolución comercial en Aragón durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1982, pág. 31.

19. SESMA, A.: *op. cit.*, págs. 26 y 46.



*Desde 1423.*

El panorama visto hasta ahora no creo que cambiara sustancialmente, y mucho menos en sentido negativo. Todos los datos apuntan a una consolidación de la capacidad mercantil de la capital de Sobrarbe: producción artesanal textil, taula de comercio y centro recaudador<sup>20</sup>, confirmación y regulación legal de actividades como la platería y la orfebrería, y construcción de alhóndiga, de lo que se hablará a continuación.

El año de 1423 es clave en la historia económica de la villa. La reina regente, María, desde Maella, va a librar cuatro documentos que confirman esa consolidación de la que hablaba, y que hacen referencia a las ferias, a la alhóndiga, al peso público y a los trabajos de plateros y orfebres<sup>21</sup>.

La escritura relativa a las ferias es una concesión de traslado de fechas de la feria de San Lorenzo, cuya coincidencia con las labores de la recolección del cereal las priva de una asistencia nutrida, aparte de que, sin duda, el grano era uno de los productos base del mercado, y a mediados de agosto no era posible comercializarlo. La fecha que se le concede es un mes más tarde, coincidiendo con la festividad de la Santa Cruz de septiembre, época en la que se ha terminado totalmente la trilla y es un momento de descanso agrícola, a la espera de la vendimia y la siembra. Estas fechas han sobrevivido hasta nuestros días como las de la Feria mayor, y la festividad de la Santa Cruz pasó a ser la fiesta mayor religiosa de la localidad posiblemente a partir del traslado de las ferias. En este sentido, nada hay que nos haga pensar que la Santa Cruz y toda la leyenda a ella asociada tuviera cuerpo en aquel momento en L'Aínsa, y basta saber que el sello de la villa a mediados del siglo xv no es el del árbol de Sobrarbe, sino un león<sup>22</sup>. Estas ferias de septiembre mantienen todos los aspectos legales que dio Martín I, como con claridad manifiesta la Reina. Así pues, a partir de 1423 queda fijado el calendario ferial que ha sobrevivido hasta el presente.

20. *Ibid.*, pág. 31.

21. ACA, Registro 3122, fol. 90c a 93v. Publicados en el apéndice documental.

22. ACA, Registro 3373, fol. 69c a 76v. El documento es de 1459 y en él se recoge lo reglamentado en 1450 sobre el proceso de elección de jurados de la villa por el sistema de *bolsas*, en las que se introducían los nombres de los elegibles en un *redolino de cera*; estas bolsas son cerradas y selladas *fielment con el siello de la villa que tiene senyal de leon*.



El desarrollo comercial de la villa queda patente en los otros documentos de los que hablábamos. Con el almudí se garantizaba la posibilidad de almacenar grano para una comercialización continua, tanto a dimensión comarcal como a larga distancia. No cabe duda de que era éste el principal producto del mercado ainsetano, y la alhóndiga —controlada por el gobierno local— permitía no esperar a las ferias para la compra-venta. Relacionada con el almudí está la concesión de un peso público, a cuyo cargo estará también un hombre *fiel y experto*, que será elegido por los jurados de la localidad. Del dinero que se recaude del almudí y del peso, dos partes van a la Corona y una tercera se invierte en servicio de la villa, lo que suponía, con toda seguridad, un empeño de mejorar el depauperado tesoro real. En el fondo, todos estos intentos de los monarcas aragoneses en el desarrollo de la vida mercantil del reino tienen como fin prioritario el despegue de una economía de corte busgués que garantizara los ingresos en sus arcas.

Tal vez el más sorprendente de los documentos dados en Maella por la reina María sea el que hace referencia a los plateros y orfebres locales. La escritura reglamenta la marca legal en las piezas elaboradas con metales preciosos y su equivalencia en peso; la marca equivale a ocho onzas oscenses y se llamará *marchus ville Ainse*. Para controlar su justo uso, los jurados y oficiales de la villa elegirán *unus argentarius seu artifex ex auro et argento fabricans* anualmente; él será quien imprima la marca en las piezas, condición ineludible para poder venderlas en la villa, so pena de una multa que queda sin fijar y que será la universidad quien la determine en cada caso concreto. El interés del documento no está sólo en los detalles sobre el uso y funcionamiento de este nuevo derecho que adquiere la localidad, sino también en que nos pone de manifiesto la existencia de un artesanado local muy especializado y el poder adquisitivo y el gusto por el lujo de la clase dominante sobrarbesa. Por otro lado, estamos ante una prueba patente de la diversidad de productos que desde L'Aínsa se comercializaba, que van mucho más allá de las materias primas propias de la región; es más que el grano y la lana o el tejido, como tradicionalmente se ha venido afirmando.

La importancia comercial de la villa, que parece deducirse de los documentos comentados, exigiría de un estudio en mayor profundidad, porque, sin duda, el papel de L'Aínsa y de las vías de comunicación del valle del Cinca en la historia económica y política de Aragón es mucho mayor de lo que la historiografía ha reflejado; al menos, du-



rante los siglos XIII, XIV y XV, la capital de Sobrarbe era, después de Jaca, el único centro comercial destacado en la zona pirenaica aragonesa.

## 5. CONCLUSIÓN.

La situación de L'Aínsa, en la confluencia del Cinca y el Ara, hace de la villa un lugar apropiado para convertirse en el centro comercial comarcal, a la vez que un punto clave en el comercio a larga distancia entre Aragón y Francia y entre Ribagorza y el viejo Aragón. Esto queda reflejado en la concesión de ferias desde 1296 y que en el siglo XV parece que se celebraban dos veces al año.

Aparte de los productos agropecuarios, todo parece indicar que los metales, el tejido y la orfebrería tienen un lugar destacado en el comercio y en la industria local.

Con los pocos datos que se tienen, es posible saber que L'Aínsa era, no sólo centro ferial, sino punto de comercio de tránsito y de comercio permanente.

De lo que fue este floreciente pasado ha llegado hasta nosotros el calendario de ferias y el recinto ferial —la Plaza Mayor—, cuya cronología no puede llevarse más allá de los inicios del siglo XIV.

## DOCUMENTOS

### I

Valencia, 12 de diciembre de 1277.

*Pedro III concede exenciones fiscales y diversos privilegios a quienes repueblen y exploten las minas de hierro, plomo y plata de L'Aínsa, Bielsa y Chistáu.*

ACA, Registro 22, fol. 76v.

Noverint universi quod nos Petrus, Dei gratia rex Aragonum, damus et concedimus hominibus omnibus venientibus ad operandum et habilitandum in menis de Belça et de Ahinsa et de Gistau nemora, aquas et plateas ad servicium ipsorum et dictarum menarum pro ut eis fuerint necessaria. Itaque illi qui venerint ad servicium dictarum menarum possint in locis quibus voluerint circa



ipsas menas populari et ibi facere hedifficia et ubi nemoribus, lignis et aquis. Enfranguimus etiam omnes venientes ad dictas menas ad habitandum ab omnibus questis, exercitibus et cavalcatis, leudis et pedagiis eorum que exient de predictis menis et de hiis que opus habuerint pro suis necessariis, exceptis aliis mercibus. Ita tamen quod omnes qui operabantur in predictis menis dent nobis fideliter decimam partem de argento et plumbo et ferro et aliis metallis que exient de predictis menis, et teneantur vendere nobis si voluerimus partem quam ipsi recipient in predictis metallis dictarum menarum pro precio quod alii in ipsa parte donent. Mandantes baiulis, iusticiis, merinis, superiunctariis et aliis officialibus et supditis nostris quod predictam firmam habeant et observent et faciant inviolabiliter observari et contra eam non veniant aut aliquam contravenire permitant aliqua ratione.

Date Valencie pridie idus desembris anno Domini M<sup>o</sup>CC<sup>o</sup>LXX<sup>o</sup> septimo.

## II

Barcelona, 10 noviembre de [1296].

*Jaime II concede a la villa de L'Aínsa ferias de quince días de duración por San Lucas.*

ACA, Registro 194, fol. 302v.

Noverint universi quod coram nobis Iacobo, Dei gratia, etc., comparuit procurator universitatis ville de Ahinsa nobis, per se et universitate predicta, humiliter suplicans ut cum nundine non celebrantur in ipso loco de Ahinsa dignaremus eiusdem nundinas concedere ac etiam tempus ad celebrandas ipsas assignare. Ideo, nos Iacobus rex predictus, ipsa supplicatione benigne admissa, nundinas semel in anno perpetuo celebrandas in dicto loco de Ahinsa, videlicet in festo sancti Luchi, dudaturas per XV dies eisdem hominibus de Ahinsa duximus concedendas; ita quod omnes ad ipsas nundinas venientes sint salvis, securi cum omnibus rebus et mercibus ipsorum in veniendo, stando et reddendo ipsis tamen dantibus et solventibus leçdas, pedagia et alia iura debita et consueta pro rebus et mercibus eorundem, exceptis tamen proditoribus, falsatoribus monete seu violatoribus itinerum seu viarum. Mandantes per presentem cartam omnibus et singulis officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quod predictam concessionem nostram firmam habeant et observent et faciant perpetuo inviolabiliter observari ut superius continetur.

Date Barchinone quarto idus novembris anno predicto [1296].



## III

Maella, 29 de julio de [1404]<sup>1</sup>

*Martín I concede ferias de veinte días de duración en la festividad de San Lorenzo.*

Aínsa, cartulario parroquial, doc. 11, págs. 32 y 33.

Nos Martinus, Dei gratia rex Aragonum, Valentiae, Maioricae, Sardiniae, Corsicae comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritaniae, circa reparationem et melioramentum villae Ainsiae in Regno Aragonum situatae, preemptis affectibus, intendentes necnon supplicationem quorundam familiarium et domesticorum nostrorum pro his apud nos intercedentium, tenore presentis concedimus vobis fidelibus nostris iuratis et probis hominibus, universitati et singularibus dictae villae Ainsiae vestrisque et eorum successoribus in perpetuum quod deinde anno quolibet in dicta villa generales nundinae sive feriae celebrentur, quas incipient prima die mensis augusti et durent per viginti dies ex tunc continue sequentes inclusive et non ultra; in quibus diebus comprehenditur festum beati Laurentii, sub cuius invocatione et solemnitate ipsae nundinae sive feriae nuncupentur. Ad quas si quidem nundinas universi et singuli venienti cum rebus, mercibus et aliis bonis omnibus quas et quae secum portaverint sint salvi omnimodeque securi in veniendo, stando ac etiam redendo et sub nostris specialibus protectione, guidatico et gratia constituti, sique nullatenus possint in personis vel bonis capi, detenire et pignorari, marcari, impediri sive alias quomodolibet agravari.// Excipimus etiam et ab his excludimus proditores, bausatores fabricatores falsae monete, haereticos, sodomitas et illos etiam qui crimine lesae comiserint maiestatis. Quapropter mandamus de certa scientia per praesentem Gubernatori nostro Generali eiusque gerentibus vices, iusticiis, baiulis, capitaneis, vicariis et merinis caeterisque officialibus et subditis nostris ipsorumque officialibus locatenentibus praesentibus et futuris et aliis ad quos spectet per primam et secundam iussionibus quantum concessionem nostram huiusmodi teneant firmiter et observent et faciant perpetuo a cunctis inviolabiliter observari et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant aliqua ratione. Quicumque autem ausu ductus temerario contra praemissa venire quavis modo tentaverit iram et indignationem nostram ac penam quingentorum florenorum auri nostri applicandorum erario se noverit absque remedio aliquo intravisse dampno illato primitus et plenarie restituto. In cuius rei testimonium praesentem fieri iussimus nostro sigillo minori impendenti cum alia nostra sigilla pre manibus non habeamus munitam.

Datum in villa Maella 29 (sic) die iulii anno a Nativitate Oomini 1304 (sic), regniue nostri nono.

Benignus Bardaxi.

Signum Martini, Dei gratia regis, etc.

1. La transcripción que aquí se da de este documento recoge fielmente lo copiado en el Cartulario, si bien se ha corregido el año del mismo y se ha uniformado la ortografía con la usada en el resto de los documentos que componen el apéndice de este trabajo.



## IV

Maella, 25 de septiembre de 1423.

*La reina María concede a la villa de L'Aínsa el derecho a tener marca de oro y plata y regula su uso.*

ACA, Registro 3122, fol. 91v y 92c.

Nos María, etc. Ad gloriam cedit nobis dum in regnis et terris a domino traditis gubernandis ea fieri cogitamus que nedum subditis dicti domini regis et nostris in eis sistentibus sed etiam aliegenis comoda aferunt subdolaque repellunt et pro ducunt manifestissime in apertum, pensantes igitur qualiter pro partem proborum hominum et universitate ville de Aynsa circa premissa semel dirigentium intuitum nobis fuit cum instancia postulatum ut concessionem infrascripta eis facere dignaremur; nos vero eorum supplicationi favorabiliter anuentes ac eorum laudabile propositum agnoscentes, tenore presentis carte nostre universitati predicte ville dicimus perpetuo concedendum; videlicet: quod ipsa villa construat ammodo marchum auri et argenti, quod marchum contineat octo uncias ad pondus civitatis Osce et eadem uncie sint consimiles ponderis que sunt in civitate eadem, quod quidem marchum in regnis et terris dicti domini regis marchus ville Ainse nuncupetur. Volentes et statuentes quod anno quolibet in villa eadem eligatur die qua iurati et alii officiales eliguntur unus argentarius seu artifex ex auro et argento fabricans in talibus expertus per iuratos dicte ville, qui argentarius sic electus prestito per eum ad sancta Dei quatuor evangelia iuramento in posse eorundem iuratorum quod in ipso officio fideliter atque bene se habebit, quodque legaliter marchet et marcare teneatur omnia vasa tam auri quam argenti et alia que marchari oportuerit et ipsi visum fuerit fore marchanda per eum primitus facto assagio quod sint ipsius legis cuius esse debent pro ut in dicta civitate Osce est fieri assuetum et in eis impressionem illius marche quam dicti iurati ordinaverint afigant seu aponant in vasis aureis et argenteis ac aliis supradictis. Mandantes cum presenti universis et // singulis argentariis ac aliis artificibus quibuscumque in dicta villa ex auro et argento fabricantibus nec aliqua vasa aurea vel argentea alicui vendant usque quo per illum qui ut premititur deputatus fuerit et electus consignata fuerint seu marchata, certa pena super hoc arbitrio iuratorum dicte ville contrafacientibus imponenda, quam ab eisdem per officialibus dicti domini regis exigi volumus et levari nos enim ipsi marchos et eius impressioni sub forma predicta aucctoritatem regiam prestamus eaque ex nunc pro tunc huius serie confirmamus. Mandantes universis et singulis habitatoribus dicte ville Ainse et aliis etiam regnorum et terrarum dicti domini regis quod vasa quecumque aurea vel argentea que ad dictum marchum marchata fuerit seu signata pro vero legali auro vel argento habeant et recipiant volenti si ad alium marchum aliarum villarum seu civitatum dicti domini regis consignata existerent seu marchata. Mandamus etiam universis et singulis officialibus dicti domini regis et nostris quocumque nomine nuncupentur quod concessionem nostram huiusmodi teneant firmiter et observent perpetuo et contra non veniant





nec aliquem contravenire permittant aliqua ratione. In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus regio comuni sigillo munitam.

Date Maelle XXV<sup>o</sup> die septembris anno a Nativitate Domini Millesimo CCCC<sup>o</sup> vicessimotercio, regnique dicti regis octavo. La Reyna.

## V

Maella, 25 de septiembre de 1423.

*La reina María traslada las ferias ainsetanas de agosto a septiembre, con el día central en la festividad de la Santa Cruz, a instancias de la Villa.*

ACA, Registro 3122, fol. 92c y v.

Nos Maria, etc. Excellencie nostre pro parte vestri fidelium nostrorum proborum hominum universitatis ville de Ainsa regni Aragonum oblata supplicationem accepimus quod nundine sive fira que in eadem villa solent anno quolibet celebrari, que per octo dies ante festum sancti Laurentii et post ipsum festum per alios octo dies ex privilegio regio fuerant eidem ville indulte ob messium occupationes que in eodem tempore imminent contrahesium conversum impediunt redduntur inutiles; quod circa vestris supplicationibus inclinate, nundinas // sive firam iam dictas a dicto ffesto sancti Laurentii seu earum nundinarum inicium ad ffestum Sancte Crucis mensis septembris tenore presentis carte nostre dicimus transferendas; ita quod ammodo ipse nundine sive fira octava die ante ffestum Sancte Crucis mensis septembris proxime venturi incipiant et durent postea continue usque ad octava die inclusive post ipsius ffestum, quorum dierum dies dicti ffesti Sancte Crucis principalior dies nundinarum reputetur, quod sit de inceptis annuatim in consimilibus diebus nundine supradicte in eadem ville in perpetuum celebrentur sub privilegiis et concessionibus per illustrissimos dominos reges digne recordationis dicti domini regis predecessores ville iam dicte super dictis nundinis dudum concessis quibus nil ledi seu innovari volumus nec etiam aliquod addi nec inmutari nisi dum taxat translationem predictam; mandantes eius serie Gubernatori et Iusticie regni Aragonum necnon iusticiis, çalmedinis, merinis ceterisque universis et singulis officialibus dicti domini regis et nostris dictorumque officialibus locatentibus presentibus et futuris quatenus translationem nostram huiusmodi et alia supradicta rata et firma habeant, teneant et observent tamquam observari faciant inviolabiliter per quoscumque et non contaveniant quavis ratione. In eius rei testimonium presentem fieri iussimus regio comune sigillo inpendenti munitam.

Date Maelle XXV<sup>o</sup> die septembris anno a Nativitate Domini millesimo CCCC<sup>o</sup> XXIII<sup>o</sup>. La Reyna.



## VI

Maella, 23 de septiembre de 1423.

*La reina María concede a L'Ainsa que tenga un peso público y regula su uso.*

ACA, Registro 3122, fol. 90v y 91c.

Nos Maria, etc. Ex certis, iustis et racionalibus causis valentes vos fideles nostros iuratos et probos homines universitate ville de Ainsa favore prosequi gracioso tenore huiusmodi privilegii de speciale gracia cunctis temporibus valituri, concedimus vobis et dicte universitati quod vos possitis ponere, habere et tenere pensum // publicum et comune in dicta villa tam in diebus et tempore nundinarum quam aliis temporibus, in quo et cum quo ponderentur omnia que ad pensum vendi consueverunt in aliis villis et locis, ad hoc ut ementes et vendentes ad in vice non valeant defraudari; et ad tenendum et regendum dictum pensum possitis et teneamini assignare unum hominen fidelem et in his expertum qui teneatur in posse vestri dictorum iuratorum eiusdem ville iurare quod bene et fideliter ponderavit et reget ipsum officium unicuique ius semel tribuendum, et pro iure cuius pensi colligatis et recipiatis a venditor cuiuslibet mercis et rei que in dicto penso ponderabitur, scilicet: pro qualibet quintale, duos denarios iaccenses, et per consequens unum obulum pro qualibet arrova; et deductis de comuni acervo salariis et expensis fiendis pro dicto iure pensi colligendo factis tribus partibus dicti iuris, de duabus partibus eiusdem dicto domino regi teneamini respondere, reliqua vobis tercia pars ville iam dicte publicis utilitatibus aplicetur. Mandantes per hanc eandem Gubernatori et Iusticie regni Aragonum necnon iusticiis, iudicibus, çalmedinis, merinis ceterisque universis et singulis officialibus dicti domini regis et nostris dictoque officialibus locatenentibus presentibus et futuris qui nunc sunt et pro tempore fuerint, quatenus huiusmodi concessionem nostram teniant et observent tenerique et observare faciant et non contraveniant seu aliquem contravenire permittant aliquo iure, causa vel etiam ratione; nos enim eisdem et cuilibet ipsorum contrarium faciendi potestatem omnimodam tenore presencium abdicamus pro presentis vero nec ex eis incidentibus vel emergentibus cum fisco regio non possitis active nec passive subire iudicium nisi coram domino rege vel iudice per eum vel suos delegando. In quorum testimonium presentem fieri iussimus regio comuni sigillo inpendenti munitam.

Date Maelle vicesimaquinta die septembris anno a Nativitate Domini Millessimo CCCC<sup>o</sup> vicesimo tercio, regnique dicti domini octavo.

Signum Marie, Dei gratia regine Aragonum, Sicilie, etc. La Reyna.

Testes sunt: D., archiepiscopus Terraconensis; Iohanes de Luna, Philipus de Castro, Berengarius de Crudiliis, maiordomus, et Berengarius de Hostalricho, camerlengus.

Signum mei, Guillelmi Bernardi de Brugada.



## VII

Maella, 23 de septiembre de 1423.

*La reina María concede a L'Ainsa derecho a tener almudí y regula su uso.*

ACA, Registro 3122 90c y v.

Nos María, etc. Quarto principalius fomentum panis vite alimoina proibetur tanto caucius eius conservacioni et publice utilitate referendum inspicitur, et ob id civitates et loca celebria regni Aragonum certum locum frumenti et aliorum bladorum generi ut plurimum obtinent assignatum cumque intra ceteras villas eiusdem regni villa de Ainsa non dedignetur tale commodum retinere, circa ea solercius intendentes quem comodo ipsius ville conspiciamus opportuna ad supplicationem vestri fidelium nostrorum iuratorum et proborum hominum ville ipsius, tenore presentis carte, nunc concedimus vobis vicinis, iuratis et probis hominibus ac universitati ville iam dicte quod possitis erigere, statuere et assignare almutinum sive domum publicam et comunem in dicta villa, in qua frumentum et omnia alia blada que ad mensuratis sicuti in aliis civitatibus atque villis vendi consueverunt deferantur, vendantur, teneantur, reconduuntur, emanant, mesurentur ac etiam conserventur; ita quod frumentum seu cuius alia blada que ad dictam villam unde cumque vendendi causa deferri contigerit alibi quam in dicta domo non valeant discarricari nec etiam asportari, ad hoc ut ementes et vendentes ad in vicem non valeant defraudari; pro qua quidem domo sive almutino regendo ac pro dictis frumento et aliis bladis ut predicatur conservandis, recipiendis, mensurandis, tuendis et conservandis unum probum hominem dicte ville, probate vite ac fidei, una cum iusticia dicte ville anno quolibet eligatis, qui almutinarius sive custos almutini vulgariter nuncupetur quique in posse dicti iusticie atque vestri antequam administracioni huiusmodi officii se ingerat iuramentum et homagium prestat de custodiendo, mensurando et alia bene et fideliter se habendo in officio memorato ac etiam satis det, si vobis et ipsi iusticie fuerit bene visum, cui certum et derens stipendium constituit. Volumus ac etiam assignari quod ei solvatur ex iure subscripto pro iure autem mensuratici et conservacionis predictorum colligatis et recipiatis sive colligi et recipi faciatis cunctis diebus ius vulgariter nuncupatur "los coçuelos" sive ius recipi solitum de qualibet mensura et deductis de comuni acervo salariis et expensis pro dicto iure colligendo fiendis factis tribus partibus dicti iuris, de duabus partibus eiusdem dicto domino regi teneamini respondere, reliqua vobis tertia pars utilitatibus dicte ville aplicetur. Mandantes per hanc Gubernatori et Iusticie regni Aragonum necnon iusticiis, iudicibus, çalmedinis, merinis ceterisque universis et singulis officialibus dicti domini regis et nostris dictorumque officialibus locatenentibus presentibus et futuris qui nunc sunt et per tempore fuerint, quatenus huiusmodi privilegium concessionem et gratiam teneant et observent tenerique et // observari faciant et non contraveniant seu aliquem contravenire permittant aliquo iure, causa vel etiam ratione; nos enim



eisdem et cuiuslibet tempore contrarium faciendi potestatem omnimoda tenore presentium abdicamus pro predictis vero nec eis incidentibus vel emergentibus cum fisco regio non possitis active nec passive subire iudicium nisi coram domino rege vel iudice per eum vel suos delegando. In quorum testimonium presentem fieri iussimus regio comuni sigillo inpendenti munitam.

Date Maelle XXV<sup>o</sup> die septembris anno a Nativitate Domini millesimo CCCC<sup>o</sup> vicesimo tercio, regnique dicti domini regis octavo.

Signum Marie, Dei gratia regine Aragonum, Sicilie, etc. La Reyna.

Testes sunt: Dalmacius, archiepiscopus Terraconensis; Philipus de Castro, Iohanes de Luna, Berengarius de Crudiliis, maiordomus, et Berengarius de Hostalricho, camerlengus.

Signum mei, Guillemi Bernardi de Brugada, dicte domine regine protonotarius.



# LA ENFERMERIA MEDIEVAL DE LA CATEDRAL ALTOARAGONESA DE RODA DE ISABENA

POR FRANCISCO CASTILLON CORTADA

A comienzos del siglo IX, los condados de Ribagorza y de Pallars estaban unidos bajo la hegemonía de los condes de Tolosa. El año 872, ambos condados lograron la separación de Tolosa para regirse por una dinastía propia en la persona del conde Ramón I (872-920). Pero la independencia política quedaba incompleta con la carencia de jerarquía eclesiástica, aunque estos territorios estaban sometidos a la sede de Urgel, y al metropolitano de Narbona, por mandato de Carlomagno (año 806). La pastoral, especialmente en Ribagorza, estuvo marcada por la influencia de los monasterios de tradición visigótica de Alaón, de San Victorián, de Obarra y Taberna; pero, dada la lejanía de Urgel, el abandono pastoral por parte de los obispos, la influencia política del conde Ramón, además de otras motivaciones, propiciaron la presencia de un prelado, llamado Adulfo (887-922), titulado de Pallars, sin sede fija, según consta por las actas del concilio de Fontcuberta (911). A pesar de las protestas de Nantigiso, obispo urgelitano, Adulfo pastoreaba como obispo de Pallars hacía ya veintitrés años.

A Adulfo le sucedió Atón (923-955), titulándose obispo *in tribus comitatibus*, es decir, de Pallars, de Ribagorza y de Sobrarbe. A Atón le siguió Odisendo (955-976) con sede fija en la población de Roda de Isábena, situada a orillas del río Isábena. A partir de 957 un nuevo obispado, con sede estable en Roda de Isábena, se afianza en la zona comprendida entre el Noguera Pallaresa y el Cinca, posiblemente den-



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Dirección de Historia

tro del territorio del vetusto obispado ilderdense, desaparecido, al parecer, al llegar la musulmanización por los valles del Cinca y Segre (año 714).

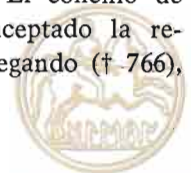
Los obispos del nuevo obispado se denominarán *ripacurcienses y rotenses*, siendo mencionados frecuentemente en la documentación altoaragonesa, con todo el prestigio y personalidad de cualquier prelado, a pesar de las protestas de los obispos urgelitanos.

La primitiva catedral de Roda de Isábena, dedicada a San Vicente, mártir, fue consagrada el día 1 de diciembre de 957, por el metropolitano de Narbona, Aymerico, que aseguraba con su presencia la estabilidad de la nueva sede; presentes en el acto estuvieron el nuevo prelado, Odisendo y sus padres, los condes de Ribagorza, Ramón y Ermesenda, donantes de la nueva basílica.

La documentación desde 957 aporta abundantes noticias del episcopologio rotense: Aimerico (988-991), Jacobo (996), Aimerico II (1006-1015), Borrell (1017-1019), Arnulfo (1023-1067), durante el cual pontificado el rey Sancho Ramírez (1063-1094) restauró la catedral, después de las devastaciones sufridas por el paso de Almanzor; Salomón (1068-1075), Arnulfo II (1076-1077), Ramón Dalmau (1076-1094), uno de los más prestigiosos prelados altoaragoneses del siglo XI; Lupo (1094-1097); el año 1100, Poncio (1097-1104), siguiendo indicaciones de la Santa Sede y la ruta reconquistadora del reino aragonés, erigió una catedral en Barbastro, de manera itinerante, dado que los obispos y la diócesis es siempre Roda; el episcopologio rotense adquiere gran relevancia con la figura del obispo San Ramón (1104-1126), sucediéndole Esteban (1126), Pedro Guillermo (1126-1134), Ramiro el Monje (1134), Gaufrido (1135-1143) y, finalmente, Guillermo Pedro, de Ravidats (1143-1176), quien, siguiendo la norma establecida por el papa Urbano II (1088-1099), trasladó la sede rotense a Lérida, el día 24 de octubre de 1149, fecha de la reconquista de la capital del Segre. De aquí en adelante los obispos de Lérida se titularán de Lérida-Roda.

Desde la fecha de la consagración de la primitiva catedral de Roda (957), una comunidad de canónigos regulares siguieron la vida conventual junto a sus obispos, bajo idéntico claustro, refectorio, dormitorio y coro.

Carlomagno (768-804), y su hijo, Ludovico Pío (804-840), fueron impulsores de la reforma del clero en todo el Imperio. El concilio de Aquisgrán (816), congregado por Ludovico Pío, había aceptado la reforma del cabildo verificada por el obispo de Metz, Crodegando († 766),



quien había compuesto una Regla canonical de 145 capítulos. El monarca, al siguiente año, confirmó esta Regla, dándole obligatoriedad para todas las catedrales y colegiadas del Imperio, siendo introducida, al igual que en la mayoría de las catedrales, en las canónicas de los condados pirenaicos: *Clerici unum de duobus eligant ut pleniter secundum canonicam, aut secundum regularem (monástica) institutionem vivere.*

Pero esta modalidad de vida comunitaria, andando el tiempo, perdió su primitivo fervor. Durante el siglo XI —*el seculum ferreum*— varios obispos urgieron a sus cabildos el retorno a la primitiva observancia, pero sus disposiciones no alcanzaron el efecto apetecido. Los papas Nicolás II (1059-1061), Alejandro II (1061-1069), Gregorio VII (1073-1085), especialmente, y Urbano II (1088-1099), ordenaron para toda la Cristiandad la reforma de costumbre de los clérigos, la abolición de la simonía, la no intromisión de los seculares en los asuntos eclesiásticos, la renovación de la vida canónica, bajo el común denominador del retorno al espíritu y a las raíces de la primitiva Iglesia. Además de la reforma cluniacense en los viejos monasterios altoaragoneses de San Juan de la Peña, San Victorián, Obarra, Fanlo, Alaón, fue introducida en los cabildos regulares y seculares la reforma agustiniana, como norma de vida comunitaria. Y, aunque en Roda, se vivía comunitariamente la regla aquisgranesa durante el pontificado de Arnulfo I el año 1023, vemos que Arnulfo II el año 1078 habla de la canónica rotense: *Arnulfus donator me Deo et sancto Vincencia vel ad eius canonicam;* el año 1087, una señora llamada Ermesén, en una donación recuerda la existencia de una comunidad de canónigos en Roda: *canonicis sancti Vincentii*<sup>1</sup>.

La vida canónica, implantada desde antiguo en Roda (957), fue reformada siguiendo las normas emanadas de la Santa Sede, bajo el impulso del rey Sancho Ramírez —*miles sancti Petri*— quien durante su estancia en la Ciudad Eterna (1068) captó del mismo arcediano romano Hildebrando, futuro Papa con el nombre de Gregorio VII, el ideal de reforma, que logró introducirla en su reino. El día 2 de diciembre de 1092, el obispo Ramón Dalmau implantó en su catedral de Roda la reforma gregoriana, imponiendo la regla de San Agustín: *ut clerus ibidem ad servicium Dei devotis sub canonica vote dignitate victuris.* La diferencia entre la regla agustiniana ahora vivida en Roda y la aquisgranesa, era realmente mínima. La primera no admitía nada propio,

1. YELA, F.: *El cartulario de Roda* (Lérida, 1932), p. 37.



es decir, se obligaba a vivir la pobreza, mientras que la segunda no la urgía.

La vida canónica vivida en Roda prosiguió después de la desaparición del obispo con motivo del traslado a Lérida (1149). Desde esta fecha tomará la denominación de *monasterium* o *canonica rotense*, es decir, de canónigos regulares de San Agustín. Hasta la secularización de la canónica rotense (año 1788), mantuvo las dignidades antiguas: Priors mayor y claustral, sacristán, cellero, tesorero, maestro de coro, enfermero, limosnero, no así los tres arcedianatos de Ribagorza, de Terranona y de Benasque, que pasaron a formar parte del cabildo leridano.

Después de este breve bosquejo histórico, trataré acerca del canónigo enfermero, sus competencias, la farmacia, la economía de la enfermería y las donaciones, intentando iluminar una de las facetas más evangélicas y beneméritas del cabildo rotense.

## 1. EL ENFERMERO.

Fue una de las dignidades canónicas de Roda, cuya misión consistía en atender a los enfermos del capítulo y a aquellos que eran acogidos en el hospital de pobres y peregrinos. De este modo se seguía la milenaria hospitalidad de tanto raigambre en los monasterios medievales.

En Roda hubo dos centros de acogimiento de enfermos: la enfermería de la canónica y el hospital. La primera se hallaba dentro del claustro de la catedral y era de exclusivo servicio para los miembros del cabildo: *La farmacia o medicina está cerca de la Ración del Corpus Christi, confrenta con casa del vicario, con calle y huerto del enfermo*<sup>2</sup>.

En cambio, el hospital de pobres atendido por el canónigo enfermero, se hallaba en la calle mayor, junto a la iglesia de San Agusín.

### 1.1. Toma de posesión de la enfermería.

La toma de posesión del cargo de enfermero solía revestir especial solemnidad. El nuevo enfermero era introducido en el templo catedralicio, abriendo y cerrando sus puertas y acercándose al altar mayor, tomaba posesión del mismo, además de su sitial en el coro, pulsando el címbalo coral; luego, se dirigía a la casa del enfermero para tomar posesión de la misma. Sabemos que el día 24 de marzo de 1664, siendo





enfermero Juan Solana, tomó posesión de su cargo siguiendo el rito antiguo rotense:

*Assumptus manu dextra dictum Solana ingressus fuit ad dictam sanctam ecclesiam, eiusdemque ianuas clausit et aperuit et continuantes dictam possessionem pervenerunt ad altare maius dicte sancte ecclesie et dictus licenciatus Iohanes Solana aperuit et cooperuit dictum altare et in quodam missale legit oracionem incipientem: Deus qui corda fidelium... et accesserunt ad chorum et sedevit in cathedra sive stallo dicti infirmarii et mansit ibi per aliquod temporis spacium et surgens cantavit antiphonam Ecce sacerdos magnus... et pulsavit cymbalum dicti chori... devenerunt domos vulgo dictas del enfermero et fecir eundem Solana ingredi et clausit et aperuit ianuas earum et deambulavit per ipsas aliaque fecit<sup>3</sup>.*

## 1.2. Obligaciones del enfermero.

Para el normal desenvolvimiento del refectorio existía el cargo de canónigo refectorero, que tenía como misión atender todos los detalles de las comidas y de los miembros que utilizaban el refectorio. Desde 1329 este cargo fue absorbido por el canónigo enfermero. Siendo prior mayor Guillermo de Artasona se realizó esta incorporación. Y entre otras obligaciones tuvo:

- a) Preparar las mesas del refectorio, colocando los manteles, la sal, el vino y el pan, distribuyendo a cada asistente su correspondiente ración.
- b) Lavar los manteles, recibir el vino de la colación y distribuir las cosas necesarias a los capitulares.
- c) Recoger el vino sobrante de la colación y los barrales de las raciones.
- d) Recoger lo que sobre de los alimentos provenientes del valle de Lierp y de otros lugares del priorato (Apéndice 3).

El año 1330, siendo prior Guillermo de Artasona, el capítulo acordó estructurar el cargo de enfermero imponiéndole las siguientes obligaciones, además de las anteriormente expuestas:

1. Dará a los enfermos leche de almendras y agua de garbanzos (puré), gallinas y perdices guisadas.



2. En caso de enfermedad incurable se proporcionará a los enfermos la ración indicada por el capítulo.
3. Si los canónigos desearan lavarse la cabeza y los pies, habrá de realizarlo el criado (*scutifer*) del enfermero, una vez a la semana, además de otros servicios de costumbre, como extender los lechos del dormitorio, llevar el agua de la cisterna del claustro al lavatorio y al refectorio.
4. Como era costumbre, el día de San Agustín, patrono de la canónica y de la villa de Roda (28 de agosto), el enfermero estaba obligado a dar a cada canónigo un cerdo y tres corderos, además de una medida de vino.
5. Si algún canónigo deseara comer en enfermería, el enfermero le asignará mesa y asiento.
6. Si algún canónigo enfermo deseara lavarse la cabeza en la enfermería, el enfermo tendrá derecho a cojín y a un paño sobre el cual pueda recostarse mientras se lave, además de un paño alrededor del cuello y otro paño para secarse los pies.
7. No se darán manteles a los enfermos mientras se hallen en la enfermería, pero sí en el refectorio. (Apéndice 4).

El año 1445 vemos que el enfermero, además de poseer criado, debía tener dos lámparas encendidas en la capilla de San Agustín, es decir, el hospital de los pobres:

*Item infirmarius habet tenere unum scutiferum qui habeat portare vinum ad refectorium quando canonici faciant collacionem post completorium et servire canonici et videlicet aptare cubilia et preparare tabullas in refectorio.*

*Item habet tenere duas lampadas in capella sancti Augustini illuminatas<sup>4</sup>.*

El hospital para pobres era igualmente atendido por el canónigo enfermero. Sabemos que durante la visita efectuada por el obispo Pedro de Santiago (1645-1650) a Roda, pone de manifiesto la caridad del enfermero y del cabildo ribagorzano... *estando Roda, dice, en territorio poblado por gente paupérrima... tiene un hospital donde con mucha charidad curan y alimentan los enfermos, ayudan a casar a huérfanas*

2. ACL. Sección protocolos Roda, Notario Agustín Gironza, C/45, 28, p. 88.

3. ACL. Libro de visitas del obispo, C/1445, fol. XXX.

4. ACL. Libro de visitas del obispo, C/1445, fol. XXX.



*de el priorato y desde el día de Todos Santos, que es el tiempo en que comienza a apretar el frío, hasta los primeros de julio, que es el tiempo en que comienzan a coger las mieses, en este territorio dan limosna a todos cuantos pobres vienen a pedirla, siendo muchísimo por las razones dichas; y los días de fiesta es de una libra de pan a cada uno*<sup>5</sup>.

En 1758 sabemos que el enfermero Bardají tenía como renta anual como un canónigo, es decir, 156 libras. Esta dignidad es computada anualmente en 90 libras, 8 sueldos, y su obligación como canónigo es como la del sr. prior maior... El limosnero daba al enfermero del hospital seis caíces de trigo cada año para los enfermos<sup>6</sup>.

## 2. LA FARMACIA.

La farmacia de Roda gozó siempre de gran prestigio en toda la Ribagorza. A la misma acudían sus gentes buscando toda clase de medicinas. Por el Inventario que presento en el Apéndice 20 podemos ver la gran cantidad de medicamentos que podía ofrecer: polvos, jarabes, ungüentos, píldoras, etc.

El cabildo solía contratar para la dirección de la farmacia a un boticario o farmacéutico, aunque siempre estuvo bajo la dependencia del cabildo.

5. ACL. Apuntamiento de las Historias que hablan de la Iglesia de Roda, manuscrito 12 (siglo XVIII).

6. ACL. Apuntamiento... Tanto en la canónica rotense como en la ilerdense cuando caía enfermo algún canónigo el artículo 65 de los Estatutos señalaban: *El residente enfermo disfrutará de todos los frutos del beneficio y de las distribuciones correspondientes, previo aviso el día primero de su enfermedad al canónigo apuntador. Si la enfermedad durase más de diez días, deberá presentar certificado facultativo de la misma al cabildo el día undécimo, y reproducirlo cada mes durante la enfermedad. Todo enfermo, al convalecer, deberá presentarse el día primero en la catedral al canónigo apuntador, y podrá gozar de presencia durante aquel día, si la enfermedad durase menos de tres días, pero si durase más de tres días, podrá disfrutar de presencia la mitad del número de días que haya estado enfermo, salvo declaración facultativa para mayor número de días. En los certificados médicos de enfermedad o de convalecencia referentes a la necesidad o conveniencia de pasearse los enfermos residentes en la población, deberá hacerse constar las horas necesarias de paseo diario; durarán solamente quince días, y deberán ser presentados el día primero de la enfermedad o convalecencia.*

*El residente que quebrante las anteriores prescripciones, o se dedique a negocios u ocupaciones incompatibles —a juicio del cabildo— con la enfermedad perderá los derechos de enfermo desde el día en que hubiere faltado. (Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Lérida).*



El día 27 de abril de 1698, durante los capítulos llamados de la O, es decir, la semana anterior a la Navidad... llamado el mui ilustre cabildo de la Santa Iglesia del lugar de Roda por mandamiento del Sr. Prior avaxo nombrados, llamamiento hecho por mosén Jaime Fumaz, portero ordinario de dicho cabildo, el qual presente, hizo fe y relación a mí Agustín de Gironza... en el aula capitular y presentes don Miguel Silvestre de Cetina, prior mayor, Jaime Solís, camarero, Lorenzo Portella, limosnero, José Torres, enfermero, Manuel Gil, canónigo de esta Iglesia... Acuerdan y entregan a Manuel Serrano, boticario de Çarogoça, residente en Roda, la botica y potes y medizinas contenidas, expresadas en la cédula... lo qual en este contenido está dentro de la Ración de Corpore Christi de Roda, que confrenta con la casa de la Vicaría y calle pública, la qual medizina y botica es de dicha santa Iglesia, por tiempo de un año que es el principal día de San Andrés de noviembre y fenezera el día de San Andrés de este corriente año y fenecido... por precio de cada un año de ocho escudos y cuatro sueldos jaqueses pagaderos en cada un año por San Andrés... con los cargos siguientes: Primerament con cargos, pactos y obligaciones que siempre y quando feneciere dicho arrendamiento dicho Manuel Serrano a debolver y entregar al cabildo dicha medizina, potes o botes y demás contenido y de más contenido en la infrascripta cédula...<sup>7</sup>.

Al año siguiente, 1699, tomaba a su cargo la farmacia Francisco Bartos, natural de la Puebla de Castro: ...la botica de medicinas y medecina de la dicha Iglesia y Cabildo que tiene en dicho lugar de Roda, que consiste en setenta y dos potes de tierra vidriados de berde grandes. Mas treinta y dos de lo mismo, medianos. Mas veinte y una capas compresionados plateadas. Mas quarenta y quatro redomas de vidrio grandes de jarabes. Mas quarenta y dos redomas de vidrio para azeytes y otras cosas. Mas ochenta y siete vasos de vidrio y tierra para la cordillera. Mas catorce cajas redondas pequeñas con toda la medicina en ellas. Mas un almirez de cobre grande, la mano de hierro. Mas otro almirez pequeño de cobre con su mano de hierro. Mas otro almirez de piedra con mano de madera. Mas una olla de arrambre con sus caños para sacar aguardientes. Mas los alambiques y demás cossas de medicina que está en la casa de la Ración de Corpore Christi sita en dicho lugar de Roda con sus estantes. Lo que consta y constar por el instrumento público de arriendo y entrega de medicina hecho por dicho Muy

7. ACL. Sección protocolos, Not. Gironza, año 1698, p. 138 vuelto.



*Ilustre Cabildo a Francisco Bartos, boticario, havitante en el lugar de la Puebla de Castro, devaxo el día segundo del mes de enero de mil seis-cientos noventa y nueve*<sup>8</sup>.

El día 15 de junio de 1710, siendo enfermero el canónigo Florencio Zaydín, el cabildo rotense acordó arrendar la farmacia al boticario don Pedro Ferrer, *mediante pago de 300 escudos jaqueses, durante cuatro años*. Por estas fechas el hospital rotense era conocido como de Nuestra Señora de Gracia<sup>9</sup>.

### 3. LA ECONOMÍA DE LA ENFERMERÍA.

La enfermería, además de otros bienes, *poseía los quartos de la casa de Rins (Roda), de Egea, de Villacarle, de Esdolomada, de Guel, la casa de Espueis (Roda) y otras heredades del término rotense*<sup>10</sup>.

Durante la visita pastoral efectuada por el obispo de Lérida, Francisco Virgili (1599-1620), en el año 1615 y cumpliendo las normas emanadas del Concilio de Trento, en relación al hospital y enfermería de Roda,

8. ACL. Sección protocolos Roda, not. Gironza Ardanuy, C/45/4, p. 218.

9. ACL. Protocolos Gironza Ardanuy, C/45/8, 22.

10. ACL. Apuntamiento... La villa de Güel dependió de la canónica rotense. Así sabemos que los hombres de Esdolomada, también de la catedral de Roda, hacían donaciones a santa María de Güel:

Pateant omnibus cunctisque legentibus quam ego domina Mazarecha dono Deo et beate Marie Gudelense ecclesie, unum caput mansum ad ipso stallo de Gudel, cum omnibus censibus et usaticis quos fecerunt patri meo et mi, scilicet, novena de omni re et servicio de una canal de molton obtima, et VI fogazas obtimas et VI panes et II fanecas tritici, vin fanecas civate et ex ipso caputmanso que tenebat mirba et uxor sua et insuper dono unum campum ad ipso mesolio quod dedit mi avunculus meus Garsia Arnal, de oriente torrent, de occidente stipe, per caput vía puplichá, et mito isto suprascriptio in domum sante Marie pro redempcione anime mee et filiis meis, vel filias et omnes clerici sante Marie et congregacione sante Marie abeant in memoria per singulas dies, et faciant unum aniversarium unoquoque anno.

Facta ista donacione in mense decembris, anno regnante Ildefonso rex filii Raimundi Berengarii, comite in Aragon et in Rippacurcia et in cuncta sua terra. Et sunt testes de hoc Almoravit, miles et Petrus de Gudel, miles. Dominicus scripsit et hoc sig + num fecit, die et anno quo supra. Memoria de illo censo de illos homines Desdolomada que fuerunt de sancta María de Gudel. Girberga, III fanecas de formant, et VI fanecas avena, Balle de Palomera V fogazas in uno anno et IIII in alio, et II almuts forment pro carne et civada II fanecas, et II almuts et f. vino. Ramon, Ramon (sic) XII panes et VI fogazas et unum canal de molto et II eminas vino et III quartals avena.

Et hoc mandamentum fuit factum in presencia de uxor sua et de Petrus, abbas, filius eius et Bernardus, prior sancti Andres. Filius eius Dominicus, scripsit et hoc sig + num fecit. (ACL. Armario B/Roda, carp. 2, per. 7, 160 × 130 mm.). El documento no lleva fecha, pero puede ponerse alrededor de 1180.



disponía: *...Y porque de la visita de todas las administraciones de dicha iglesia y aun del hospital Nos a constado y consta que por los presentes capítulo y canónigos y administradores en diferentes vezes an prestado dinero, trigo y otros granos a muchas personas para remediar sus necesidades y porque hemos allado deverse muchas cantidades, como parece en el proceso de la visita y al fin de cada ella...*

*...de aquí en adelante no pueden prestar dinero de ninguna administración ni granos de la del hospital, sino es en caso de grave necesidad de alguna persona eclesiástica de la iglesia...*

*...Y por lo que tiene la fábrica y otras administraciones y hospital de estado y lo que se les debe son sumas de consideración, ordenamos, probehemos y mandamos que el dinero que de presente hay y se sacan de los granos que deben al hospital bendidos que sean todos se aya de cargar a censal sobre universidades tutas y seguras, reservando alguna cosilla en dichas administraciones <sup>11</sup>.*

Para el sostenimiento del hospital y enfermería rotenses, recibía dotaciones fijas de diferentes pueblos del priorato. El día 15 de agosto de 1678, siendo enfermero el canónigo Cristóbal Bardají, le fue entregado de parte de Juan Brualla, de las casas de las Torres del Rey (Benabarre) y de Miguel Solana, administrador del Mesón de Bonaire (Cagigar), propiedad del cabildo rotense, la cantidad de un cahíz de trigo bueno, según medida de Ribagorza <sup>12</sup>.

El día 4 de noviembre de 1676, el administrador del hospital canónigo Lorenzo Portella, recibía de varios vecinos de San Esteban del Mall, tres cahíces de trigo limpio y bueno, medida ribagorzana. Y el año 1674 ya entregan los mismos habitantes de San Esteban la cantidad de diez escudos dineros jaqueses <sup>13</sup>.

11. ACL. Armario B/Roda, Libro de visita del obispo de Lérida, D. Francisco Virgilio (1604-1615). números 25, 26 y 27.

12. ACL. Protocolos, notario Agustín de Gironza C/43/5.

13. ACL. Protocolos, not. A. Gironza, C/44/19, p. 487. La población de San Esteban del Mall, en la margen izquierda del río Isábena, dependió siempre de la canónica rotense, que es mencionada en el siguiente documento:

In Christi nomine et eius divina clemencia. Hec est carta donacionis que facta est a probis hominibus de Sadarue tam a senioribus quam ab aliis, videlicet, a dompno Berengario Gombalt et Gombalt, frater eius et Pere Guillem de Alasquarre et Petro Miron, Guillem de Sarrarrue et Iohanis Guillem a maioribus quam a minoribus donant Deo et sancto Stephano protomartiri et sancto Silverio et aliorum relique que ibidem sunt et Petro Bernardi abbati ipsius loci quod clericis ibi Deo servientibus, scilicet, uno cannamar ante suos molendinos de illa canonica cum omnibus suis pertinentiis et exitiis et regressis. Affrontaciones vero illius sunt de oriente esponda et terras de Sancto Stephano et de occidente illa cequia et insula et usque ad torrente de mata mors et per capud



Los vecinos de Villacarle, el día 24 de febrero de 1685, entregaban al hospital rotense diez y seis hanegas de trigo bueno, según medida de Ribagorza <sup>14</sup>.

Los vecinos de Serraduy durante el año 1687 entregaban a la enfermería un onzeno, esto es, onze uno de los frutos siguientes: trigo, segal trigo, centeno, ordio, carraón, mistura, mijo y cebada.

*Las heredades que están en la quadra de la Feja (Serraduy) no pagarán onceno. Darán pajar y eras para trillar al enfermero y tener la paja durante tres años... El onceno se pagará en garba y en los propios campos* <sup>15</sup>.

El día 2 de enero de 1691 los vecinos de Soperún entregaban para la enfermería diez cahíces de trigo bueno, medida ribagorzana <sup>16</sup>.

La localidad de Pociello (Laguarres) el día 12 de mayo de 1693, siendo enfermero el canónigo Agustín Solana, entregaba para la enfermería cuatro hanegas de trigo, dos cahíces y cuatro hanegas de segal de trigo, todo bueno, medida de Ribagorza <sup>17</sup>.

vestros molendinos de illa canonica, sicut iste affrontaciones includunt, sic damus et concedimus vobis illo cannamari ut abeatis et possideatis ad propriam voluntatem ac ereditatem vestram et eos seniores vestri liberum, salvumet securum per secula cuncta. Et si aliquis homo vel femina hanc cartam, donacionis ad dirumpendum venerit infernum illum recipiat et numquam paradisu suscipiat et cum Iuda qui Christum filium Dei traddidit porcionem accipiat, amen. Sig + num Iohanis Guillelmi. Sig + num Berengarii Gombalt donatoris. Sig + num Gombalt, frater eius. Sig + num Guillelmi enecho coma. Sig + num Petri Gimmar. Sig + num Ramon Guillelmi de Laguarres, quibus pro animabus nostris et parentum nostrorum ac donacione, ita eos concedimus et firmamus semper et sunt testes. Sig + num Petri Guillelmi de Alasquarre, testis. Sig + num Miro Guillelmi, testis. Era MCXXXVII. regnante rex Adefonsus in Arago et in Pamplona et in Superarbe et in Ripacurcia. Oriolus, presbiter, scripsit et hoc sig + num fecit. (ACL. Armario B/Roda, carp. 12, perg. 885; 211 x 134 mm.).

14. El enfermero Guilla, sin fecha, escribía al bayle de Roda, Ramón Llanas, en relación a las obligaciones que Villacarli tenía para con la enfermería rotense: *Primeramente: Dicho exponente dice que por más de treinta años continuos y más hasta aquí, ha sido y es enfermero de la dicha Santa Iglesia... Los enfermeros antecesores suos han estado en derecho y usso y posesion pacífica de recibir y cobrar de la partición de Villacarli, es a saber, tres anegas de trigo, tres anegas de mixtura y tres hanegas de cevada...* (ACL, Armario B/Roda, carp. 23, doc. 17).

15. ACL. Sección protocolos, C/43/59, p. 9, Gironza.

16. ACL. Sección protocolos Roda, C/44/17, Gironza, p. 5.

17. Fue Laguarres uno de los lugares más importantes del priorato rotense, especialmente, los poblados de Puigvert y Pociello, dentro de su término municipal.

El 5 de febrero de 1296, Felipe Salvás, con los hombres del término de Laguarres concedían al prior de Roda los mismos derechos que poseían sobre Laguarres al hacerse ahora la nueva repoblación:

Noverint Universsi. Quod nos Philippus de Salvás cum hominibus termini ville Laguarres minitri segregati et remoti mi ab aliis habeant suas mansiones



Los de Roda entregaban, de manera constante, doce cahíces, 7 fanegas de trigo, seis fanegas y seis almudes de mestura, dos fanegas de ordio y cuatro fanegas de mijo, todo bueno, medida del condado de Ribagorza<sup>18</sup>.

El año 1758 sabemos que en Roda hay un hospital al que se aplican los frutos de un canonicato de esta Santa Iglesia<sup>19</sup>. Y, poco antes de la Desamortización, el año 1830, *hay una ración llamada del Hospital, cuya renta por estatuto de la Iglesia Catedral se aplica a subvenir a los indigentes de la mensa*<sup>20</sup> y enfermos, en la forma que allí se previene.

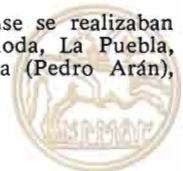
et domalia, ordinamus in dicto termino in nostram novam populationem ad quam omnes homines termini predicti se transferent ut congregati ibidem in unum se posse melius deffendere et cum in dicto termino ecclesia rotensis aliquos homines habeat ut predicti homines ecclesie rotensis as predictam populationem se transferant, concedimus privilegium ac libertatem, donamus vobis venerabili Poncio de Aguilanido, priori rotensi ecclesie eiusdem ecclesie, ut ipsi hominibus vestris de subditis quos habetis in villa seu terminis de Laguarres se transferentibus, tam inhabitandi ad nostram novam populationem de Laguarres servicia, usancias, redditus, dominium, institutionem, omnimodam potestatem et alia iura omnia in propriis de rebus eorum habeatis in perpetuum, sicut habeatis in eis seu habere debeatis et habere consueveritis dum habitabant in capudmansum vestrum et populationem predictam et ita fiant antequam se transferent ad dictam populationem in eis servicia, usancias, redditus et iurisdictionem dominium, potestatem et alia iura omnia habeant, ita in dicta populacione in eis et eorum bonis ac successoribus ipsorum ea omnia et singula vos et vestri successores perpetuo habeatis absque usurpacione, tubacione seu quocumque alio interveniente contra predicta vel aliquo predictorum aliquo tempore non venire per nos vel interpositam vel permittere quod ab aliis omnia predicta in aliquo veniant. Quod est actum III nonnis febroarii, anno Domini M<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.XC<sup>o</sup> sexto. Sig + num mei Philippi de Salvás qui predicta omnia universa et singula laudamus, concedimus, firmamus et approbamus. Sig + num Raimundi de Capris, militis Sig + num Dalmacii Despes. Sig + num Guillelmi de Laguarres, militis. Sig + num Galcerandi de Torre, militis. Sig + num Guillelmi Casserris, senior. Sig + num Arnaldi de Casserris, clericus, eius filius. Sig + num Arnaldi de Turmella. Huius rei signum mei Guillelmi de Casserris, publici notari de Lascuarre, qui hoc scripsi, omnibus rassis et emendatis in septima liena adalatur populationem et in nona linea ubi dicitur populacione et in duodecima linea ubi signum +.

Sig + num Mei Blasii Larruy, alias Puicontor, infancionis de Lascuarre, habitatoris auctoritate regia notarii publici per totum Regnum Aragonie, privilegio extracto monasterri beati Vincentii de Roda, per Rdum. dominum Iohanem Ferrer, elemosinarium et canonicum dicti monasterii, vicarium generalem ac procuratorem Rdi.domini Petri arbas, prioris rotensis, pergamineo scripto, sano, integro neque in aliqua euis parte inscripto nulla suspectione, visio et militare carente mandato dicti domini vicarii generalis et prioris predicti manu mea propria bene et fideliter de verbo ad verbum extrasi et cum dicto suo originali privilegio corroboravi et testimonium omnium et singulorum meo solito signo signavi (ACL. Armario B/Roda, carp. 13, perg. 937; 248 × 525 mm).

18. ACL. Sección protocolos Roda, notario Gironza, C/44/21, p. 352.

19. ACL. Libro de visitas de los obispos, año 1758.

20. El año 1668, las particiones de la Mensa canonical rotense se realizaban de la forma siguiente: A Roda se le asignan los diezmos de Roda, La Puebla, Monte de Roda, San Esteban del Mall, las casas de Esdolomada (Pedro Arán),





con los treudos de dichos lugares y derechos que acostumbran pagar. También en el molino de la Puebla de Roda nueve cahíces y medio de trigo y los comunes de Carrasquero; la casa de Sorribas el diezmo de dicha casa, con obligación de que pague dicha partición a las distribuciones diez escudos; se le asignan los diezmos y primicias que la casa Carrasquero acostumbra a pagar de la partida de Torms (Merli). A la partición de Guel le asignamos los diezmos de Guel, de Merli, de Nocellas, la quadra de Sala, de la quadra de Estallo (Fantoba), con los cuartos de Fantoba y Torruella, con las quistias, treudos y demás derechos. A la partición de Laguarres, los diezmos de Laguarres, de Villacarle, con sus quistias y treudos, con obligación de pagar al vicario el trigo y vino, companages y al enfermero de Roda el cuarto y sabido de lo que se acostumbra a pagar la quarta de cima, que es, cinco sueldos y seis dineros y el recoger los frutos, si no lo arriendan y el cuarto del lugar de Castigaleo con el arriendo del horno de la Puebla de Roda. El cuarto de Tolba queda a cargo de la partición de Roda el arrendarlo a la candela o por concierto, cobrar el arriendo y dividirlo entre las particiones de Laguarres y Roda. (*ACL, Sección protocolos, Juan Gironza, B/48/22, p. 151*). La carnicería de Roda era monopolio del cabildo y la enfermería también tenía sus derechos: El cabildo arrendaba la carnicería a Juan Fondevila el 2 de mayo de 1653, habitante de las casas de San Martín (Roda) por cuatro años, a comenzar por Pascua de Resurrección, por precio: la libra del carnero a razón de dos sueldos y seis dineros; la libra carnícera; la libra de la oveja y de cabrón a razón de un sueldo y ocho dineros; la libra de la baca y cabra a razón de un sueldo y dos dineros; las cabezas, libianos con el corazón a quatro dineros cada uno; las barrigas con la sangre a razón de seis dineros cada una; los pies y manos de cada res de quatro dineros cada uno. (*ACL, Protocolos, Juan Gironza, B/48/22, p. 262*).

En relación a Santa María de Tolva diré que fue consagrada el día 1 de marzo de 1130 por el obispo rotense, Pedro Guillermo (1126-1134), pero se produjeron serias fricciones entre las iglesias de Roda y de Falz el año 1161, teniendo que poner paz el obispo de Lérida-Roda, Guillermo Pedro (1143-1176), mediante el documento siguiente, que aclaraba la pertenencia de Tolva a Roda:

In nomine Domini. Ego Guillelmus, Dei gracia, Ilerdensis episcopi, cum omni comuni consilio et voluntate omnium Ilerdensium et Rotensium canonicorum, facio hanc cartam concordie et pacis inter ecclesiam rotensem et ecclesiam santi Iusti de Falcibus. Post multas discordias et contenciones que fuerunt inter canonicos rotenses et clericos santi Iusti super ecclesiam Sante Marie de Tulba. Ego Guillelmus, episcopus et Petrus, rotensis prior cum ceteris archidiacono et canonicis ilerdensibus et rotensibus, amore pacis et concordie, statuimus huiusmodi conveniencia cum Raimundo Berengario abbati santi Iusti et ceteris eiusdem ecclesie clericis et presentis scripto firmamus. In primis, scilicet, ut pro donacione qua facimus ego Guillelmus, episcopus, cum ceteris predictis fratribus pro nobis et successoribus nostris Raimundo abbati et clericis ecclesie santi Iusti et successoribus eorum de ecclesie sante Marie de Tulba et omnibus eius pertinentiis ipse Raimundus abbas promittit obediencia dompno Guillelmo episcopo et Petro, rotensi priori et successoribus eorum per se et successoribus suis donacione unumquemque annum Deo et beato Vincentio omnemdecimarum de laborancia qua pertinet ecclesie sante Marie de Tulba et de nutrimento et pro cibo et potu unius danonici III kaficia purgati frumenti et III kaficia purgata ordeí et III nietros optimi vini, totum ad mensuram rotensem et in die santi Iohanis pro cibo et potu canonicorum I kaficū frumenti purgati, collata optimi vini et II arietes, et unum boum, latus porcine carnis et unam emnam mellis et quocienscumque prior vel aliquis canonicus ibi venerit honorifice suscipiat.

Facta carta anno CLXI post millesimum, V kalendas novembris. Sig + num Guillelmi episcopi. Sig + num Petri, rotensis prioris. Sig + num Raimundi Benaventini, archidiaconi. Sig + num Raimundi, Ilerdensis archidiaconi. Sig + num Bernardi Amalii archidiaconi. Sig + num Guillelmi, claustralis prioris. Sig + num Bernardi, capellani episcopi. Sig + num Guillelmi, sacriste. Sig + num Arnaldi,



*De sus rentas, inversiones y existencias cuida el cabildo. Este, cada año designa a uno de los residentes por administrador y le exige las cuentas de su administración*<sup>21</sup>.

helemosinarii. Sig + num Berengarii, camerarii. Sig + num Petri, Ilerdensis prioris. Sig + num Nicholai Ilerdensis capellani. Sig + num Arnaldi de Barravés. Sig + num Raimundi de Stata. Sig + num Petri de Aura. Sig + num Odonis. Sig + num Guillemi Condamine. Sig + num Raimundi, abbatis de Falcibus. Sig + num Raimundi Galindi. Sig + num Petri Sagante. Sig + num Carbonelli. Sig + num Martini, capellani. Sig + num Berengarii.

Arnaldus, sacerdos, scripsit et hoc sig + num fecit. (ACL, Armario B/Roda, carp 7, doc. 436, es por ABC).

21. ACL. *Libro de visitas de los obispos, año 1830*. Uno de los lugares que más cotizaban para la enfermería rotense fue la localidad de Monesma de Ribagorza, que fue siempre priorato de la catedral; el templo de Monesma, dedicado a San Vicente, estaba en lo alto de El Puyol. El Papa Pío IV (1559-1565), el día 22 de mayo agregaba las rentas del priorato de Monesma a las rentas de la Mensa capitular. Este mismo pontífice, el 18 de agosto de 1564, confirmó la unión del priorato de Monesma, cuyas rentas ...se han de distribuir en solos los canónigos por el quotidiano rezo de las Horas canónicas que se cantan en la iglesia de Roda. (ACL, Apuntamiento... manuscrito 12 (siglo XVIII).

Las donaciones relacionadas con Monesma se suceden frecuentemente en la documentación rotense, así el día 8 de abril de 1186, Urraca, esposa de Berenguer de Lamillera, su hija y hermana, hicieron donación a San Vicente de Roda y a los canónigos, de la almunia que poseían en Monesma:

Hoc est translatum fideliter factum. Quam ea que aguntur a fidelibus hominibus. Ideo utique hunc in die Domini. Id circo ego Urraca, uxor Berengarii de Lamillera, una cum filiis meis, Guillelmo de Capella et Berengarie, soror eius, bono animo et spontanea voluntate per nos et per eadem subsequentem generationem nostram. Offerimus Domino Deo et sancto Vincentio de Roda et sancto Raimundo et canonicis ibi Deo servientibus tam presentibus quam futuris illam almuniam quam habemus in Montnesma que dicitur Raimo ad propriam hereditatem cum omnibus terminis suis heremis et plantatis et cum omnibus que ad illam almuniam pertinent vel pertinere debent. Sicut nos melius habemus vel habere debemus et habeatis illam quietam et securam et sine ullo clamore per secula cuncta et cum totos usaticos quos homines faciunt vel facere debent qui sunt in illa almunia. Homines et usatici isti sunt Joan de Ramio et Aleas Tolosa et ceteri comparticipes illius almunie debent dare quartum partem de omnibus expletis qui exhibunt de illa almunia et debent dare II moltons optimos in canal et XVI fogazas optimas et II f. de vino et I cafiç de civada et mediam ordei et mediam avene. Et totum supra scripta damus pro animam Berengarii de Lamillera et pro animabus omnium parentum nostrorum quibus sit requies et ut nobis ipsis propicietur dominus in fine. Si qua vero persona hoc donum caritatis dirumpere voluerit anatema sit et cum Datan et Abiron sit sepultus in infernum. Testes sunt istius oblationis Guillelmus de Benavent et G. de Casterlenas. Signum Urrace que hanc cartam mandavi scribere et testibus firmare Signum Berengarie que hanc cartam mandavi scribere et testibus firmare rogavi. Signa testium Guillelmus de Benavent. Signum Possset de Casterlenas visoris et auditores Berengarii de Ioulet et R. Rubeus et Arnal de Gía ospitalarius et dompna Na Marchesa de Buniol et multi alii probi homines. Facta est carta huius oblationis anno M<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>. LXXXVI<sup>o</sup>, Vi idus aprilis, Regnante Illefonso rege in Aragon et in Superarbe et in Rippacurcia et Marchio tocius provincie. BR. episcopus in Ilerda et in Rota. Arnaldus de Collo, canonicus et prior claustris, rogatus scripsit et hoc signum posuit. (ACL, Armario B/Roda, carp. 15, perg. 1067).



#### 4. DONACIONES HECHAS A LA ENFERMERÍA.

La enfermería y su enfermero fueron objeto de diversas donaciones por parte de personas e instituciones afectos a la catedral rotense y a sus dignidades, especialmente, el hospital y sus enfermos.

El año 1265, Ramón, hijo de Jordana y de Domingo, vendía al canónigo enfermero, Pedro de Eroles, dos trozos de tierra situados en Roda, por el precio de 60 sueldos, con destino a la enfermería (Apéndice 1).

El enfermero Guillermo de Torre alquilaba a Ramón de Nocella, vecino de Roda, un campo de la enfermería, mediante un pago destinado al hospital. La fecha aparece borrada, pues solamente se aprecian dos cifras: 12... (Apéndice 8).

El cabildo rotense, congregado el día 30 de agosto de 1287, hacía entrega a la enfermería de los réditos de las casas del Puy de San Martín (Roda) (Apéndice 9).

Aunque sin fecha, el enfermero recibía del campás de Garbisón (Roda) toda una serie de productos destinados a la enfermería y sus enfermos: trigo, vino, ordio, etc. (Apéndice 14).

El enfermero Bernardo de Torre compró para la enfermería, a Ramón Aranés y su esposa Guillerma, un bancal de tierra, situado en el Ferriol (Roda), por el precio de 6 sueldos. La compra fue hecha el día 22 de septiembre de 1303 (Apéndice 2).

El prior rotense, Guillermo de Artasona y su capítulo, el día 5 de noviembre de 1329, incorporaron al oficio de la enfermería el servicio que hacía el refectorero (Apéndice 3).

El canónigo rotense enfermero, Guillermo de Torre, donó a Bertrán de Agulló, vicario de Roda, el día 4 de octubre de 1360, dos molinos en el término municipal de Roda, siendo prior del claustro Nicolás de Avellana, con la obligación de hacer entrega a la enfermería de la cantidad de cuatro sueldos y seis dineros jaqueses (Apéndice 5).

El día 27 de diciembre de 1363, el capítulo rotense, reunido en el aula capitular dedicada a San Valero, siendo enfermero Jaime de Agulló, hizo donación a treudo de un campmás en favor de Bartolomé de Grandelén, obligándose a atender a las necesidades de la enfermería (Apéndice 10).

El día 1 de julio de 1364 el chantre rotense, Guillermo de San Esteban, hacía donación a la enfermería de un censal de siete dineros (Apéndice 11).



El enfermero Guillermo de Torre el día 10 de enero de 1369 donaba una viña situada en Las Comellas (Roda), mediante la cantidad de tres dineros de moneda jaquesa anual (Apéndice 6).

El prior Francisco, juntamente con todo su capítulo, hacía donación en favor del enfermero y la enfermería de un huerto con la obligación de abrir una balsa destinada para uso exclusivo del hospital o enfermería. El acuerdo fue ratificado el tercer día de la fiesta patronal de San Agustín (Apéndice 7).

Matías Torrado, enfermero, el día 9 de noviembre de 1413, recibía de Antonio Marqués, vecino de Roda, un censal de 8 sueldos y 4 dineros con destino a la enfermería rotense (Apéndice 15).

El día 15 de diciembre de 1547, desde el Más de Santa Creu (Roda), Juan Sernué y su hijo vendieron a la enfermería unos censales perpetuos por el precio de 160 sueldos jaqueses (Apéndice 17). A su vez, el enfermero hacía donación a Juan Sernué de un vedado por el truedo de dos gallinas con destino a la enfermería (Apéndice 18).

El enfermero Martín Jiménez, el día 8 de junio de 1556, recibía del baylo de Roda, Moncerat Pinel, un trozo de tierra para utilidad de la enfermería (Apéndice 16).

## 5. LOS ENFERMEROS.

Seguidamente doy relación de los canónigos rotenses que ostentaron el cargo de enfermero, teniendo a su cargo igualmente la farmacia o medicina. Todos estos nombres están exhumados de la diferente documentación guardada en el Archivo Catedralicio, de Lérida.

- 1210. Guillermo de Torre.
- 1265. Pedro de Eroles.
- 1281. Pedro Royo.
- 1303. Bernardo de Torres.
- 1314. Arnaldo de Canellas.
- 1345. Francisco de Costa.
- 1360. Guillermo Torres.
- 1369. Francisco Tort.
- 1413. Matías Torrado.
- 1434. Berenguer de San Ginés.
- 1441. Berenguer Lorenzo.
- 1715. Salvador Barón.



- 1541. Martín Jiménez.
- 1604. Jaime Guilla.
- 1651. Pedro Miguel Canerol.
- 1678. Cristóbal Bardají.
- 1690. Agustín Solana.
- 1696. Lorenzo Gondino.
- 1705. José Torres.
- 1710. Florencio Zaydín.
- 1758. Juan Bautista Bardají.

## 6. FUENTES DEL ESTUDIO.

Para la confección del presente estudio he consultado los fondos del Archivo Catedralicio de Lérida, donde se custodian los documentos provenientes del antiguo Archivo de Roda. A lo largo de mi estudio cuando haga mención del archivo catedralicio de Lérida, lo haré con las siguientes siglas ACL (*Archivo catedral Lérida*).

### *Fuentes documentales:*

- *El cartulario de Roda*, códice núm. 13 (siglo XII), 26 × 16 cm., 63 folios, con una paginación antigua que llega hasta la página 136 y otra moderna que llega hasta la página 126; encuadernado en madera; muy deteriorado. Publicado por YELA, F. (Lérida, 1932), con muchas deficiencias de transcripción.
- *Armario B, fondos de Roda*, sección de pergaminos.
- *Protocolos de Roda*, en particular de los notarios Gironza.
- *Apuntamiento de las Historias que hablan de la iglesia de Roda*, manuscrito número 12 (siglo XVIII).
- *Libros de visitas de los obispos de Lérida*.
- *Documentación sobre la Desamortización*, cajón 144.

### *Fuentes bibliográficas:*

- ARCO, R., *Catálogo monumental de España*. Roda. Dedicado a la provincia de Huesca (Madrid, 1942).
- CARPI, J., *Aragón histórico, pintoresco y monumental*. Roda, pp. 537-553 (sin fecha).
- CASTILLÓN, F., *El lucero del canónigo sacristán de la catedral de Roda de Isábena (Huesca)*, "Zurita", 49-50 (Zaragoza, 1984), pp. 205-252.
- PACH, P., *Reseña histórica de la antigua e ilustre ciudad ribaragozaña hoy villa de Roda* (Barcelona, 1899).
- SERRANO SANZ, M., *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III* (Madrid, 1912).
- YELA, F., *Documentos reales del antiguo archivo de Roda anteriores al siglo XII*, en Mem. Fac. Fil. y Letras, Universidad de Zaragoza, vol. I (1923).



## DOCUMENTOS

## 1

1265, 15 octubre.

*Ramón, hijo de Jordana, vende a Pedro de Eroles, enfermero de Roda, dos piezas de tierra situadas en término de Roda, por el precio de 60 sueldos jaqueses.*

ACL. Armario B. Fondos de Roda, carpeta 4, pergamino 275, 225 × 220 mm.

Notum sit cunctis, quod nos Raimundus, filius Jordane de las planes et maritus eius Dominicus de Ponte, quondam defuncti, per nos et nostros, vendimus vobis Petro de Erolis, canonico rotensi et infirmario et vestris, duas terras in termino Rote subtus Penam Delaschabelles, una ex dictis duabus terris affrontat de oriente in ferreginale abatie rotensis et in ferrigenale Raymundi de Montannana, et in terra filiorum Petri Daguilanido, de occidente et de aquilone in ferrigenale abacie rotensis et de meridie in ferrigenale Raymundi, filii Raymundi de elemosina, olim defuncti, aliam terram est a Ferriol que affrontat de oriente in terris Guillelmi Aranes et in ferrigenale Raymundi et alii Raymundi de alemosina, de occidente et meridie in terris filiorum Arnaldi de Laschabelles, de aquilone in ferrigenale abacie rotensis; quantum dictis affrontacionibus includunt, vendimus vobis emptori predicto et vestris pro precio placabile et alifara, scilicet, per LX solidos denariorum bone monete iacensis quas a vobis in presenti habuimus et recepimus ad vestram voluntatem detis bene parati fuimus, ideoque dictas terras habeatis, teneatis, possideatis et expletetis vos et vestri cum introitibus et exitibus cum omnibus suis melioramentis, sicut melius dici et intelligi potest vestro comodo et infirmario rotensi ad dandas, vendendas, alienandas et ad vestras vestrorumque voluntates perpetuo faciendas. Et pro maiori vestre securitate damus vobis fidancias salvetatis et guarentie Englesani de Lena et Mariam filiam eius et Petrum de Espollança, maritus eius, qui et successores eorum nobiscum et sine nobis dictas terras faciant vobis et infirmarie rotensis, habere et tenere et in pace perpetuo possidere.

Sig + num dicte Englese dels Lonas. Sig + num Marie, filie eius. Sig + num Petri Despollança, maritus eius, qui predictam fidanciam per nos et nostros libenter facimus et concedimus. Sig + num dicti Raymundi dels Lonas, qui predictam vendicionem per nos et nostros libenter facimus et concedimus, huius vendicionis sunt testes Dominicus Destison, manens in Petra rotunda, que est in termino de Çanuy et hoc eius Sig + num. Iohanes buiro manens in villa Rote et hoc eius sig + num, et Raymundus de Romerosa et hoc eius sig + num.

Quod est actum idus october anno Domini M<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.LXV<sup>o</sup>.

Ego Bartholomeus de Roda, rogatus a predictis hanc cartam scripsi et hoc sig + num feci.



## 2

1303, 22 septiembre.

*Ramón Aranés, y su esposa Guillerma, venden a Bernardo de Torre, enfermero de Roda, un bancale situado en Lo Ferriol, por el precio de 6 sueldos jaqueses.*

ACL. Armario B. Fondos de Roda, carpeta 4, pergamino 271, 325 × 73 mm.

Notum sit cunctis. Quod ego R. Daranes et Guillelma, uxor mea, vendimus vobis Bernardo de Turri, infirmarius rotensis et omnibus successoribus vestris, quandam peciam terre sive quadam bancale terre cum arboribus olivarum qui ibi sunt in loco que dicitur Aferiol et ex una parte possidetis vos emptor ex alia vero nos venditores et ponimus ibi inter terram vestram et terram vobis per nos venditores fitas sive bogas et hoc pro VI solidos iacenses et pro uno kafficio ordeï et quibusdam aliis debitis quod vobis debebamus. Quam terram vendimus vobis francham sine servitute, cum ingressibus et egressibus et melioramentis factis et faciendis, quod precium habuimus et recepimus integre et renunciamus exceptione non numinate pecunie et doli. Et damus vobis fidanciam salvetatis que faciat vobis tenere et possidere terram predictam in pace perpetuo, ut dictum est R. de Puiacons et ego B. Puiaçons ita concedo. Testes huius rei sunt D. genite den Pere raser et D. Saclete et Bartholomeu Bisso.

Actum est die dominica que fuit in crastinum sancti Mathei, anno Domini M<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>. tercio.

Ego R. de Zemeli, publicus notarius, omnibus hiis interfui et scripsi et meum possui Sig + num.

Iohanes de Villa, notarius publicus rotensis, qui hoc scribi feci et clausi Sig + num.

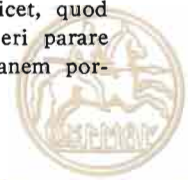
## 3

1329, 5 noviembre.

*El prior y capítulo de Roda incorporan al oficio de la enfermería el servicio que hacía el refectorero.*

ACL. Armario B, fondos de Roda, carp. 4, perg. 273, ABC, 321 × 265 mm.

Noverint universsi. Quod Nos Guillelmus de Artessona, prior monasterii rotensis et capitulum eiusdem congregati ad capitulum, ut est moris, in domo capituli rotensis ecclesie per Nos et successores nostros incorporamus oficio infirmarie rotensis servicium quod refectorarius nostri monasterii consuevit et debet facere racione sui officii in nostro monasterio supradicto, videlicet, quod infirmarius qui nunc est vel qui pro tempore fuerit, teneat facere fieri parare mensas in refectorio, ponendo mapas et sal et recipiendo vinum et panem por-



cionum canonicorum et ipsum eis tribuere et mapas ablui facere et vinum collacionis recipere et distribuere et omnia alia quod ad dictum officium pertinet et in dicto monasterio consuetum est fieri ab antiquo, volumus etiam quod dictus infirmarius qui nunc est vel qui pro tempore fuerit, recipiat vel recipi faciat pro servicio supradicto vinum quod superit de collacione et barrali porcionum canonicorum et omnes et singulos redditus cuicumque condicionis existant quos refectorarii, racione predicti officii consueverunt recipere infra monasterium nostrum predictum et in valle de Lierp et alibi. Et ego Iacobus Rubei, infirmarius rotensis, attendens quod scutifer qui infirmarius rotensis habeat tenere in monasterio ad servicium canonicis poterit absque labore maximo, dictum officium refectorii tenere et servicium eiusdem facere et quod in hoc predictum infirmariam nullum dampnum fieri potius utilitatem et comodum assequatur. De voluntate et expresso assensu venerabilium dominorum prioris et capituli predictorum, predictum incorporacione dicti officii ad dictam infirmariam per me et successores meos infirmarios predictos ad faciendum predictum servicium recipiendo tamen iura et redditus eiusdem officii ut predicatur teneri, volo et etiam obligari. In quorum testimonium Nos prior et capitulum et infirmarius supradicti presentem cartam fieri iussimus per alphabetum divissam nostris propriis subscripcionibus roborata. Quod est actum in domo capituli rotensis nonas novembris anno Domini M<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>, XX<sup>o</sup> nono.

Nos G(Guillelmus Dartasona, prior rotensis, subscribimus.

Ego Iacobus de Podio bono, prior claustralis rotensis, subscribo.

Ego Arnaldus Çavila, prior de Monesma, in ecclesia rotensi, nomine domini Bernardi de Maloleone, sacriste rotensis, qui scribere non potest et nomine proprio subscribo.

Ego Arnaldus de Canellis, helemosinarius rotensis, subscribo.

Ego Guillelmus de Avellana, canonicus rotensis, subscribo.

Ego Arnaldus de Cupris, canonicus rotensis, subscribo.

Ego Guillelmus de Santo Stephano, rotensis precentor, subscribo.

Ego Iacobus Rubei, infirmarius rotensis predictus, prefata firmo et propria manu subscribo.

Ego Petrus de Sola, canonicus rotensis, subscribo.

Sig + num mei Arnaldi de Laguarres, notari publici Capituli rotensis qui presens instrumentum scripsi et predictis omnibus interfui et clausi.

(Hay una copia de este documento en carp. 4, perg. 279; 310 × 257 mm.).

## 4

1330, 30 agosto.

*Guillermo de Artasona, prior de Roda y su Capítulo, señalan las obligaciones del enfermero.*

ACL. Armario B/Roda, carp. 1, perg. 13; 308 × 345 mm.

Noverint universsi. Quod nos, Guillelmus de Artesona, prior rotensis ecclesie et capitulum eiusdem constituti in domo Capituli rotensi, die infrascripta, ge-





nerale Capitulum celebrantes. Attendentes quod instrumentum ordinis supra hiis quod infirmarius habet facere canonicis propter sui vestustatem aut malum in claustrum eiusdem littera debebantur. Ad requisicionem venerabilium Iacobi Rubei, infirmari rotensis et canonicorum claustralium eiusdem predictum instrumentum, prout continetur inferius fideliter pro infrascriptum notarium translari fecimus seu etiam reperiri cuius tenor sequentis in hunc modum. Noverint universsi, quod Nos Berengarius de Guiruetta de Turris, rotensis infirmarius et omnes successores sui procurent bene claustrales canonicos infirmos dando eis lac amigdalorum et aquem eicerum et gallinas et perdices preparatas seu faciet ligna et valeam (borradas varias letras por doblado de pergamino) otensilia dormorum, nisi infirmitas esset incurabilis et tunc esset indisposicionem Capituli seu ordinationem et servientes ipsius infirmi procurent de porcione canonici infirmi. De percipienda siquidem porcione predictam infirmarius non se intromitat in aliquo. Preterea, si claustrales canonici voluerint abluere caput vel pedes, scutiferi infirmari teneantur hoc facere semel in epdomada et alia servicia consueta, ut sternere lectos in dormitorio et deferre aquam de cisterna ad lavatorium et ad refectorium, dummodo dentur sibi vas a refectuario. Et quod die sancti Augustini infirmarius consueverit dare canonicis unum porcum et tres arietes et singula quoria vini. Nos predictus prior, de voluntate Capituli, per nos et successores nostros, obligamus nos ad illam procuracionem facere perpetuo et infirmarius non ei teneatur facere dictam procuracionem et preter hoc retinemus ortum de la Corba, quem consueverit tenere infirmarius. Item, si aliquis canonicus voluerit comedere in infirmary, infirmarius teneatur ei assignare domum et mensam et sedem et de omnibus mandamus confici publicum instrumentum, ne de cetero inter canonicos et infirmarium lites vel contencionem alicue oriatur. Sunt testes Paschasius de Villar, rotensis vicarius et Bartholomeus de Sonali, capellanus. Quod est actum die sancti Augustini, anno Domini M<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>. XC<sup>o</sup>. Iohannis de Villis, publici notari rotensis, qui de mandato predictorum hoc scripsit. Sig + num.

Insuper quod adhuc erat contencio super aliquibus inter infirmarium et canonicos supradictos, Nos prior et Capitulum predicti de voluntate ipsorum infirmarii et canonicorum declaramus, quod quando canonici voluerint abluere caput in infirmary, dictus infirmarius teneatur eis ponere unum pulmare in quo iaceant dum abluantur et pannum lineum circa collum et pannum etiam ad tergendum pedes cum abluantur, ibidem mapas vero cum in infirmary comederint non teneatur eis dare infirmis, sed eas teneat refectorarius eis dare. Et nichil aliud teneat infirmarius facere dictis canonicis, nisi ea que in predicto instrumento reparato et in presenti tantummodo continentur.

Actum fuit in domo Capituli rotensis predicti, tercio kalendas septembris, anno Domini millesimo C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>. tricessimo. Presentibus testibus, Pedro de Laguarres, vicarius rotensis et Raimundo dels Mazas, clerico beneficiato rotensi. Ego Guillelmus de Artasona, prior rotensis, subscribo. Ego Arnaldus Scarpis, canonicus rotensis subscribo. Ego Arnaldus Canalbis, canonicus helemosinarius subscribo. Ego Guillelmus de Sancto Stephano, rotensis precentor, subscribo. Ego Primicianus de Gradis, canonicus rotensis, subscribo. Ego Arnaldus Causa, prior Monesma, in ecclesia rotensi, subscribo. Ego Iacobus Rubei infirmarius rotensis subscribo. Ego Guillelmus Davellana, canonicus rotensis, subscribo.



Signum + mei Arnaldi de Laguarres, notari publici Capituli rotensis, qui de mandato venerabilium dominorum prioris, canonicorum suprescriptorum hoc instrumentum ab originali predicto, de verbo de verbo (sic) ad verbum sumpsi et cum eodem fideliter comproobavi et predicta scripsi et clausi ac eisdem interfui.

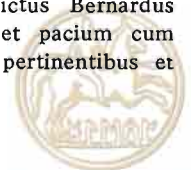
## 5

1360, 4 octubre.

*Guillermo de Torre, enfermero de Roda, da a Bernardo, vicario de Roda, unos molinos en la misma población.*

ACL. Armario B/Roda, carp. 11, perg. 617. Es por ABC; 214 × 222 mm.

Noverint universsi. Quod nos Guillelmus de Turri, infirmarius rotensis monasterii ac vicarius in spiritualibus monasterii rotensis, pro domino cardinali Tutele, prioris claustris, de voluntate et expresso assensu venerabilium Nicholai de Avellana, prioris claustris, Berengarii Marquesi, camerarii, G. de Avellana, prioris de Monesma, Guillelmi de Maloleone, sacriste. Iohannis de Erolis, helemosinarii, Iacobi Dadillo, precentoris, Galliardi de la Guardiola, canonicorum dicti monasterii, citatis pro canonicis absentibus, ut est moris congregato, ut Capitulum in domo rotensi capituli ubi solitum est capitulum congregari et capitulum faciente et habito et nos diligenti consilio et tractatu supra infrascripto, ut est moris certificarum et informari plenarie de iure nostro et dicti nostri capituli et certis scientis nostris, cum hoc presenti publico instrumento firmiter et perpetuo valituro et duraturo damus et concedimus in emphiteosim vobis Bertrando Dagullo, vicario rotensi et vestris omnibus in perpetuum quedam molendinos nostros situatos in termino Rote, loco vocato Alorns, et sunt molendini nominati del Rey et sunt prope flumen de Isavena, prout affrontat ex omnibus partibus cum terris Petri de la Coromina. Prout dicte affrontaciones dictorum molendinorum et patri ambiunt et includunt. Sic damus vobis dictis molendinos et pacium cum eisdem contigiis sub tamen tali modo et condicione quod vos dictus Bernardus et vestri predictos molendinos et pacium tenentes et possidentes, detis et solvatis et dari et solvere teneamini nostro Capitulo et comuni quolibet anno et perpetuo in festo sancti Michaelis mensis septembris quatuor solidos et VI denarios iacenses pro tributo predictorum molendinorum et paci retenta in supra dicto nostro Capitulo et comunis eiusdem Capituli faticha decem dierum in molendinis et spaciis predictis si ipsos molendinos et pacium vendere vel alienare volueritis et ipsos molendinos et pacium non valeatis vos vel vestrum vendere nec alienare clericis, militibus, infancionibus, nec aliis personis in iure presbiteris nec aliis presonis in unione vel separatim, sed totum ab integro et cum tributo et supradictis. Et habeatis etiam dictos molendinos et pacium terre melioratos et non in aliis deterioretis. Et predicta omnia et singula accedendo et firmiter adimplendo volumus et concedimus, quod vos dictus Bernardus Dadillo et vestrum teneatis et possideatis dictos molendinos et pacium cum omnibus iuribus et pertinentiis universsis ad ipsos molendinos pertinentibus et



pertinere debentibus quoquomodo et cum omnibus melioramentis de celo usque in abissum ibidem factis et faciendis absque aliqua alia servitute, ut est dictum superius et ad faciendum de ipsis molendinis et pacio vestris et vestrorum proprias voluntates faciendas prout melius et utilius dici, scribi, intelligi vel excogitari posset ad commodum et utilitatem vestri et vestrorum, salvo semper dicto nostro Capitulo et comunes eiusdem Capituli et nos fideiussores tributum et faticham et omnibus aliis hominibus supradictis in dicta donacione per nos retentis. Et ego Bernardus Dadillo dictam donacionem a vobis dictis dominis vicariis et Capitulo cum actione gratie gratanter accipio et per me et meos me obligo facere dictum tributum anno quolibet et perpetuo in dicto festo sub obligacione dictorum moledinorum et pacii eorundem. Et requisierunt me notarium infrascriptum predicti quod dicte conficeam duo publica instrumenta per alphabetum divissa eiusdemque tenoris ad conversacionem vestris utriusque partis.

Quod est actum in domo rotensi Capitulo III die mensis octobri, anno a Nativitate Domini millesimo C°.C°.LX°. Testes huius rei sunt Berengarius dels Merits et Gillelmus Darens, presbiteri beneficiati in monasterio rotensi.

Sig + num mei Petri de Puiacons, notari publici venerabilis Capituli rotensis qui hoc feci scribi et predictis interfui et clausi.

## 6

1369, 10 enero.

*Guillermo de Torre, enfermero, da a Gracia Molinera una viña situada en las Comellas (Roda), por el precio anual de 3 dineros jaqueses.*

ACL. Aramario B/Roda, cap. 4, per. 276; es por ABC; 300 × 223 mm.

Noverint universsi. Quod ego Guillelmus de Turri, infirmarius rotensis, de consilio et voluntate venerabilium dominorum Iohannis de Ferris, canonicus et prepositus ilderdensis, vicarius et procurator generalis domini cardinalis Tutelensis, prioris rotensis, Nicholaus Darán, prioris claustralis, Berengarius Marques, camerarius, Iohanes Erolis, helemosinarius, per se et pro venerabili Guillelmi de Avellana, prioris monasterii. Et Iacobus Dagullo, procurator et canonicus dicti monasterii congregati ut Capitulum congregari. En Capitulum facientes ex certa sciencia mea cum hoc presenti publico instrumento firmiter et perpetuo valituro, dono et concedo vobis Gracie Molinera et vestris in perpetuum in emphiteosim. Et dictum tributum seu annuam pensionem quandam vineam meam et dicte infirmarie vinee sitam in termino rotensi, loco dicto Las Comellas, prout affrontat ex una parte in vinea Marione de Clara et in vinea Guillelmi de la Divilla et in via publica, prout dicte affrontaciones ambiunt et includunt, sic dono vobis dicte Gracie Molinera et vestris omnibus in precium vineam predictam cum introitibus et exitibus suis et cum omnibus melioramentis ibidem factis et faciendis sub tali tamen modo et condicione, quod vos dictam Graciam et vestris qui dictam vineam teneatis et possideatis, detis et solvatis mi dicto



infirmario et successoribus meis qui pro tempore fuerint et quolibet anno et perpetuo in festo sancti Michael mensis septembris, tres denarios iacenses bone monete pro tributo dicte vinee. Et hoc faciendo vos dicte Gracie et vestris habeatis et teneatis et expletetis vineam predictam sine aliqua alia servitute cum omnibus melioramentis. Et quod non valeatis vos nec vestri dictam vineam vendere militibus et clericis, infancionibus nec aliis personis, iniuriis prohibitis. Nec aliis nisi cum tributo supradicto. Et habeatis dictam vineam ratione melioratam et non in aliquo deterioratam. Et ego dicta Gracia predictam vineam in me recipio cum multitudine gracia accione et me obligo per me et meos facere quolibet anno dictum tributum. Et in dicto festo et ad hoc obligo vineam predictam.

Quod est actum in Capitulo rotensi, decima die mensis ianuarii, anno a Nativitate Domini M<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>, LXV<sup>o</sup>, presentibus testibus ad predictam vocatis atque rogatis, Petro Sirat, vicario rotensi et Berengario de la Ternuda, beneficiato rotensi.

Sig + num mei Petri de Puiasons, notari publici, venerabilis Capituli rotensis, qui hoc scribi feci et predictis interfui et clausi.

## 7

1369, 31 agosto.

*El prior y cabildo de Roda dan al enfermero de la misma catedral un huerto, con obligación de hacer una balsa.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 277, 370 × 238 mm.

Noverint universsi. Quod nos Franciscus, Dei gratia, prior rotensis monasterii, ex certa sciencia nostra cum hoc presenti publico instrumento firmiter et perpetuo valituro, de consilio et voluntate dominorum canonicorum infrascriptorum, terdia die post festum beati Augustini, capitulum generale celebrantes, damus et concedimus vobis venerabili Francisco Fort, infirmario rotensi et successoribus vestris infirmariis dicti monasterii rotensis qui pro tempore fuerint, quoddam pacium seu trocium terre situam in Molare rotensi, prope infirmarie dicti monasterii rotensis in capite ferreginali seu orti beati Augustini prout affrontat de una parte in orto infirmarie rotensis, de secunda in abbatia rotensis, de tercia in ferregenali seu orto beati Augustini. Et in domibus infirmarie iam dicte prout dicte affrontaciones ambiunt et includunt, sic damus vobis dicto infirmario et vestris successoribus dictum pacium seu trocium ut teneamini in dicto patio vel prope quandam bassam fieri facere et de eius et utilitatem dicti orti et infirmarie franchum et liberum et sine aliqua alia servitute cum introitibus et exitibus suis et cum omnibus melioramentis ibi factis et faciendis de celo usque in habissum. Et volumus et sub hac condicione damus vobis dictum patium quod vos nec vestri successores non valeatis vendere nec alienare. Primo volumus quod semper permaneat et sit in servicium dicte infirmarie et infirmariis qui pro tempore fuerint. Et ego infirmarius predictus dictum patium cum graciám ... nichilominus obligando dictam bassam faciendam.



Quod est actum in domo rotensi Capituli, tertia die post festum beati Augustini anno a Nativitate Domini M<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup>.C<sup>o</sup> LXnono. Presentibus testibus ad predictam vocatis atque rogatis, discretis Dominico del Torm, beneficiato rotensi et Berengario de Solanilla.

Nos Franciscus, Dei gratia, prior monasterii rotensis predita firmamus manu propria subscribentis.

Sig + num mei Petri de Puiasons, notari publici, venerabilis capituli rotensis qui hoc scribere feci et predictis perfeci et clausi.

Seguidamente doy una relación de pergaminos referidos al enfermero de Roda, gran parte de los mismos en pésimo estado de conservación, generalmente se tratan de censales, todos ellos de gran extensión, que he procurado resumir, dado su escaso interés.

## 8

12..., 27 agosto.

*Guillermo de Torre, enfermero de Roda, da a Ramón de Nocellas, vecino de Roda, un campo que pertenecía a la enfermería.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 281; 338 × 225 mm.

Roto y completamente ilegible.

## 9

1287, 30 agosto.

*El cabildo rotense hace entrega al enfermero de la catedral de los réditos de las casas del Puy de San Martín.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 285, 181 × 193 mm.

Muy deteriorado. Ilegible.

## 10

1363, 27 diciembre.

*Jaime de Agulló, enfermero de Roda, da a treudo un campmás a Bartomé de Grandolen.*

ACL. Armario Roda, carp. 4, perg. 283; 350 × 350. mm.

Mal estado de conservación.



## 11

1364, 1 julio.

*Guillermo de San Esteban, chantre de Roda, da al enfermero un censal de siete dineros.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 284; 232 × 361 mm.  
Mal estado.

## 12

Borrada la fecha (¿finales del XIV?).

*Berenguer de San Lorenzo, enfermero de Roda, da a Juan Seare, vecino de Guel, un vedado por la pensión anual de once dineros jaqueses.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 282; 343 × 243 mm.  
Ilegible.

## 13

1345, 21 junio.

*Francisco Fort, canónigo enfermero, toma posesión del campmás de Garbisón para la enfermería de Roda.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 288.  
Permagino muy roto.

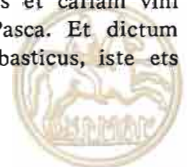
## 14

In calendis maii (sin año).

*Pago anual al enfermero de Roda del campmás de Garbisón.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 287.

Capud mansum de Garbison debet facere in callendis maii unum arietem vivum et in festo santi Michaelis unum arietem en canal et una fogacia panis et unum sestarium vini et III solidos, VII sestarios tritici de arina et sex garbas et III caseis et II caria vini et decimam omnium rerum. Tandem fuit facta compositio inter P. de Erols, olim infirmarius rotensis et homines dicti capud mansi, quod dictum capud mansum ab integro daret quolibet anno infirmario rotensi V solidos et tres setarios tritici de carnage et VI garbas et cariam vini et decimam omnium rerum et unum arietem vivum in festo Pasca. Et dictum capudmansum est divisum in tres partes et dividitur sicut ille basticus, iste ets



nunc Petrus de Garbiso solvit II solidos et I setarius tritici de carnage et IIII vini quartas precarie et dictas garbas unam tritici aliam ordei. Item Guillelmus de Santo Romano pro eodem camerario solvit XVIII denarios et unum sestile tritici, de carnage Petrus Gayllo solvit totidem et ambo solviunt per equales partes vinum pecarie et garbas et Petrus Gayllo solvit unum arietem vivum in festo Pasque, uno anno sequenti, anno solum. Guillelmus predictus duobus annis sequentibus solun. P. Garbiso postea recipiunt per ordinem vero dictum est. Et ex alia parte Petrus Gayllo per capudmansum quod est divisum inter ipsum et Petrus de Monesma facit unum arietem vel VI denarios et unam curtam vini et III almuts tritici et num sesterius civade et inter ipsum et dictus Iohanes Fagutan VI garbas, duas tritici, duas ordei et duas zivade. Item Iohanes de Monesma facit medium arietem vel XII denarios et duas quintas vini et II sesterius zivade et unum sesterius tritici et omnes faciunt decimam omnium rerum infirmarie.

15

1413, 9 noviembre.

*Antonio Marqués, de Roda, vende a Matías Torrado, enfermero, como procurador de los Comunes del cabildo, un censal de 8 sueldos y 4 dineros.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 1, perg. 30; 680 × 322 mm.

16

1540, 28 febrero.

*Posesión de unos vedados de Roda hecha por mosén Martín Jiménez, enfermero de la catedral.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 280; 512 × 183 mm.

...un bedado en Roda que confrenta con barranco de Barriga y con barranco de Rocequer y con la Paul de san Martín...

17

1547, 15 diciembre. Roda, Más de Santa Creu.

*Juan Sernué y su hijo venden al canónigo enfermero de Roda, 8 sueldos jaqueses anuales por censales perpetuos por el precio de 160 sueldos jaqueses.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, papel 268.

...venen en corpore posesión a mosén Salvador Barón, enfermero del monestir de Roda vuit sous dinés jaquesos pagadós en la festa de la Esperança del mes de decembre...



## 18

1541, 9 octubre.

*El capítulo de Roda y por él, el enfermero, da a Juan Sesué un vedado por el treudo de dos gallinas.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 274; 315 × 562 mm.

...Doy atrehudado perpetuo al honorable Joan Sesué, labrador havitant en el mas dels Puy, de Roda, las tierras y bedados... en cada un año perpetuamente un par de gallinas buenas y obtimas pagaderas por san Martín de noviembre.

## 19

1556, 8 junio.

*Moncerat Pinell, baylo de Roda, da posesión a mosén Martín Jiménez, enfermero, de un patio de Roda.*

ACL. Armario B, Roda, carp. 4, perg. 263; 544 × 274 mm.

...un patio y casale sitiados dentro de la Mota y lugar de Roda... fuesen designados y atrehudados a ell como a enfermero y hiziesen tres sueldos jaqueses en cada un anyo de trehudo pagaderos por el día de San Antonín... puso al enfermero en real posesión de dicho patio y casal, en señal de lo qual el dicho enfermero andubo por dicho patio y casal y cabo en lo alacetes y puso piedras en las paredes y alacetas y otros actos posesorios.

## 20

Año 1698.

*Memoria o inventario de la botica de la Santa Iglesia de Roda.*

ACL. Sección protocolos. Agustín Gironza, notario de Roda, C/45, 129, p. 139.

Hay otro inventario parecido en C/45/25, año 1696.

- Primo unguento Aragón con pote y tape, tres libras y diez onzas.
- Conserba de culantillo con pote grande y tapa, 3 libras y 9 onzas.
- Ungüento Marciatum con pote y tapa, 4 libras y 5 onzas.
- Triaca de Poncil, con pote grande y tapa, 3 libras, tres onzas.
- Ungüento aureo, con pote grande y tapa, 3 libras y 3 onzas.
- Ungüento basiliscos de cirugía con pote y tapa grande, 4 libras.
- Ungüento Apostolorun, con pote grande y tapa grande, 3 libras, dos onzas.





- Conserva violada traxola Manuel con pote de tierra y tapa esportillada, 2 libras.
- Ungüento de la Condesa con pote mediano y tapa, una libra, once onzas.
- Ungüento de Artanita, pote y tapa grande, 1 libra, 8 onzas.
- Conserba de rosas finas con pote grande y tapa, 3 libras, 4 onzas.
- Conserba de Azcoleros con pote y tapa grande, 3 libras, 5 onzas.
- Pindolas cohias Rassis con pote mediano y tapa, 10 onzas.
- Trocicos de Rebarbero, con pote y tapa mediano, una libra.
- Píldolas elcofanginas, con pote y tapa mediana, una libra.
- Trocicos de Carabe, con pote y tapa mediano, una libra, 10 onzas.
- Triaca Magna en un puchero con tapa sin assa mediano, 2 libras, una onza.
- Mantequilla de azar en un puchero pequeño, con tapa, onze onzas.
- Jarabe Rosado solutivo con redoma y tapa, siete libras, tres onzas.
- Roslomis Alexandrinarum, con redoma y tapa, 6 libras, 10 onzas.
- Jarabe de Culantillo, con redoma y tapa, 5 libras, 11 onzas.
- Jarabe de Borrajas, con redoma y tapa, 5 libras, 9 onzas.
- Jarabe Rosado solutivo con redoma y tapa, 7 libras y media.
- Miel Rosada Alexandria, con redoma y tapa, 6 libras, 11 onzas.
- Ungüento Rosado con pote de vidrio grande con tapa, una libra, 10 onzas.
- Cantaridas en caja mediana redonda con tapa, 1 libra, 3 onzas.
- Agarico con caja redonda y tapa mediana, 1 libra, 9 onzas.
- Azibar comunis con caja y tapa mediana, 1 libra, 9 onzas.
- Cristal de Tártaro con redoma mediana con tapa, 1 libra, tres onzas.
- Escamonea en bidrio mediano, con tapa, 5 onzas.
- Polbos de Juanes con bidrio mediano y tapa, una libra.
- Polbos Diarrodonis abbatis, en bidrio mediano con tapa, 10 onzas.
- Lapizlázuli con bidrio mediano con tapa, 4 onzas.
- Polbos de Guteta en vidrio mediano con tapa, tres onzas.
- Jacintos preparados en bidrio mediano con tapa, 7 onzas.
- Confección de Alquelmes en vaso pequeño de vidrio, 5 onzas.
- Perlas preparadas en vaso pequeño de vidrio, 4 onzas y media.
- Sal de agenzos con vidrio medio con tapa, cinco onzas.
- Polbos de Leticia de Galeno en vidrio medio con tapa, 3 onzas y media.
- Topazios preparados en vidrio medio con tapa, 3 onzas y media.
- Espfritu vitriolo en vidrio quadrado recio con tapa, 9 onzas.
- Sal Prunch en vidrio mediano con tapa, 4 onzas.
- Polbos aromáticos rosados en vidrio medio con tapa, 3 onzas y media.
- Polbos abizar en vidrio medio con tapa, tres onzas y media.
- Polbos de Gera simples de Galeno en vidrio medio con tapa, onze onzas.
- Polbos Dia margariton froi en vidrio medio con tapa, onze onzas.
- Pomada en un pucherico pequeño con tapa y assa, una libra, una onza.
- Quina, quina en vidrio medio con tapa, 6 onzas.
- Lapis lipis en vidrio medio con tapa, tres onzas.
- Canela vaso medio de vidrio con tapa, tres onzas y media.
- Una redoma grande jarabera.



- Confección de gentil cordial, contra la melancolía, en una urna de vidrio pequeño, una libra, ocho onzas.
- Confección de jacintos en una urna de vidrio con tapa, 1 libra.
- Píldoras Alfanginas en pote de tierra mediano, con tapa, 9 onzas.
- Píldoras contra fluxo Nicholai con pote de tierra mediano y tapa, 7 onzas.
- Píldoras Arteticas con pote mediano de tierra con tapa, 9 onzas.
- Electuario de zumo de rosas Nicholai en pote de tierra medio, 8 onzas.
- Loch Sanum et expertum en pote mediano de tierra, 9 onzas.
- Confección de Michita en pote mediano de tierra, 9 onzas.
- Trociscos de Ramich en pote mediano de tierra con tapa, 9 onzas.
- Diamusco dutu en pote mediano con tapa de tierra, 8 onzas.
- Trociscos de mirra en pote mediano de tierra, con tapa, 7 onzas.
- Un pote mediano medio de tierra con tapa, título de Clavillos, vacío.
- Miel de Centaura en pote mediano con tapa de tierra, 1 libra, 2 onzas y media.
- Zumo de Achacia en pote mediano de tierra, con tapa, 1 libra, 11 onzas.
- Aceyte de Matido en pote de vidrio mediano, 5 onzas y media.
- Maná electo con pote mediano de tierra, con tapa, 10 onzas y media.
- Filonio Romano con pote de tierra mediano con tapa, 10 onzas y media.
- Píldoras agregativas en pote mediano de tierra con tapa, 11 onzas y media.
- Canfora en pote mediano de tierra con tapa, 1 libra.
- Zumo de regalicia con pote mediano de tierra, con tapa, seis onzas.
- Zumo Purgatorio con pote mediano de tierra, con tapa, 11 onzas.
- Píldoras de agarico con pote mediano, con tapa, nueve onzas.
- Triacha de Poncil en pote mediano de tierra con tapa, 1 libra, 3 onzas.
- Trociscos de tierra sellada en pote mediano con tapa, 10 onzas y media.
- Trociscos de tierra sellada en pote mediano con tapa de 10 onzas.
- Trociscos de Cascribus en pote mediano de tierra con tapa, 9 onzas.
- Polbos de Moste en pote de vidrio con tapa media, 8 onzas.
- Opio en pote medio de vidrio con tapa 1 onza en dragmas.
- Polbos de Diambra en pote medio de vidrio con tapa, tres onzas.
- Polbos de Dripimem con vaso medio de vidrio, cinco onzas.
- Agua fuerte de Pomico de vidrio con tapa pequeña, 5 onzas y media.
- Polbos de incienso con vaso de vidrio con tapa, 4 onzas y media.
- Sándalos cetrinos en pote de vidrio con tapa, 3 onzas y 2 dragmas.
- Polbos de Biseochan en vaso de vidrio medio con tapa, 3 onzas y media.
- Polbos de rosas finas con vaso de vidrio medio con tapas, 4 onzas.
- Espíritu de sal en un pomico pequeño de vidrio, seis dragmas.
- Confección de gentil cordial contra melancolía en pote mediano, 9 onzas, dos dragmas.
- Azeyte Matilde un pomico de vidrio, 1 onza y 5 dragmas.
- Confección de jacintos con pote medio de vidrio con tapa, dos onzas y media.
- Trociscos de Mirrio un pote medio de vidrio con tapa, 3 onzas, 5 dragmas.
- Polbos de Diatragacanto en pote medio de vidrio con tapa, dos onzas y media.



- Polbos de cierbo preparado con tapa.
- Espalto con pote de vidro medio con tapa, tres onzas.
- Sangre de Dragón con pote medio de vidro, dos onzas y media.
- Nuez moscada con pote medio de vidro, dos onzas y media.
- Ditarge en vaso de vidro medio con tapa, 7 onzas.
- Azibar pote medio de vidro con tapa, 4 onzas y media.
- Polbos de Lirios con pote de vidro medio, 3 onzas y media.
- Polbos del Papa Benedicto con vaso de vidro medio y tapa, 3 onzas y media.
- Anacardos con pote de vidro medio y tapa, tres onzas y media.
- Polbos de Jalape con vaso de vidro medio y tapa, tres onzas y media.
- Macías en vaso de vidro medio con tapa, tres onzas.
- Polbos de Julia preparados con vaso medio de vidro, tres onzas y media.
- Excremento de lagarto en vaso de vidro con tapa, 3 onzas.
- Polbos de Miuro con vaso de vidro mediano con tapa, una libra, seis onzas.
- Antomonio preparado con vaso de vidro con tapa mediana, 4 onzas.
- Marfil con pote mediano de vidro con tapa, dos onzas.
- Colirio de Rasis en pote medio de vidro con tapa, 4 onzas.
- Guta gamba en pote de vidro medio con tapa, onza y media.
- Azero preparado con pote de vidro mediano, siete onzas.
- Polbos de Plomo quemado con vaso de vidro mediano, 5 onzas y media.
- Polbos contravarices en vaso mediano de vidro con tapa, 4 onzas.
- Castorio en pote de vidro mediano con tapa, 2 onzas.
- Jarabe de Poncil cortezas en redoma grande y tapa, 6 libras, 4 onzas.
- Una redoma grande con retulo agua de azederas, vacía.
- Jarabe aureo redoma grande con tape, 7 libras, 3 onzas.
- Jarabe de Monte redoma grande con tapa, seis libras, nueve onzas.
- Zumo de azederas jarabe con redoma grande con tapa seis libras, 7 onzas.
- Jarabe de cinco Rayces con redoma grande y tapa, quatro libras y 4 onzas.
- Una redoma grande título de Jaraba de Granada, vacía.
- Jarabe de escorjonera con redoma grande y tapa, 5 libras.
- Jarabe de Ababoles en redoma grande y tapa royos, 6 libras, 8 onzas.
- Jarabe de Azerollas con redoma y tapa grande, seis libras, y tres onzas.
- Jarabe de Agraz con redoma y tapa grande, 5 libras, 7 onzas.
- Jarabe de estrechado, con redoma grande, 2 libras y media.
- Jarabe de Artemisa con redoma grande y tapa, 3 libras, 1 onza.
- Jarabe de Culantillo con redoma grande y tapa, 6 libras.
- Jarabe Rosado solutivo con redoma grande y tapa, 6 libras y 10 onzas.
- Jarabe de zumo de azederas, con redoma grande y tapa de 4 libras, 10 onzas.
- Vinagre rosado con redoma grande y tapas, 4 libras, 10 onzas.
- Jarabe violado con redoma y tapa grande, 5 libras, 4 onzas.
- Jarabe rosado con redoma grande y tapa, 6 libras, 4 onzas.
- Jarabe de ababoles royos con redoma y tapa grande, 6 libras .
- Una redoma grande de agua de Plantaym vacía.
- Agua rosada fina con redoma grande y tapa, 3 libras, 8 onzas.



- Agua de rosas blancas con redoma grande y tapa, tres libras, 8 onzas.
- Jarabe de adormideras con redoma y tapa grande, seis libras, 8 onzas.
- Jarabe de rosas secas, con redoma y tapa grande, 4 libras, cinco onzas.
- Miel rosada de azúcar, con redoma grande y tapa, 7 libras, 4 onzas.
- Miel rosada de miel Alexandrina con redoma grande y tapa, 6 libras, 9 onzas.
- Oximiél simple con redoma grande y tapa quatro libras y media.
- Otra redoma con título de miel rosada vacío.
- Otra redoma con título de Jarabe Bretonia, vacío.
- Jarabe de Ajenzos con redoma grande y tapa, 4 libras y 6 onzas.
- Sopa vini con redoma y tapa grande, 3 libras y 3 onzas.
- Jarabe de Borrajas con redoma grande y tapa, 2 libras y 6 onzas.
- Jarabe de membrillos con redoma grande y tapa, 2 libras y 6 onzas.
- Jarabe violado con redoma y tapa grande, tres libras, una onza.
- Jarabe de moras con redoma y tapas grandes, 7 libras.
- Dos redomas grandes con retulos, la una de Jarabe solutivo y la otra de Moras.
- Jarabe de Regalicia con redoma grande y tapas, dos libras y media.
- Una redoma con retulo Jarabe del agua del Pencil.
- Jarabe azeitoso simple redoma grande con tapa, 4 libras, 1 onza.
- Jarabe violado con redoma y tapa grande, 4 libras y 2 onzas.
- Jarabe de ababoles Royo con redoma y tapa grande, 6 libras, 6 onzas.
- Una redoma vacía titulada agua de Azadera.
- Agua de Palitaña con redoma grande y tapa, dos libras.
- Una redoma vacía titulada agua de Azederas.
- Una redoma de zumo de agraz grande.
- Azeite de Azuzenas blancas en pomo de vidrio, 2 libras, 8 onzas.
- Azeite Rosado en pomo de vidro, dos libras menos una onza.
- Azeite de Anito con pomo de vidro, dos libras, 8 onzas y media.
- Azeite de membrillo con pomo de vidro, dos libras, dos onzas.
- Azeite de camamirla con pomo de vidro, dos libras, dos onzas.
- Azeite de Ruda con pomo de vidro y solado, tres libras, dos onzas.
- Azeite de Sauco con pomo de vidro y solado, tres libras.
- Azeite de Aparicio con pomo de vidro solado, dos libras.
- Azeite de Vulpino con pomo de vidro solado, dos libras.
- Un pomo vacío titulado Azeite de lombrices.
- Azeite de escorpiones con pomo de vidro y solado, 1 libra, 1 onza.
- Dos pomos vacíos, títulos azeite de Agripa y el otro de Dialtra.
- Agua de Guindas en pomo de azeite de vidro, 1 libra, 9 onzas.
- Azeite de Marti con pomo de vidro, una libra, 3 onzas.
- Azeite Nardino en pomo de vidro, dos libras, onze onzas.
- Azeite de Hipericon en pomo de vidro y solado, 1 libra 7 onzas y media.
- Azeite de táparas con pomo de vidro, 1 libra, 5 onzas.
- Azeite de Aparicio en pomo de vidro y tapa, 3 libras y 6 onzas.
- Un pote de azeite cayrino vacío.
- Azeite de azucenas con pote de vidro y tapa, 1 libra, 8 onzas.
- Azeite de ajenzos con pote de vidro y tapa, tres libras.



- Azeite de camamirla, en pomo de vidro y tapa, tres libras.
- Diacodion de miel Jarabe en pomo pequeño de vidro y tapa, 1 libra y 6 onzas.
- Un pomo de vidro vacío.
- Jarabe de ababol con pomo de vidro, tapa, dos libras, quatro onzas.
- Jarabe de menta en pomo de vidro y tapa, dos libras, 4 onzas y media.
- Azeite Laurico en pomo vidro con tapa, una libra y tres onzas.
- Azeite violado en pomo de vidro con tapa, una libra y media.
- Dos pomos vacíos titulados de Almendras Dulces y de almendras amargas.
- Azeite de linosa con pomo de vidro y tapa, tres libras menos una onza.
- Azeite Rosado onfancino con pote de vidro y tapa, tres libras y tres onzas.
- Un pomo de vidro vacío de azeite onfancino.
- Assafetidos in papulas, onza y media.
- Vitriolo pote grande vacío.
- Tragacanto goma pesada con papel en pote grande, dos onzas de tierra.
- Un pote grande rompido titulado Bidelas.
- Pote de incienso grande de tierra con papel, cuatro onzas.
- Pote de Martí grande de tierra pesado en papel, seis dragmas.
- Pote de Galbano grande de tierra pesado en papel, onza y media.
- Pote de Forvio de grande tierra pesado en papel, tres dragmas.
- Pote grande de tierra Goma de hiedra pesada en papel, onzas tres.
- Pote grande de tierra de Mirra pesada en papel, una onza.
- Pote grande de tierra Laudano depurado pesado en papel, dos onzas y media.
- Pote de estriache grande de tierra pesada en papel, dos dragmas.
- Pote grande Lagapeno pesado en papel dos onzas y 1 dragma.
- Pote de tierra grande Jaca marcha en dos papeles pesados, 1 onza, cinco dragmas.
- Pote grande de tierra amoniaco pesado en papel tres onzas.
- Pote grande de tierra de Alorvas, casi lleno.
- Pote grande de tierra simiento de Romero pesado en dos onzas.
- Pote grande de tierra raiz de Rubo pesado con papel, una onza y media.
- Pote grande de tierra simiento de milium solis, tres onzas y media.
- Pote grande de tierra Royo de Juncia olorosa pesado sin papel, una onza.
- Pote casi lleno de Alorvas de tierra.
- Pote grande casi lleno de cominos rústicos, medio.
- Pote de simiente de Cidra vacío de tierra.
- Pote de tierra medio bote, simiente de calabaza.
- Pote vacío grande simiente de membrillo. Otro pote de simiente de pepinos.
- Pote grande de tierra cebollas pesadas dos onzas y media.
- Pote de tierra Eleboso pesado con papel, seis dragmas.
- Pote grande de tierra, simiente del Apat o, vacía.
- Pote grande de tierra Mirablanos cetrinos, pesado con papel, 2 onzas.
- Pote grande de tierra Sarchacola vacío.
- Pote grande de tierra Mirabalano Uclericos, sin papel, 6 onzas.



- Pote grande de tierra Mirablanos Juda, pesado con papel, 1 y media.
- Pote grande de tierra simiente de Hinojo, casi lleno.
- Pote grande de tierra cardo monero, pesado en papel, 3 onzas y media.
- Pote grande de tierra casi lleno de Lengua de avis.
- Pote grande de tierra Guijoles, una onza, sin papel.
- Pote grande de tierra, simiente de Navos, casi lleno.
- Pote grande de tierra Passas, unas pocas.
- Pote grande tierra, simiente de Veneno.
- Pote grande de tierra beleno simiente pesada con papel, cinco onzas.
- Pote grande de tierra vacío de Assare.
- Pote grande de tierra, de Amios, una onza.
- Pote grande de tierra, de Altramuzes, pesados, sin papel, quatro onzas.
- Pote grande vacío de tierra de simiente de Verdolagas.
- Pote grande vacío de tierra Jurvit.
- Pote grande de tierra, simiente de perejil.
- Pote grande de tierra Jaquies, casi vacío.
- Pote vacío de tierra simiente de lechugas, vacío.
- Pote grande de tierra Bazas de laurel, dos onzas.
- Pote grande de tierra simiente de anito, pesado sin papel, 4 onzas.
- Pote grande de tierra, adormideras, lleno.
- Pote grande de tierra, simiente de melones, una poca.
- Pote grande simiente de Azederas de tierra, tres onzas sin papel.
- Pote grande de tierra simiente de Apio, dos onzas.
- Pote grande de tierra de Palo santo, media libra con papel, 6 onzas.
- Pote grande rompido Elevero negro vacío.
- Pote mediano de tierra conserva de Moliser, con tapa, tres libras, 3 onzas.
- Pote mediano de tierra conserva de borrajas, con tapa, tres libras, 3 onzas.
- Pote mediano de tierra conserva Romero, dos libras y 6 onzas.
- Pote mediano de tierra Geropliega con pote y tapa, dos libras.
- Pote de tierra mediano Mantecha de Bacas, con pote y tapa.
- Un puchero mediano barnizado con unos pocos Tamarindos.
- Pote mediano de tierra conserva de borrajas, digo puchero de tierra, una libra.
- Pote mediano de tierra conserva de Benedicta, dos libras, quatro onzas.
- Pote mediano tierra conserva Diaprano simple, dos libras, seis onzas.
- Pote mediano de tierra conserva Dialache, dos libras, quatro onzas.
- Pote mediano de tierra conserva Cassia, dos libras y 4 onzas.
- Pote mediano de tierra conserva unguento Rosado, una libra, 6 onzas.
- Pote mediano de tierra conserva unguento basilicum simple, 5 libras, 6 onzas.
- Pote mediano de tierra conserva de Sarnicón, 5 libras.
- Pote mediano de tierra conserva de cera, 4 libras.
- Pote mediano de tierra conserva de minio, 4 libras.
- Pote mediano de tierra conserva de Altra simple, 3 libras y media.
- Pote mediano de tierra conserva de Mercenio simple, 2 libras y media.
- Pote mediano de vidrio unguento Egipciano, 1 libra y seis onzas.
- Pote mediano de tierra Hisopo humedo, dos libras y media.



- Pote mediano de tierra Ensundia de gallina, dos libras.
- Pote mediano de tierra unguento de higos, 3 libras, 4 onzas.
- Pote mediano de tierra unguento de Alvey, 4 libras, 4 onzas.
- Pote mediano de tierra unguento de calabaza, 2 libras, 6 onzas.
- Pote mediano de tierra unguento de Zacarías, 1 libra, 6 onzas.
- Pote mediano de tierra unguento de Sarru, 4 libras y media.
- Pote mediano de tierra unguento de media confección, 2 libras y media.
- Pote mediano de tierra unguento de Litargio, 4 libras y 6 onzas.
- Pote mediano de tierra unguento de Riapruno, dos libras, 4 onzas.
- Pote medio vacío de Diacatlicón.
- Pote de tierra unguento Amuchen, dos libras, dos onzas.
- Pote de tierra unguento diafenicón.
- Pote medio de tierra Desuperlativo de zumos, dos libras y 6 onzas.
- Dos caxas de Agrimonia grandes sobreplateadas.
- Item otra caja rotulo de Culantillo.
- Item otra caja de Artemisa.
- Item otra de Casaminta.
- Item otra caja de Polipodio.
- Item otra caja de Ruda.
- Item otra caja de Ruda.
- Item otra caja con un poco de Camamirla.
- Item otra caja de Hisopo.
- Item otra caja de escorgonera.
- Item otra caja de flor de violas.
- Item otra caja de hierba artética.
- Item otra caja de lupulos.
- Item otra caja de Fumaria.
- Item otra caja de Jurungina.
- Item otra caja de menta.
- Item otra caja de Mililoto.
- Item otra caja de Rosas secas.
- Item otra caja de Doradillo todas plateadas y con personajes y rotulos.
- Item una caja con un angelote mediano de sándalos blancos, tres onzas, 3 onzas.
- Item otra caja mediana quadrada pintada con un angelote de Sena, dos onzas,
- Item una caja vidrada título de Moratilis, cinco onzas.
- Item otra caja redonda título Rosas Belastrias, 6 onzas y juntamente un poco de simiente de Peonia.
- Item otra caja vacía título de diversas píldoras.
- Item otra caja de Flor de Borraxas, casi llena.
- Item otra caja título Sassafras, una y media libra.
- Item otra caja con un poco de Flor de Glucosa.
- Item otra caja de Dictamo, seis dragmas.
- Item otra caja de Rebarbaro, pesado en papel, dos dragmas.
- Item otra caja de Dictamo, seis dragmas.
- Item otra caja de Noquintidas.



- Item otra caja de Berdete.
- Item una casa de polbos Restrictivos, dos libras, seis onzas.
- Una caja de polbos de contra morbo, dos libras, dos onzas.
- Una caja de Blanquete, un poco.
- Una linternilla de madera con dos corcillos de hierro.
- Una olla de tierra con poco de trementina.
- Dos caxuelas viejas sin tapa.
- Una caja estriados, un par de privados.
- Una caja espica pesado, 5 dragmas.
- Una caja de arina de zebada, pesada con caja, 1 libra, 4 onzas.
- Una caja arina de abas pesado en papel una onza.
- Todas las sobredichas caxas son pequeñas, medianas y redondas.
- Item una caja grande plateada título de Pericón.
- Item tres redomas de infusión de Rosas Alexandrinas.
- Item una Peça mediana con una poca de agua Alexandrina.
- Item quatro caxas grandes redondas sin tinta, títulos escordio, horégano, camedrios, poleo.
- Item emplastro de Diacolon gomado, tres onzas y media.
- Item emplastro de Guillem Gerber, siete onzas y media.
- Item emplastro de Palmitibus, tres onzas.
- Item emplastro de Bayas de laurel, siete onzas.
- Item un poquito medio malco, de Mililoto.
- Item emplastro de Riapalma, seis onzas.
- Item emplastro de Irsafarmico. seis onzas.
- Item emplastro de Maste, una onza.
- Item emplastro de Diaquilon menor, quatro onzas.
- Item emplastro contra rotura común, dos onzas y media.
- Emplastro contra expela, cinco onzas.
- Emplastro Diaquilon, menos cinco onzas y media.
- Emplastro vigigatorio, onza y media.
- Emplastro de Tomaticon, onze onzas.
- Emplastro de Geminis, 4 onzas y media.
- Emplastro de Vermibus, dos onzas.
- Una redoma llena de infusión de rosas.
- Item siete espátulas de hierro.
- Item unas pessas pequeñas para pesar las medecinas.
- Item cuatro cedacicos, dos de corda y dos de seda y un tamiz.
- Item un almirecico con mano de hierro.
- Item un almirez grande con su mano de hierro.
- Item dos libros Fravizi, Ramasceno y el otro Nicholao Milico Alejandrino.
- Item unas valancicas de pesar moneda.
- Item una jaropera de tierra.
- Item 3 cazuelas pequeñas.
- Item 1 cazo de arambre con ansa de hierro.
- Item 1 perola de arambre pesada.
- Item una olla de sacar aguardiente con sus caños.
- Item tres ollas con sus tapas de alambiques.





- Item láudano piato.
- Item mercurio dulce.

## 21

*Statuta Sancte Ecclesie Rotensis.*

ACL. Fondos de Roda, Apuntamiento de las Historias que hablan de la Iglesia de Roda. Manuscrito (siglo XVIII), número 21.

1. Iurarunt omnes de Capitulo super sacrosanta Evangelia Dei et cruce Domini coram eis posita, ausu temerario secreta Capituli non revelare.
2. Iurarunt non admittere aliquem in canonicum et donatum ipsius ecclesie, nisi omnibus canonicis presentibus et absentibus a provincia vocatis et die ad hoc specialiter deputata.
3. Iurarunt non alienare rem immobilem vel ad alicuius vitam concedere nisi vocatis omnibus, ut superius dictum est.
4. De consensu Prioris, presentes et residentes canonici, possunt rem immobilem alienare prout utilitar ecclesie requirat.
5. Iurarunt non firmare per angulos (*esto es, por rincones*), nec alii locus aliquod instrumentum, quousque fuerit habitus tractatus, super hoc ab omnibus in Capitulo vel a maiore parte concessum.
6. Ordinaverunt, non tamen iurarunt, quod omnes canonici incontinenti, emissa professione, antiquam ad tractabus Capituli admittantur, habeant omnia supradicta et singula iurare et observare, sicut superius est expresatum.
7. Ad electionem Prioris Rotensis et Prioris Montissoni et ad collationem sacritie ecclesie B. Marie Montissoni, omnes canonici intra Provinciam Tarracone degentes, vocentur et citentur. (*El que escribió estos Estatutos añadió: "Es muy antiguo y no aprovecha para aora"*).
8. Constituerunt Capitulum Generale die sancti Augustini, ad quod omnes canonici absentes debeant convenire, etiam non citati, alias quidquid per presentes, de consensu domini prioris factum fuerit, illa die et sequenti et etiam tercia die successive perpetuo habeat roboris firmitatem, et ab absentibus minime posse revocari. Que omnia facta fuerunt quinto idus augusti, anno 1272. Priore rotense Berengario de Guirueta.
9. Dñe sancti Augustini, anno 1305, Capitulum Generale celebrantes, camerarius Rote, per se et suos successores dimisit purpuras et omnes panno sericos mortuorum, eligencium sepulturas in ecclesia rotensi, Deo et altari sancti Vincentii.
10. Canonicus noviter intrans in ecclesia in loco Procurationis que (letra borrada), solebat fieri, Capitulo et Priori teneatur de cetero facere cappam sericam et de illa uti debet in omnibus processionibus (non est in usu, sicuti alia).
11. Nullus porcionarius ecclesie Sante Marie Montissoni ponatur in possessione portionis, usquequo veniat personaliter ad Rotensem ecclesiam et ibidem reverentiam dominis priori et canonici.
12. Anno 1308, per mortem Petri episcopi ilderensis, Pontius de Guilanido,



- prior rotensis fuit electus episcopus per Capitulum ildersensem et rotensem (1308-1313).
13. Tercio kalendas novembris, anno 1308 (día 30), in loco dicto Foncii, fuit per Capitulum rotensem electus Prior Rote, Poncius de Caserris, Prior sancte Marie Montissoni. El rey don Alonso el año 1170 dio facultad a los canónigos de Roda para que se eligiesen Prior, como consta del rezo del traslado de san Valero que reza la iglesia de Zaragoza a 20 de octubre.
  14. Apparamenta seu ornamenta cochine cum doliis, vinariis et vassis bladi et olei morientium reserbantur futuris successoribus. (Esto era por quanto se comía en refectorio. Y esto ya se ve desde la división de la mensa).
  15. Nullius intuitu servicii prestiti in bonis morientium valeat petitionem habere (an. 1324).
  16. In statuto 14º non comprehenduntur vasa cupri, stagni, plumbi, argenti, auri et illud non habet locum in canonicis claustralibus et precentore quorum bona omnia que tempore mortis inveniuntur dividantur. (No se usa porque acabó eso de refectorio).
  17. Sacristía tenetur habere semper pulcrum pannum sericum super corpora canonicorum decentium quo usque tumulati fuerint. (No está en uso).
  18. Canonicus novitius contentus debet esse medietate illorum fructuum quod recepit professus. Camerarius ei tenetur solvere medietatem etiam vestuari.
  19. A 30 de agosto de 1614 se hizo estatuto que ningún canónigo pueda admitir en su casa megeres para su servicio que no passen de 40 años de edad, sean sospechosas, a conocimiento del sr. Prior y Cabildo. (Non est in viridi observantia. Pro dolor!).
  20. A 20 de diciembre de 1616 resolvieron, que ningún Prebendado pueda arrancar oliveras ni podarlas excesivamente, de modo que reciban daño, so pretexto de ser viejas e infructíferas.
  21. No se pueden arrancar viñas ni algunas tiras de ellas, sin especial licencia del Capítulo, ni tampoco hechar paredes de qualesquiere edificios, ni dar las piedras, tejas, ni madera que sacan de ellas, y el que en lo dicho fuere culpado, pueda el Cabildo tomar la administración de aquellas heredades; y lo mismo se dice del que fuere omiso y descuidado en la cobranza de los treudos y censales de su beneficio.
  22. Que el que va a decir missa los domingos y fiestas de guardar por las aldeas, sino viene a la missa conventual o mayor, no gana distribuciones aquella semana. (Es muy justo, y no debía permitirse ni consentirse).
  23. El ausente por causa común de la iglesia o por conserbación de las rentas de su beneficio, goza de distribución, como si actualmente estuviera presente.
  24. Que los canónigos lleben distribución doblada en todos los actos que se dicen distribución, como la lleba de todas las Horas que se dizen diurnas y nocturnas. Aunque no en lo votivo y gracioso que llevan igualmente que el canónigo.
  25. Que si se fundan misas de espolios, se ayan de dezir en el altar Mayor, de la sacristía, por los canónigos. Aunque se admite a los vicario racionero y beneficiados a la distribución.



26. Que el racionero de la Esperanza haga todos los actos que hacen los demás racioneros.
27. Que el canónigo enfermo ausente goce las distribuciones a arbitrio del Sr. Prior mayor y Cabildo.
28. Que aya diferencia de ornamentos entre los canónigos y racioneros; y de esto debe tener cuenta el sacristán y en su ausencia el prior del claustro.
29. El comunero o procurador de los censos puede renunciar al cargo, pagando 5 sueldos; y el salario del Comunero 30 sueldos. Hecho fue a 22 diciembre 1617.
30. El administrador que no da cuenta con pago, no gana distribución; y el Cabildo puede entregarse de sus frutos, basta pagar; y tenga un mes de tiempo para dar satisfacción del alcance que se le hiciere; contando desde el día que le tomaren las cuentas.
31. Intimóse un madato del obispo al Cabildo, para que no dispusiese de los expolios del limosnero Roia.
32. A 31 de agosto de 1618, se estableció que el canónigo más antiguo opte a la prebenda vacante, que tocara al Prior y Cabildo. (Se observa y se ha observado inviolablemente desde que se hizo dicho Estatuto).
33. El canónigo más antiguo, que a instancia del Prior y Cabildo no declara en la opción su ánimo, dentro de 24 horas afirmative vel negative, ipso facto pierda su derecho. (Pero oy está la práctica dentro de 20 días).
34. El canónigo más antiguo ausente de Roda, pero comorante en el Reyno de Aragón (o en la Provincia Tarraconense), se le ha de intimar la vacante de la dignidad, y deve responder dentro tres días, por sí, o su procurador al Cabildo, si acepta o no la opción; y el que no quisiere optar, queda su derecho salvo o ileso, para optar en otra ocasión. (Se debe cumplir el tiempo, para que estando ausente será menester 20 días).
35. Si el canónigo más antiguo que opta, tiene beneficio o oficina regular, queda esta, al tiempo de la opción, a la libre disposición del Prior y Cabildo. (Este estatuto es contra el estilo de las iglesias de la Provincia Tarraconense y Aragón, y más conforme a razón, y se evitan tal vez algunas discordias e injusticias que se suelen hacer).
36. No puede optar el que tiene coadjutor o ha resignado con pensión o sin ella su oficina, y no tiene lugar la opción, sino dejando la que tenía a libre disposición del Prior y Cabildo.
37. Que se de la posesión del beneficio optado en mes del Cabildo no reservado a la Santa Sede.
38. Los frutos de la Oficina que vaca, desde el día de la vacante, hasta el día de la colación y posesión actual, sean libres del Prior y Cabildo, convirtiéndolos en la Fabrica de la Iglesia y no en otros usos. (La práctica de esta iglesia es que la Fábrica lleva los frutos de todo el año de la vacante, que es por muerte, y la mitad por coadjutor).
39. El provisto en beneficio regular de esta Iglesia no puede ser elegido en canónigo sino después de diez años de residencia y en esto no se comprenden las coadjutorías y resignas. (Este estatuto está revocado por acto testificado por Antonio Gironza, año no lo dice).
40. El que se elige por Hermano y Hijo de la Iglesia de Roda ha de hacer



el año de noviciado, aunque ya sea profeso por dignidad; y si el año de la probación el Prior y Cabildo descubre cosas perniciosas, podrá dexar de admitirle; y durante el año del Nobiciado no paga sino media distribución, pues por la nominación no adquiere drecho alguno. (No tiene voto decisivo, sino también consultivo).

41. Los expulsos y apóstatas de qualesquiera Religiones, etiam milites, en las quales hubiesen hecho profesión, no pueden ser elegidos canónigos.
42. A 20 días de diciembre de 1621, se ordenó acerca los enfermos morientes; que estando in extremis, después de aver recibido el Viático, el Prior y Cabildo nombran dos canónigos que asistan al enfermo, para si quiere hacer memorial de sus obligaciones, deudas y descargos. El qual hecho, el enfermo se desapropia, entregando las llaves al Prior y Presidente y en su caso, el Cabildo las entrega a persona confidente del enfermo, a fin de conserbar los bienes y que tenga buen recaudo el enfermo, y sino muere se las vuelve a dar, y si muere las vuelve a entregar al Prior y Cabildo. Y después de averlo enterrado, el Cabildo va a la casa del difunto, y le toma inventario de sus bienes; y si hay con qué, se dice el Novenario por los canónigos, y al cabo del novenario, las Honras y cabo de año, llamando los clérigos del contorno y parientes del difunto. Y si hay más haciendo, se hace annual por los canónigos por clavija, como las semanas; y al cabo del año se funda una cinquentena para el día del óbito; y de los bienes que quedaren, puedan disponer el Prior y Cabildo en obras pías.
43. A 22 de diciembre de 1623. Revocóse el Estado que se hizo a 20 de diciembre de 1616, por el qual ganaba distribución el que estava ausente, defendiendo las rentas de sus beneficios, y así oy no son presentes. (Y deve ser una de las causas que por esse motivo no se ven ausentes).
44. Puede dexar de usar de su drecho el que le toca el turno en la nominación o presentación de beneficios seculares, quedando salvo e illeso para otra vez. Después de aver vacado deve el que le toca declarar su ánimo dentro de ocho días, alias se declara ipso facto, no usar de él. (Esto último no está in praxi: y lo 1.º es contra estilo de otras iglesias). De que se infiere que de estos 44 estatutos están revocados muchos y que otros en poca o ninguna observación, y nace todo de variar y mudar los estilos, una volta sí y otra volta no.



# LA NUEVA FABRICA DE LA UNIVERSIDAD SERTORIANA (1690)

Por LAURA ALINS RAMI

## 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN.

Las noticias que tenemos acerca del edificio de la Universidad Sertoriana las debemos al P. Ramón de Huesca<sup>1</sup>, y brevemente expuestas, son las que siguen.

En los siglos XIV y XV, la Universidad se instaló en parte del Palacio de los Reyes de Aragón<sup>2</sup>, el resto siguió como Palacio hasta el año 1611, en que Felipe III lo cedió para ampliar las Escuelas y hacer el Teatro, reservándose sólo la Torre<sup>3</sup>.

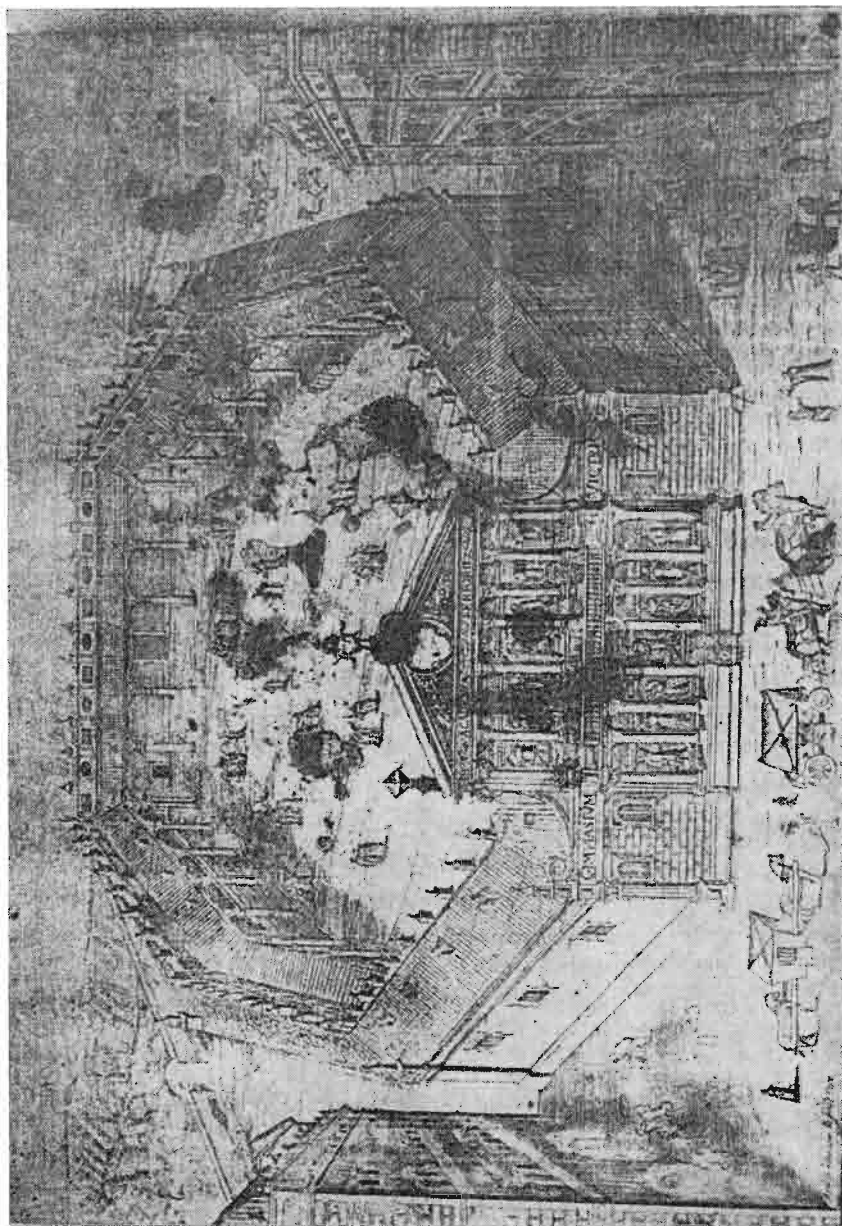
1. HUESCA, P. Ramón de: *Teatro histórico de las Iglesias del Reyno de Aragón*. Pamplona, D. Josef Miguel Ezquerra, Imp., 1780-1807. Tomo VII, 1797, pp. 230-231.

También puede leerse la misma información en ARCO Y GARAY, R.: *Memorias de la Universidad de Huesca* (Colección de documentos para el estudio de la Historia de Aragón), Zaragoza, Pedro Carra, Tomo XI, vol. II, pp. 53-54.

2. El Palacio Real se levantó en las proximidades de la antigua Zuda árabe. Consistió en una gran torre de planta hexagonal y un bloque de proporciones alargadas rectangulares (seguramente donde se ubicaría, luego, el Teatro de la Universidad); también hubo otros edificios más pequeños que, ya en los siglos XIV y XV, se destinaron a aulas de la Universidad. Enfrente de todo ello existió un gran patio murado.

3. A finales del siglo XVI, se convino en la necesidad de obrar en el edificio, pues las aulas resultaban insuficientes; como teatro para actos públicos debía de usarse la Iglesia del Hospital, que estaba enfrente del Palacio Real; se carecía de espacio para la enseñanza de Artes y Filosofía, para la librería, archivo y aposentos del bedel. Las obras, que habían comenzado a principios del XVII, dieron fin en 1638, en que se terminó el Teatro (NAVAL, Antonio y NAVAL, Joaquín; *Huesca, siglo XVIII: reconstrucción dibujada*, Zaragoza, C.A.Z.A.R., 1978, páginas 57 y 61.





Proyecto de Fco. de Artiga para la nueva fábrica de la Universidad (Dibujo conservado en el Museo de Huesca).



A finales del siglo XVII se derribó toda la fábrica antigua, excepto el Teatro, y se construyó el gran patio octogonal en el que están las aulas. El proyecto fue hecho en una lámina grabada en cobre por el Dr. Don Francisco Artiga, profesor de Matemáticas de la Universidad<sup>4</sup>, durante el reinado de Carlos II; se conserva una réplica de este proyecto, en dibujo, en el Museo Provincial de Huesca. La fábrica se realizó según el diseño inicial de Artiga, excepto la fachada<sup>5</sup>, que se construyó bajo una factura más modesta.

El patio tiene 290 palmos de diámetro y su Claustro 32 columnas de piedra de 22 palmos de altura con sus basas correspondientes; estas columnas se trajeron de Ortila (a 16 kms. de Huesca) y costaron, sólo, 17 libras cada una. El pórtico y las columnas de la derecha fueron obra de Pedro de Aguirre, cantero navarro, y las de la izquierda de Juan de Ostret, oscense.

El uno de octubre de 1690, el Obispo, D. Pedro Gregorio y Antillón, bendijo la primera piedra, con asistencia del Cabildo, Ayuntamiento y Universidad, dando comienzo a las obras.

### 1.1. Descripción del edificio.

El edificio de la Universidad de Huesca de finales del XVII es una obra de gran importancia porque supone la culminación y resumen de la arquitectura cívico-religiosa oscense. Cuenta Naval que su diseño es original, se aleja de los esquemas constructivos típicos de la ciudad y supone una aportación importante a la historia de la arquitectura, ya que es antecedente de otras construcciones similares no cubiertas que se levantaron en España en el XVIII.

La fachada que se realizó es sencilla y austera, de carácter hispánico.

Los muros laterales son sobrios, de carácter herreriano, con ventanas

4. Francisco de Artiga, hombre polifacético y de personalidad y erudición renacentista, fue, además, poeta, tratadista, escritor, grabador, ingeniero y arquitecto; ideó planes para la agricultura y realizó el pantano de Arguis, algo excepcional en la época y que logró sacar adelante a pesar de los obstáculos que encontró.

5. Esta fachada era solemne y majestuosa (vid. fotografía adjunta), constaba de dos cuerpos u órdenes, con ocho columnas en cada uno. En los siete intercolumnios del primer cuerpo figuraban grandes estatuas de Aristóteles, Platón, Pitágoras y otros filósofos; en los del segundo cuerpo, Alberto Magno, Santo Tomás y otros Padres y Doctores de la Iglesia. En lo alto, la estatua ecuestre de Quinto Sertorio (ARCO Y GARAY, R.: *op. cit.*, p. 53).



(ahora ciegas) y pilastras adosadas en las esquinas del octógono y rematadas de cornisa de ladrillo, como en el proyecto primitivo.

Lo más llamativo del edificio es su planta octogonal cerrada y no cubierta, que mantiene la tradición del claustro e innova el octógono. En torno del patio estaban las aulas; dicho patio se ejecutó con los pórticos de arcos carpaneles sobre columnas toscanas, y el fondo del muro del pórtico, que sobre el tejado de éste forma ático, se remató con acróteras herrerianas, según el proyecto inicial. Toda esta estructura poligonal se halla adosada, por el lado directamente opuesto a la fachada principal, al gran salón del antiguo Palacio Real, en el que, seguramente, se edificó el Teatro de la Escuela.

Al parecer, el proyecto de la fábrica de la Sertoriana incluía una urbanización y remodelación de la plaza; este reordenamiento no se realizó, pero debe interpretarse como un intento de urbanización en Huesca, según los postulados estéticos del xvii.

## 2. NUEVAS APORTACIONES.

### 2.1. *Comienzo e historia de las obras.*

El 14 de junio de 1690, reunido el Consejo de la Universidad<sup>6</sup> (Rector —José M.<sup>a</sup> Abadías—, Doctores, Maestros y Catedráticos), aceptó la propuesta de la Asignatura<sup>7</sup> de fabricar de nuevo la Universidad, y nombró a los Dres. D. José Guarga y D. Alberto Gómez, como encargados de los tratados que debieran hacerse<sup>8</sup>.

El día 20 del mes siguiente se presentó en el Palacio Episcopal la primera Cédula de Capitulación, pactada entre los Asignados de la Universidad (el Dr. D. Manuel Martínez Bueno —Arcediano del Serrablo, Dignidad de la Catedral de Huesca y Vicario General—, el Dr. Don

6. Entre otros constituían el Consejo de la Universidad, en este momento, los señores Burrial —Vicerrector—, Gómez, Blanco, Foncillas, Pérez, Embid, Ximénez, Lalana, Florenza, Palacio, Xironza, Ascaso, Martínez, Audina y Guarga (A.H.P.H.; Fondo Universidad; Legajo 120-A, p. 3). Don José Guarga fue sustituido, a fin de año, como miembro del Consejo a causa de su mala salud.

7. La Asignatura o Junta de Asignados se instituyó en la Sertoriana en el siglo xv; la componían el Obispo o su Vicario General, un Canónigo, el Prior de Jurados y un ciudadano que disputaba la ciudad; se encargaba de gobernar las rentas y elegir los catedráticos. Más adelante se agregaron dos catedráticos elegidos por el Claustro, resultando, en conjunto, seis Asignados (ARCO Y GARAY, R.: *op. cit.*, T. VIII, p. 6).

8. A.H.P.H. Fondo Universidad; Legajo 120-A, p. 3<sup>v</sup>.





Justo Pastor de Ascaso —Canónigo de la Catedral—, y D. Antonio Santolaria —Prior de Jurados—) y los canteros (Tomás Grañón, Juan Bastairos y Ramón Forcada) para determinar las bases en la construcción del nuevo edificio<sup>9</sup>.

Esta Cédula, que incluimos más abajo, establecía el grosor y profundidad de las paredes forales y de las interiores (4 y 3 palmos de grosor respectivamente); las dimensiones de las paredes, tanto maestras como interiores (4 y 3 palmos de grosor); tipos de materiales (piedra, cal, grava y arena); dimensiones de las piedras de la cara exterior; contribución económica de la Universidad a las obras y forma de pago<sup>10</sup>; compromiso de la Universidad de dar 7 libras por vara cúbica construida...

#### CAPITULACION DE LOS FUNDAMENTOS DE LA NUEVA FABRICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUESCA

“Primeramente los oficiales que concertasen esta obra la han de fabricar según la planta que se les diere.

Item que desde luego, dichos oficiales han de comparar a su cuenta grava y arena y mezclarla con la cal, con la puntualidad posible y a satisfacción de la persona que nombrase la Universidad para reconocer dicha mezcla.

Item que dichos oficiales han de abrir a su cuenta los fundamentos, hasta llegar a suelo firme para cargar.

Item que los cimientos de las paredes forales, hasta la superficie de la tierra habrán de tener cuatro palmos de ancho, y los restantes de la parte de adentro tres palmos de ancho, los cuales se han de llenar e igualar hasta la superficie de la tierra de piedra, cal, grava y arena.

Item que encima de dichos cimientos se habrán de levantar seis palmos de piedra labrada, las paredes forales de cuatro palmos de ancho, y que, en donde parare la cantería, habrá de retirar un palmo con su talud, y las paredes de adentro de a tres palmos de grueso, y los medianiles de las aulas habrán de tener una vara de alto y dos palmos de grueso. En la cara exterior no se podrá asentar piedra que al menos no sea de palmo y medio de asiento y otro tanto de largo y un palmo de alto; admitiendo que no están obligados a fabricar la cantería del lienzo donde se ha de fabricar el frontispicio, porque se ha de labrar con más primor que las otras.

9. A.H.P.H. Protocolo 1928, Notario Raimundo de San Clemente, pp. 489-90.

10. Como veremos, la Universidad no siguió exactamente, en el pago, los plazos que se señalan en la Capitulación; el total de la cantidad entregada fue algo superior al consignado en tal documento.



Item que la Universidad dará la piedra con la torre del Salón grande que está al lado del teatro, en la parte de la Universidad vieja, y asimismo toda la que se halla bajo tierra en la plaza de las escuelas y en dicho Salón, arrancándola y llevándola a la obra a sus expensas los oficiales.

Item que el oficial que concertase dicha obra tenga obligación de darla concluida por todo el mes de mayo de 1691.

Item que la Universidad dará por dicha fábrica 800 libras, pagaderas de esta forma: 300 libras luego para prevenir materiales; 100 libras abiertas todas las cargas; 100 libras a mitad de las cargas, y 100 libras enrajadas las cargas; y lo restante concluida la obra\*.

Item que el concierto, así de los fundamentos como de la cantería, ha de ser en varas cúbicas.

Item dará la Universidad por cada vara cúbica, así del fundamento como de la cantería, siete libras por vara, y quedará con la obra el que la hiciere por menos.

Item que se dará todo el dinero a quien conviniere para prevenir materiales, y la restante cantidad se irá dando de sol en sol con prevención que no se dará soldada el día que no se haya trabajado.

Item que el que concertare dicha obra habrá de hacer las obligaciones a satisfacción de los Sres. Asignados de la Universidad”.

Este mismo día, 20 de julio, los canteros nombrados recibieron 500 libras dineros jaqueses<sup>11</sup> como seguridad y resguardo del acto de capitulación<sup>12</sup>.

El 14 de septiembre de 1690 tuvo lugar en la Plaza de las Escuelas de la Universidad, en presencia de diversos miembros del Concello General de Huesca y por mandato del mismo, el “Acto de cordelar la fábrica de la Universidad”<sup>13</sup>; el albañil del Ayuntamiento, Manuel Alandín, y otros maestros albañiles delinearon, sobre el terreno, lo que sería la nueva fábrica, su trazado y dimensiones de acuerdo al proyecto de Artiga, y establecieron con precisión las confrontaciones y la situación de cada uno de los lados y ángulos del octógono del patio de las aulas, así como los terrenos, tanto propios de la Universidad como colindantes, que se precisaba tomar para levantar el edificio, determinando, de

\* Este punto aparece, en la capitulación original, cruzado por dos rayas, por lo que debió de ser invalidado.

11. La libra de Aragón o libra jaquesa equivalía a 19 reales de vellón aproximadamente (4 pesetas y 71 céntimos). El sistema monetario de Aragón se basaba en el carolingio; 1 libra = 20 sueldos jaqueses; 1 sueldo jaqués = 12 dineros; 1 dinero = 2 óbolos o miajas.

12. A.H.P.H. Protocolo 1928 (San Clemente), pp. 492<sup>v</sup>-494.

13. *Ibidem*, pp. 569-570<sup>v</sup>.



esta forma, el entorno urbanístico de la nueva Universidad. Este interesante documento añadía que, por la parte exterior, la obra debería tener dos mil cuatrocientas varas de circunferencia.

“En la Plaza de Escuelas de la Universidad y Estudio General de Huesca, comparecieron los Muy Ilustres Sres. D. Vicencio Lascuer, D. Diego Alastuey, D. Jerónimo de Crexerzán, D. Diego Félix Rolín, D. Miguel de Ainsa, Justicia y Prior de Jurados en el presente año, con poder del Concello General de Huesca, mandaron a Manuel Alandín, albañil de la Ciudad y a otros muchos maestros albañiles que se hallaban presentes, para delinear la nueva fábrica material de la dicha Universidad que se ha de hacer por amenazar ruina la fábrica antigua. Echaron el cordel y líneas de lo que ha de ocupar dicha fábrica que seguirá la traza que se ha hecho. Ha de ser de planta en ochavo; echaron el cordel en el primer ochavo, en el cual ha de estar la puerta principal de dicha Universidad; este ochavo corre en línea recta a la puerta de la Iglesia del Hospital dejando de luz treinta y cinco varas; desde la esquina del segundo ángulo hasta la esquina de las aulas viejas de Artes ha de quedar el camino de once varas y media de ancho; el tercer ángulo y ochavo ha de correr en línea recta a la esquina del porgador de la Ciudad, y desde dicha esquina ha de correr en línea recta el cuarto ángulo al primer estribo del Teatro de dicha Universidad; hasta aquí la mitad de dicha fábrica nueva; la otra mitad corre desde dicha esquina de estribos en línea recta al Paredón Viejo, se tomó de los patios comunes que están hacia la parte de afuera que mira a San Bernardo, diecinueve varas, así que quedará de espacio, hasta la pared del corral de la casa de (espacio en blanco), veintidós varas, y se toma todo el camino que va desde la calle del Hospital a la puerta falsa del Colegio de Santa Orosia, que traviesa por debajo del arco de la torrecilla pequeña del Palacio del Rey y confronta con la casa de Francisco Soler<sup>14</sup> y con otra de los herederos de (espacio blanco) Cucarón.

Toda la dicha obra en ochavo tiene la circunferencia, por la parte exterior, dos mil cuatrocientas varas poco más o menos, contando desde la puerta principal de la Universidad, dando círculo a toda ella en los ocho ochavos y volviendo a la misma puerta principal.

En dicha conformidad, los Señores Justicia y Prior de Jurados mandaron a los oficiales que echaran el cordel y abrieran los fundamentos y cargas de dicha nueva fábrica. Los oficiales así lo hicieron y ejecutaron en presencia de dichos Ilustres Señores Justicia Prior y Jurados y de muchas y diversas personas, así eclesiásticas como seculares, y entre ellas diversos Doctores y Maestros de la Universidad, y en la forma dicha me requirieron que hiciera el presente Acto”.

14. Francisco Soler, labrador, vendió la casa a la Universidad el 2 de octubre de 1691 (A.H.P.H. Protocolo 6122, p. 577’).



El 29 de septiembre de 1690, el Rector de la Universidad propuso al Consejo que al “acto de echar los fundamentos” y bendición de la primera piedra de la fábrica se invitase al Obispo, Cabildo y Ayuntamiento, comisionado para llevar a cabo esta embajada a los Doctores Juan Vicente Audina y Alberto Pérez<sup>15</sup>.

Respecto a la cuantía con que la Escuela participó en los gastos de la construcción, podemos apuntar que, tras la concesión de las 500 libras, ya nombradas, la Asignatura pidió al Consejo de la Universidad que contribuyese en lo posible y éste resolvió dirigirse al Maestrescuela para que propusiese en claustro destinar, para la obra, una parte de lo recaudado por las concesiones de los grados de los alumnos, ya que la Escuela no tenía otros efectos disponibles<sup>16</sup>. No conocemos la resolución del Claustro, aunque sí las cantidades que, a partir de agosto y mes por mes, la Asignatura pagó a los canteros, hasta febrero de 1691, “en virtud del acto de Capitulación y Concordia de los fundamentos de la nueva fábrica”: el 30 de agosto, 70 libras dineros jaqueses<sup>17</sup>; entre los canteros, además de Grañón, Bastairos y Forcada, figura, a partir de este día, Juan de Ostret, que seguirá trabajando en la nueva fábrica; sin embargo desaparece Grañón. El 8 y 9 de octubre los tres canteros (Ostres, Bastairos y Forcada) recibieron 50 y 30 libras<sup>18</sup>; del mes de noviembre no tenemos noticia; el 11 de diciembre cobraron 60 libras<sup>19</sup>, como siempre, de los Asignados<sup>20</sup>; el 12 de enero de 1691, 75<sup>21</sup>, y el 6 de febrero, 50<sup>22</sup>; así pues, hasta esta última fecha, la Universidad había pagado a los canteros 825 libras. Hasta el 29 de septiembre de 1691 no hallamos, a este respecto, nueva información; en este día los tres mismos canteros recibieron por sus trabajos 50 libras<sup>23</sup>.

15. A.H.P.H. Fondo Universidad; Legajo 120-A, p. 5.

16. *Ibidem*, p. 4<sup>v</sup>.

17. A.H.P.H. Protocolo 1928, p. 528.

18. *Ibidem*, pp. 631, 634<sup>v</sup>, 635.

19. *Ibidem*, p. 769<sup>v</sup>.

20. Debemos precisar que los Asignados se elegían cada año, y que, en este mes de diciembre, se eligieron los que habrían de serlo en 1691, resultando D. Manuel Martínez Bueno, Vicario General, D. Miguel de Sada, Canónigo de la Catedral, D. Francisco Gómez de Mendoza, Prior de Jurados, y D. Diego Alastuey (A.H.P.H. Protocolo 1928, pp. 723<sup>v</sup>-724).

El 25 de septiembre de 1691 estos Asignados, a excepción del Canónigo de la Catedral, que ahora era D. Francisco de la Balsa, constituyeron como Prior de la Asignatura a Diego Félix Rolín (A.H.P.H. Protocolo 6122, pp. 546<sup>v</sup>-547).

21. A.H.P.H. Prot. 6122, p. 58<sup>v</sup>.

22. *Ibidem*, p. 87<sup>v</sup>.

23. *Ibidem*, p. 64<sup>v</sup>.

No conocemos en qué forma el Ayuntamiento, si es que lo hizo, contribuyó



## 2.2. *Continuación de las obras.*

En 1692 las obras continuaron. Desafortunadamente el protocolo del Notario San Clemente correspondiente a este año<sup>24</sup> sólo conserva 200 hojas de sus casi 1.000. A través del índice hemos descubierto que poseía, sobre el tema que nos ocupa, una rica documentación, ahora perdida:

- Capitulación de la fábrica de la Universidad con Pedro Rodier y Consigna de dicho Rodier a los Asignados de la Universidad.
- Consigna del cantero Ramón Forcada a la Asignatura.
- Concella de la Asignatura a Pedro y Orencio Rodier.
- Poder de la Asignatura al artífice de la nueva fábrica, Fco. de Artiga.
- La Capitulación de las columnas de la Universidad, entre el Procurador de la Asignatura y los canteros Bastairos y Ostret.
- Consigna de Bastairos a los Asignados.
- Varias Apocas de Forcada, Bastairos y otros canteros a los Asignados.
- Una última Capitulación “de la nueva fábrica material de la Universidad”.

Con todo ello sólo podemos concluir que, probablemente, las columnas del patio interior se empezaron a construir en 1692 por los canteros Bastairos y Ostret (no aparece todavía el nombre de Pedro de Aguirre, que cita el Padre Huesca como constructor de las columnas de la parte derecha del pórtico). También encontramos dos nuevos nombres, Pedro y Orencio Rodier, correspondientes, probablemente, a canteros o maestros de obras.

El 29 de marzo de 1693, Diego Marcel expresó haber recibido de la Universidad 60 libras a cuenta de lo que se le había de dar por la madera que le entregó para la nueva fábrica<sup>25</sup>; también el albañil Juan

económicamente en esta empresa. En cuanto a la Universidad, hemos consultado en busca de mayor información, el Libro de Tesorería de los años 1619-1692, del Fondo de la Universidad (Libro 41), sin éxito alguno; tan sólo consta, en los gastos correspondientes al año 1690, que “el gasto que se hizo para asentar la primera piedra en el edificio nuevo de la Universidad” fue de 8 sueldos (libro 41, s. p.).

24. A.H.P.H. Protocolo 1929.

25. A.H.P.H. Protocolo 1931; día 29-3-1693. Esta cantidad, como en otras ocasiones, fue entregada por manos de Fco. de Artiga; otras veces el intermediario fue el Arcediano Martínez Bueno.



Nadal cobró 40 libras y 3 sueldos en junio de este año por sus trabajos en la misma<sup>26</sup>. En 1693 continuaron los trabajos de las columnas, ya que el 6 de diciembre, los canteros Bastairos y Ostret manifestaron haber recibido de la Asignatura 50 libras en parte del pago de las “columnas que fabricaron y trabajaron”<sup>27</sup>.

### 2.3. *Final de las obras.*

El 21 de febrero de 1694 comparecieron ante el Notario, de una parte los Asignados de la Universidad (D. Manuel Martínez Bueno, el Dr. Don Juan Lorenzo Burrial, Canónigo de la Catedral, D. Luis Clemente, Prior de Jurados, y D. Justo Falces) junto con el Dr. D. Mateo Foncillas, Canónigo de la Catedral y Contador de las rentas supresas de la Escuela, y de otra parte los maestros de obras José Alandín, Manuel Alandín, Manuel de los Arcos y Sebastián Sufi; el motivo era dejar constancia de la Capitulación que ambas partes había pactado acerca de “dar concluido las cinco aulas que nuevamente están fabricadas y levantadas en la Universidad y el Claustro que se ha de hacer delante de ellas”<sup>28</sup>.

Este documento, que transcribimos seguidamente, determina la fecha de entrega de las obras, septiembre de 1694; parece ser que cuando se firmó ya estaban concluidas las cinco aulas nuevas, aunque no el patio exterior. El escrito nos proporciona, asimismo, el nombre de cuatro nuevos maestros de obras, arriba citados, e indica la cuantía y forma en que los operarios habrían de recibir su salario (a jornal por cada día de trabajo), estableciendo tres categorías entre ellos (maestros, mancebos y peones).

“Capitulación acerca de dar concluido las cinco aulas que nuevamente están fabricadas y levantadas en la Universidad, y el Claustro correspondiente a dichas aulas.

Primeramente es pactado que los oficiales hayan de dar concluido dichas cinco aulas, que están levantadas, y el Claustro correspondiente a dichas aulas en la conformidad que se les dirá, hasta por todo el mes de septiembre próximo del presente año.

Item es pactado que los oficiales hayan de trabajar la obra a jornal, así los maestros como los mancebos y peones, y se les habrá

26. *Ibidem*, día 14-6-1693.

27. *Ibidem*, p. 851.

28. A.H.P.H., Protocolo 6123; pp. 52º-55.



de dar de jornal, por cada día de los que trabajaren, a saber, a los maestros nueve sueldos incluido en ellos las venidas, a los mancebos siete sueldos a cada uno, y a los peones corre por cuenta de los maestros el concertarlos y buscarlos.

Item es pacto que dicha Asignatura se obligue a dar todos los materiales necesarios (necesarios), como es costumbre cuando se trabaja a jornal.

Item es pacto que dichos oficiales se obliguen a deshacer toda la Universidad Vieja y la casilla comprada, a jornal en dicho tiempo en que han de dar concluida la obra, y que han de aprovechar el despojo para la nueva fábrica.

Item es pacto que Sebastián Sofi, por sí a solas, se obliga a dar todo el agua necesaria que se gastase en dicha fábrica, hasta el día de San Lucas (18 de octubre) primero viniente, dándole por ello la Asignatura 50 libras, luego, y lo restante por agosto primero viniente, la mitad, y la otra mitad —fin de pago—, concluida la obra”.

Todavía, en marzo de este año, la Asignatura compró a Juan Layes, habitante de Ardisa y vecino de Murillo de Gállego, cien maderos redondos de treinta y dos palmos de largo cada uno, para las obras del edificio. Layes debía llevar hasta la era de Bellestar (fuera del riesgo del agua del Gállego) 60 maderos en el mes de abril, y los 40 restantes en marzo; cobraría 10 sueldos jaqueses por madero entregado, si bien se le adelantó, a cuenta, 10 escudos<sup>29</sup>.

Estas son las últimas noticias registradas en este año de 1694 sobre el nuevo edificio de la Sertoriana. Tampoco el año 1695<sup>30</sup> ofrece al respecto nuevos datos, por lo que debemos suponer que las obras estarían ya, prácticamente, concluidas, si bien siempre cabe la posibilidad de que, al revisar los protocolos de otros notarios del momento, encontrásemos nuevos datos.

29. *Ibidem*, pp. 140-141.

30. A.H.P.H. Protocolo 6125, relativo al año 1695.





INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALFARAGONESES

Diputacion de Huesca



# LA CRISIS AGRICOLA Y PECUARIA DE FINALES DEL SIGLO XIX. LA PROVINCIA DE HUESCA EN LA INFORMACION ESCRITA DE 1887

POR CARLOS FORCADELL ALVAREZ

La Gran Depresión de las economías europeas y occidentales a finales del siglo XIX constituyó, como ha puesto de manifiesto la historiografía<sup>1</sup>, un factor explicativo determinante de la evolución de las estructuras económicas y sociales de los conjuntos nacionales europeos; la larga coyuntura de crisis incidió también en el reforzamiento de los desequilibrios regionales o sectoriales, puesto que los problemas del capitalismo finisecular acabaron siendo superados mediante una serie de transformaciones profundas, pero no todos, ni en todas partes pudieron reformar y reorientar su actividad económica. Como sucede en los momentos de crisis profundas, no todos salen de las mismas; hay sectores o actividades económicas que pueden llegar a desaparecer, y los que se mantienen contemplan rezagados cómo aumenta la distancia con los sectores que han acertado a modernizarse.

En una economía como la española de la Restauración, la incidencia de la larga onda depresiva recayó preferentemente en el sector primario

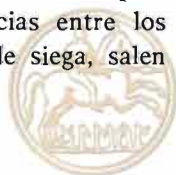
1. Ver la apoyatura bibliográfica europea en R. GARRABOU: *La crisi agrària espanyola de finals del segle XIX: una etapa del desenvolupament del Capitalisme*, "Recerques", Barcelona, 1975; la versión castellana en *Historia agraria de la España Contemporánea*, 2, *Expansión y crisis (1850-1900)*, Eds. R. Garrabou y J. Sanz, Barcelona, Ed. Critica, 1985. Planteamientos más recientes, en Introducción, págs. 7-191, con la mejor síntesis sobre las características de la crisis en España y sus distintas repercusiones regionales.



de la economía, y la dimensión agraria de la crisis actuó de forma prácticamente exclusiva en los espacios de la España interior (Castilla, Aragón...), en los que la especialización agraria era la contrapartida necesaria de la ausencia de industrialización y dependencia de productos industriales de todo tipo, y en los que era visible una tendencia al monocultivo cerealista. La literatura testimonial de la época, amplia y abundante, bautizó la situación como *la crisis agrícola y pecuaria*, y suministró razones y argumentos al pesimismo de los regeneracionistas o noventayochistas finiseculares.

Los contemporáneos, en la mejor tradición del arbitristo hispánico, buscaban responsabilidades de la situación en la incuria de los políticos, la ineficacia de la administración, la injusticia de las elevadas contribuciones, la usura..., etc. No era fácil tomar conciencia desde las Cinco Villas o desde el Somontano oscense de que la repentina caída de la rentabilidad de los cultivos en general y del cultivo cereal en particular era producto del choque generado por la cristalización de un mercado mundial de productos agrarios: cereales y productos ganaderos procedentes de espacios extraeuropeos (Estados Unidos, Canadá, Argentina, Australia, Rusia y el Mediterráneo oriental) van a invadir a precios bajos los mercados continentales europeos. Los contemporáneos atribuían el hecho a la exuberante fertilidad de las grandes llanuras y praderas; algunos se olvidaban de que, en el caso del continente americano, la tierra era un bien prácticamente ilimitado y no era objeto de rentas para un propietario distinto del cultivador, sino fuente exclusiva de beneficios para este cultivador, ya configurado como empresario agrario.

Otros factores influyen en la homogeneización del sistema capitalista a escala planetaria, y no es el menor la revolución en los transportes, especialmente en la navegación atlántica. La aplicación del vapor y la reducción del precio de los fletes suponen, por ejemplo, que el trigo embarcado en Filadelfia, o en Odessa, a pesar de los costes del transporte, se venda en Barcelona más barato que el muy vecino y próximo cereal aragonés, sometido, como el cereal de la España interior en general, a unos costes de producción mucho más altos que los de las agriculturas extraeuropeas. Costa es uno de los más lúcidos testimonios de las causas, al igual —como veremos— que de las respuestas y soluciones al problema, cuando afirma con su airado tono que “aquí el trigo se cultiva, allá, más que cultivarlo se puede decir que lo fabrican”, o cuando propone expresivamente alguna interpretación de las diferencias entre los costes de producción: “así como aquí, en la temporada de siega, salen



de su país, armadas de machete, cuadrillas de murcianos (...) y llegan hasta las primeras estribaciones del Pirineo, allí hay empresarios que recorren la California acompañados de segadoras y trilladoras...”<sup>2</sup>.

Siendo éstas las causas, los efectos de la ampliación e internacionalización de los mercados de productos agrarios fueron generales y se dejaron sentir en todas las agriculturas europeas. La llamada *cuestión agraria* fue tema principal en la publicística y en la política europea de fines del XIX y de principios del XX, y lentamente, entrado ya el nuevo siglo, se fueron articulando una serie de respuestas que, para tener éxito, debieron proporcionar una importante mutación a las condiciones de acumulación y de inversión del capital agrario, y a la estructura del sector primario en general.

Allá donde no se produjeron estas transformaciones se profundizó consiguientemente el atraso estructural de la economía y de su sector primario. Este fue el caso del conjunto económico aragonés: las consecuencias de la crisis, traducidas en esa difícil rentabilidad del cultivo del cereal —cuyos excedentes y precios remuneradores estuvieron en la base de la fase expansiva agraria desde 1840 hasta 1880— van a ser determinantes de la progresiva pérdida de peso de la economía aragonesa en el seno de la economía española, paralela a una pérdida relativa de peso demográfico en el conjunto nacional, que se acentúa también desde las últimas décadas del XIX.

El sector agrario potenciará sus posibilidades en la medida en que se transforme, por ejemplo, allá donde se generalice el cultivo de remolacha (valle medio del Ebro), que surge a fines del siglo como una respuesta necesaria y directa a las difíciles tasas de beneficio del cultivo cereal; donde no se produzcan transformaciones de entidad la agricultura se estancará gravemente, generando fuertes tasas migratorias. Este puede ser el caso de las tierras turolenses y de buena parte de las comarcas de la provincia de Huesca<sup>3</sup>.

El sector más afectado por la integración en un mercado mundial de los productos agrarios fue el cerealícola, aunque no fuera el único, y

2. Textos editados críticamente por A. Ortí: *Dictámenes y discursos de Joaquín Costa en los Congresos de agricultores y ganaderos de 1880 y 1881 (Orígenes de la política hidráulica: la polémica del cereal español en la crisis agraria de los años 1880)*. En “Agricultura y Sociedad”, núm. 1, 1976.

3. Para la provincia de Teruel, vid. artículo de C. Forcadell: *La Crisis Agrícola y Pecuaria. La provincia de Teruel en la información escrita de 1887*, presentado en la reunión de Villarluengo (julio 1983) sobre historia contemporánea de Teruel, pendiente de publicación por el Instituto de Estudios Turolenses.



de los cultivos cereales, el más perjudicado fue el del trigo. La competencia del cereal barato supone para Aragón la pérdida del mercado tradicional que había sido el litoral catalán y levantino; a mediados del XIX el excedente encontraba una salida regular y segura, y el aumento de producción cerealística se constituía en el instrumento más eficaz para maximizar la renta y el beneficio. Con la nueva situación los precios bajan constantemente y, manteniéndose altos los costes de producción, se reducen los beneficios agrícolas, la renta de la tierra y el propio precio de la propiedad territorial. Los años 1879, 1880 y 1881 fueron años de malas cosechas, y resultó normal, en estas condiciones, importar cereal de los mercados exteriores para asegurar la subsistencia. Pero a pesar de las buenas cosechas de 1883, 1884 y 1885, se continuaron importando grandes cantidades de cereal a bajo precio, quedando los excedentes inmovilizados, dificultándose su comercialización, y obligando a un descenso de los precios tradicionales para que pudieran competir con los más bajos del cereal exterior.

Aquí es cuando se comienza a tomar conciencia de la crisis, cuando el trigo pierde entre un 30 y un 40 % de su precio, y cuando el descenso de las rentas agrarias y del valor de la tierra provocan un movimiento generalizado de solicitud de moratorias en el pago de contribuciones, de impago puro y simple de las mismas, la imposibilidad de invertir en abonos o mejoras técnicas, una descapitalización general, un importante flujo de concentración de las pequeñas propiedades en manos de prestamistas rurales, o una adjudicación de las mismas al estado por deuda tributaria. Como consecuencia necesaria se produce una desaparición de franjas importantes de pequeño campesinado, aparceros, jornaleros agrícolas, una disponibilidad de mano de obra barata para la industria del País Vasco y de Cataluña —y pronto para el crecimiento industrial zaragozano que sigue a 1900—, y una fuerte emigración rural que caracteriza en las últimas décadas del XIX y en las primeras del XX al conjunto del territorio aragonés; Huesca es la provincia aragonesa que ve disminuir su población con ritmos y tasas más altas.

La crisis agraria se convierte, pues, en un tema habitual en la España de la Restauración. Uno de los testimonios más explícitos que existe sobre el malestar existente en la agricultura española son los siete gruesos volúmenes que recogen la información escrita recogida por la Comisión creada por el decreto de 7 de julio de 1887, datos y opiniones que son la contestación a una amplia encuesta (130 preguntas) que responden particulares o entidades locales y regionales (Ayuntamientos, Diputacio-



nes, Cámaras de Comercio...); se publican los tomos entre 1887 y 1889 con el título de *La Crisis Agrícola y Pecuaria*. La mayor parte de las respuestas al amplio interrogatorio proceden de las regiones trigueras tradicionales: Castilla, León y Aragón. Quienes contestan son fundamentalmente los propietarios, bien personalmente, bien corporativamente a través de las entidades y organismos oficiales cuyo control monopolizan<sup>4</sup>.

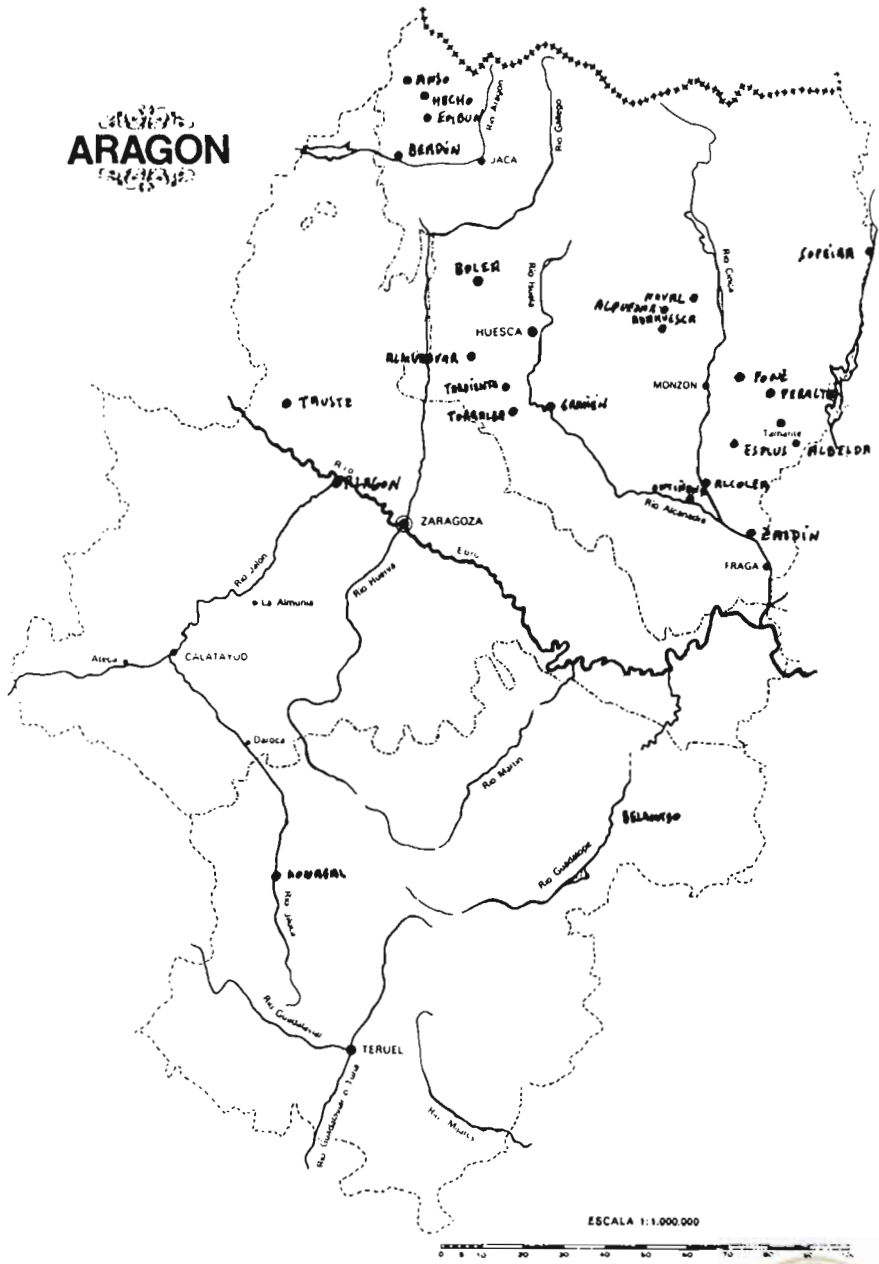
Aragón proporciona 46 contestaciones a la encuesta, de las que, muy significativamente, más de la mitad proceden de la provincia de Huesca: hay 3 respuestas de la provincia de Teruel, 16 de la provincia de Zaragoza (11 procedentes de organismos de la capital), y 27 contestaciones oscenses: 2 de la capital y 25 emanadas de otros tantos núcleos de población. Como se observa en el mapa adjunto, la mayor parte de las intervenciones procede de la zona central y meridional de la provincia, las más especializadas en el cultivo cereal; surgen además en las áreas más vinculadas al mercado catalán, sea por proximidad, como es el caso de la Litera y del Bajo Cinca (Fonz, Esplús, Tamarite, Alcolea, Zaidín, Fraga, ...), o sea por la presencia de los tendidos ferroviarios que facilitaban el transporte (Almudévar, Tardienta, Grañén...). De modo que se puede afirmar que los efectos de la crisis agrícola y los descensos de los precios fueron tanto más bruscos y agudos cuanto más estrecha era la vinculación con el mercado catalán.

Tras un largo período en que los mercados locales y comarcales se van integrando progresivamente, entre sí y en relación con el amplio mercado de la Barcelona y Cataluña vecinas, asegurando la salida regular de un excedente que genera beneficios ciertos, y que por tanto tiende a incrementarse, la crisis se reflejará en un primer término, por la pérdida de ese mercado con el que las conexiones de las comarcas cerealistas oscenses se habían ido estrechando tradicionalmente.

Si el síntoma primero y principal es el descenso de los precios, veamos la evolución de los mismos a través de sus medias provinciales anuales en Huesca:

4. "Como los propietarios, que eran quienes escribían esta literatura, no estaban dispuestos a admitir que la crisis se debiese a su atraso, solían convertir sus alegatos en programas de reforma política, económica y hasta moral", J. Fontana: *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona, 1973, pág. 184.





ESCALA 1:1.000.000



	<i>trigo</i> (ps./Hl.)	<i>cebada</i> (ps./Hl.)	<i>aceite</i> (ps./Dl.)
1882-83 ... ..	26,23	16,19	0,93
1883-84 ... ..	22,03	12,45	0,94
1884-85 ... ..	19,91	11,69	0,91
1885-86 ... ..	18,83	11,05	0,91
1886-87 ... ..	20,81	12,57	0,86
1887-88 ... ..	20,01	11,91	0,93
1888-89 ... ..	18,44	10,12	0,92
1889-90 ... ..	17,69	9,67	0,85

Elaboración propia a partir de las series establecidas por N. Sánchez Albornoz y Teresa Carnero: "Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX", Madrid, Servicio de Estudios del Banco de España, 1975 (trigo y cebada) y 1981 (vino y aceite).

Los precios del trigo y de la cebada descienden en torno a un 40 % desde 1882, superando ligeramente la media nacional en cuanto a pérdida de valor: un descenso brutal que hacía desaparecer necesariamente las posibilidades del beneficio.

El descenso de los precios y la crisis agrícola afecta a los grandes y medianos propietarios que ven descender el monto de los beneficios si cultivan directamente la tierra, o la cuantía de los arrendamientos si tienen la tierra cedida; los grandes y medianos arrendatarios se ven afectados por el mismo mecanismo. Pero el gran propietario en términos generales acabará sobreviviendo a un período en el que ha visto dificultades y ha podido sufrir una reducción sensible de sus ingresos, pero no hasta el punto de verse forzado a desaparecer. El estado español de la Restauración, respondiendo adecuadamente a su base social, va a practicar una política de proteccionismo económico a la agricultura mediante el establecimiento de altos aranceles a las entradas de cereal exterior, manteniendo así artificialmente un precio alto y remunerador para el cultivo, y transfiriendo al consumidor, que paga un trigo y un pan muy caro, el coste económico de la protección a la producción agrícola.

El pequeño campesinado, propietario o aparcerero, es el que sufre más gravemente las consecuencias de la larga depresión agraria, si es asala-



riado porque queda atrapado por las pinzas de unos precios altos y de unos salarios que, a la par que los ingresos, beneficios y renta de la tierra, descienden, y si es pequeño cultivador parcelario porque ve desaparecer el ya estrecho margen que garantizaba su subsistencia. La afirmación de que la gran crisis agraria de fines del XIX supone un elemento explicativo relevante para la comprensión del futuro inmediato de la Huesca contemporánea viene confirmada por los datos que suministra la evolución demográfica de la provincia. Es precisamente en el período intercensal 1887-1897 cuando por primera vez la población provincial desciende presentando un saldo negativo:

	<i>Habitantes</i>
1877 ... ..	252.239
1887 ... ..	255.137
1897 ... ..	239.081
1900 ... ..	244.867

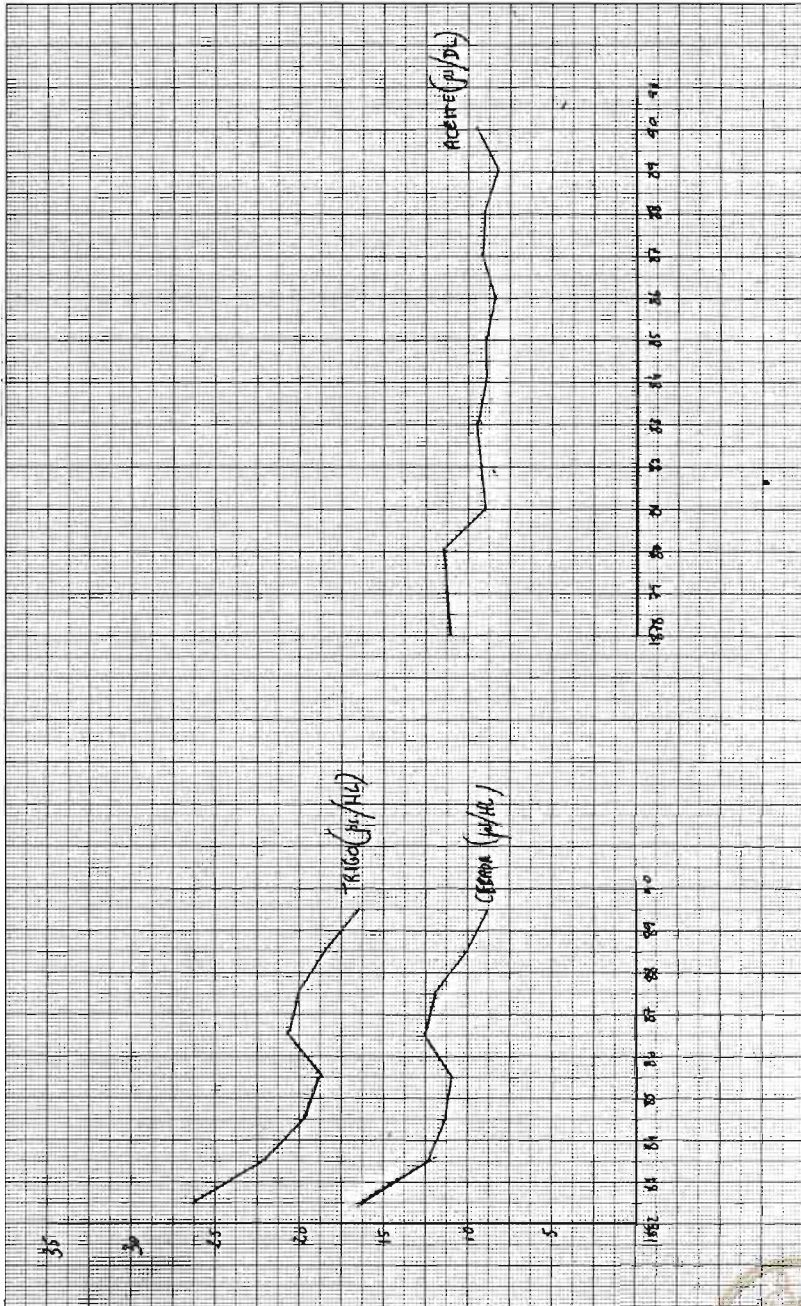
Es la provincia aragonesa que más población pierde entre 1887 y 1897 (más de 11.000 habitantes), frente a saldos negativos menores de Zaragoza (—1.811) y Teruel (—7.817). A partir de ahora la tendencia a una disminución del total demográfico provincial oscense se va a mantener durante el siglo XX hasta hoy. Según el censo de 1887 la mortalidad se había incrementado por encima de la media nacional y las tasas de natalidad descendían entre 1887 y 1900, pero eran los saldos migratorios negativos los que más incidían en la contracción demográfica de fines de siglo; esta emigración es consecuencia directa de la expropiación de las franjas más pobres del campesinado que las características de la crisis hacen operar. En un resonante discurso parlamentario de Castelar sobre “La miseria en Aragón” (14 de julio de 1890), el viejo republicano afirma que “en Barbastro, en un solo día, el 15 de junio, ha tenido que incautarse la administración pública cerca de 200 fincas que no podían cultivarse... Los propietarios descienden a jornaleros, los jornaleros a mendigos...”. Si se hace una comparación por comarcas entre los resultados del censo de 1857 y los de 1900, se observa que todos los partidos judiciales de la provincia de Huesca han perdido población con la excepción de los de Fraga, Huesca y Sariñena, que por lo demás han crecido en términos muy modestos.





HUESCA

PRECIOS DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS AGRARIOS EN LA CRISIS DE LOS AÑOS 80 DEL SIGLO XIX. PROVINCIA DE HUESCA



La disminución es más sensible en el Somontano y la Ribagorza oscenses (Barbastro, Benabarre, Boltaña...):

<i>Partidos judiciales</i>	1857	1900
Barbastro ... ..	34.645	31.183
Benabarre ... ..	31.770	24.176
Boltaña ... ..	31.816	27.872
Fraga ... ..	26.925	27.187
Huesca ... ..	47.119	50.590
Jaca ... ..	38.221	36.359
Sariñena ... ..	22.393	24.386
Tamarite ... ..	24.950	22.714

La presentación y análisis de los textos con que los numerosos informantes oscenses concurren a la encuesta planteada por la administración en 1887 nos van a proporcionar una foto fija de las causas y características de la crisis agraria en la provincia, así como un profuso prontuario de remedios propuestos por los contemporáneos, que nos permitirá valorar el grado de efectividad de las medidas con que se intentó responder a una situación que se presentaba como grave y angustiosa. En el terreno de las causas la referencia a *la competencia de los cereales extranjeros y a la pérdida del mercado catalán* es habitual en todas las contestaciones. Federico Peyro es Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca; según su opinión, “el país ha llegado a un estado de abatimiento deplorable; la crisis que lo devora, efecto de las malas cosechas y de los ruinosos precios debidos a la concurrencia extranjera, va aumentando su pobreza en proporciones espantosas y alarmantes”. El Ayuntamiento de Grañén ilustra así la situación:

“Existe la crisis. Se ha hecho permanente. Obedece a la continua escasez de las cosechas y a la depreciación de sus productos. Sus precios han variado desde el año 1881, en que principió la baja de los cereales, descendiendo continuamente, efecto de la competencia extranjera, y en el presente año se está sufriendo mucho más, y la mejor prueba es que los trigos de este país se enviaban siempre a las fábricas de harinas de Manresa (Cataluña), y hoy no se envía un grano por hallarse atestadas del extranjero llegado al puerto de Barcelona, que les es más conveniente”.



El Gobernador Civil remitió el interrogatorio a los ayuntamientos y a los mayores contribuyentes de la provincia; por esto son frecuentes contestaciones de grandes propietarios como el fragatino Mariano Cortillas, a quien no se le escapa que la causa principal de los problemas de la agricultura es “la rebaja notable del precio que de algunos años a esta parte han experimentado los cereales y legumbres en los mercados públicos, puestos en parangón con los que se importan del extranjero (...), en manera alguna pueden nuestros granos formar competencia con los de dicha procedencia...”, etc., advirtiendo además que los costes de producción locales son muy elevados. Organismos oficiales como la Comisión provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Huesca ofrecen, explicablemente, las respuestas más elaboradas:

“El comercio de cereales, antes extraordinario en este país, de algunos años a esta parte va disminuyendo sensiblemente, sobre todo en la parte oriental de la provincia, donde hoy está paralizado completamente. Y la razón es clara: Cataluña, que ha sido siempre nuestro mercado, ve inundados sus puertos de granos extranjeros, puestos allí a precios increíbles (...). Hace pocos años, el comercio de esta región con Cataluña era sumamente activo, y no pocos los labradores que, terminada su recolección, dedicaban el resto del verano, y aun el otoño y el invierno, al tráfico mercantil. Hoy no hay quien lleve un solo grano a Cataluña, sobre todo desde el momento que desembarca allí uno de esos *steamer* que transportan millares de hectolitros de trigo”.

No es sólo el cereal, trigo y cebada, el que se ve afectado por la competencia y por el descenso de los precios. Son también, por ejemplo, las judías, cuyo precio baja en más de un 50 %: “de pronto arriba a las costas de Cataluña un barco cargado de esta legumbre, llegan después otro y otro, y por la ley de la oferta y la demanda su valor desciende en un corto período a la mitad del que tenía anteriormente”. O es el aceite, pues como señala el Ayuntamiento de Adahuesca, “así existe la crisis; empezó en esta zona con la depreciación de los aceites, que son los que aquí acusan la mayor y más importante producción, y obedece a la escasa o nula exportación de ese caldo, a la competencia que le hace el de algodón, los petróleos y sustancias grasientas”.

La reducción del cultivo cereal se compensa intensificando la plantación de viñas, buscando la alternativa de exportar vino. Pero la crisis llega a la viticultura “último refugio de las fuerzas activas de la agricultura de esta provincia”, según explica la Comisión Provincial de Huesca, y ello por “el injustificado miramiento tenido al Gobierno alemán,



tolerando, a pretexto de respetar un convenio comercial, tal vez mal interpretado, que nuestros mercados se vean invadidos por esa verdadera pócima llamada alcohol industrial, con lo que se facilita la elaboración de vinos artificiales, descrédito permanente de la riqueza vinícola de España". Para el Ayuntamiento de Bolea, "la fabricación de aguardientes en esta localidad ha desaparecido por completo, por no poder competir con los precios del elaborado con alcohol alemán".

El problema es general para toda clase de productos agrarios; es la extensión y especialización cerealícola la que agranda la magnitud de la crisis en este sector. Pero tampoco escapan los productos ganaderos a la crisis provocada por la competencia exterior. El Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Huesca se refiere a los descensos de exportación de carne a Lérida por la competencia de los tasajos procedentes de América, y el Ayuntamiento de Torralba, más escueto en sus respuestas, constata que "los centros de consumo para los ganados de este país eran antes las plazas de Cataluña, hoy ninguna: se vendieron por término medio 800 cabezas cada año entre 1868 y 1880"; las lanas, que se vendían también en Cataluña a 1,68 pesetas el kilo en 1880, se venden ahora a 1 peseta.

Los agricultores oscenses son conscientes mayoritariamente de que la causa principal de la crisis agrícola que padecen es la competencia con los bajos precios de productos agrarios venidos de mercados lejanos y colocados en los principales puertos españoles, e ilustran con sus afirmaciones un notable grado de integración de la agricultura de la provincia en el mercado catalán; a corto plazo es precisamente la pérdida de este mercado tradicional la causa de sus dificultades. Los informantes suelen coincidir en resaltar otras causas de la crisis; se refieren frecuentemente a las *malas cosechas*, pero sin olvidar la causa principal. Un ejemplo de análisis válido en este sentido es el que nos aporta Jacinto Pitarque, vecino de Alcolea:

"Existe indudablemente la crisis agrícola, producida en parte por causas naturales, pero agravada considerablemente por la depreciación de los productos del país, en especial del trigo. La crisis se inició y tomó grandes proporciones en los años 1884 y 85 en que, no obstante ser regulares las cosechas, los cultivadores apenas pudieron hacer frente a los gastos y pago de impuestos, por la baja en el precio del trigo, efecto de la competencia de los cereales extranjeros que se hace sentir en este país notablemente, por ser sus mercados los de Lérida, Reus y Manresa, a donde con tal facilidad llegan aquellos".



Queja tónica en tiempos de crisis es la que se hace sobre la *excesiva presión fiscal* y sobre la cuantía de los tributos. Salvador Bayona, importante propietario de Esplús, candidato liberal en 1879 por el distrito de Sariñena, advierte de la necesidad de reducir drásticamente la contribución agraria porque “si la producción de la tierra muere definitivamente, como está muy próxima, los socialistas verán en breve realizado su bello ideal de ser el Estado el único propietario que cuide y alimente a todos”; propone asimismo convertir la fiscalidad directa en indirecta, es decir, coherentemente, traspasarla del productor al consumidor. También constata el mismo informante el apartamiento que van teniendo todas las clases de la agricultura, de modo que las familias pudientes “educan a sus hijos para doctores”, “las de una posición más modesta para el comercio”, y los trabajadores del campo, si pueden, los dedican a “oficios mecánicos”.

Es verdad que tras la reforma tributaria de 1845, y durante el resto del siglo, el peso del impuesto recaía fundamentalmente sobre la agricultura, hasta el punto de que se reconoce que el subsidio industrial y de comercio fue el mayor fracaso de la reestructuración liberal de la Hacienda española, pero no es menos cierto que la presión tributaria no impidió la expansión agraria de las décadas centrales del siglo XIX; los precios altos y las tasas de beneficio permitían el pago de una contribución que no despertaba quejas y lamentaciones.

También hay alguna referencia, aunque no muchas, al *atraso técnico* como causa de la escasa rentabilidad de los cultivos agrarios, tan bruscamente revelada por la crisis; se testimonia “la carencia de útiles que auxilien las operaciones del agricultor” (Mariano Cortillas, Fraga), o “la elaboración de nuestros aceites por medios rutinarios, sin que se haya adelantado en esto...” (Adahuesca). En todo caso la descapitalización que acompaña a la crisis dificultaría un proceso de mecanización lento y propio solamente de algunas grandes explotaciones. Salvador Bayona (Esplús) constata que “en esta región se han introducido de bastantes años a esta parte los adelantos de la mecánica, como arados de vertedera, máquinas segadoras y trilladoras de vapor”. Es difícil conocer el nivel de maquinización agraria a fines del XIX; un *Avance Estadístico sobre el cultivo cereal y de leguminosas asociadas en España*, publicado por la Junta Consultiva Agronómica en 1891, recoge las informaciones de los ingenieros agrónomos de la provincia de Huesca: se siembra a mano, y existe una sola sembradora mecánica de nueve rejas que se utiliza experimentalmente; no hay otros abonos que los



estiercoles de cuadra y los procedentes de los apriscos en que pernocta el ganado; se siega generalmente por medio “de la hoz y el destajo, aprovechando las cuadrillas de segadores de Valencia y Murcia que con dicho objeto llegan por aquí todos los años, y a jornal cuando el instrumento que se emplea es la segadora mecánica o la guadaña”; las segadoras mecánicas parecen algo más utilizadas: “desde hace unos diez años, las segadoras se han generalizado algo en esta provincia... se han comprado más de doscientas segadoras sencillas y unas treinta atadoras, inglesas (Hornsby) o americanas (Wood); la trilla se hace al modo tradicional, con caballos o mulas que arrastran trillos de pederal, existiendo pocas trilladoras de marca Ramsons o Hornsby<sup>5</sup>.”

La escasez de dinero, el obligatorio recurso al crédito y la dependencia de la *usura* de prestamistas locales, es una queja unánime en todos los informantes. En Tardienta “esto está muy perdido por el préstamo. Por lo general deben tanto como vale lo que tienen, y los intereses son al 10, 12, 15 y 20 por 100 y a más...”. En Bolea “apenas puede indicarse en esta población un labrador que no necesite recurrir al préstamo..., siendo el interés que por ello satisfacen tan sumamente excesivo, que alcanza a un 25 por 100...”. En Almudévar “los propietarios y cultivadores de esta localidad en su mayoría viven del préstamo...”. En Fraga la escasez de metálico en circulación “llega hasta el extremo de que para las transacciones no pocas veces hay que recurrir, como en los primitivos tiempos, al cambio o permuta de frutos...”. La Comisión y el Consejo provinciales de Agricultura de Huesca describen la situación en términos más globales y sus análisis pueden ser bastante representativos:

“Los propietarios y agricultores de esta región acuden al préstamo con gran frecuencia; en ciertos distritos la masa de capital hipotecado al pago de deudas alcanza proporciones aterradoras; los acreedores no quieren ya fincas (siendo de secano), y arrebatan al mísero agricultor los escasos rendimientos de su cosecha, si los agentes del fisco dejan algo; de manera que bien puede asegurarse que aquí sobre todo en la parte meridional de la provincia, se ha llegado o se está llegando al límite de la desesperación en este punto”.

“Los propietarios y cultivadores de esta región acuden con frecuencia al préstamo por efecto de la crisis que atraviesa todo el país. Raras

5. Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio: *Avance Estadístico sobre el cultivo cereal y de leguminosas asociadas en España*. Formado por la Junta Consultiva Agronómica. Madrid, 1981; las informaciones sobre la provincia de Huesca en el tomo II.



veces se efectúa éste por medio de escrituras públicas (...). Generalmente se hace por medio de pagarés y en pésimas condiciones, puesto que faltos absolutamente de crédito en los establecimientos bancarios... tienen que acudir generalmente a personas que se dedican a la usura y que lo prestan a intereses escandalosos. Indudablemente esta es una de las causas que tienen completamente arruinado al agricultor de este país”.

El esquema interno de las informaciones con que los oscenses contribuyen a la encuesta sobre la Crisis Agrícola y Pecuaria responden a la estructura interna del discurso regeneracionista: describir los hechos, analizar las causas y proponer los remedios, tal y como patentizan las elaboraciones ideológicas más conocidas de Macías Picavea (*El Problema Nacional*, 1899), Costa, en su *Información sobre Oligarquía y Caciquismo*, de 1901, o el también oscense Lucas Mallada, que después de describir *Los Males de la Patria* (1890), dejó sin explicar sus remedios en un volumen siguiente, cuya elaboración tenía prevista.

Los hechos configuran una realidad descrita con tintes angustiosos y dramáticos, sobre la que planea la sombra de la misma desaparición de la actividad agraria como actividad económica rentable. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia describe un cuadro de miseria: “Los braceros huyen de las poblaciones; los propietarios todos están arruinados y sin crédito, porque no se les da a sus fincas ningún valor, y el porvenir se presenta tan pavoroso, que sólo ofrece con desconsoladora evidencia la solución de una despoblación completa y total, motivada por la emigración o por el hambre”. La misma opinión expresa la Junta Provincial de Agricultura:

“La miseria más espantosa se cierne sobre una gran parte de la provincia, y si pronto no llega un remedio eficaz, lo más feraz de la misma será lo más inculto, y no se encuentra muy lejano el día en que lo que en tiempos fuera abundante granero quede convertido en páramo desierto, del que hayan huido los moradores que constituyeron su población activa y numerosa”.

Una receta propuesta unánimemente por todos los informantes es la *reducción de los impuestos*; el alivio del contribuyente implica en ocasiones una crítica general al sistema fiscal español, y algún propietario (Esplús) considera que el sistema contributivo es la principal causa de los problemas de la agricultura: “La crisis agrícola empezó aquí por el año de 1860 con la reforma de los amillaramientos que se hizo



entonces, en la cual se impuso a muchos pueblos una riqueza imaginaria por la cual, desgraciadamente, todavía se está tributando”. No dejan de llamar la atención estos argumentos cuando se conoce que el Catastro de la riqueza rústica, que comienza a elaborarse para el conjunto de la nación hacia 1900, se inicia desde la convicción de que el antiguo sistema de amillaramiento ocultaba entre un 30 y un 50 % de la propiedad real de la tierra.

Otra medida en la que hay un acuerdo general es la que se refiere a la *creación de Bancos Agrícolas* y a la consiguiente disposición de crédito barato. Para el Ayuntamiento de Bolea uno de los remedios más eficaces sería “la creación de un montepío, o el establecimiento de un Banco agrícola que verificase préstamos a un interés módico..., un Pósito en la localidad, creado por los primeros contribuyentes, y un Banco agrícola provincial”. Argumentos similares se encuentran en casi todos los textos de la información; el objetivo es fomentar el crédito agrícola creando Bancos que puedan financiar con bajos intereses la actividad agraria. La pequeña propiedad podía desaparecer en manos del fisco como ya hemos documentado, pero también en poder de prestamistas, parece que habituales en el paisaje urbano de las cabeceras de comarca, que iban acumulando propiedad territorial; un Anuario de 1886 nos informa de la existencia en Huesca capital de banqueros locales como Francisco Casus y Antonio Orús<sup>6</sup>.

Curiosamente apenas si insisten los informantes en las *transformaciones técnicas* necesarias para poder aumentar la producción o reducir los altos costes de la misma, abonos, maquinaria agrícola..., etc., a pesar de la insistencia de los ingenieros agrónomos en explicar la reducción de costes que su uso podía proporcionar, y de las demostraciones e ilustraciones experimentales que periódicamente llevaban a cabo con la maquinaria oficial.

También sorprende que la solución de *los riegos* no sea precisamente una letanía reiterada a la hora de tratar las enfermedades de la agricultura provincial. Sólo muestran una atención específica al tema las contestaciones que proceden de los organismos oficiales de la provincia, pero pasan perfectamente por alto propietarios, mayores contribuyentes y ayuntamientos las posibilidades de desarrollo agrario que supondrían los regadíos y la canalización de las aguas. Federico Pyró,

6. Bailly-Bailliére: *Anuario del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración*, Madrid, 1886.





el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, sí que se detiene en proponer repesamientos de las aguas en las estribaciones del Pirineo, y construcción de canales “para proporcionar el riego a las extensas llanuras de la región meridional, cuyo valor se acrecentaría extraordinariamente”, a la vez que se lamenta de que el proyecto del Canal de Tamarite esté paralizado en sus comienzos:

“De haber existido el Canal, la comarca de la Litera, desolada hoy por tanta calamidad y desgracia, se encontraría en estado rico y floreciente; lo cual demuestra la urgente necesidad de ejecutar en España los canales de riego para regenerar a nuestra pobre, atrasada y abatida agricultura”.

Es un técnico, no un propietario, quien atisba con nitidez la necesidad de regar la parte central y meridional de la provincia, como una de las principales alternativas a la situación de la agricultura; o la Comisión Provincial de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia, que también se lamenta de que no hayan sido ejecutadas las obras del Canal de Aragón y Cataluña, y propone la realización de otros como los de Belsué y La Peña. De la misma manera, el Consejo Provincial ve en los regadíos la principal palanca de transformación y desarrollo agrarios:

“Es tan indispensable para España, y de interés tan preferente, el aumento de riegos, llevando tan importante y trascendental mejora a las extensísimas superficies que en varias provincias de su superficie carecen de él, y podrían recibirlo, que de demorarse la realización, terminaría la vida trabajosa y lánguida que arrastra la agricultura desde hace mucho tiempo, en muerte irremediable y segura”.

Pero el resto de los informantes lo que reclaman de modo tan unánime como destacado es la *elevación de los aranceles y el proteccionismo del Estado*. Para el Ayuntamiento de Grañén, “deben aumentarse los derechos de importación hasta el límite necesario para que el trigo de procedencia extranjera no pueda presentarse en nuestros mercados a menos de 20 a 22 ptas. Hectolitro”. En Fonz lo que piden es “hacer tratados proteccionistas que salven los productos de la nación”. Los de Zaidín, que “aumenten los derechos extranjeros”. Según el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca “deben recargarse los derechos por lo menos en el 30 por 100 y mejor fuera en el 50 por 100”. Más exigente es Salvador Bayona, quien elabora cuentas de explotación para demostrar que ningún agricultor puede vivir sin vender el hectolitro de trigo a 26 ptas., “y la



consecuencia es que no tan solo hay que elevar los derechos un 25 por 100, como pretende un respetable señor senador, o un 30 por 100, como opinó la Comisión, sino que ha de ser de un 100 por 100 por lo menos". También los organismos oficiales coinciden en la necesidad del proteccionismo, si bien encajada en un abanico de remedios más amplio; la Comisión provincial de Agricultura observa que en los puertos de Barcelona y Tarragona el trigo extranjero se coloca al precio de 16,41 pesetas/Hl., y propone la subida de aranceles más alta:

"Pues bien, el agricultor de esta provincia, para poder vivir, necesita vender su trigo por lo menos a 26 pesetas hectolitro. Sus tierras dan menos, sus gastos son mayores, y los tributos que han de satisfacer son excesivos. Por consiguiente, no es bastante para salir de la crisis actual un 25 ni un 30 por 100, sino que debían levantarse casi un 150 por 100 sobre los derechos que hoy existen".

La unanimidad proteccionista es absoluta y va mucho más allá, en cuanto a intensidad, de la pregunta 52 del interrogatorio, que planteaba si los aranceles debían continuar inalterables o modificarse, y que en caso de ser elevados, inquiría si debían serlo en un 25 por 100 o en un 30 por 100. Se exige pues la elevación del arancel y su adecuación hasta impedir la entrada de grano extranjero, de coste y precio más bajo. Nos encontramos aquí con la respuesta más primaria del cultivador y del propietario agrario ante los efectos de la crisis y la disminución de sus ingresos. La protección del precio es el mecanismo fundamental mediante el que el Estado de la Restauración va a proteger artificialmente el rendimiento de la propiedad agraria, permitiendo además con esta concreta cobertura de política económica mantener estructuras agrarias y usos del suelo en situaciones cuyo atraso comparativo va a profundizarse.

Las consecuencias fueron advertidas por los más lúcidos de los regeneracionistas, desde Lucas Mallada, para quien los españoles "siendo los más pobres de Europa comemos el pan más caro de todo el mundo", hasta un Joaquín Costa, que es quien lleva a cabo la crítica más vehemente del cereal español; de "las espigas malditas" —"esa muerte por hambre es debida al ruinosísimo cultivo del trigo"—, advirtiendo además de una realidad esencial, como es la de que la protección de los trigos no llegan a sentirla los labradores, sino que la reciben los acaparadores de granos<sup>7</sup>. El proteccionismo y la vía del nacionalismo

7. Vid. nota 2.



económico que se emprendió desde fines del XIX en España no hizo sino reforzarse durante el primer tercio del siglo XX. No sólo se protegía un precio remunerador del cereal para quienes disponían de un excedente agrario, sino que protegió también la misma estructura de la producción inmovilizándola en cuanto a transformaciones agrarias y a posibilidades de desarrollo. Se protegía, y por lo tanto se mantenía, el atraso de la economía en general y del sector agrario en particular.

Y este fue el camino que siguió en términos globales la agricultura provincial oscense durante el primer tercio del siglo XX. Los análisis cuantitativos de Luis Germán sobre el uso del suelo y la producción agraria en Aragón durante esta época demuestran que el sector agrario aragonés crece con un ritmo menor que el nacional, es decir, que la agricultura aragonesa desarrolla respuestas menos eficaces a las condiciones creadas por la crisis. El crecimiento del producto agrario aragonés entre 1900 y 1935 es la mitad (25 por 100) que un crecimiento nacional situado en un 54 por 100. Pero lo más significativo de su estudio consiste en mostrar cómo ese crecimiento se apoya en el de la provincia de Zaragoza (un 48 por 100 bastante próximo a la media nacional), mientras que la agricultura de las provincias de Huesca y de Teruel se estanca. En la provincia de Huesca no aumenta la superficie cultivada, no se producen sustituciones de cultivos, antes bien se incrementa el cultivo cereal a costa de la vid, e incluso se reduce la superficie dedicada a cultivos intensivos. El crecimiento agrario zaragozano se apoya, como es sabido, en el aumento de superficie cultivada, en la sustitución de cultivos (remolacha) y en la reducción del cultivo cereal en favor de cultivos intensivos<sup>8</sup>.

Teóricamente sí que estaba elaborada una alternativa al atraso agrario, al proteccionismo integral y a la carencia de competitividad en un mercado mundializado. Y casualmente el mejor exponente de este reformismo agrario alternativo es un ilustre hijo de la provincia altoaragonesa, Joaquín Costa, que sí que tiene elaborado un programa agrario, una alternativa definida a la agricultura española y a la superación de las dramáticas repercusiones de la crisis finisecular en las estructuras económicas y agrarias de la nación, y ya desde principios de la década de los 80 diseña y difunde su política agraria.

Sus propuestas, repetidas y divulgadas hasta la saciedad, son apa-

8. GERMÁN, Luis: *Uso del suelo y producción agraria en Aragón durante el primer tercio del siglo XX*. Tercer Congreso de Historia Económica, Segovia, 1985, pendiente de publicación.



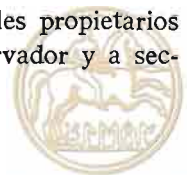
rentemente técnicas, neutras desde un punto de vista social: es la insistencia en el regadío y en su necesidad, en la diversificación de cultivos, en la atención a la ganadería..., pero en el fondo encierran una fuerte crítica al modelo de desarrollo agrario español, una durísima crítica a la estructura agraria española, incluida la de la propiedad, un ataque feroz al latifundismo y al monocultivo del cereal, y una defensa radical del pequeño campesino, sector social del que, en definitiva, Joaquín Costa se siente representante, quedando tan alejado de los intereses y de las representaciones ideológicas de la oligarquía terrateniente y del orden político y social que ésta mantiene, como de planteamientos socializadores o colectivizadores de la propiedad.

Esta interpretación del programa costista sólo se clarifica si sus propuestas se contextualizan históricamente en el marco de la crisis agraria y en relación con las respuestas concretas que la sociedad y el Estado españoles de la Restauración aplicaron a la crisis y a su superación.

Las respuestas a la crisis agraria de fines del XIX pasan, como las respuestas a cualquier crisis, por conseguir una agricultura competitiva. La competencia exterior exigía intensificar la producción, introducir mejoras técnicas, sustituir cultivos... para reducir costos y ganar en competitividad. Si el cultivo del cereal no es rentable, hay una serie de salidas posibles que consisten en hacerlo rentable, conseguir que cueste menos el producirlo para poder competir con los trigos extranjeros, lo cual comporta una serie de reformas estructurales en la agricultura española. Otra vía de superación de la crisis es sustituir el cultivo que no resulta rentable ante la competencia internacional, sea trigo, sea arroz... por otros cultivos que sean rentables. Ambas son las soluciones que adopta la agricultura europea, y ambas son las que propone, infructuosamente, Costa.

Hay otra respuesta posible mucho más defensiva y conservadora, que es la que se va a imponer en España: proteger artificialmente el cultivo del trigo estableciendo derechos aduaneros muy altos para que los cereales extranjeros no puedan competir. De esta manera se salvan beneficios e ingresos puestos en peligro por las repercusiones de la crisis, y a la vez se evitan transformaciones necesarias para producir a menor coste o para producir otros productos. Se puede seguir cultivando en condiciones de atraso agrario y se salva artificialmente la rentabilidad de la gran propiedad cerealista. La agricultura española continúa en condiciones de atraso estructural profundo.

En efecto, conforme se agudiza el malestar y los grandes propietarios ven afectados sus ingresos, estos fuerzan al partido conservador y a sec-



tores del partido liberal a defender a ultranza el proteccionismo. De esta situación, cuya prolongación lógica es la consolidación de la vía nacionalista del capitalismo español y su perfección autárquica durante el franquismo, resulta que la sociedad española se caracteriza por mantener los precios más altos de Europa en lo relativo a la alimentación de base.

Vayamos con Costa. Para empezar hay que advertir que Costa forma parte de la *Asociación para la reforma liberal de los aranceles de aduanas*, lo que ya denota y simboliza un punto de partida muy diferente al de sus paisanos informantes de la encuesta sobre la Crisis Agrícola y Pecuaria, una asociación en defensa de la libertad de comercio en todos los terrenos; es decir, Costa es un librecambista militante. Veamos cómo explica la significación de la crisis agraria finisecular. En el *Congreso de Agricultores y Ganaderos de 1880*, le dice a un congresista que propone realizar estadísticas antes de valorar la situación y sus posibles decisiones:

“Qué mejor estadística quiere S. S. que esas cifras alarmantes de la emigración española a Africa, América y Francia; esos guarismos aterradores, expresivos del número de fincas embargadas por el fisco que hacen pensar con amargura en el porvenir de la pequeña propiedad... esos cuerpos demacrados, macilentos, cubiertos de harapos y de inmundicia, procesiones de espectros que desfilan tristemente por los encendidos campos de la península, manadas de siervos del fisco y del terruño, que arrastran una vida peor que la de las bestias. En aquellos rostros de indefinido color, surcados por el hambre, no lee clarísimamente su S. los tristes, los funestos, los desastrosísimos efectos del cultivo del trigo?”.

Con su potente lenguaje expone las causas de que los costes de producción del cereal en EE.UU. sean mucho menores comparativamente a los altos costes de la producción nacional española:

“¡Qué espectáculo aquél! Aquí la agricultura es un oficio heredado de celtas y romanos... allí es una industria hija de la civilización moderna. Aquí los hermanos se separan a la muerte del padre, desgarrando en pedazos el ya exiguo campo de la familia; allí se crean sociedades y compañías en participación. Aquí el trigo se cultiva, allí, más que cultivarlo, se puede decir que lo fabrican... Así como aquí, en la temporada de siega, salen de su país, armadas de machete, cuadrillas de murcianos recogiendo las mieses a destajo, hay allí empresarios que recorren la California acompañados de segadoras y trilladoras. Sin ir más lejos en busca de ejemplos, nosotros cargamos y descargamos el grano saco a saco, llevándolo a la espalda; en los puertos de América cargan en una hora un buque de 200 Tm.... Considerando el conjunto



de todas estas condiciones se comprende que EE.UU., 7 ptas. Hl., España 18-20, y que llegue a los puertos más barato”.

Ahora podemos estar en condiciones de comprender e interpretar sus programas agrarios, concebidos en función de una modernización del sector que sería la respuesta a través de la cual superaron la crisis agraria países europeos como Dinamarca, Bélgica, Francia... Costa propone: extender las zonas de prados y armonizar los intereses de la ganadería con los de la agricultura, para poner a la primera en aptitud de hacer competencia a la carne americana; estrechar el área destinada a cultivo cereal, doblar el rendimiento de granos por hectárea y ponerlos en condiciones de sostener la competencia con los americanos —no doblar el arancel, sino doblar los rendimientos—; desarrollar la fruticultura, árboles frutales, repoblación forestal, desarrollar más el cultivo de huerta, facilitar el crédito, ...

Y sobre todo dice: “la condición fundamental del progreso agrícola y social en España, en su estado presente, estriba en los alumbramientos y depósitos de aguas corrientes y fluviales. Estos alumbramientos deben ser obra de la nación... La clave de las respuestas que él propone para la transformación competitiva del sector agrario español es una política hidráulica nacional impulsada por el Estado. Proyectado el programa sobre su provincia de Huesca, dibujaba un futuro excesivamente optimista:

“El día que las aguas del Pirineo se queden prisioneras en el llano, la provincia de Huesca producirá por sí sola tanto como ahora producen diez provincias y podrá mantener holgadamente millón y medio de almas, seis veces más que ahora, y habrá para todos, rentas y lujo para el rico, independencia y mesa provista para el pobre, jornales cuantiosos para el jornalero...”.

Las fórmulas costistas no son expedientes abstractos y arbitristas, sino que forman una auténtica alternativa estratégica para rectificar la catastrófica orientación histórica de la revolución liberal española, transformando las bases productivas y económicas del orden por ella instaurado.

Frente al proteccionismo defensivo y garante del atraso técnico y agrícola y de la inercia latifundista, propone como alternativa algo que se podría denominar la vía desarrollista de la pequeña o mediana propiedad, es decir, una alternativa que era la que se estaba construyendo



en Europa ante el desarrollo capitalista de la agricultura, una solución desarrollista de apoyo al pequeño empresario agrario frente al propietario grande o rentista (figura que va desapareciendo de las estructuras agrarias europeas conforme avanza el siglo xx).

Nadie tan alejado como Costa de los planteamientos socialistas o anarquistas del reparto, pero nadie tan alejado también, como creo que hemos demostrado, de una tan antieconómica como costosa socialmente estructura de la propiedad y de la agricultura españolas, es decir, tan ajeno al bloque terrateniente que pesará recurrentemente tanto en el Estado de la Restauración como en la solución de la dictadura militar de Primo de Rivera o del general Franco. Por ello, citas o referencias de autoridad a un Costa desde la derecha conservadora o desde la izquierda colectivizadora o socializadora son manipulaciones, explicables en todo caso a partir de la posición intermedia y ambigua, histórica y socialmente, de una pequeña o mediana burguesía agraria de la que el aragonés era representante ideológico.

Costa, pues, ajeno a un movimiento obrero o campesino que le era extraño, lleva a cabo una radical crítica antilatifundista y antioligárquica, y lo hace desde una situación social diferenciada, vinculada a los intereses del pequeño y mediano campesinado; en sus proyectos políticos los asociará a los intereses de unas capas medias urbanas a las que él mismo había accedido desde su originaria condición campesina. Para ello, y dejando aparte la dimensión de crítica política del pensamiento de Costa, es necesaria la transformación de las bases productivas del orden agrario español desde una perspectiva desarrollista que potenciara la pequeña propiedad igualitaria, la distribución equitativa de agua, y garantizara la rentabilidad y competitividad de la agricultura española. En su tiempo, Costa fue uno de los pocos "costistas" ejercientes; no lo eran desde luego sus paisanos informantes al interrogatorio oficial de 1887. A su muerte abundó el número de "costistas", pero hay que dudar críticamente en muchos casos del fundamento real al que referían sus aparentes adhesiones.





**INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES**

**Diputación de Huesca**



# HUESCA DURANTE LA EPOCA DE LA RESTAURACION: CANDIDATURAS Y RESULTADOS ELECTORALES. 1875-1896

Por CARMEN FRIAS CORREDOR

Las páginas que siguen a continuación son parte de un trabajo de investigación sobre las elecciones y el comportamiento político de Huesca durante los primeros veinte años de la Restauración. Este estudio forma parte, al mismo tiempo, de un proyecto más amplio de análisis de la estructura socioeconómica del Alto Aragón a fines del siglo XIX.

Mucho se ha hablado de caciquismo altoaragonés; tanto quizá, que en la mente de muchos puede existir, incluso, la idea de que se trata de un tema abordado ya desde el punto de vista histórico. Sin embargo, un repaso a la historiografía contemporánea oscense pone de manifiesto la ausencia de estos estudios para nuestra provincia. Existen análisis realizados para otras zonas del país: Cáceres, Valencia, Murcia, Alicante, Lérida, Andalucía, Galicia, etc. ... En el empeño por reconstruir y comprender el caciquismo político y la maraña que envuelve a las elecciones de la Restauración, se sitúa el esfuerzo de las investigaciones que está llevando a cabo Miriam Trisán, y el mío propio.

Tristemente, este vacío historiográfico contemporáneo no afecta única y exclusivamente al período de la Restauración. Podemos decir que nada solvente se sabe para los siglos XIX y XX en Huesca. Nos hallamos ante un espacio y tiempo que han permanecido vírgenes y que han de emprezarse a explorar porque esta exploración aportará las claves para entender nuestro propio presente. Como aragoneses hemos de esforzarnos por romper con la tendencia que ha hecho a la historiografía contemporánea aragonesa, exclusivamente zaragozana.



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca

## INTRODUCCIÓN.

Durante la época de la Restauración las elecciones no se correspondieron con la voluntad del electorado, constituyendo de hecho una adulteración que permitía al partido del poder fabricar una mayoría parlamentaria adicta. La base del funcionamiento del sistema residía en el pacto entre los dirigentes de los partidos monárquicos. El rey tenía poder para nombrar jefe de gobierno, al que entregaba el decreto de disolución de las Cortes, ya que éste no podía gobernar sin el soporte del Parlamento. Es decir, el rey no encargaba el gobierno al jefe del partido triunfante en unas elecciones democráticas, sino que las líneas de inducción funcionaban a la inversa: las elecciones se celebraban después de nombrado el nuevo jefe de gobierno y disueltas las Cámaras, y en realidad venían a constituir un puro trámite, ya que los resultados se pactaban y establecían de antemano.

De esta forma se producía una disimetría entre el modelo ideal de comportamiento, recogido en la Constitución del año 1876, y la práctica efectiva o funcionamiento real del sistema. No obstante, esta disimetría no fue privativa de España, sino que se hallaba enmarcada, según el profesor Jover Zamora, en un "submodelo meridional" en el contexto de los regímenes parlamentarios de la época del imperialismo<sup>1</sup>.

El sistema diseñado y creado por Cánovas del Castillo requería para su perfecto funcionamiento del pacto con las oposiciones y con la realidad del país, y puede decirse que si bien la manipulación y el fraude electoral desde el poder fueron decisivos, lo que permitió a gobiernos conservadores y liberales fabricar las elecciones a su antojo fue la práctica del caciquismo<sup>2</sup>. De ahí que aunque aparentemente no tenga sentido estudiar unos comicios que no se corresponden con la voluntad del cuerpo electoral, de hecho son imprescindibles para conocer la realidad del poder y para descubrir el conjunto de pactos, amiguismos, etc. ..., que definen el carácter de las fuerzas políticas a nivel local, comarcal y provincial.

1. JOVER ZAMORA: "La época de la Restauración: panorama político-social, 1875-1902", en TUÑÓN DE LARA (dir.): *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*. Historia de España. Labor, Madrid, 1981.

2. VARELA, Santiago: "La perspectiva histórica" en ESTEBAN, Jorge de y otros: *El proceso electoral*. Labor. Politeia. Barcelona, 1977.



## EL COMPORTAMIENTO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE HUESCA. 1875-1896.

La provincia de Huesca, dividida en siete distritos electorales<sup>3</sup>, pareció ajustarse perfectamente a los deseos de los diferentes gobiernos, reproduciendo con relativa docilidad la política de alternancia de los dos grandes partidos del turno hasta 1891. No obstante, hablamos de “relativa docilidad” ya que en Boltaña, Jaca y Huesca, desde fechas muy tempranas, se establecen cacicatos estables, liberales los dos primeros, republicano posibilista el tercero, que se resisten al encasillado oficial. El resto de los distritos, especialmente el de Benabarre, se caracterizaron por su docilidad ante el juego turnista de conservadores y liberales.



Mapa 1: *Distritos electorales de la provincia de Huesca.*

En líneas generales, los dos grandes partidos monárquicos se repartieron en la provincia las cinco elecciones entre 1875 y 1886. Veamos de qué forma.

En las primeras elecciones de la Restauración, celebradas en enero de 1876, los conservadores copan seis de los siete distritos de la provincia; tres años más tarde, en 1879, en unos comicios convocados también

3. Los distritos no coinciden con los partidos judiciales y son los siguientes: Barbastro, Benabarre, Boltaña, Fraga, Huesca, Jaca y Sariñena.



bajo gobierno conservador, sólo consiguen cuatro de ellos, al igual que en 1884. En 1881 y 1886, con gobierno liberal, ni uno solo de los distritos es representado por un conservador.

Parece, así, que el reparto numérico, que debería reservar aproximadamente cinco distritos para el partido en el poder y dos para el de oposición, no se cumple como cabría esperar; es más, en 1879, en plena dominación conservadora, los liberales están muy cerca de conseguir mayor número de distritos. Por esta razón quizá pueda hablarse de una tendencia, no predominio, liberal en el Altoaragón, que tendería a reforzarse en los años 90 como veremos a continuación.

A partir de 1891 comienza a darse en Huesca un fenómeno que se consolidará con el reinado de Alfonso XIII: el cacicato estable<sup>4</sup>. A nivel nacional los años 90 iban a traer consigo el sufragio universal, recogido en la ley de 26 de junio de 1890, y la apertura de una nueva etapa en la que iban a hacer su aparición los primeros síntomas de crisis del sistema y la cristalización de las oposiciones al mismo (regeneracionismo, socialismo, nacionalismo, etc. ...).

A nivel provincial, como decimos, lo más característico fue la extensión del cacicato estable; sólo los distritos de Boltaña y Benabarre quedaron en la década de los 90 a merced de los deseos del poder. Barbastro estuvo dominado por el liberal Alvarez Capra, que resultó elegido por primera vez en este distrito en 1886 y representó al mismo en seis ocasiones en el período que va de este año a 1901. En Fraga, Manuel Camo Nogués, jefe provincial del posibilismo y artífice del triunfo de Castelar en el distrito de la capital desde 1881 a 1898, triunfó en los comicios de 1893, 1896 y 1898. Una vez producida la ruptura entre Camo y Castelar, el primero pasó a representar al distrito de Huesca, ahora ya bajo signo liberal, reservándose el de Fraga, Miguel Moya. Sariñena se convertirá en esta nueva fase en el más estable de los cacicatos: Juan Alvarado resultó elegido a lo largo de 37 años, de 1886 a 1923.

Ciñéndonos a las fechas del período que nos ocupa (1875-1896), los cacicatos más tempranamente estables fueron los de Jaca y Huesca. El primero, estable desde 1879, fue monopolio exclusivo del propietario Manuel Gavín Estaún desde esa fecha a 1891, año en que pasó a ser representado por el conde de Xiquena y posteriormente por su hijo Tris-

4. Para este reinado, ver GERMÁN ZUBERO, Luis: *Elecciones y partidos políticos en Aragón durante la II República. Estructura económica y comportamiento político*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1984.



tán. El segundo, como ya hemos apuntado, estuvo representado de forma constante por Emilio Castelar (1881-1898), gracias a los trabajos electorales de Camo.

Resumiendo, podemos decir que cinco de los siete distritos altoaragoneses se convirtieron en los primeros veinte años de la Restauración en cacicatos estables, dos de ellos incluso a principio de los ochenta: es más, los cinco distritos eran liberales, ni uno solo conservador. La tendencia de la que antes hemos hablado, se ha convertido en un verdadero predominio fuera del cual sólo dos distritos parecen seguir ajustándose a la política gubernamental.

Esta generalización del cacicato estable trajo consigo una carencia de competitividad y fue la causa de que el **turnismo** no funcionara de forma perfecta como ocurría en otras zonas del país. Durante el reinado de Alfonso XIII todos los distritos de la provincia tuvieron predominio liberal, a excepción del de Jaca, único en el que los conservadores contaron con una cierta incidencia<sup>5</sup>.

#### CANDIDATURAS Y RESULTADOS ELECTORALES. 1875-1896.

Desgraciadamente no ha llegado a nosotros un buen conjunto de periódicos de estas fechas. Solamente "El Diario de Huesca", órgano del posibilismo, publicado por primera vez en noviembre de 1875, se ha conservado prácticamente completo gracias al cuidado y esmero de la familia Martínez. Esta falta de prensa local<sup>6</sup> ha impedido en muchos casos, reconstruir como se debiera las campañas electorales, el juego de amigos y favores, los pequeños movimientos de las fuerzas políticas oscenses, etc. ... Por esta razón es necesario recurrir a la prensa nacional para completar el panorama ofrecido por la prensa provincial.

Veamos, aclarado este punto, algunos de los aspectos de las campañas y resultados electorales en nuestra provincia (ver cuadro de Diputados oscenses).

Las elecciones de 1876 se celebraron en el mes de enero según la ley de junio de 1870, lo que suponía respetar el sufragio universal masculino, directo y secreto, si bien con carácter excepcional, ya que hasta 1890 el

5. GERMÁN ZUBERO, Luis: op. cit., p. 15.

6. FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy y FORCADELL ALVAREZ, Carlos: *Historia de la prensa aragonesa*. Guara Editorial. Zaragoza, 1979.

ARCO, Ricardo del: "La prensa periódica en la provincia de Huesca", en *Revista Argensola*. Huesca, 1952.



## DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA. 1875-1986

1876	1879	1881	1884	1886	1891	1893	1896	
PEDRO ESCUDERO C.	PEDRO ESCUDERO C.	ESTANISLAO DE ANTONIO Y GARAUO L	PEDRO ESCUDERO C.	LORENZO ALVAREZ CAPRA L	L. ALVAREZ CAPRA L	L. ALVAREZ CAPRA L	L. ALVAREZ CAPRA L	BARBASTRO
JOAQUÍN JOVELLAR SOLER FCO. CERVERÓ VALDES C.	JUAN CAVERO LLERA JUAN CAVERO LLERA C.	MANUEL LEÓN MONCASI FCO. MONCASI CASTEL L	MANUEL LASIERRA ARNES C.	JOSE MONCASI CUDÓS L	MANUEL LASIERRA ARNES C.	JOSE MONCASI CUDÓS L	EVARISTO ROMERO JULIO ROMERO C.	BENABARRE
JUAN CAVERO LLERA C.	R. LACADENA LAGUNA L	R. LACADENA LAGUNA L	R. LACADENA LAGUNA L	R. LACADENA LAGUNA L	ANTONIO ALBAR ANGLADA C.	R. LACADENA LAGUNA L	A. ALBAR ANGLADA C.	BOLTAÑA
LORENZO RUATA SICHAR EUGENIO BARRON C.	J. NOGUERAS LOSCERTALES C.	FÉLIX COLL MONCASI L	J. NOGUERAS LOSCERTALES C.	FÉLIX COLL MONCASI L	J. ABELLA FUERTES C.	MANUEL CAMO NOGUES R.P.	MANUEL CAMO NOGUES R.P.	FRAGA
A. NAYA AZARA BARON DE ALCALA C.	A. NAYA AZARA C.	E. CASTELAR R.P.	E. CASTELAR R.P.	E. CASTELAR R.P.	E. CASTELAR R.P.	E. CASTELAR R.P.	E. CASTELAR R.P.	HUESCA
J. MARTÓN GAVÍN PEDRO LACASA C.	MANUEL GAVÍN ESTAUN L	MANUEL GAVÍN ESTAUN L	MANUEL GAVÍN ESTAUN L	MANUEL GAVÍN ESTAUN L	MANUEL GAVÍN ESTAUN L	MANUEL GAVÍN ESTAUN L	JOSÉ ALVAREZ DE TOLEDO Y ACUNA, CONDE DE XIUQUENA L	JACA
LEOPOLDO ALBA SALCEDO I.L.	LEOPOLDO ALBA SALCEDO I.L.	SALVADOR BAYONA SANTAMARIA L	JOAQUÍN SANCHEZ TOCA C.	J. ALVARADO L	J. ALVARADO L	J. ALVARADO L	J. ALVARADO L	SARIÑENA

C=CONSERVADOR

R.P.= REPUBLICANO POSIBILISTA

I.= LIBERAL (CONSTITUCIONAL, FUSIONISTA Y LIBERAL)

I.L.= INDEPENDIENTE DE TENDENCIA LIBERAL

----- ELECCIÓN PARCIAL



derecho a voto estuvo reservado a una minoría que en nuestra provincia venía a suponer de un 6 a un 7 % de la población<sup>7</sup>.

No hemos podido llegar a determinar cómo se prepararon estas elecciones por la falta de prensa local, como hemos apuntado más arriba, y porque de "El Diario de Huesca" no se conserva el primer trimestre de este año. No obstante, difícilmente pudiera expresar su opinión el periódico posibilista ya que tras el golpe militar que condujo a la Restauración de la monarquía, se procede a una revisión general de la legislación de imprenta a partir de la cual las libertades y el derecho de expresión quedan significativamente mermados. Será necesario esperar la llegada de Sagasta al poder para que se produzca un avance en el campo de las libertades, así como el abandono de la "doctrina de partidos ilegales" que permite a los republicanos recuperar su identidad<sup>8</sup>.

En seis de los siete distritos oscenses triunfaron los conservadores: Pedro Escudero en Barbastro, Joaquín Jovellar Soler en Benabarre, Lorenzo Ruata Sichar en Fraga, Antonio Naya Azara en Huesca, Joaquín Marton Gavín en Jaca, y Juan Caveró Llera en Boltaña. En Benabarre, Fraga y Jaca hubo de procederse a elecciones parciales que arrojaron el siguiente resultado: el 7 de mayo de 1876 resultó elegido por el distrito de Benabarre, Francisco Cerveró Valdés; Eugenio Barrón en junio de 1877 sustituyó a Lorenzo Ruata en la representación de Fraga en el Congreso, y Pedro Lacasa desde marzo de 1878 ocupó el escaño por Jaca.

Todos ellos eran candidatos apoyados por al gobierno y la mayoría de ellos, hijos y propietarios de la provincia. Sólo en Sariñena triunfó un candidato independiente de tendencia liberal: Leopoldo Alba Salcedo.

En líneas generales las elecciones de 1876 se caracterizaron por una ausencia de lucha en más de la mitad de los distritos, y aun en los que ésta se entabló, la victoria de los candidatos adictos a la política gubernamental no encontró serios obstáculos. Es posible que en los cuatro distritos de comportamiento más dócil, los candidatos de oposición

7. El sufragio censitario fue recogido en la ley de 28 de diciembre de 1878. El censo electoral estaría compuesto por todo español mayor de 25 años que pagara una contribución territorial de 25 pesetas o bien 50 por subsidio industrial durante los dos años precedentes.

8. ARTOLA, Miguel: *Partidos y programas políticos. 1808-1936*. Aguilar, Madrid, 1977.



retiraran sus candidaturas ante la imposibilidad de hacer frente a unos resultados establecidos de antemano, en un contexto de total parcialidad y falseamiento de la opinión del cuerpo electoral.

Las elecciones de 1879, segundas de la Restauración y primeras de este período con sufragio restringido, conocieron una amplia reducción del censo electoral. A nivel nacional, de un censo de casi cuatro millones se pasó a otro de unos 900.000; en Huesca se pasó de 60.519 electores a 17.331. En realidad, la reducción del cuerpo electoral hay que situarla, para entenderla en su justo término, en un contexto más amplio. Como señala Tuñón de Lara, el sistema de poder político, gracias a las prerrogativas dadas a la Corona, al Senado de nobleza, al sufragio censitario y al caciquismo, condiciona la formación de una élite de poder con inclinación a la dominación oligárquica<sup>9</sup>. La ley electoral de diciembre de 1878 es una prueba de la misma, y creaba, además, un desajuste entre el peso de propietarios y terratenientes de un lado, y el de industriales y comerciantes de otro; a la vez favorecía a las zonas agrarias del país, especialmente a las áreas de pequeña propiedad, que gozaban de una superrepresentación frente a zonas de mayor densidad de población. De ahí que progresivamente las diferencias entre voto urbano y voto rural fueran más marcadas y que, con el tiempo, las fuerzas políticas exteriores al sistema se alimentaran del voto de la ciudad mientras los partidos dinásticos dependían más estrechamente del voto del campo.

Pero pasemos a ver a continuación cómo se desarrolló la preparación de las elecciones.

Desde las páginas de "El Diario de Huesca" son continuas las quejas y críticas por las amenazas y coacciones, sufridas con especial firmeza por el distrito de Huesca. Como se sabe, el gobernador, intermediario entre la jefatura del partido y el caciquismo local, es pieza clave a nivel provincial; su misión, expresamente clara en muchos casos: el cumplimiento del encasillado. A este esfuerzo pareció dedicar todo su empeño el gobernador civil de la provincia, M. Molina, que compró alcaldes, detuvo a diputados provinciales, impuso multas a los ayuntamientos presumiblemente no afectos al Partido Conservador, etc. ... Realmente, durante el período electoral se ensayaron y practicaron variados medios

9. TUÑÓN DE LARA: "La burguesía y la formación del bloque de poder oligárquico (1875-1914)" en *Estudios sobre el siglo XIX español*. Siglo XXI. Madrid, 1984.





para atraer al cuerpo electoral: hubo promesas de creación de estaciones, carreteras y apeaderos, multas a alcaldes y ayuntamientos, aprobación de cuentas municipales nada claras, etc. ...

La lucha más dura se dio en el distrito de la capital en el que Emilio Castelar se enfrentó a Antonio Naya, barón de Alcalá, triunfante en las anteriores elecciones. La diferencia de votos conseguidos por uno y otro fue mínima: 977 para uno de los mayores contribuyentes de la provincia, y 971 para el jefe del posibilismo. Jaca y Barbastro fueron, junto al distrito de Huesca, los más competidos; en el primero, los conservadores perdieron su candidatura al imponerse el liberal M. Gavín Estaún por 155 votos de diferencia; en Barbastro también fue reñida la contienda entre conservadores y constitucionales, pero aquí los primeros no dejaron escapar el distrito, al igual que en Fraga.

De los tres distritos que restan, Benabarre no ofreció oposición al encasillado; se presentó una única candidatura, la del conservador Juan Cavero Llera; el resto de los candidatos se presentaban por acumulación. En Boltaña y Sariñena, distritos presumiblemente reservados a la oposición en el encasillado, el triunfo fue para los liberales. En Sariñena se entabló una importante lucha entre dos candidaturas liberales, la del independiente Alba Salcedo, que resultó elegido, y la de Salvador Bayona, cuya familia tenía importantes propiedades en Esplús.

De este año, 1879, arranca la tendencia liberal de la provincia, ya que es a partir de este momento cuando el saldo de distritos liberales y conservadores es favorable a los primeros. De todos modos recordemos que todavía estamos hablando de tendencia, no de predominio.

Los años 80, con la subida de los fusionistas al poder, aportaron aires renovadores y especialmente trajeron consigo libertades políticas formales que hasta ese momento habían sido patrimonio exclusivo de los grupos o partidos monárquicos. Estos avances, no obstante, no fueron acompañados de una ampliación del cuerpo electoral que se mantenía en cifras similares a las de 1879.

La ampliación del campo de las libertades<sup>10</sup> tuvo un curioso exponente en la provincia altoaragonesa, ya que por primera vez los partidos republicanos podían manifestar sus opiniones sin previa censura. Y decimos que tuvo un curioso exponente porque dos periódicos republicanos, "El Movimiento", demócrata-progresista, y "El Diario de Hues-

10. La ley de Policía de Imprenta de 26 de julio de 1883, ley de libertad de asociación de 1887, y ley de libre sindicación.



ca”, posibilista, abrieron sus columnas a la crítica de un sistema corrupto y oligárquico. Ambos se vieron también inmersos en una serie de discusiones que les llevó a un enfrentamiento directo en pleno período electoral.

Por estas fechas presentaron sus candidaturas en el distrito de Huesca, Emilio Castelar y el fusionista Fernando de la Cerda. Las discusiones más acaloradas giraron en torno al posible apoyo gubernamental al jefe del posibilismo; las mismas condujeron al enfrentamiento de los dos periódicos republicanos locales, “El Movimiento” y “El Diario de Huesca”, el primero de los cuales llegó a afirmar que Castelar era candidato sagastino, es decir, que contaba con el apoyo gubernamental y había sido tenida en cuenta en la fabricación del encasillado. Diversos periódicos de Madrid realizaron afirmaciones en el mismo sentido. De más está decir que “El Diario de Huesca” negó en todo momento la protección del gobierno Sagasta a su jefe, esforzándose por aclarar el empeño de los fusionistas en su lucha contra la candidatura de Castelar.

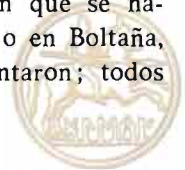
En el resto de la provincia los conservadores sólo se presentaron en Barbastro y Sariñena, aunque en este último distrito el conservador barón de Alcalá, al que vimos disputar en Huesca en 1879 frente a Castelar, acabó retirando su candidatura basándose en la parcialidad del gobierno y en el falseamiento de la verdad electoral.

En los demás distritos los candidatos liberales sólo tuvieron enfrente candidaturas por acumulación, a excepción de Fraga, donde el demócrata José Fernando González se enfrentó al liberal Félix Coll Moncasi.

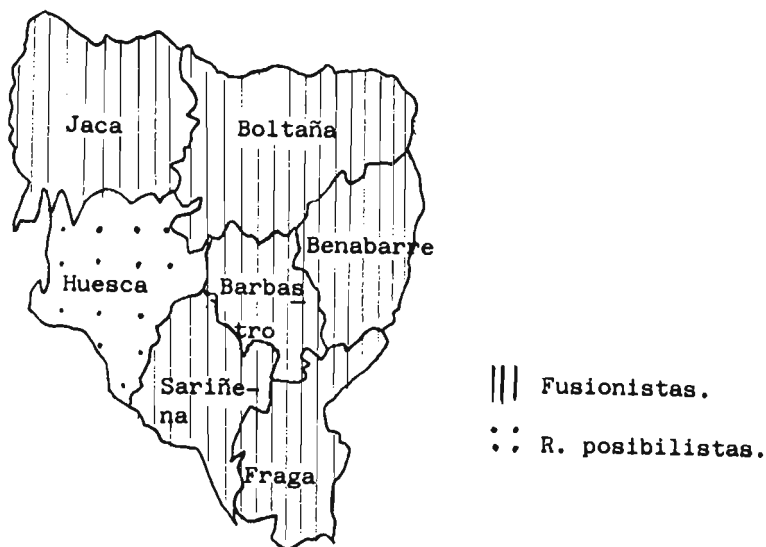
Es decir, sólo una candidatura conservadora se presentó en la provincia. El resultado de la elección, tal y como estaba previsto, dio el triunfo a los fusionistas: seis distritos para ellos, y el de la capital para Emilio Castelar que, gracias al empeño y trabajos de Camo, farmacéutico y propietario de “El Diario de Huesca”, representará al distrito hasta 1898 inclusive.

El gabinete Sagasta se mantuvo en el poder hasta 1884 en que el turno da paso a los conservadores que convocan elecciones para fines de abril del mismo año.

Lo más llamativo del período electoral fue la enorme presión oficial que venía a poner de manifiesto las serias dificultades en que se hallaban los conservadores para imponer sus candidaturas. Sólo en Boltaña, monopolio del liberal Ramón Lacadena Laguna, no se presentaron; todos



los demás distritos tuvieron su candidato conservador, pero aun contando con la ayuda de la presión gubernamental sólo consiguieron cuatro de los seis escaños que tenían previstos.



*Mapa electoral de Huesca, año 1881.*

El rosario de corrupciones, coacciones, amenazas, etc... fue el más extenso en los veinte primeros años de la Restauración en nuestra provincia. Incluso algunas presiones llegaron a alcanzar tal magnitud que la prensa madrileña se hizo eco de lo ocurrido en Huesca durante el período electoral, como ocurrió con las ciento ochenta y tres cesantías que se llevaron a cabo, publicadas por el periódico "El Día". La sustitución de cargos municipales se vio acompañada de multas a municipios, promesas de todo tipo, indultos de penas, multas a alcaldes, compra de votos, etc... El Gobernador civil, con la utilización de estos procedimientos, se dio a conocer no sólo a nivel provincial sino nacional.

Los distritos que mostraron un comportamiento menos dócil y más competitivo fueron los de Huesca y Jaca, en los que castelarinos y fusionistas obtuvieron la victoria, aún a pesar de que el empeño y la presión de los conservadores se dejaron sentir con especial firmeza. Barbastro, Benabarre, Fraga y Sariñena tuvieron representación conservadora con candidaturas únicas en el sentido de que los candidatos



no electos eran de acumulación<sup>11</sup>; es decir, existía realmente un candidato por puesto a cubrir ya que las candidaturas de acumulación no ocasionaban problemas al encasillado. En Boltaña los conservadores no pusieron en tela de juicio el peso e influencia del liberal Ramón Lacadena Laguna; de ahí que sea el único distrito en el que no presenten candidato.

El resultado fue como sigue: cuatro distritos conservadores (Barbastro, Benabarre, Fraga y Sariñena), dos liberales (Jaca y Boltaña), y uno posibilista (Huesca).

Las acaloradas discusiones en que se sumergieron "El Movimiento" y "El Diario de Huesca" con motivo de las elecciones de 1884, volvieron a reproducirse en 1886 de una forma más directa incluso, ya que en las elecciones de este año, el distrito de la capital fue disputado por las dos fuerzas políticas que representaban dichos diarios. Emilio Castelar y el zorrillista José Fernando González eran los candidatos al Congreso<sup>12</sup>.

El republicano demócrata contó con el apoyo de los conservadores oscenses, que prontamente ofrecieron su ayuda en la lucha contra la candidatura castelarina. Si el feudo posibilista parecía no tambalearse frente a candidaturas conservadoras, quizá fuera necesario plantear una nueva estrategia: posiblemente apoyando una tendencia republicana diferente a la castelarina, se consiguiera romper el cerco que parecía reservar el distrito de la capital a esta opción política. No obstante, este cambio en la política electoral de los conservadores oscenses no fue fructífero: Manuel Camo, con creciente peso político, no se conformaba ya sólo con conseguir un acta de diputado para su jefe de partido, sino que extendía su influencia a otro distrito que pronto se convertirá en un cacicato estable, el más estable hasta 1923: Sariñena.

En Huesca, dos candidaturas republicanas; en Barbastro, dos liberales. En este distrito se presentaba el conservador Pedro Escudero, pero retiró su candidatura ofreciendo su apoyo al liberal Estanislao de Antonio, que tenía frente a sí al cunero Lorenzo Alvarez Capra. No obs-

11. Según el artículo 115 de la ley de 18 de diciembre de 1878, los candidatos que, sin ser elegidos por ningún distrito en concreto, obtengan en varios de ellos, y en elección general, un total de 10.000 votos al menos, serán nombrados diputados. De ahí que sus candidaturas se denominasen candidaturas por acumulación.

12. En 1886 las fracciones que siguen a Ruiz Zorrilla, Salmerón y Pi y Margall acuden a las elecciones formando un frente único, del cual no forma parte la rama que sigue a Castelar.



tante, la presión oficial se dejó sentir de tal forma que el primero de ellos se vio obligado a retirar su candidatura.

Los conservadores sólo presentaron candidato en Sariñena, aunque aquí tampoco consiguieron el distrito. En los demás, a excepción de Huesca, las candidaturas fueron exclusivamente liberales y el resultado el siguiente: cinco distritos liberales y dos posibilistas (Huesca y Sariñena), obtenidos estos dos últimos con el visto bueno del gobierno Sagasta.

Lo característico, pues, de estos comicios fue la ausencia de lucha y competitividad, acaparando los liberales la práctica totalidad de los votos emitidos, y la marcada docilidad de distritos como Barbastro, Benabarre y Fraga que condicionó la retirada de candidatos diferentes a los del partido en el poder, por la sumisión a los deseos del gobierno.

Las elecciones de 1891 fueron celebradas con sufragio universal. La ley electoral de 26 de junio de 1890 recogía y regulaba el mismo<sup>13</sup>, eliminando el carácter tributario de los electores, que ahora eran “todos los varones, mayores de 25 años que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un municipio en el que cuenten con dos años, al menos de residencia”<sup>14</sup>. La ley respondía, en líneas generales, a la necesidad de ajuste entre el número de habitantes del país y el número de electores que, como vimos antes, constituía un porcentaje minúsculo respecto del volumen de población<sup>15</sup>. En la provincia el censo electoral pasó de algo más de 15.000 electores a casi 65.000, lo cual suponía una ampliación sugestivamente significativa.

A estas elecciones acudieron los conservadores a todos los distritos, desplegando todo su empeño en el triunfo de sus candidaturas. El peso e influencia de Manuel Camo en los distritos de Huesca y Sariñena, y el carácter estable del distrito de Jaca, dominado por Manuel Gavín Estaún, así como el triunfo de un liberal (Alvarez Capra) en Barbastro, hizo que, de nuevo, a pesar de todos los esfuerzos desde Gobernación, el saldo electoral fuese contrario a los conservadores, bajo cuyo gobierno se habían convocado las elecciones: Huesca y Sariñena eligieron representantes posibilistas; Jaca y Barbastro, liberal; Benabarre,

13. Recordemos que el término no es exacto ya que debería hablarse de sufragio universal masculino debido a la exclusión de las mujeres.

14. Diario de Sesiones del Congreso. 1890.

15. MARTÍNEZ CUADRADO, M.: *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*. Madrid, 1969.

ZANCADA, P.: *Las elecciones legislativas en España*. Madrid, 1914.



Boltaña y Fraga, conservador. En Boltaña, Ramón Lacadena Laguna, elegido por el distrito desde 1879, no se presentó a las elecciones. Desconocemos las razones por las que el diputado liberal no acudió a las mismas y por qué vuelve a hacer su aparición en 1893, fecha en la que consiguió de nuevo la representación del distrito.

Caracterizó el período electoral de 1891 el despliegue de coacciones y manejos con el fin de cumplir el encasillado. Tenemos noticias sobre variados tipos de corrupción electoral: amenazas de despido de funcionarios públicos, promesas de ascensos, recomendaciones, presiones del gobernador sobre los alcaldes, compra de votos, amenazas espirituales por parte de los párrocos, etc. ... El fraude llegó a ser tan mayúsculo que el diario republicano local llegó a decir que estas elecciones no han sido sino “una escandalosa falsificación de la voluntad nacional”<sup>16</sup>, y que vistos los manejos de Francisco Silvela, entonces ministro de la Gobernación, bien podría decirle Romero Robledo: “más hiciste tú; al lado de tu impudor soy la personificación de la pureza electoral”.

Corrupción y competitividad fueron las dos notas características. Ninguna elección celebrada hasta ahora había sido tan disputada en nuestra provincia. Salvo en Boltaña, donde Antonio Albar Anglada copó la práctica totalidad de los votos emitidos, en los otros seis distritos conservadores y liberales, conservadores y posibilistas, y carlistas y posibilistas, disputaron la representación en el Congreso. A raíz y con motivo de estas elecciones se produjo, además, la disolución del partido conservador en la parte baja de la provincia, y se acentuó el creciente predominio de los posibilistas en Huesca, Fraga y Sariñena.

Las críticas de la prensa de oposición local ante los abusos de los conservadores se transforman en 1893 en una defensa de la actuación del gobierno Sagasta en materia electoral. “El Diario de Huesca” habla del “sosiego oficial en el Gobierno civil” contrastando la política liberal y la conservadora. No obstante, esta benevolencia hay que enmarcarla dentro de un proceso que arrojó al republicanismo posibilista oscense en brazos del Partido Liberal. De todas formas, ésta fue en líneas generales la evolución seguida por el posibilismo nacional, ya que una continua y progresiva conservadurización le llevó, de un lado, al enfrentamiento con el resto de las fracciones democráticas, especialmente con la de Ruiz Zorrilla, y de otro, al acercamiento a las posiciones sagasti-

16. El “Diario de Huesca”, 12-2-1891.



nas. Ambos procesos, como cabe suponer, corrieron paralelos y condujeron a la absorción del posibilismo por parte del Partido Liberal una vez que Emilio Castelar desapareció de la escena política<sup>17</sup>.

Celebradas las elecciones, cuatro distritos eligieron candidato liberal, y tres, posibilista. La influencia de Camo parecía cada vez mayor, y por primera vez en la Restauración conseguía tres actas para su partido: la de Huesca (Emilio Castelar), la de Sariñena (Juan Alvarado) y la de Fraga (Manuel Camo). En Boltaña y Jaca, Ramón Lacadena Laguna y Manuel Gavín Estaún, con importante peso en esos distritos y con el apoyo oficial, obtuvieron su escaño sin ninguna dificultad. La Unión republicana presentó dos candidatos: Luis Montrestruc, en Barbastro, y M. Reñina, en Benabarre. El candidato liberal de Barbastro contaba con el apoyo de los liberales, del gobierno, de poderosas familias de la zona y de los posibilistas; los republicanos sólo tenían de su parte algunos conservadores enemigos de Alvarez Capra. Los liberales, con tales fuerzas, ganaron los dos distritos a los candidatos de Unión republicana.

En 1895 se produce la dimisión de Sagasta tras sufrir su gabinete una crisis motivada por el ataque de un grupo de militares a las redacciones de "El Resumen" y "El Globo", con el beneplácito de altas jerarquías del Ejército. No fueron tampoco ajenos los problemas internacionales derivados de la situación de Marruecos y de los territorios de ultramar, de gran impacto, de otra parte, en la opinión pública.

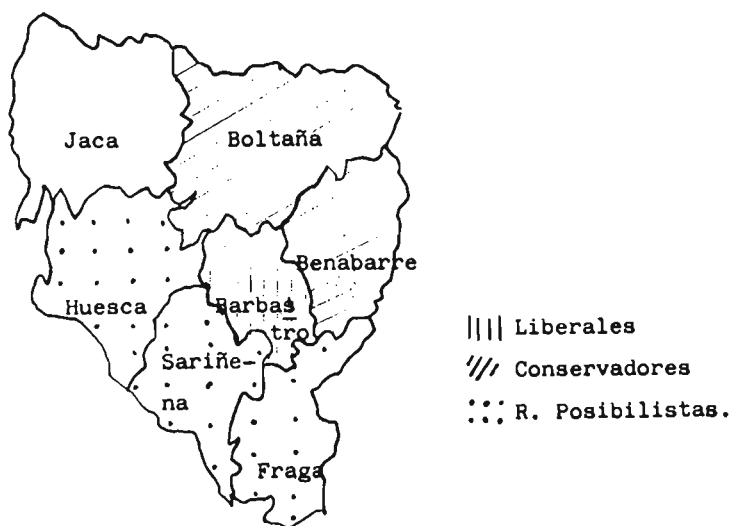
Al subir los conservadores al poder se hallaban debilitados por defecciones personales y por la reciente expulsión de los romeristas. De ahí que su capacidad para procurar una mayoría parlamentaria residiera casi exclusivamente en el control coactivo del aparato administrativo. Los liberales, al contrario, se veían favorecidos por la aproximación de parte de la disuelta Unión republicana y por el grueso de posibilistas. El resto de las fracciones republicanas practicaron una política abstencionista con alguna que otra excepción<sup>18</sup>.

En la provincia, el espectro de fuerzas políticas ofrecía un aspecto similar. Los liberales se hicieron con los distritos de Jaca, desde ahora representados por el conde de Xiquema, y Barbastro, donde Alvarez Capra se enfrentó a Joaquín Costa, que acudía a las elecciones como

17. Para la evolución de los partidos políticos, ver ARTOLA: op. cit.

18. MIR, C.: *Lleida 1890-1936, Caciquisme polític i lluita electoral* Publicaciones de la Abadía de Montserrat. Lérida, 1985.





*Mapa electoral de la provincia de Huesca, año 1896.*

independiente. Huesca, Fraga y Sariñena, controlados por los camistas, parecían patrimonio exclusivo del posibilismo. Será necesario que Manuel Camo rompa los últimos lazos que le unen a Castelar para que pase a engrosar las filas del Partido liberal, en un proceso que se remonta a principios de los años 90. Los conservadores, faltos de fuerza y apoyo en el Alto Aragón, sólo consiguieron los distritos de Boltaña y Benabarre.

En resumen, para el período de 1875-1896 deberíamos hablar de varios aspectos. En primer lugar, de la evolución del comportamiento político de la provincia, que cabría resumir en las dos etapas ya apuntadas: la primera, hasta los años 90, caracterizada por una relativa docilidad; la segunda, consolidada durante el reinado de Alfonso XIII, que conduce a partir del 90 al establecimiento de cacicatos estables. En segundo lugar, es de señalar la tendencia liberal de Huesca, que pronto se transforma en un verdadero predominio liberal, incluso en un auténtico monopolio con fuerza suficiente para funcionar independientemente de los deseos gubernamentales.

Asimismo hay que fijar la atención en la evolución del partido posibilista, uno de los más importantes en la provincia, y en el peso e influencia creciente de Manuel Camo, caracterizado cacique del Alto Aragón.





# POESIAS EN ARAGONES DE LA *PALESTRA NVMEROSA AVSTRIACA* (HUESCA, 1650): ESTUDIO LINGÜISTICO

Por JESUS VAZQUEZ OBRADOR

## 1. INTRODUCCIÓN.

Pocos, muy pocos textos del siglo xvii nos han llegado escritos en aragonés o con aragonesismos abundantes. No obstante, hay algunos indicios debidos a eruditos de la época y posteriores, que permiten aventurar la hipótesis de la existencia de otros, que desgraciadamente todavía permanecen inéditos.

A partir del siglo xvi, el castellano desplaza al aragonés como lengua literaria, sin que ello signifique la desaparición de este último como lengua hablada, pues tal y como nos demuestran los escritos del xvii y otros más tardíos, seguía utilizándolo una parte de la población<sup>1</sup>.

1. Bernard POTTIER ("L'évolution de la langue aragonaise à la fin du moyen âge", *Bulletin Hispanique*, LIX, 1952, pp. 184-199), apoyándose en que la lengua escrita en textos antiguos refleja la hablada, se inclina a pensar en una castellanización de Aragón a partir del siglo xvi. Sin embargo, esto no pudo ser así. Las lenguas no se eliminan por decreto, ni los hijos sustituyen de repente la lengua con la que se han estado comunicando con sus padres o abuelos. Más bien habrá de suponerse un estado más o menos largo de bilingüismo (diglósico), análogo al que se produce hoy en numerosas zonas oscenses. Hay que pensar que la castellanización, tal y como ha quedado fijada por Pottier para 1500 aproximadamente, corresponde sólo a una lengua culta, un tanto convencional, usada por los notarios en los documentos, o, en todo caso, a la lengua de las capas cultas y altas de las ciudades, pero no a la lengua de las capas populares, de los medios rurales y de los pequeños pueblos apartados. Está claro que las lenguas además de fronteras geográficas tienen también fronteras sociales. Si el proceso castellanizador hubiese triunfado en el si-



Los rasgos aragoneses —léxicos y fonéticos, fundamentalmente— pueden rastrearse en las obras del xvi pertenecientes a la literatura morisca, aunque no con exclusividad<sup>2</sup>. En cambio, ya a comienzos del

glo xvi, ¿cómo explicar la presencia del aragonés en textos del xvii y en autores como el Vicario de Cariñena (Cariñena está a unos 50 km. aproximadamente al sudoeste de Zaragoza) y doña Isabel de Rodas, de Zaragoza? No se aduzca que pudieron conocer la lengua medieval y extraer de ella los vocablos, porque usan evoluciones, vocabulario y sintaxis que no se documentan en los textos antiguos. Realmente, en la actualidad poseemos datos de áreas muy alejadas de las pirenaicas, que permiten poner en duda el proceso de castellanización —tanto cronológico como espacial— propuesto para Aragón (vid. por ejemplo A. QUINTANA, "El aragonés residual del bajo valle del Mezquín", *AFA*, xviii-xix, 1976, pp. 53-86, donde se registran numerosas voces coincidentes con las altoaragonesas). Asimismo, para comprobar el grado de similitud de las hablas aragonesas y que la castellanización no se produjo de sur a norte, interesa la noticia dada por A. LLATSE MONPÓN en su *Prólogo al estudio de una colección de voces aragonesas*, publicado junto con los diccionarios de COLL y de LÓPEZ PUYOLES, en el *Diccionario aragonés. Colección de voces para su formación*, Zaragoza, 1902, pp. IX y X: "Las partículas *y*, *en*, que también se conservan en catalán y que dan gran exactitud, claridad y precisión a la frase, han desaparecido en castellano y todavía persisten en algunas regiones de Aragón (...). Todas estas evoluciones antiguas se han conservado en Aragón. Aun la expresión *darlen hemos*, que equivale a "hemos darle por ellos" (!) [en realidad significa 'hemos de darle' o 'le daremos de ello'] se usa en tierras bajas de Alcañiz y Caspe y también en las montañas de Jaca y el Somontano de Huesca".

2. Cfr. Manuel ALVAR, *Aragón, literatura y ser histórico*, Zaragoza, 1976, pp. 50-58. No deja de ser significativo que también la obra literaria más interesante desde el punto de vista lingüístico aragonés, en la Edad Media, sea el aljamiado poema de Yuçuf (ed. de R. Menéndez Pidal, Granada, 1952). Para otros aspectos relacionados con este tipo de literatura en Aragón, véanse las *Actas del Coloquio Internacional sobre Literatura aljamiada y morisca*, Madrid, Gredos, 1978.

3. Esta particularidad de escribir con numerosos castellanismos la encontramos ya en los primeros textos aragoneses (por ejemplo, en el *Liber Regum*) y será una constante de toda la literatura aragonesa. Las causas aducidas para intentar explicar el fenómeno han sido varias. Así, para M. Alvar, "es lícito hasta cierto punto, separar el pirenaico del aragonés. Por eso el filólogo actual no se explica la discontinuidad entre las hablas pirenaicas de hoy y el aragonés escrito de la Edad Media. Creo poder apoyar esta afirmación: la diferencia entre la lengua escrita en las cancillerías por los literatos y la que se habla en los valles pirenaicos (ansotano, cheso, belsetán) es la misma que hay entre el primitivo Aragón (Jaca, Aínsa, Roda) y el Aragón que ocupa el reino moro de Zaragoza; los dialectos montañeses se relacionan con el reino pirenaico, la escritura áulica ofrece un aragonés totalmente cambiado; por las influencias francesas del siglo xii, por las catalanas del xiii y posteriores, por las castellanas —abundantísimas ya en el xiii—. El cheso, el ansotano de hoy, son —lingüísticamente— anteriores a Fernández de Heredia. Aquéllos han conservado su arcaísmo. Este tiene —junto a rasgos primitivos— el peso de la reconquista del Ebro y de los modelos castellanos, por lo menos. El hecho no deja de ser paradójico, y nos hace pensar en otros motivos de la dialectología hispánica: mozárabes, judíos anquilosados en medios hostiles; pirenaicos encerrados en el aislamiento de sus montañas" (Alvar, p. 17). Alvar se inclina, pues, a pensar que la lengua empleada en las cancillerías contenía abundantes castellanismos porque también los contenía la lengua hablada, es decir, que supone una total equivalencia entre ambas. Sin embargo, ya T. Navarro Tomás, al hablar de los



xvii, la literatura morisca se extingue y paralelamente a su ocaso surgen ciertos autores que escriben sus composiciones en aragonés, si bien en un aragonés con numerosos castellanismos<sup>3</sup>. Destaca entre aquéllos Ana Francisca Abarca de Bolea, abadesa del monasterio de Casbas de Huesca, quien en su obra *Vigilia y Octavario de San Juan Bautista* (Zaragoza, 1679), publicó tres poemas en aragonés, que han sido objeto de un estudio moderno<sup>4</sup>.

Con fecha anterior a este libro zaragozano, se había publicado en Huesca (1650), en la imprenta de Juan Francisco de Larumbe, la obra titulada *Palestra nmerosa avstriaca, en la ciudad de Hvesca. Al augus-*

documentos notariales, pensaba de modo diferente: "Es opinión general atribuirles grandes ventajas sobre los textos literarios, si se trata de conocer el habla corriente de la localidad en que esos documentos están fechados. Créese que los notarios, humildes vecinos a veces de pueblos rurales, al redactar sus escrituras estarían muy lejos de pensar en la expresión culta y artística que sólo a un literato preocuparía. Unido esto a la falta de datos dialectales referentes a la Edad Media, se explica la especial estimación con que las cartas notariales son acogidas en filología. Voy a atreverme a exponer muy distinta opinión, pues creo por mi parte que los antiguos escritos notariales no reflejan exactamente el habla local, ni se apartan mucho de las obras literarias (...). Conviene indicar que he llegado a esta conclusión a mi pesar, después de haber empleado mucho tiempo en el estudio de los documentos, considerándolos como auténtica expresión de dialectos hablados (...). Espero poder demostrar que la lengua escrita de los notarios del Alto-Aragón no debe considerarse como expresión del habla vulgar, y volveré a insistir sobre ello con nuevos datos" (Navarro Tomás, p. 315). Las precisiones de este estudioso, escasamente tenidas en cuenta por otros filólogos, nos parecen totalmente válidas, y sirven para explicar, en cierta medida, la distancia existente entre las hablas vivas altoaragonesas y la lengua medieval escrita. Parece evidente que no nos debemos apoyar en textos escritos, porque las conclusiones a que llegaremos serán distintas según los textos manejados. Así, si empleamos textos de Juan Fernández de Heredia, se diría *mucho, dicho, fecho*, etc., en la zona media de Aragón, pero si nos regimos por documentos de la Almunia de Doña Godina, se diría *muito, dito, feito*, etc. (vid. A. CANELLAS, *Colección diplomática de la Almunia de Doña Godina* (1167-1395), Zaragoza, IFC, 1962). Por consiguiente, habrá que deducir que en el Aragón de la Edad Media existieron tres estratos de lengua. Por un lado, la lengua popular hablada, no representada en los textos de una manera total; por otro, la empleada por notarios y escribanos, algo alejada de la popular pero con rasgos aragoneses —fundamentalmente léxicos y fonéticos—; y, en tercer lugar, la lengua escrita en obras literarias, más alejada que la anterior de la hablada y que conserva algunas características aragonesas. De todos modos con esto sólo establecemos un hecho, pero no las causas profundas y primeras que motivaron el que la lengua aragonesa no se manifestase plenamente en los textos. Creo que aquéllas habrán de buscarse por otros caminos y relacionarse con otros fenómenos parecidos, ocurridos en otros puntos de España. Piénsese en Castilla, donde, aunque el castellano se empleaba en la épica, Alfonso X utiliza el gallego para escribir las *Cantigas de Santa Maria*; en Cataluña, en su primitiva historia literaria el catalán aparece sólo en la prosa, puesto que la lengua de la poesía es el provenzal.

4. Cfr. Manuel ALVAR, *Estudios sobre el "Octavario" de Doña Ana Abarca de Bolea*, Zaragoza, 1945.



*tísimo consorcio de los Cathólicos Reyes de España, Don Felipe el Grande y Doña María-Ana la Inclita*<sup>5</sup>. Fue mencionada ya por Ricardo del Arco en algunas de sus obras<sup>6</sup>, quien incluso llegó a dar una relación de los autores participantes en el certamen<sup>7</sup>, pero sin hacerse eco de la presencia de varios poemas que contenían gran número de aragonesismos<sup>8</sup>. Los poetas que participaron con sendas poesías en aragonés fueron el Licenciado Matías Pradas, vicario de Cariñena y natural de Zaragoza, Doña Isabel de Rodas y Araiz, colegiala del ilustre Colegio de las Vírgenes de Zaragoza, y un tercer autor, que se firma con seudónimo: "Fileno, montañés".

En cuanto a la lengua usada en las poesías, se puede constatar cómo en el segundo poema hay un mayor número de aragonesismos y en el tercero es donde se localiza la mayor cantidad de leonesismos. Nada se dice específicamente de la idea que tenían de aquélla los autores participantes<sup>9</sup>, ni tampoco de la intención que les guió a escribir así. Por lo tanto, no se sabe si consideraban la lengua como aragonesa o "sayaguesa", como hacen, erróneamente, el autor anónimo del texto oscense de 1689<sup>10</sup> y, en una ocasión, Doña Ana Abarca<sup>11</sup>. Por lo que se refiere al "sayagués", parece evidente que no se ha de entender la lengua propia de Sayago, sino "una jerga especial que se pone en boca de los

5. La censura corrió a cargo de Juan Orencio de Lastanosa, canónigo de la Catedral de Huesca, participó en la edición don Luis Abarca de Bolea y Castro, y la ilustró con discursos D. José Félix de Amada y Torregrosa. Se conserva un ejemplar en la Biblioteca Pública de Huesca, que es sobre el que se ha trabajado.

6. Cfr. Ricardo DEL ARCO, *La imprenta en Huesca*, Madrid, 1911, p. 42; y *La erudición aragonesa en el siglo XVII en torno a Lastanosa*, Madrid, 1934, pp. 36-37 y 325-326.

7. Vid. R. DEL ARCO, *La erudición* (op. cit.), pp. 152-154.

8. D. Federico Balaguer, en un artículo publicado en el diario *Heraldo de Aragón* (10-8-74) titulado "Doña Ana Abarca de Bolea y las fiestas de Huesca", sí que se hacía eco —si bien, de manera breve— de uno de los poemas en aragonés. Nada dice tampoco A. EGIDO en "Los modelos en las justas poéticas aragonesas del siglo XVII", *RFE*, LX, 1978-80, pp. 159-171, a pesar de referirse a la *Palestra* como "una de las justas más importantes de la región" (p. 160).

9. A diferencia de Ana Abarca de Bolea, que, siguiendo una idea extendida durante el siglo XVII, creía que la lengua puesta en boca de sus pastorcillos era la lengua antigua hablada en España (vid. *Octavario*, p. 14).

10. El texto, titulado "Papel en Sayagués", se representó ese mismo año para las fiestas de San Ignacio, en el Colegio de los PP. Jesuitas de Huesca. Fue facilitado por D. José Arlegui, quien lo incluyó en su Tesis doctoral inédita: *La Escuela de Gramática de la Facultad de Artes de la Universidad Sertoriana de Huesca* (ss. XIV-XVII), Barcelona, 1978, y reproducido con un estudio por F. NAGORE: "Un texto en aragonés, d'o sieglo XVII", *Fuellas*, 18, 1980, pp. 14-17.

11. En la poesía titulada "Romance a la procesión del Corpus" la autora especifica que está "en sayagués" (*Octavario*, p. 79).



pastores que aparecen en el teatro a partir del Renacimiento”<sup>12</sup> y que tiene por base el habla de Salamanca<sup>13</sup>. Nuestros autores, al pretender imitar ese lenguaje pastoril, lo que hacen es usar el aragonés hablado, pero introduciendo algunos leonesismos (o sayaguesismos, si se prefiere) fonéticos: *crérigo* 'clérigo', *sigro* 'siglo', *pueblo* 'pueblo', *prata* 'plata', *huera* 'fuera', *her* 'hacer', etc., para dar así un mayor sabor rústico.

Probablemente, todos estos autores del xvii, al ser personas cultas, conocerían bien las obras de los siglos xvi y xvii que utilizaban este tipo de lenguaje, y si, como piensa Alvar, la fuente directa de donde toman los elementos lingüísticos extraños al aragonés no ha de buscarse en Juan del Encina<sup>14</sup>, sí que se podrá pensar en Lucas Fernández, Gil Vicente, Torres Naharro o Herrera Gallinato. De todos modos, ha de observarse la existencia de algunas diferencias interesantes con respecto al texto oscense de 1689 y a las poesías de Ana Abarca de Bolea. En dichas obras, el aragonés se pone en boca de personajes rústicos o de pastores, que intervienen en una representación teatral. En cambio, en la *Palestra*, el aragonés es utilizado por unos poetas, de una manera seria, para rendir homenaje a los reyes de España. Tal vez se perdió aquí la gran oportunidad de dignificar definitivamente el aragonés para la literatura.

Por último, cabe decir que en la transcripción de las poesías he observado toda la fidelidad posible. Se ha respetado la ortografía de la edición original, incluso la de las mayúsculas, utilizadas en algún caso erróneamente, pero que pudieron tener la finalidad de marcar la atención sobre una palabra determinada. Los signos de abreviaturas sí que se han suprimido, y he limitado la puntuación solamente a lo necesario para la comprensión del texto. Los acentos se usan según la normas actuales.

12. Cfr. M.<sup>a</sup> Carmen BOBES, “El Sayagués”, *Archivos Leoneses*, 44, 1968, pp. 384-402 (p. 384).

13. R. MENÉNDEZ PIDAL, *El dialecto leonés*, Oviedo, 1966, p. 34, decía “se llamaba sayagués todo lenguaje rústico, sin que tuviese mucho que ver con el usado en Sayago. El habla rústica de Salamanca tuvo desde muy antiguo representación en la literatura. La usa en el paso del siglo xv al xvi en sus “representaciones” y “Eglogas”, Juan del Encina... La misma habla de Salamanca, aunque más propiamente rústica, usa hacia el mismo tiempo Lucas Fernández en sus Farsas y Eglogas”.

14. “Nuestra monja tendría sus noticias acerca del sayagués y sus pastores, pero no creemos en una influencia directa de Juan del Encina, como se ha apuntado, a causa de la postergación sufrida por el poeta de las *Eglogas* en el Aragón del xvii... La fuente inmediata podrán ser los villancicos dialogados de Góngora” (*Octavario*, p. 13).



## 2. POESÍAS.

## I

*De Fileno, Montañés*

## Soneto

Chvgava mueso Rei a la primera,  
 con vn naipe, aunque fino, traspintado,  
 y apenas vido el naype que le han dado,  
 quando en la pinta pergenió lo que era.  
 Yo no sé lo que güe, mas tal ceguera  
 le dio al triste dempués de auer mirado,  
 que murrio se quedó, y embelesado,  
 como aquel que examina vna quimera.  
 Era el naipe vn as de oros, y en mil choros  
 se deschuntan llos hombres y mulleres,  
 sus dos güellos tuuiendo el Rei en calma.  
 Mas el Cura achustó llos parexeres,  
 diziendo, tiene vn Aguila el as de oros,  
 que vn pellizco al veyerla le dio en la alma.

## II

*Del Licenciado Matías Pradas,*

Vicario perpetuo de Cariñena, natural de Zaragoza

## Romance

Encara que no he hablado  
 mai con ella, ni con él,  
 nueso Rei, y mi Señora  
 nuesa Reina (frescamén).  
 5 Y encara que en eija Corte  
 güello ni orella no entré,  
 para ver ni oír vsanças  
 de fablar a sus Mercés.  
 Ya que a boca plena, y plena  
 10 mi igreja de buena chen,



- prego a Dios, y canturriado (sic)  
 que el vos quiera mantener.  
 No por bella golosina  
 del chubón, quen dan a quien
- 15 vos endone norabuenas,  
 lo millor que pueda ser.  
 Mas por puro y puro goyo,  
 quen bulle en mi peito fiel,  
 de que vuestas Señorías
- 20 sen de goyen santamén.  
 Me arrisco a fablar con eijas  
 ilustrísimas que seds,  
 sin yo tener pon ni mica  
 de bufón ni de micer.
- 25 Que como seds los más grandes  
 Señores que el mundo tien,  
 millor que homes y mulleres,  
 Vucelencias mende oireds.  
 Endemás que no soi home,
- 30 yo tampoco, si mocets  
 y mocetas no men mienten,  
 porque Moseñe men ven.  
 Digo, pues, las mis altezas,  
 en nombre de Dios y de
- 35 su Madre. Señores nuelos,  
 y encara vuestos, pardiez,  
 Que men de he folgado muito,  
 luego que a saber plegué,  
 que como homes y mulleres,
- 40 vos seds marido y muller.  
 Yo quixera ser Arcánchel,  
 como el nuncio Garabiel,  
 a vuestas Maestades ido,  
 con vn fillo cada mes.
- 45 Y para que eija buena casta  
 de los dos de tanto prez  
 año por año a dozenas,  
 sen viera refloracer  
 Dios vos la depare buena,
- 50 como yo len prego, amen,



- para que al mezquino mundo  
de bendición fruto deds.  
Y el goyo vos dé cumprido,  
dende luego con fazer
- 55 que tengads en nueue meses  
vn garridiello moced.  
Y que como flor herguida  
de zafrán en el crexer,  
lo veigads en vna noite
- 60 tocho de buena vellez.  
Para guardarlo os nembíe  
su conseruador Rafel,  
que a fe de quien soi vos churo  
lo lleue adelán mui bien.
- 65 Endemás, si Rafelico  
clamar el chicot quereds,  
ahusadas, que el Anchel santo  
vos lo faga luego auer.  
En edad vos colle a entrambos
- 70 de endonarnos más de cien,  
fillos cabeças de Reinas,  
fillas costiellas de Rei.  
Recolled los parabienes  
que os endonan todos, pues,
- 75 de aueros matrimoniado  
tan linda y tan justamén.  
Y de estos que yo os endono,  
catad que no os oluideds,  
que encara que son tan planos
- 80 no son de itarles el pied.  
Su poquiello de cabeça  
sen lleuan, y en buena he  
que a lo muito de eijas vuessas  
basta y rebasta vn poquet.
- 85 Aquel que os las dio sabihondas,  
pues sabe y puede, vos dé  
buena fortuna, que vale  
muito más que no el saber.  
Y a mí para enfortunarme
- 90 en más campanudamén,





darosne otras norasbuenas,  
 de Cura men quiera fer.  
 Sin cuidar allenas vidas  
 reposado Sagristén,  
 95 que repique campaniellas  
 quatro a quatro u tres a tres.  
 Por brauas fortunas vuessas  
 y fillos vuessos que  
 la gloria de todo endonen  
 100 al que gloria en Cielo ye.

## III

*De Doña Isabel de Rodas y Aráz,*

Colegiala del Colegio de las Vírgenes de la Imperial Ciudad de Zaragoza

## Romance

Mveso Rei Felipe Quarto  
 que Grande os llama la chente,  
 porque soz crecido más  
 que no son los otros Reyes.  
 5 Yo os suprico que me oigaz,  
 pero vuesa audiencia es breue,  
 veintiquatro o veinticinco  
 parabras tan solamente.  
 Yo so mileno e nobato.  
 10 aunque Bato he mío pariente,  
 que su pollino e mi burra  
 van enquillotrados ende.  
 Pubricó al pie del Altar  
 mueso Cura, inteligente  
 15 Crérigo, que amugeraua  
 señor Rei con huena gente.  
 Fija de una Empedradora,  
 vuesa hermana muerta allende,  
 porque diz que fue a Empedrar  
 20 en Gérmaña aquellas gentes.



- Era la nobia y si ya  
 por gran ventura supiesse  
 empedrar en nueso Pueblo,  
 aurá de empedrarnos siempre.
- 25 Tan linda como vna estrela  
 diz que e ella, e quien lo creiesse,  
 mas no es la estrela primera  
 que a los Reies se aparexe.  
 Si huera en la noeti huena
- 30 creyéramos fácilmente,  
 mas nueite huena será,  
 si algún Infante naxiesse.  
 Norabuena seáis casados,  
 que yo he dito muitas vezes
- 35 que estáuades viudo mal  
 e sin fembra hueso albergue.  
 Diz que es bonica zagala,  
 y porque parientes sedes,  
 en Roma lo ha dispensado
- 40 el Mayoral Innocente.  
 Si sabrá filar la lana  
 mayor será huesa suerte,  
 que os podrá her vn capote  
 si lo filado texiere.
- 45 Mas si no sabe filar  
 al vso y coser pretende  
 fará algún roto cosido,  
 qual altras mulleres suelen.  
 Viuades eternos sigros
- 50 juntos y presto gozedes  
 con primavera de amor  
 algún pimpolluelo fértil.  
 No cessen en nuessos Reinos  
 jamás señor Filípedes,
- 55 ya estamos enmarañados,  
 jamás las marañas cessen.  
 Como Alcalde de mi Aldea  
 os doi dos mil parabienes,  
 y conmigo os lo dan todos
- 60 los que en ella bien os quieren.



- Y para vueso seruicio  
 todo el Lugar os ofrece  
 castañas, bellotas, queso,  
 manteca, miel, lana y leche.
- 65 Assí de aquellos dos mundos  
 que gouernados os lleuen  
 de el Oriente perras, nácar,  
 oro e prata de Occidente.  
 Assí de la hermosa Italia
- 70 sedas os den para herle  
 al estrado de Maraña  
 moitos borrados Tapetes.  
 Assí los fieles de Flandes  
 y de Oranda los infieles,
- 75 de tal contento en señal,  
 ricos tesoros presenten.  
 Assí de Constantinopra  
 os veñan continuamente  
 Bellerueys, Baxás de paz,
- 80 porque hasta allí el Turco os teme.  
 Assí de Persia el Sofi,  
 como hueso amigo muestre  
 en campaña al Otromano  
 sus innumerables huestes.
85. El Pantaleón Veneciano  
 os ame, el Inglés respete,  
 assí el Portugués se os rinda  
 y el Catalán sea obediente.  
 Y vos con vuesa Maraña
- 90 muitos años os gozedes,  
 y merced me hagáis a mí,  
 que es del Rei el fer mercedes.  
 Dadme un corte de Iubón,  
 no de josticia, que ofende,
- 95 calces de seda o la paja  
 de Oro es justo me contente.  
 Pero haréis como quien sois  
 Y yo haré como quixere,  
 que llegué a las veinticinco
- 100 y se me cansó el calletre.



## ESTUDIO LINGÜÍSTICO

## 3. GRAFÍAS.

3.1. Grafías *y* e *i*.

Lo general se que *y* represente el sonido palatal fricativo sonoro [y]: *veyerla* (I, 14), *goyo* (II, 17, 53), *goyen* (II, 20), *creyéramos* (III, 30), *yo* (III, 34), *Mayoral* (III, 40); pero, en una ocasión, sirve para representar el sonido vocálico *i*<sup>15</sup>: *naype* (I, 3).

Por su parte, *i* siempre tiene un valor vocálico, excepto en *creiesse* (III, 26), y *Reies* (III, 28), donde asume el valor consonántico *y*<sup>16</sup>.

3.2. Grafías *u*, *v*<sup>17</sup>.

3.2.1. Generalmente, la vocal *u* en posición inicial se transcribe por *v*: *vn* (I, 2, 9, 13, 14), *vna* (I, 8, etc.), *vsanças* (II, 3), *vso* (III, 46).

También se observa algún caso en que la *v* va en sílaba inicial pero precedida de consonante: *Chvgava* (I, 1), *Mveso* (III, 1).

3.2.2. La *v* en interior de palabras, representativa de los sonidos bilabial fricativo sonoro o bilabial oclusivo sonoro<sup>18</sup>, se escribe normalmente con *u*: *auer* (I, 6), *tuiendo* (I, 11), *mueue* (II, 55), *lleue* (II, 64), *aueros* (II, 75), *oluideds* (II, 78), *lleuan* (II, 82), *brauas* (II, 97), *breue* (III, 6), *amugeraua* (III, 15), *aurá* (III, 24), *estauades* (III, 35), *viuades* (III, 49), *servicio* (III, 61), *gouernados* (III, 66), *lleuen* (III, 66).

En principio de palabra, se respeta la grafía *v* para las voces a las que correspondía etimológicamente: *vido* (I, 3), *veyerla* (I, 14), *ver* (II, 7), *vos* (II, 12, etc.), *vuesos* (II, 36, etc.), *veigads* (II, 59), *vellez* (II, 60), *veintiquatro* (III, 7), *viuades* (III, 49), *veñan* (III, 78).

3.2.3. Paso de *v* a *b*.

Hay cambio en *nobia*<sup>19</sup>. En *nembie* (II, 61) encontramos una adaptación fonética particular. Esta palabra responde a la unión de la partícula pronominaloadverbial *en* con el verbo *envie*, que, al sufrir pér-

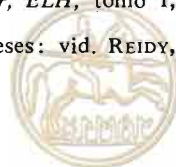
15. Cfr. *DJaca*, § 3, p. 198; FORT, § 3.2, p. 152.

16. Vid. FORT, § 3.7, p. 155.

17. Vid. FORT, § 3.10, p. 156; *DJaca*, § 12, p. 203; *LV*, p. 111.

18. Es seguro que la *v* ya no equivalía en Aragón al sonido labiodental fricativo sonoro. Cfr. LAPESA, § 53.4, pp. 207-208; Amado ALONSO, *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, I, Madrid, Gredos, 1967, 2.<sup>a</sup> ed., pp. 21-61; Dámaso ALONSO, *La fragmentación fonética peninsular*, ELH, tomo I, Suplemento, pp. 155-209.

19. Hay confusión de *b* y *v* ya en los primeros textos aragoneses: vid. REIDY, p. 50.



dida de la vocal inicial de la partícula, escribir el verbo con *b* y con la anteposición de *m* a *b*, se transforma en la forma arriba mencionada<sup>20</sup>.

### 3.3. Grafía *x*.

Como era y es tradicional, este grafema sirve para representar el sonido prepalatal fricativo sordo [ʃ]<sup>21</sup>: *crexer* (II, 58), *aparexe* (III, 28), *naxiesse* (III, 32), *texiere* (III, 44), *Baxás* (III, 79); en *quixera* (II, 41) y *quixere* (III, 98), la palatalización puede haberse producido por influjo de la *i* semiconsonante del diptongo *ie*: *quisiera* > *quixera*, *quisiere* > *quixere*<sup>22</sup>.

Probablemente, en *eija* (II, 5, 45) y *eijas* (II, 31, 83) la grafía *ij* intenta asumir este mismo sonido prepalatal<sup>23</sup>.

En una ocasión *x* parece tener el valor de [ks]: *examina* (I, 8).

### 3.4. Grafías con doble *-ss-*.

En algunas voces aparece este signo gráfico, si bien carece de valor fonológico distintivo con respecto a *-s-* simple<sup>24</sup>: *ilustrissimas* (II, 22), *vuessas* (II, 83, 97), aunque abunda más *vuesas*; *vuessos* (II, 98), pero también *vuesos*; *sufriessse* (III, 22), *creiessse* (III, 26), *naxiessse* (III, 32), *cessen* (III, 53, 56), *muessos* (III, 53), *assí* (III, 69, 87).

### 3.5. Grafías *ç* y *z*.

Ambas grafías representan con toda seguridad el sonido interdental fricativo sordo [θ]<sup>25</sup>: *usanças* (II, 3), *cabeças* (II, 71, 81); *diziendo* (I, 13), *dozenas* (II, 47), *fazer* (II, 54), *vezes* (III, 34), *gozedes* (III, 50). Lo mismo en posición final: *prez* (II, 46), *soz* (III, 3), *oigaz* (III, 5).

### 3.6. Grafía *q*.

El complejo fónico [kwa], inicial o no, se representa por *qua*<sup>26</sup>: *quando* (I, 4), *quatro a quatro* (II, 96), *quarto* (III, 1), *veintiquatro* (III, 7), *qual* (III, 48).

20. Para la construcción de los verbos de movimiento con la partícula *en*, véase más adelante § 6.

21. Cfr. ALVAR, § 14, pp. 34-35; *DJaca*, § 4, pp. 199-200; FORT, § 3.5, p. 154; ALVAR, *Estudios*, I, pp. 31-33.

22. Doña Ana Abarca usa *quixera* (*Octavario*, p. 36).

23. Vid. § 5.5 y nota.

24. Véase *DJaca*, § 9, p. 202; FORT, § 3.11, p. 157; *Regum*, p. 62; REIDY, p. 53.

25. Cfr. Amado ALONSO, *op. cit.*, pp. 79-369 (para Aragón, pp. 345 y 362); ALVAR, §§ 17-18, pp. 37-41; *DJaca*, § 6, p. 201; FORT, §§ 3.8 y 3.9, pp. 155-156; REIDY, p. 52; LV, p. 111; ALVAR, *Estudios*, I, pp. 35-39.

26. Esto es general en casi todos los textos: *Regum*, p. 63; *DJaca*, § 1, pp. 197-198; FORT, § 3.1, p. 151; REIDY, p. 29; ALVAR, *Estudios* I, pp. 18-19.



3.7. Grafía *ch*.

Lo más usual es que represente el sonido palatal africado sordo<sup>27</sup>: *chugava* (I, 1), *achustó* (I, 12), *chubón* (II, 14), *Arcánchel* (II, 41). Pero en *choros* (I, 9) parece tener el valor de [k], al conservar la representación gráfica latina<sup>28</sup>.

3.8. Grafía *h*.

Se usa en el tercer poema con muy distintos valores, alguno de ellos poco habitual.

3.8.1. En *huera* (III, 29), *her* (III, 43), *herle* (III, 70), está en lugar de una *f*<sup>29</sup>. No es verosímil que represente una aspiración<sup>30</sup>. Más bien, se tratará de un recurso para dar al poema una mayor fuerza popular<sup>31</sup>.

3.8.2. En *huena* (III, 16, 29, 31), *huesos* (III, 36, 82) y *huesa* (III, 42), se observa *h* en lugar de los grafemas *b* o *v*. Posiblemente, en estas palabras la *h* quiera representar un sonido [g], resultante de la velarización del sonido [b] en el grupo [bwe-]<sup>32</sup>, lo cual da un mayor color popular a la composición.

3.8.3. De uso expletivo<sup>33</sup> en *herguida* (II, 57); tal vez en *he* (III, 10), que podría equivaler a 'es'.

27. ALVAR, § 16, p. 37; FORT, § 3.12, p. 157; *Regum*, pp. 63-64.

28. ALVAR, § 17b, p. 41; *DJaca*, § 10, p. 202; FORT, p. 157; REIDY, p. 49, ALVAR, *Estudios*, I, p. 40.

29. Los casos de conservación y escritura de dicha *f* son mucho más numerosos (vid. § 4.4.1.1.).

30. Así como la aspiración de *f*- ante vocal es desconocida en aragonés, sí que hay testimonios —escasos, bien es cierto— de velarización cuando a la *f* sigue [w]. Así tenemos *juente* 'fuente', *juerza* 'fuerza' y los topónimos *Jueba* (< *Fueba*) y *Juande* (< *Fuande*). Este fenómeno se verifica en otros puntos del ámbito hispánico. Tal vez para imitar esta velarización (producida principalmente entre las capas populares) la letra *g* de la palabra *güe* (1.5) intente representar (si no es una mera errata) el sonido [x]. De todos modos, no poseemos datos sobre la antigüedad del fenómeno en aragonés, si bien, creo, no ha de ser muy antiguo.

31. La forma *her* (= *fer* 'hacer') se encuentra también en un texto en prosa del *Octavario* de Ana Abarca de Bolea (ed. de 1679): "... y él, con mucho reposo, arrimada la vara al pecho, con un sayo largo y una montera muy sebosa, escuchando a unos y otros dixo: "Mi parecer es que lo que se ha de *her*, que se haga, y lo que no sa de *her*, que no se haga" (p. 115). Agradezco esta información a la profesora M.<sup>a</sup> de los Angeles Campo Guiral, quien actualmente trabaja en la edición crítica de esta obra de la abadesa de Casbas.

32. Vid. LAPESA, p. 468 y n. 6; ALCINA-BLECUA, pp. 304-308, con abundante bibliografía para el ámbito hispánico. En Lucas Fernández se documenta *ahuelo* 'abuelo': LIHANI, p. 50.

33. Cfr. ALVAR, § 20, p. 42; REIDY, p. 64; *DJaca*, § 11, pp. 202-203.



## 3.9. Otras graffas.

3.9.1. *ni*. Posiblemente, en *pergenió* (I, 4), *ni* representa el sonido palatal nasal [ɲ]<sup>34</sup>, si bien lo normal es encontrar ñ. En *Germaña* (III, 20), se ha producido una palatalización de la *n* a causa de la *i* semi-consonante del diptongo siguiente (< *Germania*).

3.9.2. *ll*. En *llos* (I, 10, 12), a no ser que intente representar la palatalización del artículo a la manera leonesa, equivale a *l*<sup>35</sup>.

## 4. FONÉTICA.

En este apartado se registran únicamente aquellos fenómenos fonéticos del texto que son específicamente aragoneses.

## 4.1. Vocales tónicas.

## 4.1.1. Vocal Ę.

Diptonga en *ie*. Este diptongo se conserva sin reducción en el sufijo diminutivo *-iello*, *-a* < lat. *-ĒLLU*<sup>36</sup>: *garridiello* (II, 56), *costiellas* (II, 72), *poquiello* (II, 81), *campaniellas* (II, 95).

También se presenta diptongada la tercera persona del singular del presente del verbo *ser*: *ye* (II, 100) < lat. *ĒST*.

## 4.1.2. Vocal Ö.

Diptonga en *ue*, incluso cuando etimológicamente va seguida de yod: *güellos* (I, 11; II, 6), *nueite* (III, 31) < lat. *NŌCTEM*; también se registra una vez *noite* (II, 59), y la variante —más extraña— *noeti* (III, 29), que tal vez sea errata metatética en lugar de *noite*<sup>37</sup>.

## 4.2. Vocales átonas.

4.2.1. Vocal inicial. Hay pérdida en *norabuenas* (II, 15) < (*e*)*n-hora(s)buenas*, y *norabuena* (III, 33). En *josticia* (III, 94), parece haber vacilación en el timbre de la vocal protónica<sup>38</sup>.

34. Cfr. *LV*, p. 112; ALVAR, *Estudios* I, pp. 22-27.

35. No es infrecuente esta equivalencia: ALVAR, § 21b, p. 42; REIDY, p. 60; FORT, p. 153; ALVAR, *Estudios* I, p. 42.

36. Se mantiene siempre, cualquiera que sea el resultado fonético de la geminada *-LL-*: *betiecho* 'ternero' (Bielsa), *betieto* id. (Torla) < lat. *VITĒLLUM*; en toponimia, *Fontaniasa* (Cornudella de Baliera) < lat. *FONTANĒLLA*. Cfr. ALVAR, § 156.

37. *Noite* es la solución gallega. Actualmente, en altoaragonés se emplean *nuey* 'noche' (Echo) y *nuet* (Bielsa). En textos medievales es frecuente *nueit*: VIDAL, p. 215; REIDY, p. 209; *Djaca*, p. 254; *Regum*, p. 138.

38. Cfr. ALVAR, *Estudios*, I, § 19, pp. 53-59 (esp. § 19.1.12, pp. 55-56); FORT, § 4.2.1.4, p. 165; *Djaca*, § 15, p. 205.



## 4.2.2. Vocal interna.

El nombre propio *Rafel* (II, 62), así como su diminutivo *Rafelico* (II, 65) presentan pérdida de *a* protónica en hiato con *e*<sup>39</sup>. En el Altoaragón se usa *Rafél*.

## 4.2.3. Vocales finales.

4.2.3.1. *-e*. Tiende a perderse tras algunas consonantes, tanto simples como agrupadas<sup>40</sup>. Así:

-tras *n*: *tien* (II, 26) < *tien(e)* < lat. TĒNET.

-tras *d*: *pied* (II, 80) < *pied(e)* < lat. PĒDEM.

-tras *t*: principalmente en el sufijo diminutivo *-et(e)*: *mocet* (II, 30), *moceð* (II, 56), *poquet* (II, 84). Sin embargo, se conserva en *nueite* (III, 31).

También hay apócope detrás de grupo constituido por nasal más dental, que conlleva la pérdida de la dental: *adelán* (II, 64), *chen* (II, 10) < lat. GENTEM y en los adverbios acabados en *-mén* (< *-mente*) < lat. -MENTEM: *frescamén* (II, 4), *santamén* (II, 20), *justamén* (II, 76), *campanudamén* (II, 90).

Por el contrario, se conserva la *e* en *dende* (II, 54), *solamente* (III, 9) y *chente* (III, 2) < lat. GENTEM (aunque, como ya se ha visto, también hay *chen*<sup>41</sup>).

## 4.3. Anaptixis vocálica.

Este fenómeno —poco frecuente en altoaragonés<sup>42</sup>— se registra en el nombre propio *Garabiel* 'Gabriel' (II, 42). Más frecuente en aragonés es la metátesis *Grabiel*, documentada ya en la Edad Media (LV, p. 119).

## 4.4. Fonética consonántica.

## 4.4.1. Consonantes iniciales simples.

39. Para la solución del hiato en altoaragonés, vid. ALVAR, § 81, pp. 155-156; T. BUESA, "Soluciones antihiáticas en el altoaragonés de Ayerbe", *AFA*, X-XI, 1958-1959, pp. 23-56.

40. PIDAL, *Orígenes*, §§ 37-38, pp. 185-190; ALVAR, *Estudios*, I, § 29, pp. 72-74; ALVAR, § 80, pp. 153-154; *DJaca*, § 18.1, pp. 206-207; *Regum*, p. 48; LV, p. 116.

41. Idéntica alternancia *chen/chente*, se encuentra en Ana Abarca de Bolea: *Octavario*, p. 81, verso 58 trae *chente*; pero en el 96, *chen*.

42. A pesar de que no es corriente y característica del altoaragonés, la anaptixis se halla en algunos apelativos: *queleta/quileta* 'cancilla' (Andolz) < gálico CLĒTA; vid. ALVAR, p. 169; he encontrado el fenómeno en algunos topónimos: *Forondón* (Aso de Sobremonte) < *Froncón* < lat. FRONTONE, *Corozola* (Yosa de Sobremonte) < lat. CRUCEM + -ÚLA.





4.4.1.1. La *f*- se mantiene<sup>43</sup>: *fablado* (II, 1), *fablar* (II, 8) < lat. FABULARE; *faga* (II, 58), *fara* (III, 47), *fazer* (II, 54), *fer* (II, 92; III, 92) < lat. FACĒRE<sup>44</sup>; *folgado* (II, 37) < lat. tardío FÖLLĪCARE; *fembra* (III, 36) < lat. FEM(I)NA; *filar* (III, 41, 45), *filado* (III, 44) < lat. FĪLARE; *fija* (III, 17); *fillo* (II, 44, 71, 98); *fillas* (II, 72) < lat. FĪLIU; *frúito* (III, 52) < lat. FRŪCTUM. Sin embargo, hay *hagais* (III, 91).

Para las voces que en lugar de *f*- contienen *h*- (que no representa una aspiración), vid. § 3.8.1.

4.4.1.2. La *G*- y *J*- latinas evolucionan al sonido palatal africado sordo<sup>45</sup>: *chvgava* (I, 1) < lat. JUGARE; *chen* (II, 10), *chente* (III, 2) < lat. GENTEM; *chubón* (II, 14) < árabe *ǧubba*; *churo* (II, 63) < lat. JURARE.

Pero también hay *justamen* (II, 76) y *josticia* (III, 94), con [x] inicial, tal vez debida a influencia castellana.

Hay un caso de desaparición de *ch*- inicial: *itarles* (II, 80), del verbo *itar*<sup>46</sup> < lat. JECTARE.

Ambas consonantes siguen la misma evolución cuando van en posición interna: *deschuntan* (I, 10), *achusté* (I, 12) derivados del adjetivo latino JUSTUS; *Anchel* (II, 67) y *Arcánchel* (II, 41), del lat. ANGELUS y ARCHANGELUS, respectivamente.

4.4.2. Grupos consonánticos iniciales PL-, CL-.

Se conservan<sup>47</sup>: *plena* (II, 9) < lat. PLENUS; *plegué* (II, 38) < lat. PLICARE; *planos* (II, 79) < lat. PLANU; *Clamar* (II, 66) < lat. CLAMARE.

43. A pesar de los intentos realizados para demostrar la aspiración de F en aragonés, existen muchos más argumentos para pensar en la inexistencia de dicho fenómeno; véanse ALVAR, § 82, pp. 157-164; KUHN, § 6, pp. 28-32; PIDAL, *Orígenes*, § 41, pp. 198-233 (esp. 211-212 y 232-233); FORT, § 4.5, p. 170; *DJaca*, § 24, p. 210; REIDY, p. 53; *Octavario*, p. 17; *Regum*, p. 48, LV, p. 117.

44. Para la explicación del infinitivo *fer* (< \*faire < \*FAERE), así como de otras formas irregulares, vid. DCECH, s.v. *hacer*.

45. Este sonido es el general en el altoaragonés hablado: ALVAR, § 83, pp. 165-168; KUHN, § 8, pp. 34-38; ALVAR, *Jaca*, pp. 66-67; GONZÁLEZ, pp. 51-52; para textos antiguos vid. ALVAR, *Estudios*, I, § 13.4, p. 77; PIDAL, *Orígenes*, § 42, pp. 234-238; *DJaca*, § 24.2, p. 210; REIDY, pp. 53-55; FORT, § 4.5.2, p. 170; *Regum*, pp. 48-49; *Octavario*, p. 17.

46. Este verbo *itar* 'echar' se emplea hoy en cheso (Andolz, s.v.); en el resto del Altoaragón se usa *chitar*; en *Octavario*, p. 17, se registra *chitó*; REIDY, p. 178, trae *gitar* y *getar*; la primera también se localiza en FORT, § 4.5.2, al lado de formas con pérdida de *g*- inicial.

47. Cfr. ALVAR, § 84, pp. 168-169; KUHN, § 7, pp. 32-34; *DJaca*, §§ 25.3 y 4, p. 211; FORT, § 4.6.2, p. 170; *Regum*, p. 49; *Octavario*, p. 17.



## 4.4.3. Oclusivas sordas intervocálicas.

Sólo hay un caso de conservación: de -c-<sup>48</sup>: *mica* (II, 23) < lat. MĪCA.

## 4.4.4. Grupos SC y X.

Ambos grupos consonánticos<sup>49</sup> se transforman en el sonido prepalatal ficativo sordo [š] escrito tradicionalmente con *x*: *parexeres* (I, 12), *crexer* (II, 58) < lat. CRESCERE; *aparexe* (III, 28) < lat. tardío AP-PARĒSCERE; *naxiesse* (III, 32) < lat. NASCERE; *texiere* (III, 44) < lat. TĒXĒRE. Hay una excepción: *reflorecer* (II, 48).

## 4.4.5. Grupos con yod.

## 4.4.5.1. LY, C'L, T'L.

Evolucionan al sonido palatal sonoro [j] como es propio del aragonés<sup>50</sup>: *güellos* (I, 11; II, 6) < lat. ŪC(U)LUM; *mulleres* (I, 10; II, 27, 39; III, 48), *muller* (II, 40) < lat. MULIEREM; *millor* (II, 16) < lat. MELIORE; *orella* (II, 6) < lat. ORĪC(U)LA; *fillo* (II, 44, 71, 98), *fillas* (II, 72) < lat. FĪLIU; *allenas* (II, 93) < lat. ALIĒNU; *vellez* (II, 60), derivado de *viello* < lat. VĒTULU.

Aunque no son voces con yod etimológica, pueden agruparse aquí *colle* (II, 69) < lat. COLLIGERE, y su compuesto *recolled* (II, 73).

## 4.4.5.2. DY.

Se convierte en [y]<sup>51</sup>: *goyo* (II, 17) < lat. GAUDIUM, *goyen*<sup>52</sup> (II, 20); sin embargo, también se encuentra *gozedes* (III, 50, 90), con solución castellana.

## 4.4.5.3. CT y ULT.

En estos grupos las consonantes velar y lateral, que preceden a la dental, se vocalizan en *i*<sup>53</sup>: *peito* (II, 18) < lat. PĒCTUM; *fruito* (II,

48. Vid. ALVAR, *Estudios*, I, 35, pp. 80-81; FORT, § 4.7.1, p. 172; *Djaca*, § 26.3, p. 212; *Regum*, p. 50; ALVAR, § 84, pp. 168-169; KUHN, § 7, pp. 32-34.

49. Cfr. ALVAR, § 95, pp. 192-193; KUHN, § 5, pp. 20-28; PIDAL, *Orígenes*, § 57, pp. 307-308; *Djaca*, § 27, p. 213; FORT, §§ 4.9.6 y 4.9.11; *Regum*, p. 52; *Octavario*, p. 18; REIDY, p. 56.

50. V. ALVAR, § 95, pp. 192-193; KUHN, § 5, pp. 20-28; PIDAL, *Orígenes*, § 50, pp. 274-280; *Djaca*, §§ 29.1 y 31.2; FORT, §§ 4.9.15.2 y 4.10.1; REIDY, p. 59; *Regum*, pp. 52 y 54; *Octavario*, p. 19; *LV*, p. 118.

51. V. ALVAR, § 98.3, p. 196; KUHN, p. 115; *Djaca*, §§ 29.1 y 2, p. 215; FORT, p. 176; *Octavario*, § 12, p. 19.

52. Se trata de la tercera persona del verbo *goyar* 'gozar', infinitivo que si bien no se registra en nuestro texto, sí se localiza en DLAA (REIDY, p. 179).

53. Cfr. PIDAL, *Orígenes*, § 51, pp. 280-286; ALVAR, §§ 93-94, pp. 190-191; KUHN, §§ 3-4, pp. 14-19; *Djaca*, § 27.6 pp. 213-214 y § 28, pp. 214-215; FORT, § 4.9.7, p. 173 y § 4.9.10, p. 174; *Regum*, p. 52; *LV*, p. 118.



52) < lat. FRUCTUM; *noite* (II, 59), *nueite* (III, 31) < lat. NŌCTEM; *dito* (III, 34) < lat. DĪCTU; *muito* (II, 83, 88; III, 90), *muítas* (III, 34), *moitos* (III, 72)<sup>54</sup> < lat. MŪLTUM.

4.4.6. Grupos secundarios romances.

4.4.6.1. M'N.

Presenta dos soluciones en su evolución<sup>55</sup>; por un lado *m*<sup>56</sup>: *homes* (II, 27, 29, 39) < lat. HŌM(I)NE; por otro, la solución castellana *mbr*: *fembra* (III, 36) < lat. FĚM(I)NA.

4.4.7. Cambios fonéticos esporádicos.

4.4.7.1. Reducción de -LL-.

En la voz *estrela* (III, 25, 37) se aprecia una simplificación de la geminada etimológica -LL-. Tal vez, y por lo que atañe a esta voz, haya de pensarse en un influjo catalán como pretende Corominas (DCECH, s.v. *estrella*).

4.4.7.2. Asimilación *rd*, *rl* > *rr*.

En *borrados* 'bordados' (II, 72), si no responde a una errata, hay asimilación de la *d* por parte de la *r* precedente<sup>57</sup>. Lo mismo parece ocurrir en *perras* 'perlas' (?).

4.4.7.3. Pérdida de [x].

*Maestades* (II, 43) presenta pérdida del sonido velar [x].

4.5. *Leonesismos fonéticos y léxicos*.

Algunos de los rasgos fonéticos hallados en los textos no son propios del aragonés, sino que se explican como "sayaguesismos", es decir, leonesismos, puestos sin duda para dar un mayor sabor popular a la lengua.

4.5.1. Cambio de *l* por *r*<sup>58</sup>.

Es muy frecuente cuando la *l* va agrupada a las consonantes *p*, *b*, *c*, *g*: *Igreja*<sup>59</sup> (II, 10), *cumprido*<sup>60</sup> (II, 53), *suprico* (III, 5), *parabras* (III,

54. Esta última forma es extraña tanto en aragonés medieval como en el hablado.

55. Vid. ALVAR, § 103.5, pp. 203-205; *Djaca*, § 32, pp. 218-220; *Regum*, p. 54; FORT, § 4.10.3, pp. 177-178; PIDAL, *Origenes*, § 58.1, pp. 309-310.

56. Esta solución se presenta hoy en la Ribagorza y es propia del catalán.

57. Lo típico del altoaragonés es la disimilación *rr* > *rd*: *marrano/mardano*; *barro/bardo*; *sarrio/sisardo*, etc. (ALVAR, § 89.2, p. 182).

58. Vid. LIHANI, pp. 119-121 y 174-176.

59. LIHANI, pp. 51, 54 y ss.

60. LIHANI, pp. 174-175, cita *cumprir*.



8), *pubricó*<sup>61</sup> (III, 13), *crérido*<sup>62</sup> (III, 15), *pueblo*<sup>63</sup> (III, 23), *sigros*<sup>64</sup> (III, 49), *prata*<sup>65</sup> (III, 68), *Constantinopra* (III, 77).

4.5.2. También se produce el cambio en algún caso en que la *l* va intervocálica: *Oranda* (III, 74).

4.5.3. Como típica del lenguaje rústico sayagués sólo recojo la voz *enquillotrados* (II, 12), cuya significación es poco definida<sup>66</sup>.

## 5. MORFOLOGÍA.

Al igual que en la fonética, se anotarán únicamente los rasgos aragoneses característicos.

### 5.1. *El número.*

Sólo encuentro un caso donde se sigue la regla propia del aragonés para la formación del plural de palabras acabadas en consonante, consistente en añadir sólo una *-s* al singular<sup>67</sup>: *mocets*<sup>68</sup> (II, 30). En las demás ocasiones se halla siempre la adición de *-es*: *mulleres* (I, 10; II, 27, 39; III, 48), *parexeres* (I, 12), *señores* (II, 35), *parabienes* (II, 73; III, 58), *mercedes* (III, 92), *infielos* (III, 74); en una ocasión hay *Mercés*<sup>69</sup> (II, 8).

### 5.2. *Artículo.*

No se manifiestan las formas específicas del artículo aragonés, a pesar de que sí lo hacen en otros textos coetáneos<sup>70</sup>. En nuestras poe-

61. LIHANI, p. 174, registra *púbrico* 'público'.

62. También en LIHANI, p. 108.

63. LIHANI, p. 52.

64. También LIHANI, p. 52.

65. Vid. LIHANI, p. 120.

66. Cfr. M. ROMERA NAVARRO, "Quillotro y sus variantes", *Hispanic Review*, II, 1934, pp. 217-226; DCECH, s.v. *aque!*; M. ALVAR-B. POTTIER, *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1983, § 110.2.

67. ALVAR, *Estudios* I, § 53, p. 101; ALVAR, § 106, p. 206; BADÍA, p. 98; GONZÁLEZ, p. 75; BALLARÍN, pp. 18-19; ALVAR, *Jaca*, § 29; *Djaca*, § 38, p. 224; FORT, § 5.1.2, p. 182; *Regum*, p. 82; REIDY, p. 61.

68. En este caso el plural debería ser *mocez*, donde *-z* < *t's*. Estos plurales en *-z* se registran en *Octavario*, § 14, p. 19; vid. también ALVAR, pp. 198-200.

69. El plural aragonés debería ser *mercez*. La elisión de la *-d* final es un rasgo que afecta a todo el ámbito hispánico: LAPESA, p. 468.

70. Así, en *Octavario*, § 19, p. 21 se registra en varias ocasiones *lo 'el'* para el masculino singular. Para textos medievales, véanse: ALVAR, *Estudios*, I, § 56, pp. 103-104; PIDAL, *Orígenes*, pp. 332-337; *Regum*, p. 83; REIDY, p. 62.



sías aparece constantemente el paradigma castellano: *el* (I, 3, 9; II, 26, 42), *la* (I, 1; III, 21), *lo* (II, 16), *los* (II, 46; III, 4)<sup>71</sup>, *las* (II, 33; III, 56).

### 5.3. *Posesivos.*

Cuando se trata de varios poseedores se emplean las siguientes formas: A) para la primera persona: *mueso*<sup>72</sup> (I, 1; III, 14), y su variante *nueso* (II, 3), *nuesa* (II, 4), *nuesos* (II, 35; III, 53); B) para la segunda persona: *vueso* (III, 61), *vuesa* (III, 6, 18, 89), *vuestas* (II, 19, 43, 83). Estas formas (excepto *mueso*) se emplean en ansotano<sup>73</sup>.

### 5.4. *Pronombre personal.*

En una ocasión se documenta *vos* con el valor de 'vosotros'<sup>74</sup> (II, 40). Pero lo más frecuente es hallar dicha forma como complemento directo o indirecto<sup>75</sup> (II, 12; 49, 53, 63, 68, 69, 86), alternando con *os* (II, 74, 77, 78; III, 5, 59, 60).

### 5.5. *Adjetivos demostrativos.*

Como demostrativo de segundo término se halla *eija* (II, 5, 45) para el femenino singular y *eijas* (II, 21, 83) para el plural. Respecto a la grafía *j*, tal vez se deba a una influencia fonética castellanizante<sup>76</sup>, aun cuando su pronunciación popular no fuese con [x] sino con [š]. La presencia de [š] está atestiguada ya en textos antiguos<sup>77</sup>, y actualmente es el sonido casi general<sup>78</sup>. En el Somontano Barbastrense se dice *iche*, pero en ningún punto se registra *ije*.

71. Escrito *llos* en I, 10 y 12 (vid. § 3.9.2).

72. Se documenta también en castellano.

73. Cfr. SAROIHANDY, *Dialectos*, p. 649.

74. En el altoaragonés hablado no tiene este valor; si bien BADÍA, *Morfología*, p. 67, cita un ejemplo de Ansó, donde *vos* actúa de sujeto, pero con la significación de usted.

75. Con estos valores se localiza en Ansó, Echo, Campo de Jaca y Panticosa: KUHN, p. 119; ALVAR, *Jaca*, p. 93; NAGORE, *Panticosa*, p. 70. Lo mismo ocurre en textos medievales: REIDY, pp. 63-64, FORT, § 5.6.2; LV; p. 121.

76. No puede descartarse totalmente esta posibilidad, ya que en el *Octavario*, pp. 30-37, hallamos palabras donde las letras *g* y *j* están en lugar de la *x* = [š] originaria: *nagido*, *agradejón*, *aquege*, *viajón*, *paregeva*, *agradegidos*, *nage*.

77. Cfr. *Regum*, pp. 89-90; REIDY, p. 168; VIDAL, p. 104. El *Octavario*, § 3, trae *exe*.

78. Cfr. ALVAR, p. 167; KUHN, p. 124; BALLARÍN, p. 21; BADÍA, § 91, p. 117; ARNAL, p. 20; BADÍA, *Contribución*, p. 117; GONZÁLEZ, p. 77; ALVAR, *Jaca*, § 42; BADÍA, *Morfología*, pp. 64-66; MÉNDEZ, p. 84; BAYO, pp. 92-152.



### 5.6. *Indefinidos.*

Se registran las siguientes formas: *altras*<sup>79</sup> (III, 48), frente a *otras* (II, 91), *bella*<sup>80</sup> (II, 13), *muito*<sup>81</sup> (II, 83; III, 90), *muítas* (III, 34), *moitos* (III, 90).

### 5.7. *Verbo.*

#### 5.7.1. Desinencias.

Me fijaré exclusivamente en la desinencia de la segunda persona del plural, por ser la más característica del aragonés. En estas poesías se presentan varias terminaciones, pero *-z*, la auténticamente aragonesa<sup>82</sup>, aparece en dos ocasiones: *soz* (III, 3), *oigaz* (III, 5), sin embargo, en ese mismo poema se registran también otras soluciones de lo más dispares: *seáis* (III, 33), *estauades* (III, 35), *sedes* (III, 38), *viuades* (III, 49), *gozedes* (III, 50, 90), *hagáis* (III, 91). En el segundo poema, en cambio, hay una gran regularidad, por cuanto que la desinencia es siempre *-ds*<sup>83</sup> con pérdida de la vocal postónica: *sedes* (II, 22, 25, 40), *oireds* (II, 28), *deds* (II, 52), *tengads* (II, 55), *veigads* (II, 59), *queredes* (II, 66), *oluideds* (II, 78).

79. Este adjetivo se localiza hoy en los valles de Bielsa y Benasque, mientras que el de Chistau, intermedio entre ambos, emplea *atro*, *-a*. En general también en la alta Ribagorza (HAENSCH, p. 133 y FERRAZ, s.v.).

80. En *Octavario*, p. 84, se documenta *vel*, al que en p. 30 se da la significación de 'bello', pero que muy bien pudiera tener la de 'algún', 'un'. Este adjetivo indefinido es muy usado en el Altoaragón: Borao, s.v. *bello*; PARDO, s.v. *bel*; ANDOLZ, s.v. *bel*, *bello*; BALLARÍN, p. 22; ARNAL, p. 8; MÉNDEZ, pp. 78-79; BAYO, pp. 93, 135; ROHLFS, § 511, p. 190; NAGORE, *Torrodellas*, p. 24. En belsetán y tensino se usan *bel*, *bela*, *belos*, *belas*; BADÍA, p. 118; NAGORE, *Panticosa*, pp. 100-101. Véase también *DJaca*, p. 249.

81. Se registra en numerosos textos medievales ya desde las *Glosas Emilianenses*: PIDAL, *Origenes*, p. 171; *Regum*, p. 136; REIDY, p. 206; *DJaca*, p. 254; VIDAL, p. 207; FORT, p. 238; *Octavario*, p. 35. En el habla viva es muy usado: KUHN, pp. 18-19; ANDOLZ, s.v.; ALVAR, *Jaca*, p. 72; BAYO, p. 154; MÉNDEZ, p. 86.

82. Ya en un documento de Biescas de 1270 (*DLAA*, doc. 17) se registra la forma *comproç* 'comprasteis', pero la terminación *-ç* o *-z* no es nada frecuente en textos medievales. Sí que se documenta *-z* en *Octavario*, § 21, p. 22. Para su empleo en el altoaragonés hablado, vid. KUHN, pp. 127-128; NAVARRO TOMÁS, pp. 319-320; ALVAR, § 117; BADÍA, p. 120; ALVAR, *Graus*, p. 19; SAROÏ-HANDY, pp. 191 y ss.; PIDAL, § 107, p. 279; ARNAL, p. 18 (s.v. *fez*); NAGORE, *Panticosa*, § 15.3; MOTT, pp. 10-12; NAGORE, *Torrodellas*, pp. 26-27.

83. De la evolución de *d's* o *.l's* proviene el sonido *z*. Tal vez esta desinencia equivalga a dicho sonido.



## 5.7.2. Apócope.

Hay pérdida de la *-e* en *diz* (III, 19, 26, 37), que se emplea con sentido impersonal<sup>84</sup> 'se dice', 'dicen'.

## 5.7.3. Infinitivo.

Se registran los siguientes: *auer*<sup>85</sup> (II, 68), *clamar* (II, 66), *crexer* (II, 58), *fablar* (II, 8), *fazer* (II, 54), *fer* (II, 92; III, 97), *filar* (II, 41, 15), *veyer* (I, 14).

## 5.7.4. Gerundio.

El gerundio *tuyendo* (I, 11) se ha formado sobre el tema de perfecto.

## 5.7.5. Participio.

Como único participio fuerte hallo *dito* (III, 34), documentado ya en textos primitivos<sup>86</sup>. Los restantes, al pertenecer a la primera conjugación, acaban en *-ado*<sup>87</sup>: *fablado* (II, 8), *filado* (III, 44), *folgado* (II, 37), *enquillotrados* (III, 12).

## 5.7.6. Presente.

A) De indicativo: *aparexe* (III, 28), *arrisco*<sup>88</sup> (II, 21), *colle* (II, 69)<sup>89</sup>, *churo* (II, 63), *deschuntan* (I, 10), *prego* (II, 11, 51). El verbo *ser* presenta para la primera persona del singular *so* (III, 9)<sup>90</sup>; para la tercera del singular concurren la diptongada y característica *ye* 'está' (II, 100)<sup>91</sup> con las extrañas *he* (III, 10) y *e* (III, 26); para la tercera del plural, *soz* (III, 33)<sup>92</sup>. Véanse además las citadas en 5.7.1.

B) De subjuntivo: *faga* (II, 68), *hagáis* (III, 91), *goyen* (II, 20); *veñan* (III, 78), que es forma anómala y propia del gallego, pues en ara-

84. Con este mismo valor se registra en *Octavario*, p. 32. También en cheso: BAYO, § 3.8.4; MÉNDEZ, p. 82.

85. Está empleado con el sentido de 'tener', como es propio hoy del cheso y de otras variedades del altoaragonés: BAYO, p. 122; MÉNDEZ, p. 84; BADÍA, p. 287. General en la Edad Media: FORT, § 5.3.1.2; VIDAL, s.v.; REIDY, p. 114; *Regum*, p. 116; DCECH, s.v., *haber*.

86. Cfr. *Regum*, p. 122; REIDY, pp. 151-152; VIDAL, p. 98; FORT, p. 225; ALVAR, *Estudios* I, §§ 114 y 116.

87. En el aragonés hablado existen dos formas de participio: las acabadas en *-atol/-ito*, o las en *-au/iu* (ALVAR, § 124).

88. *Arriscar* 'arriesgar' se usa en benasqués.

89. En aragonés, tanto medieval como actual, alternan *coller*, *collir* y *cuillir*; vid. *Regum*, p. 119; REIDY, p. 132; VIDAL, s.v. *cuillir*; *Djaca*, p. 250; BADÍA, *Contribución*, p. 63; ANDOLZ, s.v.; DCECH, s.v. *coger*.

90. Es forma actualmente usada en aragonés cheso: KUHN, p. 147; BADÍA, *Morfología*, p. 107; MÉNDEZ, p. 88, ALVAR, p. 228.

91. General en aragonés hablado: KUHN, p. 147; BADÍA, *Morfología*, p. 108; ALVAR, p. 228.

92. Véanse las obras citadas en la nota anterior.



gonés debería ser *viengan*<sup>93</sup>; *oigaz* (III, 5); *seáis* (III, 33); *viuades* (III, 49); *gozedes* (III, 50, 90); *tengads* (II, 55); *veigads* (II, 59)<sup>94</sup>.

#### 5.7.7. Imperfectos.

A) De indicativo: *chvgaua* (I, 1), *estauades* (III, 35).

B) De subjuntivo: *naxiesse* (III, 32), *quixera* (II, 41).

#### 4.7.8. Futuro.

A) De indicativo: *fará* (II, 47).

B) De subjuntivo: *texiere* (III, 44), *quixere* (III, 98).

5.7.9. Pretérito perfecto simple: *achustó* (I, 12), *plegué* (II, 38), *vido* (I, 3).

#### 5.7.10. Imperativo.

Se conserva la *-d* propia de la desinencia de segunda persona del plural: *catad* (II, 78), *recolled* (II, 73).

### 5.8. Adverbios.

#### 5.8.1. Adverbios de modo.

Presentan terminación *-mén*<sup>95</sup> los formados mediante el sustantivo latino MENTEM: *frescamén* (II, 4), *santamén* (II, 20), *justamén* (II, 76), *campanudamén* (II, 90); pero *solamente* (III, 9).

#### 5.8.2. Otros adverbios.

*-adelán*<sup>96</sup> (II, 64).

*-dempués*<sup>97</sup> (I, 6).

*-encara*<sup>98</sup> (II, 36), y como locución conjuntiva, *encaraque* (II, 1, 79).

*-endemás* (II, 29, 65). No lo he encontrado en ningún repertorio aragonés manejado. En castellano lo recoge la Academia ya en 1817. En catalán hay *endemés* 'además', 'por lo demás' (DCECH, s.v. *más*).

93. BADÍA, *Morfología*, pp. 115-118.

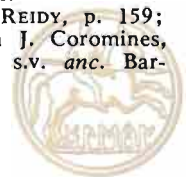
94. *Veiga* es la forma más extendida para el presente de subjuntivo de *vier* (o *veyer*): KUHN, p. 130; BADÍA, *Bielsa*, pp. 161-162; BADÍA, *Morfología*, p. 118; GONZÁLEZ, p. 80; NAGORE, *Panticosa*, § 16.23.

95. Antecedente de esta terminación debe ser la medieval *-ment*: *Djaca*, § 56.2, p. 234; FORT, § 5.32.3, REIDY, p. 81. Actualmente se usa *-mén* en benasqués (BALLARÍN, p. 46) y cheso (MÉNDEZ, p. 89, s.v. *tásamen*); es conocida la terminación en Panticosa (NAGORE, *Panticosa*, p. 144).

96. En textos medievales se registra *adelant*: *Regum*, p. 113; *Djaca*, §§ 18, 33, 56; REIDY, p. 102; VIDAL, s.v.; FORT, 5.32.4.

97. También en *Octavario*, § 28, p. 25. ANDOLZ trae *dimpués*.

98. Ya en *Regum*, p. 124; VIDAL, p. 109; *Djaca*, p. 251; REIDY, p. 159; también en PARDO y ANDOLZ, s.v. Para su formación vid. ahora J. Coromines, *Diccionari Etimològic i Complementari de la Llengua Catalana*, s.v. *anc*. Barcelona, Curial, 1980 y ss. (en publicación).





-luego (II, 68), *luego que* (II, 38).

-*maí* (II, 2); es un catalanismo<sup>99</sup>.

-*mica* (II, 23); se usa en la expresión negativa *pon ni mica*<sup>100</sup>.

-*muíto* (II, 88). Puede funcionar también como adjetivo.

-*pon*<sup>101</sup> (II, 23); vid. *mica*.

### 5.9. Preposiciones.

-*dende*<sup>102</sup> (II, 54).

### 5.10. Conjunciones.

#### 5.10.1. Copulativas.

En varias ocasiones se localiza *e* (III, 9, 11, 26, 36, 68) con valor de 'y'<sup>103</sup> < lat. *ĒT*.

#### 5.10.2. Disyuntivas.

Hay *u 'o'* (II, 96) a pesar de que la palabra siguiente no empieza por vocal *o*.

### 5.11. Sufijos.

-*et* (-*ed*), -*eta*: tiene valor diminutivo<sup>104</sup>: *mocetas* (II, 31), *mocets* (II, 30), *moceð* (II, 56), *poquet* (II, 84).

-*ico*, -*a*: con valor diminutivo<sup>105</sup>: *Rafelico* (II, 65), *bonica* (III, 37).

-*iello*, -*a*: de idéntico valor a los anteriores<sup>106</sup>: *costiellas* (II, 72), *campaniellas* (II, 95), *garridiello* (II, 56), *poquiello* (II, 81).

99. Para usos y valores en catalán, véase A. ALCOVER y F. de B. MOLL, *Diccionari Català Valencià Balear*, Palma de Mallorca, 1983, 10 vols. (s.v.).

100. Según COROMINAS, *mica* se documenta ya en un refrán aragonés del siglo XIV (DCECH, s.v. *miga*). Aunque se registra poco en textos antiguos, actualmente es muy usada en todo el Altoaragón: KUHN, p. 244; BADÍA, p. 303; ARNAL, p. 23; PARDO, s.v.; ANDOLZ, s.v.; NAGORE, *Panticosa*, p. 149.

101. Se registra ya en un documento de 1404 (*DJaca*, p. 239); también en *Octavario*, § 28, p. 25. Se emplea en el aragonés hablado: KUHN, p. 244; ROHLFS, § 518; ANDOLZ, s.v. Procede del lat. PUNCTUM > cast. *punto*, que con el valor de adverbio y significado 'nada' es raro en esa lengua, pero frecuente en el francés de todas las épocas y en catalán antiguo.

102. Cfr. *Octavario*, p. 32; ALVAR, *Estudios*, I, § 146; VIDAL, p. 90; ANDOLZ, s.v.

103. Se usa en el aragonés del valle de Bielsa: BADÍA, p. 265.

104. Cfr. ALVAR, § 167; KUHN, §§ 57-59; ROHLFS, *Sufijos*, § 38; BUESA, §§ 1-3; REIDY, p. 79; *DJaca*, § 40.

105. Cfr. ALVAR, § 159, ROHLFS, *Sufijos*, § 43.

106. En aragonés no se reduce el diptongo *ie*: *Regum*, p. 44; REIDY, p. 79; *DJaca*, § 40; FORT, § 5.42; ALVAR, § 156; KUHN, § 77; ROHLFS, *Sufijos*, §§ 33 y 39; BUESA, §§ 10-11.



-ot(e): hoy ha perdido su primitivo sentido diminutivo<sup>107</sup>: *chicot* (II, 66).

## 6. COMPLEMENTO PRONOMINAL *ende, en/ne*.

El uso de la partícula pronominal o adverbial *en/ne* (procedente del lat. *INDE*)<sup>108</sup> es característico del altoaragonés hablado hoy y, por consiguiente, no resulta extraño que se registre también en nuestros textos.

Los valores usuales son los siguientes<sup>109</sup>:

### 6.1. *Complemento preposicional 'de ello'.*

No por bella golosina / del chubón, *quen* dan (II, 13-14).

### 6.2. *Con verbos pseudorreflexivos.*

que *men de* he folgado muito (II, 37).

*sen* viera reflorcer (II, 48).

### 6.3. *Con verbos de movimiento.*

mas por puro y puro goyo / *quen* bulle en mi peito fiel (II, 17-18).  
para guardarlo os *nembíe* (II, 61).

### 6.4. *Con verbos seudorreflexivos de movimiento.*

su poquiello de cabeza *sen* llevan (II, 81-82).

### 6.5. *Expletivo o pleonástico.*

Vucelencias *mende* oireds (II, 28).

no *men* mientan (II, 31).

porque Moseñe *men* ven (II, 32).

Y a mí para enfortunarme / *en* más companudamén (II, 89-90).

darosne otras norasbuenas (II, 91).

107. ALVAR, § 176; ROHLFS, *Sufijos*, § 57.

108. Para todo lo referente a los derivados de esta forma latina, vid. A. BADÍA MARGARIT, *Los complementos pronominalo-adverbiales derivados de IBI e INDE en la Península Ibérica*, Madrid, CSIC, 1947; ALVAR-POTTIER, *cf. cit.* en nota 66, § 92.3; DCECH, s.v. *ende*.

109. Para los distintos usos y valores de estas formas vid. KUHN, pp. 120-123; ALVAR, *Jaca*, §§ 116-117; ALVAR, § 195, pp. 296-298; BADÍA, *Contribución*, pp. 86 y 141; BADÍA, pp. 112-113; ALVAR, *Graus*, pp. 22-23; BALLARÍN, pp. 60-62; ARNAL, s.vv. *ne* y *en*; GONZÁLEZ, p. 93; BADÍA, *Morfología*, pp. 18-23; NAGORE, *Panticosa*, pp. 121-127; BAYO, pp. 126-127; NAGORE, *Torrodellas*, p. 25; MOTT, p. 13; para textos antiguos: *Regum*, p. 124; FORT, p. 210; *Djaca*, p. 253; REIDY, p. 158.



6.6. *Con verbos recíprocos.*

de que vuestas Señorías / *sen de* goyen santamén (II, 19-20).

6.7. *Complemento directo 'lo' en construcción conjunta con el pronombre personal le 'se'.*

Como yo *len* prego (II, 50).

## 7. VOCABULARIO.

Las voces entre corchetes no se documentan en los textos.

*Abreviaturas.*

adj. = adjetivo	masc. = masculino
adj. indef. = adjetivo indefinido.	n. p. = nombre propio
adv. = adverbio	part. pas. = participio pasado
conj. = conjunción	perf. = perfecto
fem. = femenino	pl. = plural
fut. = futuro	prep. = preposición
ger. = gerundio	pres. = presente
imp. = imperfecto	pret. = pretérito
imperat. = imperativo	pron. = pronombre
ind. = indicativo	sing. = singular
indef. = indefinido	sub. = subjuntivo
inf. = infinitivo	sust. = sustantivo
loc. adv. = locución adverbial	v. = verbo

**achustó**, pret. perf. simple del v. [achustar] 'ajustó'.

**adelán**, adv. de lugar 'adelante'.

**ahusadas**, sin documentar en los repertorios aragoneses manejados. Probablemente, será una variante de la locución castellana *a osadas*, documentada ya desde antiguo con varios significados, entre otros los de 'ciertamente', 'a fe' (DCECH, s.v. *osar*).

**altras**, pron. indef. fem. pl. 'otras'.

**allenas**, adj. calificativo fem. pl. 'ajenas'.

**amugeraua**, pret. imp. de ind. del v. [amugerar] 'casaba', 'tomaba esposa'.

**Ánchel**, sust. masc. 'ángel'.

**aparexe**, pres. ind. del v. [aparexer] 'aparece'.

**Archángel**, sust. masc. 'arcángel'.



**arrisco**, pres. ind. del v. [arriscar] 'arriesgo'.

**auer**, inf. pres., 'tener', 'haber'.

**aurá**, fut. imp. del v. *auer* 'habrá'.

**Bato**, n. p. muy usado entre los personajes rústicos literarios.

**Baxás**, plural del apelativo [baxá] 'bajá', no registrado.

**bella**, adj. indef. fem. 'alguna'.

**bellerueys**, sin documentar.

**bonica**, adj. calificativo fem. 'guapa, bonita'.

**borrados**, part. pas. del v. \*[borrar] 'bordados'.

**brauas**, adj. calificativo fem. 'bravas'.

**breue**, adj. calificativo 'breve'.

**cabeças**, sust. fem. pl. 'cabezas'.

**campanudamén**, adv. de modo 'magníficamente'.

**catad**, imperat. del v. [catar] 'mirad'.

**choros**, sust. masc. pl. 'coros'.

**clamar**, inf. pres. 'llamar'.

**colle**, pres. ind. del v. [coller] o [collir] 'coge'.

**Constantinopra**, n. p. de lugar 'Constantinopla'.

**costiellas**, sust. fem. pl. 'costillas'.

**creiesse**, pret. imp. sub. del v. [creer] 'creyese'.

**crérigo**, sust. masc. 'clérigo' (leonesismo fonético).

**crexer**, inf. pres. 'crecer'.

**cumprido**, adj. calificativo 'cumplido' (leonesismo fonético).

**chen**, sust. fem. 'gente'.

**chente**, lo mismo que la anterior.

**chicot**, sust. masc. 'chicote'.

**chubón**, sust. masc. 'jubón'.

**chvgaba**, pret. imp. ind. del v. [chugar] 'jugaba'.

**churo**, pres. ind. del v. [churar] 'juro'.

**deds**, pres. sub. del v. [dar] 'deis'.

**dempués**, adv. temporal 'después'.

**dende**, prep. 'desde'.

**deschuntan**, pres. ind. del v. [deschuntar] 'desunen', 'separan'.

**dito**, part. pas. del v. [decir] 'dicho'.

**diz**, forma impersonal del v. [decir] 'se dice', 'dicen'.



e, conj. copulativa 'y'.

e, pres. de ind. del v. *ser* 'es'.

eija, -as, adj. y pron. demostrativo fem. pl. 'esa, -as'.

**Empedradora**, sust. fem. 'emperadora', es forma anómala.

**empedrar**, inf. pres. 'impear', 'mandar', 'gobernar'. Con este sentido no se ha encontrado en ningún repertorio de los manejados. Parece una deformación de *emperar* (< *impear*), con contaminación de *pedra*. Vid. la palabra anterior.

en, partícula pronominaloadverbial, con diferentes valores.

**encara**, adv. modal y temporal, 'aún', 'todavía'.

**encara que**, loc. conj. concesiva 'aunque'.

**ende**, partícula pronominaloadverbial, vid. en.

**endemás**, adv. de cantidad 'además'.

**endonar**, inf. pres. 'dar', 'regalar'.

**enquillotrados**, adj. calificativo 'enamorados' (?). Era voz usada entre los rústicos sayagueses, de donde la tomaría el autor.

**estáuades**, pret. imp. ind. del v. *estar* 'estabais'.

**estrela**, sust. fem. 'estrella'.

**fablado**, part. pas. del v. [fablar] 'hablado'.

**faga**, pres. sub. del v. *fer*, 'haga'.

**fará**, fut. imp. de ind. del v. *fer* 'hará'.

**fazer**, inf. pres. 'hacer' (vid. *fer*).

**fer**, inf. pres. 'hacer'. Es la forma característica del aragonés y no la anterior.

**fija**, sust. fem. 'hija' (v. *fillo*).

**filado**, part. pas. del v. *filar*, 'hilado'.

**filar**, inf. pres., 'hilar'.

**Filipedes**, n. p. masc. 'Felipe'.

**fillo**, -a, sust. 'hijo, -a'.

**folgado**, part. pas. del v. [folgar], 'alegrado'.

**frescamén**, adv. modal 'frescamente'.

**fruito**, sust. masc. 'fruto'.

**Garabiel**, n. p. masc. 'Gabriel'.

**garridiello**, diminutivo del sust. *garrido* 'galano'.

**Germaña**, n. p. de lugar 'Germania'.

**goyen**, pres. sub. del v. [goyar] 'gocen'.

**goyo**, sust. masc. 'gozo'.



**gozedes**, pres. sub. del v. [gozar] 'gocéis'.  
**gouernados**, ad. calificativo masc. pl. 'gobernados'.  
**gue**, pret. perf. simple del v. *ser* 'fue' (?).  
**güello**, sust. masc. 'ojo'.

**he**, pres. ind. del v. *ser*, 'es' (vid. *e* y *ye*).  
**her**, inf. pres. 'hacer' (vid. *fer*).  
**herguidas**, adj. calificativo, fem. pl. 'erguidas'.  
**home**, sust. masc. 'hombre'.  
**huena**, adj. calificativo fem. singular 'buena'.  
**huero**, pret. imp. de sub. del v. *ser*, 'fuera'.  
**huesa**, adj. posesivo fem. sing. 'vuestra'.  
**huesos**, adj. posesivo masc. pl. 'vuestros'.

**igreja**, sust. fem. 'iglesia' (leonesismo fonético). La registra también  
*Octavario*, p. 33.

**Innocente**, n. p. masc. 'Inocente'.  
**itar**, inf. pres. 'echar'.

**josticia**, sust. fem. 'justicia'.  
**justamén**, adv. modal 'justamente'.

**luego**, adv. de tiempo 'pronto'.  
**luego que**, loc. conjuntiva 'nada más que'.

**lleuan**, pres. ind. del v. [lleuar] 'llevan'.  
**lleue, lleuen**, pres. sub. del v. anterior 'lleve, lleven'.  
**llos**, artículo masc. pl. 'los' (probablemente la *ll* es grafía de *l*).

**Maestades**, sust. pl. 'majestades'.  
**mai**, adv. temporal 'nunca' (catalanismo).  
**Maraña**, n. p. fem. 'Mariana'.  
**mica**, adv. negativo 'nada' (vid. *pon*).  
**micer**, sust. masc. Según Borao 'título de alguna distinción que se dio un tiempo a los letrados'; DRAE, s.v. 'título antiguo honorífico de la Corona de Aragón, que se aplicó también a los letrados de las Islas Baleares', cfr. DCECH, s.v. *señor* y FORT, p. 237.



**millor**, adj. comparativo de *bueno* 'mejor'.  
**moced**, sust. diminutivo 'mocito'.  
**mocet, mocets**, lo mismo que el anterior, sing. y pl. respectivamente.  
**moitos**, variante de **muito** (vid.).  
**mondos**, sust. masc. pl. 'mundos'.  
**moseñe**, sust. masc. 'mosén', 'clérigo'.  
**mueso**, adj. posesivo 'nuestro'.  
**mueue**, pres. ind. del v. [mouer] 'mueve'.  
**muito, -as**, adj. indef. 'mucho, -as'; **muito**, también adv.  
**muller**, sust. fem. 'mujer'.  
**murrio**, adj. calificativo 'triste', 'melancólico', 'callado'.

**naype**, sust. masc. 'naipe'.  
**naxiesse**, pret. imp. de sub. del v. [naxer] 'naciese'.  
**ne**, partícula pronominaloadverbial (vid. *en*).  
**nembie**, pres. sub. del v.\* [n'embiar] 'envíe'.  
**nobia**, sust. fem. 'novia'.  
**noite**, variante de **nueite** (vid.).  
**nueite**, sust. fem. 'noche'.  
**nueso, -a**, adj. posesivo 'nuestro, -a' (vid. *mueso*).

**oigaz**, pres. sub. del v. [oír] 'oigáis'.  
**oireds**, fut. imp. de ind. del v. [oír] 'oiréis'.  
**oluideds**, pres. sub. del v. [oluidar] 'olvidéis'.  
**Oranda**, n. p. de lugar 'Holanda'.  
**orella**, sust. fem. 'oreja'.  
**Otromano**, adj. 'otomano'. Quizá por influjo de *otro*.

**parabras**, sust. fem. pl. 'palabras'.  
**parexeres**, inf. sustantivado del v. [parexer] 'pareceres'.  
**peito**, sust. masc. 'pecho'.  
**pergenió**, pret. perf. simple del v. [pergeniar] 'pergeñó'.  
**perras**, sust. fem. pl. 'perlas'.  
**pied**, sust. masc. 'pie'.  
**planos**, adj. calificativo 'llanos'.  
**plegué**, pret. perf. simple del v. [plegar] 'llegué'.  
**plena**, adj. calificativo fem. 'llena'.  
**pon**, adv. negativo 'nada' (vid. *mica*).



**poquet**, adj. indef. diminutivo 'poquito'.  
**poquiello**, igual que el anterior 'poquillo'.  
**prata**, sust. fem. 'plata' (leonesismo fonético).  
**prego**, pres. ind. del v. [pregar] 'ruego'.  
**pubricó**, pret. perf. simple del v. [pubricar] 'hizo público' (leonesismo fonético).  
**pueblo**, sust. masc. 'pueblo' (leonesismo fonético).

**qual**, pron. relativo 'cual'.  
**quando**, adv. temporal 'cuando'.  
**quarto**, adj. numeral ordinal 'cuarto'.  
**quatro**, adj. numeral 'cuatro'.  
**quereds**, pres. ind. del v. *querer* 'queréis'.  
**quixera**, pret. imp. de sub. del v. anterior 'quisiera'.  
**quixere**, fut. imp. de sub. del v. anterior 'quisiere'.

**Rafel**, n. p. masc. 'Rafael'.  
**Rafelico**, n. p. diminutivo del anterior.  
**reies**, sust. masc. pl. 'reyes'.  
**recolled**, imperat. del v. [recoller] 'recibid', 'recoged'.

**sagristén**, sust. masc. 'sacristán'.  
**santamén**, adv. modal, 'santamente'.  
**sedes**, pres. ind. del v. *ser* 'sois'.  
**sed**, igual que la anterior.  
**sigros**, sust. masc. pl. 'siglos' (leonesismo fonético).  
**so**, pres. ind. del v. *ser* 'soy'.  
**soz**, pres. ind. del v. *ser* 'sois'.  
**suprico**, pres. ind. del v. [supricar] 'suplico' (leonesismo fonético).

**tengads**, pres. sub. del v. *tener* 'tengáis'.  
**texiere**, fut. imp. de sub. del v. [texer] 'tejiere'.  
**tien**, pres. ind. del v. *tener* 'tiene'.  
**tocho**, sust. masc. 'bastón', 'cayado'.  
**tuuiedo**, ger. de *tener*, 'teniendo'.

**u**, conj. disyuntiva 'o'.





**veigads**, pres. sub. del v. *veyer*, 'veáis'.

**vellez**, sust. fem. 'vejez'.

**veñan**, pres. sub. del v. [venir] 'vengan'; no es voz propia del aragonés.

**veyer**, inf. pres. 'ver'.

**viuades**, pres. sub. del v. [viuir] 'viváis'.

**vido**, pret. perf. simple del v. *veyer* o *ver* 'vio'.

**vos**, pron. personal 'os'; en una ocasión 'vosotros'.

**vsanças**, sust. fem. pl. 'usanzas'.

**vucelencias**, contracción de 'vuestras excelencias'.

**vueso, -a**, adj. y pron. posesivo 'vuestro, -a'.

**ye**, pres. ind. del v. *ser* 'está', 'es'.

**zafrán**, sust. masc. 'azafrán'.



## INDICE DE PALABRAS

Los términos en cursiva no son propios de las poesías. Los números remiten a los párrafos del trabajo o a las notas (n.). Omíto las referencias al apartado del vocabulario, excepto cuando la palabra sólo aparece en él.

- achustó, 3.7; 4.4.1.2; 5.7.9.  
 adelán, 4.2.3.1; 5.8.2.  
*adelant*, n. 96.  
*agradejidos*, n. 76.  
*agradejón*, n. 76.  
*ahuelo*, n. 32.  
 ahusadas, 7.  
 altras, 5.6.  
 allenas, 4.4.5.1.  
 amugeraua, 3.2.2.  
 Anchel, 3.7.  
 aparexe, 3.3; 4.4.4; 5.7.6.  
*aquege*, n. 76.  
 Arcánchel, 3.7.  
*arriscar*, n. 88.  
 arrisco, 5.7.6.  
 así, 3.4.  
*atro*, -a, n. 79.  
 auer, 3.2.2; 5.7.3.  
 aueros, 3.2.2.  
 aurá, 3.2.2.  
  
*bardo*, n. 57.  
 Bato, 7.  
 Baxás, 3.3.  
 bella, 5.6.  
 bellerueys, 7.  
*betiecho*, n. 36.  
*betieto*, n. 36.  
 bonita, 5.11.  
 borrados, 4.4.7.2.  
 brauas, 3.2.2.  
 breue, 3.2.2.  
  
 cabeças, 3.5.  
 campaniellas, 4.1.1.; 5.11.  
 campanudamén, 4.2.3.1; 5.8.1.  
 catad, 5.7.10.  
 cessen, 3.4.  
 choros, 3.7.  
 clamar, 4.4.2; 5.7.3.  
 colle, 4.4.5.1; 5.7.6.  
*coller*, n. 89.  
*collir*, n. 89.  
*comproç*, n. 82.  
 Constantinopra, 4.5.1.  
*Corozola*, n. 42.  
 costiellas, 4.1.1; 5.11.  
  
 creiesse, 3.1; 3.4.  
 crérido, 4.5.1.  
 crexer, 3.3; 4.4.4; 5.7.3.  
 creyéramos, 3.1.  
 cumprido, 4.5.1.  
  
 chen, 4.2.3.1; 4.4.1.2; n. 41.  
 chente, 4.2.3.1; 4.4.1.2; n. 41.  
 chicot, 5.11.  
*chitar*, n. 46.  
*chitó*, n. 46.  
 chubón, 3.7; 4.4.1.2.  
 chvgava, 3.2.1; 3.7; 4.4.1.2; 5.7.7.  
 churo, 4.4.1.2; 5.7.6.  
  
 deds, 5.7.1.  
 dempués, 5.8.2.  
 dende, 4.2.3.1.  
 deschuntan, 4.4.1.2; 5.7.6.  
 dito, 4.4.5.3; 5.7.5.  
 diz, 5.7.2.  
 diziendo, 3.5.  
 dozenas, 3.5.  
  
 e, conj. 5.10.1.  
 e, v. ser, 5.7.6.  
 eija, -as, 3.3; 5.5.  
 empedrar, 7.  
 en, 6.  
 encara, 5.8.2.  
 encara que, 5.8.2.  
 ende, 6.  
 endemás, 5.8.2.  
 endonar, 7.  
 enquillotrados, 4.5.3; 5.7.5.  
 estáuades, 3.2.2; 5.7.1; 5.7.7.  
 estrela, 4.4.7.1.  
 examina, 3.3.  
*exe*, n. 77.  
  
 fablado, 4.4.1.1.; 5.7.5.  
 fablar, 4.4.1.1.; 5.7.3.  
 faga, 4.4.1.1; 5.7.5.  
 farà, 4.4.1.1.  
 fazer, 3.5; 4.4.1.1; 5.7.3.  
 fembra, 4.4.1.1.; 4.4.6.1.  
 fer, 4.4.1.1.; 5.7.3.  
 fija, 4.4.1.1.



- filado, 4.4.1.1; 5.7.5.  
 filar, 4.4.1.1; 5.7.3.  
 Filipedes, 7.  
 fillo, -a, 4.4.1.1; 4.4.5.1.  
 folgado, 4.4.1.1; 5.7.5.  
*Fontaniasa*, n. 36.  
*Forondón*, n. 42.  
 frescamén, 4.2.3.1; 5.8.1.  
*Frondón*, n. 42.  
 fruto, 4.4.1.1; 4.4.5.3.  
*Fuande*, n. 30.  
*Fueba*, n. 30.
- Garabiel, 4.3.  
 garridiello, 4.1.1; 5.11.  
 Germaña, 3.9.1.  
*getar*, n. 46  
*gitar*, n. 46.  
*goyar*, n. 52.  
 goyen, 3.1; 4.4.5.2; 5.7.6.  
 goyo, 3.1; 4.4.5.2.  
 gozedes, 3.5; 4.4.5.2; 5.7.1; 5.7.6  
 gobernados, 3.2.2.  
 gue, n. 30.  
 güello, 4.1.2; 4.4.5.1.
- he, 3.8.3.  
 her, 3.8.1; n. 31.  
 herguidas, 3.8.3.  
 home, 4.4.6.1.  
 huena, 3.8.2.  
 huera, 3.8.1.  
 huesa, 3.8.2.  
 huesos, 3.8.2.
- iglesia, 4.5.1.  
 ilustrísimas, 3.4.  
 itar, 4.4.1.2; n. 46.
- josticia, 4.2.1; 4.4.1.2.  
*Juande*, n. 30.  
*Jueba*, n. 30  
*juente*, n. 30.  
*juerza*, n. 30.  
 justamén, 4.2.3.1; 4.4.1.2; 5.8.1.
- luego, 5.8.2.  
 luego que, 5.8.2.
- lleuan, 3.2.2.  
 lleue, 3.2.2.  
 lleuen, 3.2.2.  
 llos, 3.9.2; 5.2.
- Maestades, 4.4.7.3.  
 mai, 5.8.2.  
 Maraña, 7.  
*mardano*, n. 57.  
 Mayorál, 3.1.
- mercez*, n. 69.  
 mica, 4.4.3; n. 100.  
 millor, 4.4.5.1.  
 moced, 4.2.3.1; 5.11.  
 mocet, 4.2.3.1.  
 mocets, 5.1; 5.11.  
 moitos, 4.4.5.3; 5.6.  
 mondos, 7.  
 moseñe, 7.  
 mueso, 3.2.1; 3.4; 5.3.  
 mueue, 3.2.2.  
 muito, 4.4.5.3; 5.6.  
 muller, 4.4.5.1; 5.1.  
 murrio, 7.
- nage*, n. 76.  
*nagido*, n. 76.  
 naype, 3.1.  
 naxiesse, 3.3; 3.4; 4.4.4; 5.7.7.  
 ne, 6.  
 nembie, 3.2.3.  
 nobia, 3.2.3.  
 norabuenas, 4.2.1.  
 noite, n. 36.  
 nueite, 4.1.2; 4.2.3.1; 4.4.5.3.  
*nuet*, n. 37.  
*nuey*, n. 37.  
 nueso, -a, 5.3.
- oigaz, 3.5; 5.7.1; 5.7.6.  
 oireds, 5.7.1.  
 oluideds, 3.2; 5.7.1.  
 Oranda, 4.5.2.  
 orella, 4.4.5.1.  
 Otromano, 7.
- parabienes, 5.1.  
 parabras, 4.5.1.  
*paregeva*, n. 76.  
 parexeres, 4.4.4; 5.1.  
 peito, 4.4.5.3.  
 pergenió, 3.9.1.  
 perras, 4.4.7.2.  
 pied, 4.2.3.1.  
 planos, 4.4.2.  
 plegué, 4.4.2; 5.7.9.  
 plena, 4.4.2.  
 pon, 5.8.2.  
 poquet, 4.2.3.1; 5.11.  
 poquiello, 4.1.1; 5.11.  
 prata, 4.5.1.  
 prego, 5.7.6.  
 prez, 3.5.  
 pubricó, 4.5.1.  
 puebro, 4.5.1.
- qual, 3.6.  
 quando, 3.6.  
 quarto, 3.6.



- quatro, 3.6.  
*queleta*, n. 42.  
*quileta*, n. 42.  
 queredes, 5.7.1.  
 quixera, 3.3; 5.7.7.  
 quixere, 3.3; 5.7.8.
- Rafel, 4.2.2.  
 Rafelico, 4.2.2; 5.11.  
 Reies, 3.1.  
 recolled, 4.4.5.1; 5.7.10.  
 reflorcer, 4.4.4.
- sagristén, 7.  
 santamén, 4.2.3.1; 5.8.1.  
*sarrío*, n. 57.  
 seáis, 5.7.1; 5.7.6.  
 sedes, 5.7.1.  
 seds, 5.7.1.  
 servicio, 3.2.2.  
 sigros, 4.5.1.  
*sisardo*, n. 57.  
 so, 5.7.6.  
 solamente, 4.2.3.1.  
 soz, 3.5; 5.7.1.  
 sufriesse, 3.4.  
 suprico, 4.5.1.
- tengads, 5.7.1; 5.7.6.  
 texiere, 3.3; 4.4.4; 5.7.8.  
 tien, 4.2.3.1.  
 tocho, 7.  
 tuuiendo, 3.2.2; 5.7.4.
- u, 5.10.2.
- veiga*, n. 94.  
 veigads, 3.2.2; 5.7.1; 5.7.6.  
 ventiquatro, 3.2.2; 3.6.  
 vel, n. 80.  
 vellez, 3.2.2; 4.4.5.1.  
 veñan, 3.2.2; 5.7.3.  
 veyer, 3.1; 3.2.2; 5.7.3.  
 vezes, 3.5.  
*viajón*, n. 76.  
 vido, 3.2.2; 5.7.9.  
 viuades, 3.2.2; 5.7.6.  
 vos, 3.2.2; 5.4.  
 vsanças, 3.2.1; 3.5.  
 vso, 3.2.1.  
 vuesto, -as, 3.2.2; 3.4; 5.3.
- ye, 4.1.1; 5.7.6.  
 yo, 3.1.
- zafrán, 7.



## BIBLIOGRAFIA

- AFA = "Archivo de Filología Aragonesa", Zaragoza.
- Alcina-Blecua = ALCINA, Juan y BLECUA, José Manuel, *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1975.
- Alvar = ALVAR, Manuel, *El dialecto aragonés*, Madrid, Gredos, 1953.
- Alvar, *Jaca* = ALVAR, Manuel, *El habla del Campo de Jaca*, Salamanca, 1948.
- Alvar, *Graus* = ALVAR, Manuel, *Dos cortes sincrónicos en el habla de Graus*, "AFA", VI, 1954, pp. 7-73.
- Alvar, *Estudios I y II* = ALVAR, Manuel, *Estudios sobre el Dialecto aragonés*, I, Zaragoza, 1973; II, Zaragoza, 1978.
- Andolz = ANDOLZ, Rafael, *Diccionario aragonés*, Zaragoza, 1977.
- Arnal = ARNAL, Pedro, *Vocabulario del Altoaragonés*, Madrid, CSIC, 1944.
- Badía = BADÍA, A., *El habla del valle de Bielsa*, Barcelona, 1950.
- Badía, *Contribución* = BADÍA, A., *Contribución al vocabulario aragonés moderno*, Zaragoza, 1948.
- Badía, *Morfología* = BADÍA, A., *Sobre morfología dialectal aragonesa*, "Boletín de la Academia de Buenas Letras", XX, 1947, pp. 60-123.
- Ballarín = BALLARÍN, Angel, *Elementos de Gramática benasquesa*, Zaragoza, 1976.
- Bayo = BAYO, M.<sup>a</sup> Luisa, *Estudio lingüístico de la comedia chesa Qui bien fe nunca lo pierde*, de Domingo Miral, "AFA", XXII-XXIII, 1978, pp. 49-181.
- Borao = BORAQ, Jerónimo, *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza, 1908, 2.<sup>a</sup> edición.
- Buesa = *Sufijación afectiva en ayerbense*, en *Actas del Tercer Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos* (Gerona, 1958), Zaragoza, 1963, pp. 9-32.
- DCECH = COROMINAS, Juan, PASCUAL, José A., *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos, 1980 y ss. (en publicación).
- Djaca* = ALVAR, M., *Documentos de Jaca (1362-1502)*, "AFA", X-XI, 1958-59, pp. 195-276 y 327-366.
- DLAA = NAVARRO TOMÁS, Tomás, *Documentos lingüísticos del Alto-Aragón*, Syracuse University, New York, 1957.
- ELH = *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Madrid.
- Fort = FORT, Rosa, *Estudio lingüístico de 60 documentos del Proceso de las Cortes de Tamarite de Litera del año 1375, según el manuscrito 2*, AFA, XX-XXI, 1977, pp. 141-262.
- González = GONZÁLEZ, Pascual, *El habla viva del valle de Aragüés*, Zaragoza, 1953.
- Haensch = HAENSCH, Günther, *Las hablas de la Alta Ribagorza (I)*, "AFA", X-XI, 1958-59, pp. 57-193.
- Kuhn = KUHN, Alwin *Der Hocharagonesische dialekt*, "Revue de Linguistique Romane", XI, 1935, pp. 1-312.
- Lapesa = LAPESA, Rafael, *Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos, 1980, 8.<sup>a</sup> ed.
- Lihani = LIHANI, John, *El lenguaje de Lucas Fernández. Estudio del dialecto sayagués*, Bogotá, 1973.
- LV = ALVAR, Manuel, *Noticia lingüística sobre el Libro Verde de Aragón*, "Estudios", II, pp. 107-138.
- Méndez = MÉNDEZ COARASA, Veremundo, *Añadán la val d'Echo*, (Introducción, antología y vocabulario de T. Buesa), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1979.
- Mott = MOTT, Brian, *El habla de Gistáin*, Barcelona, 1978 (resumen de Tesis Doctoral).
- Nagore, *Panticosa* = NAGORE, F., *Morfología y sintaxis del aragonés en Panticosa (Valle de Tena)*, Tesis de Licenciatura inédita, Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1975.
- Nagore, *Torrodellas* = NAGORE, F., *A bida, a obra y a fabla de Cleto Torrodellas*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1981.



- Navarro Tomás = NAVARRO TOMÁS, Tomás, *El perfecto de los verbos en -ar en aragonés antiguo*, "AFA", X-XI, 1958-59, pp. 315-324.
- Octavario = ALVAR, Manuel, *Estudios sobre el "Octavario" de Doña Ana Abarca de Bolea*, Zaragoza, 1945.
- Pardo = PARDO ASSO, José, *Nuevo diccionario etimológico aragonés*, Zaragoza, 1938.
- Pidal = MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Manual de Gramática histórica española*, Madrid, Espasa, 1968, 13.ª ed.
- Pidal, *Orígenes* = MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Orígenes del español*, Madrid, Espasa y Calpe, 1972, 7.ª ed.
- RFE = *Revista de Filología Española*, Madrid.
- Reidy = REIDY FRITZ, J., *Documentos notariales aragoneses (1258-1495)*, Pamplona, 1977.
- Rohlf's = ROHLF'S, Gerhard, *Le Gascon*, Pau, 1970, 2.ª ed.
- Rohlf's, *Sufijos* = ROHLF'S, Gerard, *Los sufijos en los dialectos pirenaicos*, "Pirineos", VII, 1951, pp. 467-525.
- Saroihandy = SAROIHANDY, J., *Huellas de fonética ibérica en territorio románico*, "AFA", VIII-IX, 1956-57, pp. 181-199.
- Saroihandy, *Dialectos* = SAROIHANDY, J., *Dialectos aragoneses*, "Revista de Aragón", 1902, pp. 644-654.
- Vidal = TILANDER, Gunnar, *Vidal Mayor. Traducción aragonesa de la obra "In Excelsis dei Thesauris"*, Vol. III (= Vocabulario), Lund, 1956, 3 vols.



# COMENTARIOS

## LA COFRADIA DE SAN JOSE Y SANTA ANA: ORDINACIONES DE 1551

Por M.<sup>a</sup> DOLORES BARRIOS MARTINEZ

En el Archivo Diocesano de Huesca se conservan doce legajos dedicados a diversas cofradías de la ciudad y su provincia, documentos que han sido muy poco estudiados por los investigadores oscenses y que, a nuestro juicio, pueden servir como fuentes complementarias a la hora de realizar un estudio profundo de los gremios de Huesca. Si bien la mayor parte de la documentación se refiere a Cofradías de carácter predominantemente religioso, sin embargo, se pueden obtener datos interesantes sobre sus aspectos asistenciales e incluso económicos. Aparte de esto, varias de ellas tocan aspectos relacionados con el trabajo de los gremios correspondientes.

Como muestra hemos elegido el legajo XII que contiene documentación referente a la Cofradía de San José y Santa Ana, compuesta por fusteros, mazoneros, obreros de villa, cuberos y torneros de Huesca. Uno de los libros que incluye es el de los estatutos de dicha Cofradía, que se instituye en la iglesia de San Pedro el Viejo de dicha ciudad, en la capilla de Santa Ana, en 1551.

Los estatutos de este gremio, publicados por Ricardo del Arco, son de 1595; sin embargo en el preámbulo de los mismos se hace referencia a unos anteriores, fechados el doce de agosto de 1547 y testificados por Juan de Canales que, al parecer, no se cumplían y que no han sido hallados.



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca

Los de 1551, objeto de este comentario, si bien corresponden al aspecto religioso de la Cofradía, no dejan de tener interés puesto que incluyen artículos referentes a la organización de la misma y a las condiciones de trabajo. Nos encontramos, pues, con lo que se ha dado en llamar "Cofradía-gremio", en la que aparecen mezclados los fines técnicos de policía y autoridad gremial con los de carácter religioso y benéfico o asistencial. Hay que hacer constar que posteriormente a 1551 se fueron añadiendo distintas cláusulas a los estatutos referidos, o bien matizaciones a los mismos, de los que iremos dando cuenta a lo largo de la exposición.

El hecho de que en la introducción de estos estatutos o "capitales" se diga que se instituye la cofradía en dicho año de 1551 quizá responda a que fuera en esa fecha cuando eligieran la advocación y la iglesia donde iban a celebrarse los actos religiosos del gremio. Algo no demasiado extraño ya que, concretamente en Huesca, en el gremio de pelliceros, al redactarse nuevos estatutos en 1494 se dice en ellos que deberán elegir patrón, según noticia de F. Balaguer.

El contenido de los estatutos se ha agrupado en tres apartados, según la materia tratada.

#### ARTÍCULOS RELIGIOSOS-ASISTENCIALES.

En ellos se establecen las actividades religiosas a realizar por la Cofradía, a las que estaban obligados a asistir todos los cofrades, salvo enfermedad o viaje: funciones religiosas organizadas las vísperas y días de los Santos Patronos; entierros de cofrades, etc.

Otros reflejan el carácter asistencial de la Cofradía, así, por ejemplo, se establece que si algún cofrade o cofrades estuviera necesitado, el prior debe notificarlo a sus miembros y recaudar de cada uno de ellos dos dineros por semana, pudiendo embargar al cofrade que no quisiera pagar dicha cantidad. Si el prior no pone diligencia en estas gestiones, pagará por cada semana que falte cinco sueldos, que serán entregados al cofrade necesitado. Una norma parecida se sigue si llega a Huesca cualquier oficial de cualquiera de los cinco oficios y no tiene medios.





## ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA.

La entrada de nuevos cofrades debe decidirse en Capítulo General. Una vez aceptado, el nuevo miembro deberá pagar ochenta sueldos, la mitad de los cuales los pagará al prior antes de ser nombrado oficialmente y la otra mitad a lo largo de su primer año como cofrade. Se admiten también cofrades “por devoción”, que deben pagar cincuenta sueldos de entrada y cuyas funciones no se hallan delimitadas, pero parecen ser una especie de socios de apoyo u honorarios. Asimismo se prevé que puedan entrar *mancebos de los contenidos en el arte* si están en peligro de muerte, pagando 32 sueldos, o 20 las cofradesas que se hallen en el mismo caso y sean viudas de cofrades.

Se celebrarán dos Capítulos Generales cada año, uno el domingo antes del día de San José y otro el domingo antes del día de Santa Ana. En ellos todos los cofrades tienen derecho a presentar proposiciones pero corresponde al prior y mayoresales aceptarlas o no. Además deberán respetarse las votaciones: *Item ordenamos que siempre que ubiere capítulo sobre qualquiera cossa tocante a la dicha Confadria y se habra de botar en capitulo todos estemos attentos fasta que hayan botado todos y no contradiga ninguno vno a otro lo que votara bueno o malo fasta que todos hayan botado o el prior o assignados hagan parar la dicha propposition o voto y el que lo contrario hiziere pague de pena por cada vez vn sueldo.* Se prohíbe a los cofrades comentar con extraños lo que se haya tratado en Capítulo General, bajo pena de ser expulsados de la Cofradía.

Los cargos que la rigen son el Prior y los Mayoresales que, al principio, se eligen por turno, según la lista de cofrades, comenzando de arriba a abajo para la elección de prior, y de abajo a arriba para la de los mayoresales. Sin embargo, el 10 de julio de 1611, en Capítulo General se establece la insaculación como sistema de elección de dichos cargos; cada tres años se revisarán las bolsas, y el prior y cuatro cofrades elegidos en capítulo podrán insacular a los que les pareciere.

Los electos están obligados a aceptar, bajo pena de dos quintales de aceite o dos florines el prior, y un quintal de aceite o un florín los mayoresales. A partir de 1611 la pena es de diez reales para el que renuncie a ser prior y además se le prohíbe en adelante optar a tal cargo, salvo que no haya otro cofrade que acepte. La pena para los mayoresales es de ocho reales y quedan inhabilitados para dicho cargo durante tres años.



El prior electo debe ser avalado por una o dos personas que tengan casa en Huesca, para que le sustituyan en caso de ausencia en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas consisten fundamentalmente en llevar la administración de la Cofradía, de la que deberá rendir cuentas al término de su mandato en Capítulo General, al Prior que le sucede, respondiendo, en primer lugar, del buen estado en que devuelve el Rolde que contiene las ordenaciones, pagando una pena de cincuenta sueldos si faltara alguna hoja o lo devolviera en mal estado, siendo embargado en caso de que se niegue a pagar la multa, o expulsado si se rebela.

La rendición de cuentas se deberá celebrar como máximo al mes de haber cumplido el año de mandato; por cada día que se retrase en convocar Capítulo para este fin, el prior deberá pagar cinco reales. Si no quisiera dar las cuentas, se le pone una multa de cincuenta sueldos que pueden, como en el caso anterior, serle cobrados por embargo de sus bienes.

El prior deberá llevar un libro en el que vaya anotando todos aquellos cofrades que hayan sido multados o embargados, así como la relación de los cofrades que hayan ido a velar a compañeros enfermos para lo que se seguía riguroso turno, incluidos prior y mayores. También es el encargado de ejecutar las sanciones impuestas a aquellos miembros que no cumplen con lo dispuesto en las ordenaciones, pudiendo ser expulsado aquel cofrade que vaya contra éstas si, amonestado varias veces, no da satisfacción.

Los mayores, aunque en estos estatutos no están muy claras sus funciones, parece ser que tenían la obligación de inspeccionar los trabajos de los miembros de la Cofradía, siempre que se lo ordenase el prior.

Existía asimismo el cargo de "Llamador", encargado de avisar a los cofrades de los distintos actos a los que eran convocados.

#### ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

A su vez podríamos agruparlos en tres apartados, formando parte del primero todas aquellas cláusulas referentes al examen de los Oficiales; del segundo, todas aquellas normas que los oficiales deben cumplir al realizar su trabajo; y, por último, aquellos artículos que se refieren a los requisitos que deben cumplir las obras realizadas por los oficiales.



*El examen de entrada.*

Deberá realizarse en casa del prior; el que se examina no puede llevar ningún oficial ni mancebo para que le ayude, pero sí a algún *moçuelo* que le ayude a serrar. Como derechos de examen deberá pagar ochenta sueldos, más doce sueldos a cada uno de los examinadores por su trabajo y otros tantos al prior, así como cuatro sueldos al llamador. Los examinadores se eligen anualmente y se encargan además de inspeccionar *los obradores y botigas de los cinco officios para ver si las obras que hazen ban en perfición conforme requiere el arte. Y esta visura este en su mano hazerla siempre que les paresciere a los vehedores ho fueren llamados.*

Al final de los estatutos se incluye una cláusula que, sin duda, está interpolada y es posterior a 1551, porque aparece escrita con otra letra y con otra tinta, y se nota que se ha escrito después de borrar lo que había anotado anteriormente y que dice: *“...si algun hijo de cofrade se cassare que tenga dos años de tiempo para examinarse despues que se huuiere cassado y passado dicho tiempo se aia de examinar y no pueda tener botiga avierta y si trabaxare el tal o tubiere botiga abierta el Prior tenga obligación con los maiorales y vehedores de la tal facultad dar querella a los señores Justicia y Jurados por no estar examinado”.*

En 1679, en el Capítulo celebrado el 26 de julio, se añaden algunos artículos relacionados con el examen de entrada. En efecto, se establece que los ochenta sueldos de derechos de examen deban ser cobrados por el prior *“antes de juntar capítulo”*. Además se ordena que *“por quanto en muchas occassiones ha avido discordias entre los Maestros de esta Cofradria por no estar declaradas las facultades de Carpinteros, ensambladores y entalladores se advierte que de aquí adelante el que se quisiere examinar de dos otras o mas facultades aya de pedir plaça de examen de cada facultad de por si mediando tiempo de vna a otra para que pueda hacer las traças y pieça que a los vehedores de dicha facultad les pareciere y pidieren y despues de aver traçado y hecho la pieza pueda pasar a pedir de otra facultad y asi se entienda en todas las demas que quisiere examinarse”.*

Además se regula una nueva figura: el Padrino, que el examinando puede solicitar, pero que debe ser elegido por la Cofradía entre la lista de cofrades, empezando por el más antiguo, de manera que el que haya sido Padrino una vez no lo pueda volver a ser hasta que, por turno, le vuelva a tocar. El Padrino deberá pagar a la Cofradía para la capilla



treinta reales y el que se examina deberá pagar al Padrino cincuenta reales por sus trabajos, y dichos cincuenta reales deberá darlos al prior antes de entregar las piezas de examen para que los tenga en custodia. Aquel cofrade que por cualquier causa fuera deudor de la Cofradía no podía ser Padrino.

Se establece que en el examen sólo deben estar presentes el prior y los veedores correspondientes al oficio para el que se haya solicitado plaza, siendo suficientes para admitir, en su caso, al solicitante, el cual deberá pagarles su propina, y la que se daba al resto de los veedores queda determinado que ingrese en la caja de la Cofradía. El prior, el día que se entregue la pieza objeto del examen, deberá tomar juramento a los veedores correspondientes de que aquella está realizada de acuerdo con lo que se exige. También se decide que los hijos de los cofrades paguen la mitad de los derechos de examen.

#### *Obligaciones de los Oficiales.*

La primera de ellas, tanto para los Oficiales como para los mancebos y obreros, es que una vez que se hayan instalado en su trabajo deberán pagar tres sueldos para la capilla de la Cofradía.

No podrán trabajar los Oficiales en aquellas obras que correspondan a otra especialidad que no sea la suya, bajo pena de sesenta sueldos. Tampoco pueden, bajo la misma pena, contratar mancebos a destajo ni a jornal, sino por meses o años.

Se les prohíbe trabajar en ninguna obra que otro oficial haya comenzado, mientras éste no haya recibido su salario por la parte realizada.

En la primera mitad del siglo xvii se añaden otras dos cláusulas relacionadas con todo lo anterior. Una de las funciones de los cofrades, por lo visto consistía en tasar obras o casas o piezas que se fueran a vender, cuando se les requiera para ello. Y así se establece que sólo podrán tasar cada uno aquellas cosas u obras tocantes a su propio oficio, bajo pena de sesenta sueldos cada vez que se le pruebe haber hecho lo contrario.

Asimismo se matiza una cláusula de la que ya hemos hecho mención más arriba, estableciendo que ningún oficial de esta Cofradía, de cualquiera de los oficios que la integran, pueda trabajar en casa alguna que sea deudora de cualquier otro oficial, ni a jornal ni a destajo ni de ningún otro modo, mientras no sea pagada la deuda.



*Requisitos de las obras.*

Existen dos artículos en los estatutos de 1551 que se refieren a las condiciones que deben cumplir determinados trabajos de distintos oficios, para que sean dados como válidos. Así se advierte, en relación con los fusteros o carpinteros y obreros de villa, que cualquier junta que no sea “*a Machiembra o esquina de Pey*” no podrá aceptarse. Tampoco valdrán “*qualquiera cossa guarneçida agora sea puerta o ventana que no passen las espigas y esten enclauijadas... y qualquiere haro de puerta a otra cosa que tenga la caeza rompida...*”. En cuanto a los cuberos no se les aceptarán aquellas cubas que estén realizadas con madera blanca ni aquellas cuyos *cerçillos* estuvieran atados con mimbres verdes. Los veedores del correspondiente oficio serán los que juzguen si las piezas realizadas están de acuerdo con los niveles exigidos y los que pongan las penas en cada caso, según su propio criterio.

A grandes rasgos éste es el contenido de los estatutos de la Cofradía de San José y Santa Ana que, como hemos dicho al principio, se conservan en el Archivo Diocesano de Huesca. No hemos querido analizarlos en profundidad ni realizar un estudio sobre los datos que puedan aportar, sino únicamente darlos a conocer, con la esperanza de que puedan resultar de interés para algún investigador de las corporaciones artesanas de Huesca.

## BIBLIOGRAFÍA.

- ARCO Y GARAY, Ricardo del, *Antiguos gremios de Huesca*. Transcripción y estudio preliminar de... “Colección de documentos para el estudio de la Historia de Aragón”. Vol. VI (Zaragoza, 1911).
- BALAGUER, Federico, *Algunos datos sobre Huesca durante el reinado de los Reyes Católicos*, en “Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita”, núm. 12-13.
- REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, *Los gremios en Aragón durante la Edad Moderna*. Zaragoza, 1981.
- Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*. Zaragoza, 1982.





**INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES**

**Diputación de Huesca**

# A C T I T U D E S

## POEMAS

POR MARIA ANTONIA BALLESTE

A LO LEJOS TAÑEN POEMAS

19

Atajo la Noche  
en su huella infinita  
y se despliegan pájaros  
endrinos, tras los árboles.

Herida, me aconcho  
en mi lecho de noche  
y la Luna se precipita  
cobriza en mi mirada.

Mi pupila errante  
se triza entre las piedras.  
Cuando tañen poemas a lo lejos,  
olvido mi condición de esclava.



## EN SILENCIO

22

Yo nací mucho más grande que la noche;  
la noche nunca vio el día.  
    “Amor”... yo no lo hice;  
    me lo dieron.  
El Mar no se llenó de agua,  
lo llenaron...  
Yo no tengo la culpa de ser tu imagen.  
    ...Y ahora sólo es Mar  
    si tiene agua.  
Yo soy mucho más grande que la noche.  
    La noche cuenta horas.  
    Yo cuento tus palabras.  
Escribo poemas porque no puedo besarte.  
    Y es escribo en cada verso  
    aunque no ponga tu nombre;  
    me da miedo.  
¡Amor! Porque el fuego ya no quema.  
    Porque la sangre necesita sangre  
    y mi boca tus besos.  
Porque el Cielo no se hizo azul, lo hicieron.  
    ¡Te necesito!  
...¡Porque la tierra necesita tierra!





## AMOR

23

El manantial no nace; está allí desde la eterna mirada.  
Fuera del tiempo y sin embargo en el tiempo se descubre.

Agua ofrecida  
en el ara del Cosmos  
para volver a su cuna.

Amor... tan nuestro que escapa al alma y al cuerpo.

Ser viento  
para arrasar tu tristeza.

El fruto será un solo deseo:

Ser apsara  
para seguir tu estela.

Una sonrisa o una lágrima.

Serás arado  
para marcar mis surcos.

Se abre el libro de la vida en la montaña y el sueño  
sigue siendo sueño.

Me ofrezco  
en el ara de tus brazos  
para que tú recojas las cenizas.

Días en blanco llenos del pan de unos ojos que brillan.  
Ignotos destellos...

Días de mar, de miedo.  
Días de sed, de esperanza...  
días de sueños.

Amor... no nace; está allí desde la eterna mirada.  
Fuera del tiempo y sin embargo en el tiempo se encarna.

Ser montaña  
para guardar el agua de la lluvia  
y darte de beber  
todos los días.

Porque las estrellas están heridas, gastadas, viejas;  
pero son estrellas; ¡las nuestras!



## EN TI, LA ETERNIDAD

21

Oigo la soledad latirme dentro.  
Los trigos y las nubes pasan prestos.

La noche me penetra tan profunda  
que, aquí, en mi corazón, la muerte siento.

Los hombres están lejos de los hombres,  
no conocen sus almas ni sus sueños.

Pero el Cielo y la Tierra cuando te amo  
se unen en tus ojos y yo beso

en ti la Eternidad de luz y fuego  
que ocultan las estrellas en sus dedos.



## LA TARDE HA MUERTO CON LA INFANCIA

20

Entre aureolas de flores  
y de pájaros  
y con temblor de estrellas  
primerizas,  
surge la primavera  
entre los niños;  
lejos están los hombres  
de sus cantos.  
La tarde ha muerto con la infancia.

Entre cielos azules  
se levantan los sueños  
y se encarnan los ángeles.  
El Sol se hace eterno  
en las manos eternas  
del infante.  
Dios vive en las auroras  
y anida la verdad  
entre los árboles.

¡Oh sueños!  
¡Cuán ignotos me sois  
en esta noche  
mientras la lluvia  
me surca la memoria!



Ansío los espacios  
de la Luna en mi lecho,  
la libertad grande de los niños  
que, lejos de la muerte,  
guardan el Sol en sus pupilas.

La tarde ha muerto.  
Pero el Alma sigue  
su creciente historia.  
La noche se derrama  
al pie de las montañas.



# INDICE GENERAL

(Núms. 91 y 92)

	<i>Páginas</i>
ESTUDIOS:	
Dos aspectos d'intrés en a momástica d'Ibieca: os sufijos achiquidors y os resultatos de Vallem, por <i>Francho Nagore Láin</i> ...	5
Los molineros de Huesca en 1271. Un ensayo de organización corporativa, por <i>Carlos Laliena Corbera</i> ... ..	17
Riqueza y propiedad en una localidad del Antiguo Régimen (Tella en el siglo XVIII), por <i>M.<sup>a</sup> Dolores Pons de Pablo</i> ... ..	27
Institutos provinciales incorporados a la Universidad de Huesca, por <i>Laura Alins Rami</i> ... ..	63
Estudio de la población de Albalate de Cinca (Huesca), por <i>M.<sup>a</sup> Dolores Pons de Pablo</i> ... ..	181
Notas sobre el desarrollo mercantil de l'Aínsa durante la Edad Media (siglos XIII-XIV), por <i>Anchel Conte</i> ... ..	205
La enfermería medieval de la catedral altoaragonesa de Roda de Isábena, por <i>Francisco Castellón Cortada</i> ... ..	227
La nueva fábrica de la Universidad Sertoriana (1690), por <i>Laura Alins Rami</i> ... ..	261
La crisis agrícola y pecuaria de finales del siglo XIX. La provincia de Huesca en la información escrita de 1887, por <i>Carlos Forcadell Alvarez</i> ... ..	279
Huesca durante la época de la Restauración: candidaturas y resultados electorales, 1875-1896, por <i>Carmen Frías Corredor</i> ... ..	303
Poesías en aragonés de la <i>Palestra Numerosa Austriaca</i> (Huesca, 1650): estudio lingüístico, por <i>Jesús Vázquez Obrador</i> ...	319.
COMENTARIOS:	
Barbastro: función comercial y área de influencia, por <i>Cristóbal Castán Pueyo</i> ... ..	81



	<i>Páginas</i>
Notas al desarrollo histórico del urbanismo de Sabiñánigo, por <i>Domingo J. Buesa Conde</i> ... ..	91
Hallazgo de un vaso polípodo en el término de Estiche (Huesca), por <i>José M.ª Rodanés Vicente</i> y <i>Lourdes Montes Ramírez</i> ...	103
Precisiones sobre algunos barrios medievales oscenses, por <i>Federico Balaguer Sánchez</i> ... ..	111
Los Estatutos de la Cofradía de mancebos-cirujanos de la ciudad de Huesca, fundada en 1683 bajo la advocación de los Santos Cosme y Damián, por <i>Miren-Maite Abaurre Valencia</i> ... ..	115
Sucesos de la guerra de Sucesión: dos informes, por <i>M.ª Dolores Barrios Martínez</i> ... ..	123
La cerámica de Bandaliés, por <i>Bizén d'o Río Martínez</i> ... ..	127
Manifestaciones literarias a través del periódico "Nueva España" desde 1936 a 1939 (poesía y prosa), por <i>Ana M.ª Ramírez de Arellano Oñate</i> ... ..	151
La cofradía de San José y Santa Ana: ordinaciones de 1551, por <i>M.ª Dolores Barrios Martínez</i> ... ..	357
 <b>ACTITUDES:</b>	
Poemas, por <i>M.ª Antonia Ballesté</i> ... ..	169
Poemas, por <i>M.ª Antonia Ballesté</i> ... ..	365



# INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

1986

*Director:* Agustín Ubieta Arteta

*Vicedirectora:* M.<sup>a</sup> Angeles Campo Guiral

*Directores de Area:*

Historia: José Antonio Ferrer Benimeli

Arte y Arqueología: Almudena Domínguez Arranz

Lengua y Literatura: Jesús Vázquez Obrador

Ciencias de la Naturaleza y Tecnología: Juan Manuel Lantero Navarro

Ciencias Sociales, Económicas y Políticas: José Ramón López Pardo

*Directores de Revista:*

Argensola: Federico Balaguer Sánchez

Colección de Estudios Altoaragoneses: Antonio Durán Gudiol

Bolskan: Vicente Baldellou Martínez

Cuadernos Altoaragoneses de Trabajo. Bizén d'o Río Martínez

Roldán (Revista hablada): M.<sup>a</sup> Pilar Goded Javierre

*Secretaria General:* M.<sup>a</sup> Pilar Alcalde Arántegui

*La Junta Rectora* está compuesta por:

- Director, Vicedirector y Directores de Area
- Dos Consejeros Honorarios
- Tres Consejeros en Número: Federico Balaguer Sánchez, Antonio Durán Gudiol y Bizén d'o Río Martínez
- Tres Consejeros Colaboradores: Damián Peñart Peñart, Jesús Pérez Oriente y Adela Sarasa Garasa
- Dos representantes del Personal Investigador: Ana Castelló Puig y Carmen Frías Corredor
- Secretaria de IEA, con voz pero sin voto.

*Colaboradores:* Aparte de los Consejeros Honorarios, Consejeros de Número y Consejeros Colaboradores, cualquier persona interesada puede solicitar su tarjeta de Colaborador.

*Sede del IEA:* C/. Duquesa Villahermosa, 3. — 22001 HUESCA.

Teléfono (974) 24 01 80

*Horario para los Investigadores y lectores:* 9-13, 17-21, de lunes a viernes



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca



INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES

Diputación de Huesca